

REVISTA

ENFOQUES DE LA COMUNICACIÓN

Nº 11

**Periodismo de investigación: ética,
judicialización y libertad de expresión**

ISSN: 2662-6939
e-ISSN: 2806-5646



Consejo de
Comunicación

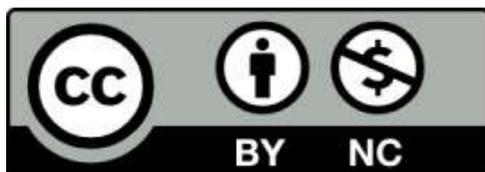
Esta obra está bajo licencia internacional
Creative Commons Reconocimiento 4.0.

La responsabilidad de las opiniones expresadas en los artículos, estudios y otras colaboraciones firmadas incumben exclusivamente a sus autores y su publicación no significa que el Consejo de Comunicación se identifique con las mismas.

Los trabajos publicados en la Revista Enfoques de la Comunicación se evaluaron bajo el sistema de doble par ciego, según el cual los autores no conocen a los evaluadores.

Los autores que publican en esta revista están de acuerdo con los siguientes términos:

- Los autores conservan los derechos de autor y garantizan a la revista el derecho de ser la primera publicación del trabajo al igual que licenciado bajo una Creative Commons Attribution License que permite a otros compartir el trabajo con un reconocimiento de la autoría del trabajo y la publicación inicial en esta revista.
- Los autores pueden establecer por separado acuerdos adicionales para la distribución no exclusiva de la versión de la obra publicada en la revista (por ejemplo, situarlo en un repositorio institucional o publicarlo en un libro), con un reconocimiento de su publicación inicial en esta revista.





Revista Enfoques de la Comunicación
Revista de análisis y debate de la comunicación
Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación
p-ISSN: 2661-6939 / e-ISSN: 2806-5646

Depósito legal

Dirección: Av. 10 de Agosto N34-566, entre Av. República y Juan Pablo Sanz, Quito

Código postal: 170507

Teléfono: (02) 3938720

Correo electrónico:

revistaenfoquescomunicacion@consejodecomunicacion.gob.ec

CONSEJO EDITORIAL

- Mgs. Ricardo Fabián Pascumal Luna, director, Consejo de Comunicación (Quito, Ecuador)
- Mgs. Jenny Patricia Pauta Aguinsaca, editora, Consejo de Comunicación (Quito, Ecuador)
- Ph. D. Kruzskaya Ordóñez, miembro externo, Universidad Técnica Particular de Loja (Loja, Ecuador)
- Ph. D. Miguel Vásquez, miembro externo, Universidad Católica de Cuenca / Universidad de Guayaquil / Universidad Estatal Península de Santa Elena (Quito, Ecuador)
- Mgs. Danilo Villarroel, miembro externo, Universidad Estatal de Bolívar (Guaranda, Ecuador)
- Ph. D. Saudia Levoyer Salas, miembro externo, Universidad Andina Simón Bolívar (Quito, Ecuador)
- Ph. D. María José Enríquez Cruz, miembro externo, Universidad San Francisco de Quito - USFQ
- Ph. D. Paulina Donoso Bayas, miembro externo, Universidad Internacional del Ecuador (Quito, Ecuador)
- Mgs. Rodolfo Guerrero Martínez, miembro externo, representante de la sociedad civil (Coffee Law) y docente universitario (Guadalajara, México)
- Mgs. José Luis Castillo Egüez, miembro externo, Instituto de Altos Estudios Nacionales (Quito, Ecuador)

Gestión editorial

Mgs. Anastasia Valyanyuk

Equipo técnico de apoyo - Dirección Técnica de Promoción del Conocimiento

- Mgs. Sofía Jurado
- Mgs. Michelle Moretti

Diseño y diagramación:

Mgs. Diego Lara Tello

Dirección de Comunicación Social

Colaboraron en este número:

Ph. D. Milena Paola Almeida Mariño, Universidad Central del Ecuador (Ecuador)

Mgs. Aura Deysi Anchundia Anchundia, Universidad Estatal de Bolívar (Ecuador)

Ph. D. Karen Indira Andrade Mendoza, Universidad Central del Ecuador (Ecuador)

Ph. D. Norma Allyson Armijos Triviño, Universidad de Guayaquil (Ecuador)

Ph. D. Juan Pablo Arrobo Agila, Universidad Técnica Particular de Loja (Ecuador)

Mgs. Jacqueline del Pilar Artieda Subía, Universidad Central del Ecuador (Ecuador)

Ph. D. Julio Adolfo Bravo Mancero, Universidad Nacional de Chimborazo (Ecuador)

Mgs. Lourdes Yessenia Cabrera Martínez, Universidad Técnica de Cotopaxi (Ecuador)

Ph. D. Mariana Chávez Castañeda, Universidad Autónoma de Querétaro (México)

Mgs. Jaime Andres Celi Achupallas, Universidad Técnica Particular de Loja (Ecuador)

- Ph. D. María Fernanda Constante Barragán, Universidad Técnica de Cotopaxi (Ecuador)
- Ph. D. Gustavo Cusot, Universidad San Francisco de Quito (Ecuador)
- PhD. Marcelo Fabián Daniel, Universidad Nacional del Nordeste (Argentina)
- Mgs. María Patricia Enríquez Peñaherrera, Universidad Internacional del Ecuador (Ecuador)
- Ph. D. Ana Paulina Escobar Ronquillo, KUNA – Red de divulgación científica (Ecuador)
- Ph. D. Monserrat Fernández Vela, Universidad Central del Ecuador (Ecuador)
- Mgs. Ximena Patricia Ferro Aldunate, Universidad San Francisco de Quito (Ecuador)
- Mgs. Michelle Flores, Universidad Internacional del Ecuador (Ecuador)
- Mgs. Vilma Maribel García González, Universidad Estatal Península de Santa Elena (Ecuador)
- Ph. D. Efrén Ernesto Guerrero Salgado, Pontificia Universidad Católica del Ecuador (Ecuador)
- Ph. D. Mayra Paola Gonzales Córdova, Universidad Técnica Particular de Loja (Ecuador)
- Mgs. José Bladimir Guarnizo Delgado, Universidad Estatal de Bolívar (Ecuador)
- Mgs. Andrés Alfredo Luna Montalvo, Universidad Central del Ecuador (Ecuador)
- Ph. D. Manuel José Mera Cedeño, Universidad de Guayaquil (Ecuador)
- Mgs. Jorge Munive Romero, Instituto Superior Tecnológico San Antonio (Ecuador)

Ph. D. Luis Ordóñez Pineda, Universidad Técnica Particular de Loja (Ecuador)

Mgs. Wagner Ortega Arcos, Universidad Técnica de Ambato (Ecuador)

Mgs. Lunix Efrén Ortiz Guamancela, Universidad Internacional del Ecuador (Ecuador)

Ph. D. María Isabel Punín Larrea, Universidad Técnica Particular de Loja (Ecuador)

Ph. D. Ramón Rivero Pino, Universidad Estatal Península de Santa Elena (Ecuador)

Mgs. Pablo Romero Guayasamín, Universidad Politécnica Salesiana (Ecuador)

Mgs. Kléber Renato Romero Quiroga, Universidad Estatal de Bolívar (Ecuador)

Mgs. Ramiro Geovanny Ruales Parreño, Universidad Nacional de Chimborazo (Ecuador)

Ph. D. Wilmer Simbaña Lincango, Universidad Central del Ecuador (Ecuador)

Mgs. Joselyn Lizbeth Soria Ortiz, Federación Nacional de Periodistas del Ecuador (Ecuador)

Ph. D. Abel Romeo Suing Ruiz, Universidad Técnica Particular de Loja (Ecuador)

Ph. D. Carolina Erika Szmoisz, Universidad de Buenos Aires (Argentina)

Ph. D. Nancy Ulloa Erazo Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra (Ecuador)

Mgs. Luis Mario Valarezo Cambizaca, Universidad Técnica Particular de Loja (Ecuador)

Ph. D. Jenny Yaguache, Universidad Técnica Particular de Loja (Ecuador)

Mgs. Fredi Patricio Zamora Aizaga, Instituto Superior
Tecnológico CUEST TV (Ecuador)

Mgs. Silvia Susana Zamora Martell, Universidad Indoamérica
(Ecuador)

Mgs. Natalia Maribel Zapata Vilaña, Universidad de la
Fuerzas Armadas – ESPE (Ecuador)

PERIODISMO DE INVESTIGACIÓN: ÉTICA, JUDICIALIZACIÓN Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	15
PRÓLOGO.....	18
TEMA CENTRAL: PERIODISMO DE INVESTIGACIÓN: ÉTICA, JUDICIALIZACIÓN Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN.....	23
ARTÍCULOS CIENTÍFICOS.....	25
Métodos de Interpretación Utilizados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en Casos Relacionados con la Libertad de Pensamiento y Expresión A Partir de la Opinión Consultiva 05/85.....	27
ENTREVISTAS.....	98
Periodismo Ecuatoriano: el Negocio de la Verdad Al Servicio del Poder Entrevista a Mauro Cerbino.....	100
Libertad de Expresión, Periodismo e Impunidad Entrevista Ricardo Rivas: Seis Años del Secuestro y Asesinato del Equipo Periodístico del Diario «El Comercio» «Nos Faltan Tres» Freedom of Expression, Journalism and Impunity.....	127
ENSAYOS.....	154
Apuntes Éticos Para el Ejercicio Periodístico en el Siglo XXI... Historias, Valores y Posible Sustento para el Ejercicio Profesional de la Comunicación.....	191
¿Es Inminente la Judicialización de la Libertad de Expresión, Como Única Respuesta a la Hegemonía del Estado?.....	231

Periodismo Ético o Nada: un Debate Necesario a Partir de La Posta.....	256
Desafíos y Resistencia: la Realidad de Mujeres Periodistas y Defensoras de Derechos Humanos en México.....	288
OTROS TEMAS DE INTERÉS.....	312
ARTÍCULOS INTERPRETATIVOS.....	314
Tratamiento Informativo Sobre el Femicidio en Plataformas Digitales de Medios Tradicionales de Ecuador.....	316
Efectos de la Crisis en la Percepción Ciudadana 2.0 de los Líderes Políticos de Ecuador y Chile.....	363
ARTÍCULOS CIENTÍFICOS.....	407
Participación Ciudadana en Procesos de Fiscalización y Creación de Contenidos Mediáticos en Ecuador.....	409
Adultos y Fake News: un Análisis de la Interacción en Facebook.....	451
Todos Las Ven Partir. Las Condiciones Laborales de Mujeres Periodistas Ecuatorianas en 6 Medios, A Partir del Primer Exilio.....	487
Migración Venezolana y el Discurso de Medios Televisivos de Portoviejo.....	524
El Metro de Quito: de Sistema de Transporte a Espacio Público de Interacción Social.....	556

PRESENTACIÓN

En un mundo donde la información y la transparencia son pilares de la democracia, es indispensable recordar que la libertad de expresión es un derecho fundamental protegido no solo por diversos tratados internacionales, sino también por la Constitución de la República del Ecuador.

El rol de periodistas, en Ecuador y el mundo, ha sido crucial en la lucha contra la corrupción y a favor de la transparencia gubernamental, ya que, ha destapado hechos ilícitos y casos de abuso de poder. De esta forma, el periodismo promueve permanentemente sociedades informadas y la rendición de cuentas por parte de los altos mandos estatales.

En las últimas décadas, se ha observado un preocupante incremento de amenazas en contra de la libertad de expresión, la censura y auto censura de personas trabajadoras de la comunicación, debido a desafíos significativos, como amenazas de grupos delictivos, precarias condiciones de trabajo, hostigamiento, entre otros factores.

Además, varios mandatos posicionaron narrativas en contra del periodismo, que podrían generar atmósferas de acoso, alimentadas por reiterativos intentos de desacreditar a medios de comunicación y a sus colaboradores. Este tipo de discursos, no solo erosiona la confianza pública, sino que también debilita la capacidad de la sociedad de acceder a información crítica.

En este contexto, también hemos notado que se han usado acciones legales, muchas veces, infundadas y desproporcionadas contra periodistas, resultando en graves

afectaciones a la libertad de expresión y a la democracia. La historia ha demostrado repetidamente que todo intento por silenciar a la prensa no solo fracasa en sus objetivos, sino que refuerza el compromiso de personas trabajadoras de la comunicación con la verdad y justicia.

Las resoluciones judiciales que favorecen a los periodistas no solo protegen a los individuos involucrados, sino que también establecen precedentes legales que refuerzan la libertad de expresión en general. Además, desalientan el uso de demandas legales como herramientas de intimidación.

Organismos internacionales, como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH] y la UNESCO, han sido enfáticos en la necesidad de proteger la libertad de prensa. Es así que, al conocer acontecimientos puntuales de presiones políticas o ataques personales a periodistas, han emitido resoluciones y recomendaciones, para promover entornos seguros y libres de represalias. Además, su intervención directa en varios casos ha proporcionado un apoyo legal y visibilidad internacional, promoviendo la creación de medidas que protejan la integridad y el trabajo de los profesionales de la comunicación.

Es importante poner en consideración que, tanto medios de comunicación, como sus colaboradores, se adhieren a una serie de principios para el desarrollo de su trabajo, que les permita entregar a sus audiencias contenidos que garanticen veracidad, integridad y responsabilidad social.

Los periodistas y medios de comunicación tienen la responsabilidad de ser transparentes en las formas y uso de la información que presentan. La credibilidad de la prensa

permitirá a los profesionales de la comunicación desempeñar su papel de vigilantes de la sociedad.

A través de un profundo análisis, presentamos a continuación una serie de escritos, cuyos temas mantienen relación con importantes precedentes sentados en favor del trabajo periodístico y la libertad de expresión.

En esta edición de la Revista Enfoques de la Comunicación, queremos resaltar la importancia de proteger y promover la libertad de expresión como un derecho fundamental.

Invitamos a nuestros lectores a descubrir valiosas perspectivas sobre la relación entre el poder judicial y la libertad de prensa, con el fin de reafirmar nuestro compromiso con la lucha en defensa del trabajo periodística y sus actores, para que esta noble profesión pueda florecer sin miedo a represalias.

Msc. Jeannine Cruz

Presidenta del Consejo de Comunicación

PRÓLOGO

La Revista Enfoques de la Comunicación No. 11, tiene como eje central el abordaje de la problemática sobre el desafío del periodismo de investigación y, al respecto, procura aportar una reflexión sustancial sobre su dimensión ética, particularmente, en la relación que guarda con el complejo ámbito de judicialización, siempre en el contexto del reconocimiento pleno del derecho fundamental a la libertad de expresión.

De esta manera, el artículo científico inicial de esta edición de forma original aborda los métodos de interpretación convencional utilizados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en casos relacionados con la libertad de expresión, a partir de la Opinión Consultiva 05/85, en donde identifica el concepto de «precedente convencional» como referente hermenéutico para un análisis evolutivo de la jurisprudencia, que determina una interpretación en toda su dinámica y desarrollo, desde sus inicios hasta el presente. La investigación reafirma el principio de que la libertad de expresión no es un derecho absoluto, evoluciona constantemente.

A continuación, en el espacio de entrevistas, consta el diálogo desarrollado con el investigador Mauro Cerbino, quien, de forma abierta, realiza un sustancioso balance crítico sobre la crisis profunda que atraviesa la ética en el contexto del ejercicio periodístico, identifica los elementos que lo tornan deleznable y contrario a las necesidades de la sociedad y propone a los medios de comunicación, un desafío ético de transparencia en ámbitos relevantes de su quehacer, que el entrevistado no duda en enunciar de forma aguda y puntual.

La siguiente entrevista recoge el testimonio profundo de una persona a quien admiro y respeto por su constante lucha, como Ricardo Rivas, hermano de Paúl, integrante de equipo periodístico de Diario El Comercio, que, en ejercicio de su labor periodística, fue secuestrado y asesinado, junto con sus dos compañeros. Es así, que Ricardo, a partir de su lamentable experiencia, expone valiosos criterios sobre los riesgos inherentes a la labor periodística, sus desafíos y aspectos que resultan esenciales para garantizar la efectiva seguridad en su trabajo, entre los cuales, destaca la importancia vital de la formación y el conocimiento por parte de los actores de la comunicación y de la ciudadanía en su conjunto. Así, reflexiona sobre aspectos de política pública adecuados para enfrentar las condiciones estructurales de seguridad de este sector y analiza la proyección que podría tener el Mecanismo de Prevención y Protección del Trabajo Periodístico, recientemente creado por la Ley Orgánica de Comunicación.

En la línea referida como hilo conductor de la publicación, también, consta el ensayo referente al ejercicio periodístico ético, en donde se analiza la contradicción e, incluso, pugna, entre los medios de comunicación tradicionales y los nuevos actores digitales, con sus características emergentes, en el contexto de intereses privados, poderes facticos y manipulación ideológica, frente a lo cual el ejercicio mediático debería erigirse sobre la base de los derechos humanos; a partir de ello, los autores dejan como paréntesis una inquietante interrogante sobre la perspectiva ética en relación con el desarrollo de la Inteligencia Artificial.

De similar forma, el ensayo referido a historias, valores y ejercicio profesional de comunicación, explora

el derecho a la libertad de expresión sustentado en las garantías constitucionales que facilita la realización de otros derechos y sienta las bases para procesos de aprendizaje de las personas trabajadoras de la comunicación y la promoción de posiciones deontológicas más sólidas de las mismas, que, a partir de convicciones y prácticas de carácter humanistas, críticas y propositivas, tiendan a respetar la diversidad y dignidad humana.

El ensayo que sigue, plantea un complicado interrogante respecto a si la judicialización de la libertad de expresión es inminente y constituye la única respuesta a la hegemonía del Estado. Para esbozar un criterio al respecto, se echa mano de reflexiones jurídicas emanadas de la jurisprudencia constitucional, estándares desarrollados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, entre otros insumos. En esta perspectiva, se analizan los aspectos relativos al derecho al honor, a la libertad de expresión en contextos electorales, al derecho de opinión y responsabilidad ulterior.

El trabajo que se expone de forma continua, asume una específica posición sobre el tema de periodismo ético, desde el análisis de la performance del medio digital La Posta. Respecto a lo cual, se cuestiona el periodismo bajo el argumento de acceder a información sensible y privilegiada, así como los principios deontológicos del ejercicio periodístico.

Por supuesto, en esta gama de contenidos, no podía faltar el análisis de la realidad de las mujeres periodistas, en los escenarios de Ecuador y México, para establecer la incidencia de agresiones contra las mismas y visibilizar la insuficiente protección estatal de su trabajo, lo cual se liga con la impunidad y socava el tejido social. También, en

esta línea sobre género, este número propone el análisis y discusión sobre el tratamiento informativo del femicidio presente en las plataformas digitales de medios tradicionales de Ecuador, tomando como objeto de estudio el caso del femicidio sucedido en la ciudad de Ibarra.

En cuanto a los restantes artículos científicos, se indaga sobre la participación ciudadana en procesos de fiscalización y creación de contenidos mediáticos en el país, a fin de comprender los factores que influyen en estos procesos, y el nivel de conocimiento respecto a los mecanismos de participación existentes, analizando la promoción y difusión disponible al respecto. De igual manera, se analiza el ejercicio de fiscalización ciudadana de las actividades gubernamentales y se identifica las condiciones objetivas de disposición y acceso a espacios inclusivos y accesibles para la participación crítica ciudadana en el quehacer mediático.

El artículo final trata sobre el Metro de Quito, evidencia la forma como este sistema de transporte masivo capitalino, está modificando la movilidad de sus habitantes y se configura en un nuevo espacio público y de encuentro, en el que confluyen y entretienen diversas interrelaciones sociales y comunicacionales, lo cual imbrica la construcción permanente y dinámica de la identidad.

Es aquí donde reside lo fascinante de los problemas abordados por los autores, sus esfuerzos no han caído en saco roto. Esta edición de la Revista Enfoques de la Comunicación, es el fruto de una convicción académica, fruto de una sociedad democrática donde los medios de comunicación constituyen un pilar fundamental. No voy a dilucidar más detalles del contenido intelectual que nos ofrecen los autores y autoras,

pues, toda la revista es, en sí mismo, una página abierta que invita al lector a su disfrute.

Por mi parte solo me resta agradecer a los autores y autoras por confiar su calidad investigativa a esta nueva edición y que hayan tenido la paciencia de presentar sus reflexiones con auténtica vocación al debate público. Auguro que las temáticas de este número sean el inicio de nuevas discusiones, aun cuando la sociedad necesita textos con contextos y evitar abordar puros pretextos.

Msc. Ricardo Fabián Pascumal Luna

Director de la Revista Enfoques de la Comunicación

**TEMA CENTRAL:
PERIODISMO DE INVESTIGACIÓN:
ÉTICA, JUDICIALIZACIÓN Y LIBERTAD DE
EXPRESIÓN**

ARTÍCULOS CIENTÍFICOS

Métodos de Interpretación Utilizados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en Casos Relacionados con la Libertad de Pensamiento y Expresión A Partir de la Opinión Consultiva 05/85

Interpretation's Methods Used by the Inter-American Court of Human Rights in Cases Related to Freedom of Thought and Expression based on Advisory Opinion 05/85

Jeannine del Cisne Cruz Vaca¹

Presidenta

jcruz@consejodecomunicacion.gob.ec

Ricardo Fabián Pascumal Luna²

Coordinador General de Promoción de Derechos

rpascumal@consejodecomunicacion.gob.ec

Consejo de Comunicación

Pamela Escudero Soliz³

paescudero@utpl.edu.ec

Quito, Ecuador

³ Doctora en Derecho, PhD y magíster en Derecho con mención en Derecho Tributario, ambos títulos otorgados por la Universidad Andina Simón Bolívar, sede-Ecuador; y, abogada de los Tribunales y Juzgados de la República por la Universidad Central del Ecuador (2008). Cuenta con varios Diplomados Superiores, entre los que cuentan formación en derechos económicos y constitucionalismo transformador. Es docente universitaria en varias universidades del país y autora de obras escritas como libro y artículos jurídicos de contenido constitucional, tributario, técnica legislativa y otros. Asimismo, en calidad de servidora pública, se ha desempeñado como asesora, especialista o gestora de asuntos jurídicos relativos al derecho público. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6664-4015>

Resumen

El alcance interpretativo dado a cada segmento del derecho tiene sus particularidades y unos métodos que derivan del alcance y desarrollo de otras experiencias. La que corresponde al desarrollo de esta investigación es el ejercicio interpretativo extraído de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH], en el período 2000 - 2022, que ha resuelto 55 casos relacionados con la libertad de expresión. En ese sentido, con base en la muestra identificada, el objeto de estudio de esta investigación es enunciar e identificar los métodos de interpretación convencional que desarrolló el organismo interamericano, donde se pueden identificar algunas *ratios decidendi*, y revelar las particularidades del ejercicio hermenéutico con el que se han expresado algunos estándares vinculantes y obligatorios bajo el control de convencionalidad, sobre la libertad de expresión. Para lo cual, se tomó la jurisprudencia relacionada con la libertad de expresión emitida por la Corte IDH y se extrajeron los métodos de interpretación que –bajo el término «interpretación convencional»– constituyen fundamento de la interpretación: literal y finalista, así como el desarrollo de test de libertad de expresión, que es resultado de la combinación del test de proporcionalidad con el método de interpretación finalista. Concluyendo, entre otros aspectos, que la interpretación no es absoluta ni cerrada a una sola forma de explicar un solo sentido jurídico, sino a varias, tal como se dará cuenta en esta investigación.

Palabras clave: libertad de expresión, convencionalidad, métodos de interpretación

Abstract

The interpretative scope given to each segment of law has its particularities and some methods derive from the scope and development of other experiences. The one that corresponds to the development of this research is the interpretative exercise extracted from the jurisprudence of the Inter-American Court of Human Rights [Inter-American Court], in the period 2000 – 2022, which has resolved 55 cases related to freedom of expression. In this sense, based on the identified sample, the object of study of this research is to state and identify the conventional interpretation methods developed by the inter-American organization, where some ratios decidendi can be identified, and reveal the particularities of the hermeneutic exercise with the that some binding and mandatory standards have been expressed under the control of conventionality, on freedom of expression. For which the jurisprudence related to freedom of expression issued by the Inter-American Court was taken and the methods of interpretation that under the term “conventional interpretation” constitute the basis of interpretation: literal and finalist, as well as the development of freedom tests were extracted. of expression, which is the result of the combination of the proportionality test with the finalist interpretation method. Concluding, among other aspects, that the interpretation is not absolute nor closed to a single way of explaining a single legal meaning, but to several, as will be realized in this investigation.

Keywords: freedom of expression, conventionality, methods of interpretation

Introducción

La interpretación como acto racional tiene sus orígenes en fuentes distintas al derecho, tal es así que los primeros ejercicios de interpretación son sobre los textos sagrados o bíblicos. Con el paso del tiempo, la interpretación como un ejercicio racional se ha ido especializando, así: interpreta el legislador e interpreta el juez: constitucional y el juez internacional. El primero sobre el sentido dado a la ley, el segundo sobre el sentido dado a la norma constitucional, y un tercero sobre los instrumentos internacionales de derechos humanos.

El alcance interpretativo dado a cada segmento del derecho tiene sus particularidades y unos métodos derivan del alcance y desarrollo de otras experiencias. La que corresponde al desarrollo de esta investigación es el ejercicio interpretativo extraído de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH], perteneciente al Sistema Interamericano de Derechos Humanos, que en el período 2000 - 2022, ha resuelto 55 casos relacionados con la libertad de expresión, consagrado en el artículo 13 de la Convención Americana (1969).

En ese sentido, con base en la muestra identificada, el objeto de estudio de esta investigación es enunciar e identificar los métodos de interpretación convencional que desarrolló el organismo interamericano dentro de las sentencias de fondo, espacio donde se puede identificar algunas *ratios decidendi*, y revelar las particularidades del ejercicio hermenéutico con el que se han expresado algunos estándares vinculantes y obligatorios bajo el control de convencionalidad, en lo principal, sobre el derecho a la libertad de expresión.

Para lo cual se desarrollan dos capítulos, el primero que trata los antecedentes, concepto y métodos convencionales de la interpretación en general hasta llegar a identificar las particularidades de la interpretación conforme a la jurisdicción interamericana. Y, un segundo capítulo que toma la jurisprudencia relacionada con la libertad de expresión emitida por la Corte IDH y extrae los métodos de interpretación que bajo el término “interpretación convencional” constituyen fundamento de la interpretación: literal y finalista, así como el desarrollo de test de libertad de expresión, que es resultado de la combinación del test de proporcionalidad con el método de interpretación finalista. Concluyendo, entre otros aspectos que la interpretación no es absoluta ni cerrada a una sola forma de explicar un solo sentido jurídico, sino a varias, tal como se dará cuenta en esta investigación.

Capítulo Primero. Interpretación Convencional

Antecedentes

Para Diego López Medina (2006, p. 14), la interpretación tiene su origen en el inicio de la humanidad, ya que el ser humano ha tendido a incorporar sus creencias en las normas, lo cual en muchas circunstancias varía con las de otras personas. En igual sentido, uno de los ejemplos más significativos es la interpretación de la biblia, que ha decir del filósofo español José María Enríquez (2016, p. 34), resultó ser el acto más controversial de la humanidad, a partir de las 95 tesis que propuso Martín Lutero, en contra de las indulgencias de la iglesia católica, lo que daría origen a las religiones protestantes, que, como conocemos, promulgan diferentes interpretaciones de los acontecimientos bíblicos.

En lo posterior hubo incontables actos donde se discutió la interpretación de los textos, autores como Thomas Hobbes, John Locke, Samuel Pufendorf, Thomas Jefferson y Jacques Rousseau contribuyeron con sus teorías para manejar criterios interpretativos, a partir de la filosofía, las ciencias políticas y del Estado (Ferrari-Nieto et al., 2014). Sin embargo, posterior a la Revolución Francesa de 1789, cuando se promulgó la Declaración de los Derechos del Hombre y Ciudadano, se llevaron serias y fuertes discusiones e interpretaciones. Entre las más simbólicas y representativas se encuentra la propuesta por Olympe de Gouges, en la interpretación del término “hombre y ciudadano”, para su concepción, la libertad e independencia solo era un derecho que los hombres lo habían ganado, lo cual, desde su punto de vista, era injusto ya que muchas mujeres pelearon para conseguir su libertad. Producto de este conflicto interpretativo, nace en 1791 la Declaración de los Derechos de la Mujer y Ciudadana, que pese a no haber tenido trascendencia quedó sentada la necesidad de contar con textos con enfoques de género (Ramírez, 2015, p. 4)

Del mismo modo, para muchos autores, el precursor de la teoría de interpretación jurídica es el jurista alemán Karl von Savigny (Tarello, 2018 (1980), pp. 78-80). Von Savigny (1994) propone una nueva metodología de sistematización, diferente a la sola observación, es decir complementa el actuar de los juristas a describir lo que se puede conseguir con la aplicación de la normativa. En un inicio, esto se vería plasmado en las normas o códigos civiles, por ser los primeros instrumentos que regularon el actuar de la sociedad y el límite del poder del Estado con los ciudadanos. En ese sentido, el origen de la interpretación nace como una obligación netamente de los jueces en la aplicación de

las leyes, es decir solo ellos pueden interpretar la ley y juzgar, hace alusión además a que el legislador al ser el intérprete natural, debe propender a la existencia de un menor grado de discreción normativa. Desde luego, en este aparatado doctrinario se empieza a concebir los elementos constitutivos de la interpretación de la ley, que a decir del autor serían el gramatical, el lógico, el histórico y el sistemático (pp. 65-71).

La explicación que Savigny hace sobre cada uno de estos elementos se sigue manteniendo hasta el día de hoy, han sido perfectamente pensados que han perdurado, el teórico los explica de esta forma:

El elemento gramatical de la interpretación tiene por objeto las palabras que el legislador se sirve para comunicarnos su pensamiento; es decir, el lenguaje de las leyes.

El elemento lógico, la descomposición del pensamiento o las relaciones lógicas que unen a sus diferentes partes.

El histórico tiene por objeto el estado del derecho existente sobre la materia, en la época en que la ley ha sido dada; determina el modo de acción de la ley y el cambio por ella introducido, que el precisamente lo que el elemento histórico debe esclarecer.

El elemento sistemático tiene por objeto el lazo íntimo que une las instituciones y reglas del derecho en el seno de una vasta unidad. El legislador tenía ante sus ojos tanto este conjunto como los hechos históricos, y, por consiguiente, para apreciar por completo su pensamiento,

es necesario que nos expliquemos claramente la acción ejercida por la ley sobre el sistema general del derecho y el lugar que aquella ocupa en este sistema. (López-Medina, 2006, p. 16)

Como es evidente, la interpretación jurídica tuvo sus inicios en la ley, en el sistema liberal y positivista. Sin embargo, el derecho constitucional que había sido mermado su actuar y sometido a las reglas de las leyes, tendría su repunte a partir de la teoría pura del derecho de Hans Kelsen (1982). Esta teoría traería importantes avances sobre todo en el respeto jerárquico de las normas, iniciando por la Constitución, que para Savigny esto se garantizaba con el método sistemático y originalista. De igual manera, Kelsen impulsó la protección de la constitución a través de la incógnita muy conocida ¿Quién es guardián de la constitución?, hoy conocemos con certeza que lo es el Tribunal o Corte Constitucional, pero además, esto trae un nuevo avance sobre el «control» que debe realizar este organismo para garantizar su protección, lógicamente utilizando métodos de interpretación que tiendan a mermar los conflictos normativos que existen en el ordenamiento jurídico (Zagrebelsky, 2008, p. 255).

Queda todavía un hilo que desarrollar, y es el «control constitucional», la teoría de esta ciencia es basta, por ello me referiré al «*Judicial Review*». Al respecto, con mucha categoría y claridad el profesor Jorge Amaya (s/f) explica que el control constitucional norteamericano se diferencia del inglés y del europeo por ser de tipo difuso, donde cualquier juez lo puede aplicar, como ejemplo cita el caso emblemático de *Marbury vs. Madison*. Este caso, resulta ser tan importante y profundo

en el derecho constitucional que lleva a discutir la posición de la constitución frente a los sistemas jurídicos de carácter democrático. Para el profesor, este caso es el origen de la «*Judicial Review*», o control judicial de constitucionalidad sobre los actos públicos que expide el Estado a través de sus diferentes instituciones, tiene una lógica que debe analizarse a través del razonamiento y pensamiento que propuso Marshall en relación a la aplicación de una norma contraria a la constitución.

Hasta aquí se ha argumentado una interpretación interdisciplinaria, la de carácter legal y también la constitucional como una corriente nueva que tiene relación con el control que aplican los juzgadores. Todo esto, sin duda alguna depende del progreso del derecho y apareamiento de nuevas metodologías de resolución de casos, en estos tres ámbitos se aplican los métodos tradicionales propuesta por Savigny.

Fuentes de la Interpretación Convencional

Al respecto, no existe mayor estudio o conocimiento sobre los métodos de interpretación que adopta la Corte Interamericana de Derechos Humanos, como órgano creador de derecho, cuyas decisiones tienen incidencia en los ordenamientos jurídicos internos. Para poder aproximarnos a definirlos, es importante abordar ciertas cuestiones previas, que al igual que el constitucionalismo, son necesarias tenerlas presentes para conocer su ámbito de aplicación e importancia.

Preciso analizar la «interpretación» en apego al derecho internacional público, para lo cual es importante citar el Art. 38 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia (1978):

La Corte, cuya función es decidir conforme al derecho internacional las controversias que le sean sometidas, deberá aplicar: 1) las convenciones internacionales, sean generales o particulares, que establecen reglas expresamente reconocidas por los Estados litigantes; 2) la costumbre internacional como prueba de una práctica generalmente aceptada como derecho; 3) los principios generales de derecho reconocidos por las naciones civilizadas; 4) las decisiones judiciales y las doctrinas de los publicistas de mayor competencia de las distintas naciones, como medio auxiliar para la determinación de las reglas de derecho, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 59. (art. 38, núm. 1)

Este precepto jurídico muestra una base fundamental para la interpretación en el derecho internacional público, señala un orden jerárquico de interpretación, que inicia por los tratados internacionales, como reglas pactadas bajo voluntad de los Estados, a la cual se someten de forma libre y voluntaria. En el caso de la Convención Americana de Derechos Humanos (1969), esta disposición se manifiesta en su Art. 2, donde señala el deber de adoptar disposiciones de derecho interno para hacer efectivos los derechos y libertades establecidos en la Convención.

De forma paralela en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos se debe contemplar un orden jerárquico normativo, que ha decir del Juez Eduardo Ferrer MacGregor (2017), además de la Convención Americana se debe contemplar la Carta de la Organización de los Estados Americanos [OEA] (1948), y el Protocolo Facultativo a la Convención Americana

(1990). Habría que decir también que, la Corte también tiene competencia contenciosa en otros instrumentos que han derivado de los acuerdos regionales como la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención Belem Do Para” (1994), Convención Interamericana sobre desaparición forzada de personas (1994), Convención Interamericana contra el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia y la Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores.

Hay otro aspecto que considerar, la interpretación que ha realizado la Corte, no solo se ha basado en los instrumentos regionales o por lo menos no es un límite que se ha impuesto. Este organismo en la Opinión Consultiva OC-18/03 (Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH], 2003) se refirió a los instrumentos que son útiles para realizar una interpretación en derechos humanos, e indicó:

El corpus juris del Derecho Internacional de los Derechos Humanos está formado por un conjunto de instrumentos internacionales de contenido y efectos jurídicos variados (tratados, convenios, resoluciones y declaraciones). Su evolución dinámica ha ejercido un impacto positivo en el Derecho Internacional, en el sentido de afirmar y desarrollar la aptitud de este último para regular las relaciones entre los Estados y los seres humanos bajo sus respectivas jurisdicciones. Por lo tanto, esta Corte debe adoptar un criterio adecuado para considerar la cuestión sujeta a examen en el marco de la evolución de los derechos fundamentales de la persona humana en el derecho internacional contemporáneo. (párr. 120)

En el Caso Comunidad Indígena Yakye Axa Vs. Paraguay (2005, párr. 127), afirmó este criterio y sostuvo que se considera útil y apropiado utilizar otros tratados internacionales distintivos a la Convención Americana, tales como el Convenio No. 169 de la OIT, para interpretar sus disposiciones de acuerdo a la evolución del sistema interamericano, habida consideración del desarrollo experimentado en esta materia en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Los numerales 2 y 3 del Estatuto establecen como fuente la costumbre y los principios generales del derecho. Sobre este aspecto, el profesor Humberto Nogueira-Alcalá (2022, pp. 3-4) sostiene que la costumbre internacional tiene dos características principales, la primera es que no es, ni puede ser una práctica escrita, la segunda que los Estados la conocen como válida y una obligación exigible. Al respecto, el voto razonado del ex juez Cançado Trindade en el Caso Blake vs. Guatemala (Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH], 1998) señaló que la costumbre, tiene más vigor que el derecho de los tratados, cuando se trata de establecer nuevos regímenes jurídicos de protección del ser humano contra violaciones particularmente graves de sus derechos, como ejemplo señala las limitaciones *ratione temporis* de la competencia del tribunal. En lo que refiere a los principios, será desarrollado en párrafos posteriores.

Por su parte, el numeral 4 del Estatuto (1978) se refiere a las decisiones judiciales y las doctrinas de los publicistas. Sobre las decisiones judiciales, no se refiere a un precedente horizontal del mismo organismo, por lo contrario, contempla la posibilidad de que las decisiones se puedan nutrir de casos que han sido abordados y resueltos por otros organismos regionales

internos, cuyas decisiones no generan un efecto vinculante o erga omnes, pero como se menciona puede ser útil como una cita que constituya *obiter dictum*, parte de la justificación argumentativa. La Corte Interamericana de Derechos Humanos (2012), en el caso Artavia Murillo Vs. Costa Rica, entre otros casos basó su fundamentación sobre el momento en que el estado debe proteger la vida de un nasciturus, a lo cual citó a la Corte Suprema de EEUU, el Tribunal federal alemán, la Corte Constitucional de Colombia, la Suprema Corte de Justicia de la Nación de México, y la Corte Suprema de Justicia de Argentina.

En lo que refiere a las doctrinas de publicistas, en el derecho internacional público son de gran valía, por cuanto es un derecho que no tiene un sistema superior a él, por el contrario, la obligación de generar estándares y que estos se conviertan en vinculantes. Sobre esto, el voto concurrente del Juez Rodrigo Mudrovitsch, en el caso Moya Chacón y otro Vs. Costa Rica (2022) citó la doctrina de mínima intervención del derecho penal de Claus Roxin, quien además postuló la teoría de la autoría mediata con la cual fue sentenciado el ex presidente de Perú Alberto Fujimori.

En definitiva, las fuentes del derecho internacional público son la base del ejercicio de interpretación convencional, claro está la gramatical, finalista y originalista, con excepción de la sistemática, la misma que no ha sido aún codificada y clarificada en el *ius cogens* internacional de los derechos humanos.

Los Métodos de Interpretación a Raíz de la Convención de Viena

La Convención de Viena sobre el derecho de los tratados (1980), como principal instrumento internacional que regula las relaciones y obligaciones de los Estados firmantes ante un cuerpo normativo internacional, prevé:

Regla general de interpretación

1. Un tratado deberá interpretarse de buena fe conforme al sentido corriente que haya de atribuirse a los términos del tratado en el contexto de estos y teniendo en cuenta su objeto y fin. 2. Para los efectos de la interpretación de un tratado, el contexto comprenderá, además del texto, incluidos su preámbulo y anexos: a) todo acuerdo que se refiera al tratado y haya sido concertado entre todas las partes con motivo de la celebración del tratado: b) todo instrumento formulado por una o más partes con motivo de la celebración del tratado y aceptado por las demás como instrumento referente al tratado; 3. Juntamente con el contexto, habrá de tenerse en cuenta: a) todo acuerdo ulterior entre las partes acerca de la interpretación del tratado o de la aplicación de sus disposiciones: b) toda práctica ulteriormente seguida en la aplicación del tratado por la cual conste el acuerdo de las partes acerca de la interpretación del tratado: c) toda forma pertinente de derecho internacional aplicable en las relaciones entre las partes. 4. Se dará a un término un sentido especial si consta que tal fue la intención de las partes. (Sección Tercera, párr. 31.)

Queda claro que la regla gira en primer lugar al método gramatical o literal, ya que obliga a los Estados a cumplir lo pactado, es decir aquello que se encuentra escrito. Es importante los dos principios que desarrolla en este inciso, *el pacta sunt servanda* y *bona fide*, principios que tienden a garantizar el cumplimiento de las decisiones, acuerdos e incluso de sus

interpretaciones. Por otro lado, cuando sostiene «su objeto y fin», promulga otra interpretación como es la teleológica o finalista, que a decir de Francisco Díaz Revorio (2016, p.18), es aquella que busca la finalidad del precepto jurídico, con base en los valores y principios del ordenamiento jurídico. El profesor, también sostiene que este tipo de interpretación contiene «lo más favorable» para el ejercicio de los derechos fundamentales.

Al respecto, es importante decir que la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en sus primeros inicios, adoptó totalmente este método, y aún lo sigue aplicando, pero con menos magnitud. Para ello, es importante citar el primer caso que resolvió este organismo, el asunto Viviana Gallardo y Otras Vs. Costa Rica (s/f, párr. 26), que trató sobre la renunciabilidad del requisito de agotamiento de los recursos de la jurisdicción interna y de agotamiento previo de los procedimientos ante la Comisión Interamericana, en este fallo, el Tribunal sostuvo que las reglas son textuales y que – pese a haber una presunción clara de vulneración a sus derechos – no lo podía tramitar.

Cuando la citada Convención de Viena se refiere a lo más favorable, también se deriva a lo que la propia Corte Interamericana a denominado «principio pro persona», que en derechos humanos resulta ser el canon de interpretación más importante. Al respecto, el catedrático Néstor Sagüés (2002, pp. 35-36) ha distinguido dos aplicaciones de este principio: 1) La preferencia interpretativa, en la que se debe acudir a la interpretación que más optimice los derechos, y 2) la preferencia de normas, en la que se tiene que aplicar la que sea más favorable a la persona. Alrededor de esta concepción, el Juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Rodolfo Piza Escalante,

en su voto separado en la Opinión Consultiva OC- 7/86 (Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH], 1986), se refiere por primera ocasión al principio *pro homine*, e indica lo siguiente:

En este aspecto, me parece que el criterio fundamental es el que impone la naturaleza misma de los derechos humanos, la cual obliga a interpretar extensivamente las normas que los consagran o amplían y restrictivamente las que los limitan o restringen. Ese criterio fundamental --principio *pro homine* del Derecho de los Derechos Humanos--, conduce a la conclusión de que su exigibilidad inmediata e incondicional es la regla, y su condicionamiento la excepción, de manera que si, en los términos en que está definido por la Convención el derecho de rectificación o respuesta, podría ser aplicado aun a falta de las referidas “condiciones que establezca la ley”, es un derecho exigible *per se*. (párr. 36)

De igual manera, en el caso Masacre de Mapiripan vs Colombia (2005), la Corte Interamericana de Derechos Humanos, hace alusión a que los tratados de derechos humanos son instrumentos vivos, cuya interpretación tiene que acompañar la evolución de los tiempos y las condiciones de vida actuales. También cita un principio que es complementario con el *pro homine*, es decir el principio evolutivo, sobre este, en el mismo fallo el Tribunal sostuvo que este se fundamenta en la Convención de Viena y obliga a que siempre se elija la alternativa más favorable para la tutela de los derechos, según otro principio que de igual manera se vuelve complementario, es decir el principio de favorabilidad (párr. 106).

En contraste con esto, esta Corte sostuvo en la opinión consultiva OC-24/17 (2017), relacionada con la Identidad de género, e igualdad y no discriminación a parejas del mismo sexo, que el principio pro persona implica que ninguna disposición de dicho tratado puede ser interpretada en el sentido de limitar el goce y ejercicio de los derechos humanos. Además, señala que los tratados de derechos humanos son instrumentos vivos, cuya interpretación tiene que acompañar la evolución de los tiempos y las condiciones de vida actuales, lo cual se considera como fundamento de la interpretación evolutiva (par. 57-58)

El Valor Jurídico de los Precedentes e Interpretaciones Convencionales

La Convención Americana de Derechos Humanos (1969) en su Art. 68, numeral 1, establece que los Estados Partes en la Convención se comprometen a cumplir la decisión de la Corte en todo caso en que sean partes. La Corte (2009) en el caso Radilla Pacheco Vs. México, las decisiones que adopte este organismo serán vinculantes a partir del momento en que el Estado se adhirió a ella, pero además, crea una excepción, y es ante violaciones de carácter continuo o permanente, como por ejemplo, las desapariciones forzosas (párr. 24).

En el caso Gelman vs. Uruguay – Supervisión de cumplimiento de sentencia (2013), la Corte estableció otro estándar sobre el precedente convencional e indicó:

La obligación de cumplir lo dispuesto en las decisiones del Tribunal corresponde a un principio básico del derecho sobre la responsabilidad internacional del Estado, respaldado por la jurisprudencia internacional, según el cual los Estados deben acatar el tratado internacional de buena fe (pacta sunt servanda) y, como ya ha señalado esta Corte y lo dispone el

artículo 27 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969, aquellos no pueden, por razones de orden interno, dejar de asumir la responsabilidad internacional ya establecida. Las obligaciones convencionales de los Estados Parte vinculan a todos los poderes y órganos del Estado, es decir, que todos los poderes del Estado (Ejecutivo, Legislativo, Judicial, u otras ramas del poder público) y otras autoridades públicas o estatales, de cualquier nivel, incluyendo a los más altos tribunales de justicia de los mismos, tienen el deber de cumplir de buena fe con el derecho internacional. (párr. 59)

(...) Adicionalmente los Estados tienen la obligación general contenida en el artículo 2 de la Convención de adecuar su derecho interno a las disposiciones de la misma, para garantizar los derechos en ella consagrados, lo que implica, según las circunstancias de la situación concreta, la adopción de medidas en dos vertientes, a saber: i) la supresión de las normas y prácticas de cualquier naturaleza que entrañen violación a las garantías previstas en la Convención o que desconozcan los derechos allí reconocidos u obstaculicen su ejercicio, y ii) la expedición de normas y el desarrollo de prácticas conducentes a la efectiva observancia de dichas garantías. (párr. 60)

Paralelamente a estas concepciones sobre el precedente convencional, es importante citar el criterio de la Corte (2006) en el caso *Almonacid Arellano vs. Chile*, donde entre otros aspectos estableció dos criterios que son importantes para este apartado argumentativo:

1. Los jueces se someten a la Convención Americana, lo que les obliga a aplicar el control de convencionalidad y garantizar la aplicación de este tratado.
2. El control de convencionalidad no contempla solamente la aplicación de la convención, sino también la interpretación que la Corte ha hecho a través de sus sentencias. (párr. 124)

A esto habría que añadir, que las opiniones consultivas también tienen un efecto directo y vinculante para los Estados, no solo para los consultantes, sino para todos. Al respecto, la Corte ha indicado en la Opinión Consultiva OC-21/14 (2014, párr. 31-32), que el alcance de la función consultiva de la Corte involucra no sólo a los Estados Partes de la Convención Americana, también tiene relevancia jurídica para todos los Estados Miembros de la OEA que han acordado la Declaración Americana, independientemente de que hayan o no ratificado la Convención Americana, así como para los órganos de la OEA cuya esfera de competencia se refiera al tema de la consulta.

En definitiva, si bien es cierto en el Sistema Interamericano no se habla con cotidianidad del «precedente», si se lo hace del estándar, el mismo que tiene su propia función e importancia, este – a su vez – no solo nace de la competencia contenciosa, sino también de la consultiva.

Capítulo Segundo. Libertad de Expresión y sus Métodos de Interpretación

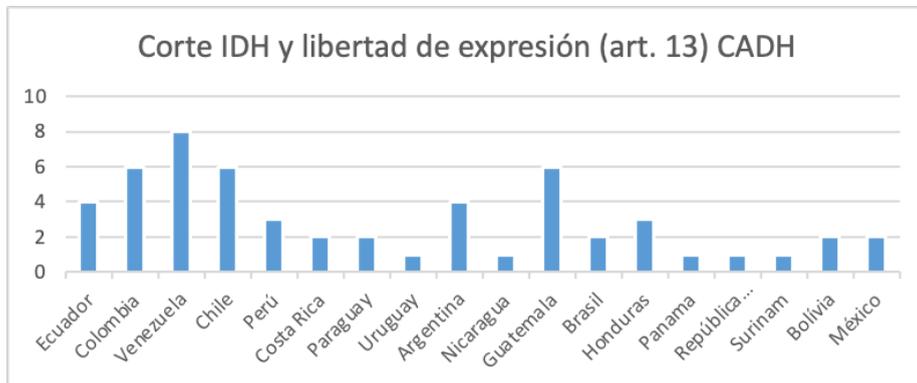
Estudio de Casos Corte IDH y Libertad de Expresión: Población y Muestra

Como se indicó al inicio de la presente investigación, el objeto de estudio que se presenta tiene que ver con los métodos

de interpretación convencional que desarrolló el organismo interamericano dentro de las sentencias de fondo, espacio donde se puede identificar algunas *ratios decidendi*, así como delimitar algunos estándares vinculantes y obligatorios bajo el control de convencionalidad, en lo principal, sobre el derecho a la libertad de expresión. Pues, la Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH], a lo largo de su existencia, ha resuelto 335 casos contenciosos, de los cuales en el período 2000 – 2022, resolvió cerca de 55 casos contenciosos, relacionados con la libertad de expresión, es decir, el 16% de las decisiones versan sobre la libertad de expresión consagrado en el Art. 13 de la Convención Americana (1969). En números, estos casos se distribuyen de la siguiente manera:

Figura 1

Corte IDH y libertad de expresión (art. 13) CADH



Nota: Elaboración propia de los autores, con base en la información encontrada en el Buscador de sentencias Corte IDH.

https://www.corteidh.or.cr/casos_sentencias.cfm

A continuación, se describe la población de casos analizados, a lo cual se refiere este trabajo investigativo desde el año 2000, cuando recién se comenzó a discutir la libertad de expresión por la vía contenciosa, hasta el año 2022, periodo de cierre y sistematización de datos:

Tabla 1

Desagregado de 55 casos sobre libertad de expresión

Desagregado de 55 casos sobre libertad de expresión

Estado	Caso
Argentina 5	Kimel Vs. Argentina Fontevicchia y D`Amico Vs. Argentina Mémoli Vs. Argentina Comunidades Indígenas Miembros de la Asociación Lhaka Honhat (Nuestra Tierra) Vs. Argentina
Bolivia 2	I.V. Vs. Bolivia Flores Bedregal y otras Vs. Bolivia
Brasil 2	Gomes Lund y otros ("Guerrilha do Araguaia") Vs. Brasil Herzog y otros Vs. Brasil
Chile 6	"La Última Tentación de Cristo" (Olmedo Bustos y otros) Vs. Chile Palamara Iribarne Vs. Chile Claude Reyes y otros Vs. Chile Norín Catrimán y otros (Dirigentes, Miembros y Activista del Pueblo Indígena Mapuche) Vs. Chile Poblete Vilches y otros Vs. Chile Urrutia Laubreaux Vs. Chile

Costa Rica 2	Herrera Ulloa Vs. Costa Rica Moya Chacón y otro Vs. Costa Rica
Colombia 6	Masacre de Pueblo Bello Vs. Colombia Cepeda Vargas Vs. Colombia Vélez Restrepo y familiares Vs. Colombia Carvajal Carvajal y otros Vs. Colombia Bedoya Lima y otra Vs. Colombia Integrantes y Militantes de la Unión Patriótica Vs. Colombia
Ecuador 5	Albán Cornejo y otros Vs. Ecuador Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku Vs. Ecuador Guachalá Chimbo y otros Vs. Ecuador Grijalva Bueno Vs. Ecuador Palacio Urrutia y otros Vs. Ecuador.
Guatemala 6	Masacre Plan de Sánchez Vs. Guatemala Carpio Nicolle y otros Vs. Guatemala, Gudiel Álvarez y otros ("Diario Militar") Vs. Guatemala García y familiares Vs. Guatemala Velásquez Paiz y otros Vs. Guatemala Pueblos Indígenas Maya Kaqchikel de Sumpango y otros Vs. Guatemala
Honduras 3	López Álvarez Vs. Honduras López Lone y otros Vs. Honduras Vicky Hernández y otras Vs. Honduras
México 2	Mujeres Víctimas de Tortura Sexual en Atenco Vs. México, Caso Digna Ochoa y familiares Vs. México
Nicaragua 1	Acosta y otros Vs. Nicaragua

Panamá 1	Tristán Donoso Vs. Panamá
Paraguay 2	Ricardo Canese Vs. Paraguay, Leguizamón Zaván y otros Vs. Paraguay
Perú 3	Ivcher Bronstein Vs. Perú Anzualdo Castro Vs. Perú Lagos del Campo Vs. Perú
República Dominicana	González Medina y familiares Vs. República Dominicana
Surinam	Caso Pueblos Kaliña y Lokono Vs. Surinam
Uruguay 1	Gelman Vs. Uruguay
Venezuela 8	Ríos y otros Vs. Venezuela Perozo y otros Vs. Venezuela, Usón Ramírez Vs. Venezuela Uzcátegui y otros Vs. Venezuela Castillo González y otros Vs. Venezuela Granier y otros (Radio Caracas Televisión) Vs. Venezuela San Miguel Sosa y otras Vs. Venezuela Álvarez Ramos Vs. Venezuela

Nota: Elaboración propia de los autores, con base en la información encontrada en el Buscador de sentencias Corte IDH. https://www.corteidh.or.cr/casos_sentencias.cfm

Una vez determinada la población de casos es preciso referir que mediante el análisis casuístico y crítico se identifica los métodos de interpretación que la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) ha utilizado respecto del derecho a la libertad de expresión y pensamiento, establecido en el Art. 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos (1969). Estos métodos identificados son: literal o gramatical, finalista y los Test.

Es de precisar que si bien en un organismo con facultad jurisdiccional se encuentran una variedad de problemas jurídicos a resolver, teniendo presente multiplicidad de derechos y procesos controvertidos, es de interés del autor identificar y desarrollar los casos relacionados con la libertad de expresión que constituyen el 16% del acervo de caso referenciados, por cuando se trata de un derecho no absoluto que pese a las luchas sociales que han posesionado a la libertad en todas sus formas como un derecho humano, siguen existiendo vestigios de grave vulneración al referido derecho, del que se desprende además, la innovación de su interpretación por medio de la aplicación de métodos combinados que procuran una mejor protección del mismo. Es por ello, que previo al desarrollo de los métodos identificados en los casos que le son atinentes, es preciso identificar los alcances de la libertad de expresión desde su contenido sustancial, hasta los sujetos que son propios y los métodos con los que mejor se entiende su aplicación.

Contenido Sustancial de la Libertad de Expresión

La primera norma en proteger este derecho fue la declaración de derechos de 1689 de Inglaterra, en ella se la asimila acertadamente como la «libertad de palabra», la cual fue direccionada como un control de los debates parlamentarios. Si

bien esta primera aproximación tenía limitantes como la censura previa, que la realizaba el Estado antes de la difusión y publicación de obras o textos literarios. A la fecha, la libertad de expresión tenía más incidentica en los medios impresos e incluso los panfletos que bordaban los sitios públicos (Climent, 2016, p. 241).

En igual sentido, para Delgadillo Moreira (2008, p. 62) la Revolución Francesa de 1789, traería consigo el inicio de una lucha histórica en la protección de la libertad de expresión. Principalmente en la discusión de las nuevas ideas de independencia que se regarían por el mundo, así también con la corriente del ateísmo frente a la religión, es por ello, que este instrumento histórico en la protección de los derechos humanos, sostiene dos elementos importantes que hoy aún se siguen conservando:

1. El límite de la libertad de expresión debe ser regulado por la ley y tiene como límite la no perturbación del orden público.
2. El abuso de la libertad de expresión debe ser normado mediante la ley, sin ello, cualquier ciudadano puede hablar, escribir e imprimir libremente.

Otro hito importante para el desarrollo de la libertad de expresión como un derecho de protección se lo identifica en la primera guerra mundial, donde antes de su desencadenamiento se evidenció una campaña de desacreditación e incluso falacias sobre la forma y territorio que esta se libraría, para muchos representaron estrategias de guerra y para otros una pena de guerra por inducir al error y falta de patriotismo. Es importante reconocer que en este periodo se origina la denominación de

«reportero de guerra», a los periodistas que se inmiscuyeron durante el conflicto y fueron documentando todos los hechos (Rodríguez, 2017, pp. 7-11).

Para la segunda guerra mundial, la libertad de expresión fue uno de los derechos más reprimidos, con base en las experiencias de la anterior guerra, los informantes, infiltrados o enemigos eran castigados con penas de muerte o tratos inhumanos. Es importante resaltar que a esta fecha ya se encontraban vigentes los Convenios de Ginebra de 1929, donde también se garantizó la vida e integridad de quienes ejercían la libertad de expresión; esta protección tuvo una doble faceta; por un lado, la protección como persona civil y la otra como sujeto especial por su delicada labor de información. A partir de este hecho, el Derecho Internacional Humanitario, tomó mayor atención al estatus de los periodistas, es así que por primera vez el I Protocolo (1977) consolidó una norma internacional sobre su protección reforzada:

Medidas de protección de periodistas:

1. Los periodistas que realicen misiones profesionales peligrosas en las zonas de conflicto armado serán considerados personas civiles en el sentido del párrafo 1 del artículo 50.
2. Serán protegidos como tales de conformidad con los Convenios y el presente Protocolo, a condición de que se abstengan de todo acto que afecte a su estatuto de persona civil y sin perjuicio del derecho que asiste a los corresponsales de guerra acreditados ante las fuerzas armadas a gozar del estatuto que les reconoce el artículo 4, A.4) del III Convenio. (artículo 79)

En ese sentido, es importante traer a colación la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1984), que también fue producto de la segunda guerra mundial, en ella su Art. 19, expresa que:

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Este derecho ha sido objeto de algunas discusiones, no solo teóricas, sino procesales, es por ello que se ha procedido a consultar la base de jurisprudencia de la ONU, donde se han observado que existen 480 causas donde los comités especiales que conforman este organismo se han pronunciado sobre la vulneración de libertad de expresión. Uno de los fallos más importantes es el caso Carlos Eduardo Pérez Barriga et al. vs. Ecuador, donde el Comité de Derechos Humanos (2023) indicó:

(...) cuando un Estado parte argumente tener una razón legítima para restringir la libertad de expresión, deberá demostrar de forma concreta e individualizada la naturaleza precisa de la amenaza y la necesidad y la proporcionalidad de la medida concreta que se haya adoptado, en particular estableciendo una conexión directa e inmediata entre la expresión y la amenaza. (pág. 15)

En igual sentido, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (1966), en su Art. 19, indica que las opiniones no son sujetas a ningún tipo de sanción, además contempla un aspecto que posteriormente lo desarrollaría la Corte IDH

(1985) en la Opinión Consultiva 05/85, esto es: las principales características de la libertad de expresión «buscar, recibir y difundir», cuestión que es importante, ya que se refiere a la índole personal, como aquella de carácter colectiva. En lo que se refiere a los límites de este derecho, la normativa es más específica que la Declaración Universal (1948) y delimita dos situaciones específicas donde la libertad de expresión debe ser restringida:

- α) Asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás;
- β) La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

Como se observa, el Sistema Universal de Derechos Humanos normó la protección de la libertad de expresión. Además, es importante reiterar que los altos tribunales regionales en derechos humanos también han replicado este sentido de protección individual. Tanto el Convenio europeo de Derechos Humanos [CEDH] (1950, art. 10), la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (1981, art. 9) y la Convención Americana de Derechos Humanos (1969, art. 13) contemplan la libertad de expresión como un derecho humano.

Existen similitudes de los tres instrumentos internacionales. En primer lugar, los tres concuerdan en que este derecho tiene como finalidad el recibir información u opinión, consecuentemente la americana y la africana convienen en que esta libertad además garantiza el buscar, recibir, expresar y difundir informaciones. En idéntico sentido, estas dos últimas cartas incorporan el límite a la libertad de expresión, esto es, lo que se encuentre establecido en la ley. La Convención Americana

parece ser más garantista, pues es la única que promulga la censura previa como una práctica arbitraria al ejercicio de la libre expresión. Adicionalmente, el mismo cuerpo normativo, contiene los límites fijados por el Art. 19 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (1966).

Sujetos de Protección

La Opinión Consultiva 05/85 (Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH], 1985) es el origen de la discusión de varios estándares, entre ellos, los grupos o sujetos de protección. Es importante recordar que en este documento se discutió el ejercicio de la libertad de expresión y su colegiación obligatoria. Para definir el avance jurisprudencial que llevó a cabo el alto tribunal, a partir del método de interpretación finalista es indispensable citar el criterio de la Corte para establecer los diferentes grupos que han sido protegidos a partir de este criterio:

70. La libertad de expresión es una piedra angular en la existencia misma de una sociedad democrática. Es indispensable para la formación de la opinión pública. Es también conditio sine qua non para que los partidos políticos, los sindicatos, las sociedades científicas y culturales, y en general, quienes deseen influir sobre la colectividad puedan desarrollarse plenamente. Es, en fin, condición para que la comunidad, a la hora de ejercer sus opciones, esté suficientemente informada. Por ende, es posible afirmar que una sociedad que no está bien informada no es plenamente libre.

71. Dentro de este contexto el periodismo es la manifestación primaria y principal de la libertad de

expresión del pensamiento y, por esa razón, no puede concebirse meramente como la prestación de un servicio al público a través de la aplicación de unos conocimientos o capacitación adquiridos en una universidad o por quienes están inscritos en un determinado colegio profesional, como podría suceder con otras profesiones, pues está vinculado con la libertad de expresión que es inherente a todo ser humano. (1985)

En la actualidad, son 4 grupos de personas a las cuales se ha garantizado la libertad de expresión, diferentes a periodistas y trabajadores de la comunicación que a objeto de tener claridad de estos grupos se los ha clasificado en diferentes secciones: 1) grupos de atención prioritaria; 2) grupos colectivos; 3) justicia y seguridad; 4) defensores de derechos humanos. (párr. 70-71)

Grupos de Atención Prioritaria.

Sobre los grupos de atención prioritaria⁴, se ha desarrollado el estándar de protección especial a favor de niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, mujeres embarazadas y personas privadas de libertad.

Sobre el primer grupo, este organismo se ha referido en su generalidad a la protección de los menores en conflictos armados,

4 La Constitución de la República del Ecuador en su Art. 35, indica que se consideran grupos de atención prioritaria a las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

tal son los casos de la Masacre de Pueblo Bello Vs. Colombia (2006), Integrantes y Militantes de la Unión Patriótica Vs. Colombia (2022) y Gudiel Álvarez y otros (“Diario Militar”) Vs. Guatemala (2013); además, en el caso Gelman Vs Uruguay (2011), si bien no declaró su vulneración, sí, desarrolló un criterio importante sobre el derecho de las víctimas a conocer la verdad y ser informadas de los hechos que se relacionen con su vida. Sobre el derecho a la verdad, con anterioridad a este fallo, la Corte (2000) – en el caso Bámaca Velásquez Vs. Guatemala – estableció el estándar de la doble dimensionalidad: una colectiva y otra particular. En el caso de la libertad de expresión, concuerdan estas dos dimensiones desarrolladas en la OC 05/85 (1985), es decir, se ha garantizado a través del uso de este método una interpretación más amplia y garantista, incluso la conexión con otros derechos interdependientes como es la verdad.

Grupos Colectivos.

Sobre el segundo grupo, se han identificado tres grupos colectivos a los cuales se ha referido este organismo, estos son los campesinos, los indígenas y los afrodescendientes. Estos criterios crean un enfoque diferenciado en razón de la interculturalidad con la cual debe entenderse la libertad de expresión. Sobre los campesinos, el caso Masacre de Pueblo Bello Vs. Colombia (2006), Gomes Lund y otros (“Guerrilha do Araguaia”) Vs. Brasil (2010) y Masacre Plan de Sánchez Vs. Guatemala (2004) se reitera la relación de la verdad con el acceso a la información pública. En lo que refiere a los pueblos indígenas, tanto el caso Sarayaku Vs Ecuador (2012), como el Miembros de la Asociación Lhaka Honhat (Nuestra Tierra) Vs. Argentina (2020) refieren a la relación de

la libertad de expresión en relación con la consulta previa libre e informada, cuestión que fue interpretada en conjunto con el Convenio 169 de la OIT.

También, en lo que refiere a territorio indígena, el caso Kaliña y Lokono Vs. Surinam (2015), analiza las obligaciones de los Estados en relación con la delimitación de territorios indígenas y cómo la información debe fluir y ser clara incluso en su propio idioma, cuestión que también fue profundizada en el caso Norin Catriman Vs. Chile (2014), donde, además, se le dio un enfoque intercultural a la libertad de expresión en contextos políticos y en la defensa de los territorios indígenas; en la misma línea el caso López Álvarez Vs. Honduras (2006) analiza una situación tan especial como la libertad de expresión en centros de privación de libertad, al respecto la Corte ha indicado, que el expresarse en su idioma indígena no está dentro de los derechos limitados o restringidos y por el contrario son merecedores de un trato diferenciado sin discriminación. Finalmente, el caso donde más se analizó la libertad de expresión en un sentido más amplio y finalista fue el caso de los Pueblos Indígenas Maya Kaqchikel de Sumpango y otros Vs. Guatemala (2022), donde se analiza la distribución de frecuencias y los derechos colectivos de los medios de comunicación comunitarios.

Operadores de Justicia y Seguridad.

Sobre el tercer grupo, en lo que refiere al sistema de justicia, el caso Urrutia Laubreaux Vs. Chile (2020), refiere a la libertad de expresión de un juez al escribir un libro que criticaba los procesos judiciales de la dictadura chilena, al respecto, señaló que la libertad de expresión de las personas que ejercen funciones jurisdiccionales puede estar sujeta a mayores restricciones que la

de otras personas. Por otro lado, en el caso López Lone y otros Vs. Honduras (2015), que refiere al pronunciamiento y participación de jueces sobre el golpe de Estado, la Corte señaló que, pueden existir situaciones donde un juez, como ciudadano parte de la sociedad, considere que tiene un deber moral de expresarse.

En lo que refiere a las fuerzas de seguridad, los casos Grijalva Bueno Vs. Ecuador (2021), Usón Ramírez Vs. Venezuela (2009), Palamara Iribarne Vs. Chile (2005) refieren a la divulgación pública de actos internos de las fuerzas militares como, por ejemplo, denuncias de muertes, otros coinciden en la figura de desobediencia e incumplimiento de deberes militares, al respecto, la Corte ha señalado en estos casos que tratándose de funcionarios públicos, de personas que ejercen funciones de una naturaleza pública, de políticos y de instituciones estatales, se debe aplicar un umbral diferente de protección, el cual no se asienta en la calidad del sujeto, sino en el carácter de interés público que conllevan las actividades o actuaciones de una persona determinada

Defensores de Derechos Humanos.

Sobre el cuarto grupo, dentro del grupo de defensores de derechos humanos, la Corte se ha pronunciado en relación a personas políticas, abogados, estudiantes, profesores y sindicalistas. En el grupo de personas políticas se encuentran los casos paradigmáticos de Cepeda Vargas Vs. Colombia (2010) y el caso Integrantes y Militantes de la Unión Patriótica Vs. Colombia (2022), estos casos están estrechamente vinculados al ejercicio de la libertad de expresión de políticos con una ideología liberal que fueron silenciados y ejecutados en una época, donde se iniciaba un conflicto armado en Colombia, vale resaltar uno de los muchos

criterios que indicó el tribunal y es que la Corte ha establecido que es posible que la libertad de expresión se vea ilegítimamente restringida por condiciones de facto que coloquen – directa o indirectamente – en situación de riesgo o mayor vulnerabilidad a quienes la ejerzan. A estos tipos de casos se debe añadir al caso Flores Bedregal y otras Vs. Bolivia (2022) y el caso González Medina y familiares Vs. República Dominicana (2012), donde la Corte enfatizó que cuando la violación del derecho a la vida, la integridad o la libertad personal tiene como objetivo impedir el ejercicio legítimo de otro derecho protegido en la Convención, tales como el derecho de asociación, los derechos políticos y la libertad de expresión, se configura a su vez una violación autónoma a estos últimos derechos protegidos en la Convención Americana.

El Caso Ricardo Canese Vs. Paraguay (2004), merece un tratamiento diferente en lo que respecta a la libertad de expresión, ya que el caso versa sobre las críticas a un candidato a elecciones y el desarrollo jurisprudencial de la tolerancia y amplitud del debate público de quienes sean candidatos electorales. Al respecto, la Corte enfatizó en que las opiniones o declaraciones de interés público que se viertan en relación con una persona que se postula como candidato a la Presidencia de la República, la cual se somete voluntariamente al escrutinio público, así como respecto de asuntos de interés público en los cuales la sociedad tiene un legítimo interés de mantenerse informada, de conocer lo que incide sobre el funcionamiento del Estado, afecta intereses o derechos generales, o le acarrea consecuencias importantes.

Los abogados también son considerados defensores de derechos humanos, en ese contexto el caso Mémoli Vs. Argentina

(2013), refiere a un abogado y publicista que escribió el libro «La Masacre de San Patricio», al cual lo llevaron a juicios de responsabilidad ulterior y la Corte sostuvo que el estado actuó en legal y debida forma, en lo principal este caso a diferencia de otros versa sobre la libertad de expresión y la honra y dignidad entre particulares, la Corte sostuvo que, el artículo 13 de la Convención protege expresiones, ideas o información «de toda índole», sean o no de interés público. No obstante, cuando dichas expresiones versan sobre temas de interés público, el juzgador debe evaluar con especial cautela la necesidad de limitar la libertad de expresión.

En el caso de Digna Ochoa y familiares Vs. México (2021), sin duda es un caso emblemático de una abogada defensora de derechos humanos, en este caso, la Corte indicó que, el derecho a defender los derechos humanos alegado por las representantes guarda relación con el goce de varios derechos contenidos en la Convención Americana, tales como: la vida, integridad personal, libertad de expresión. Asimismo, en el caso Tristán Donoso Vs. Panamá (2009), la Corte se refiere a la responsabilidad ulterior por interceptar y difundir grabaciones sin consentimiento, en ese sentido, se determina el conflicto entre la libertad de expresión y el derecho a la honra y dignidad de los funcionarios públicos y se indicó que los funcionarios públicos están más expuestos al escrutinio y la crítica del público. Este diferente umbral de protección se explica porque se han expuesto voluntariamente a un escrutinio más exigente. Sus actividades salen del dominio de la esfera privada para insertarse en la esfera del debate público.

Sobre los estudiantes y profesores, los casos Uzcátegui y otros Vs. Venezuela (2012), refiere al ejercicio de la libertad de

expresión en contextos de protesta social, la Corte ha indicado que es posible que la libertad de expresión se vea ilegítimamente restringida por condiciones de facto que coloquen directa o indirectamente, en situación de riesgo o mayor vulnerabilidad a quienes la ejercen. En lo que respecta al caso *García y familiares Vs. Guatemala* (2012), se analiza la aplicación de la libertad de expresión a favor de un líder estudiantil en épocas de conflicto armado, al respecto, la Corte sostuvo que la violación del derecho a la libertad de asociación puede generar una afectación a la libertad de expresión. Finalmente, sobre profesores, en el caso *González Medina y familiares Vs. República Dominicana* (2012), genera un criterio nuevo sobre la formalidad de este derecho inmiscuido en desapariciones forzadas y señala que la libertad de expresión no es un derecho justiciable ante desapariciones forzadas.

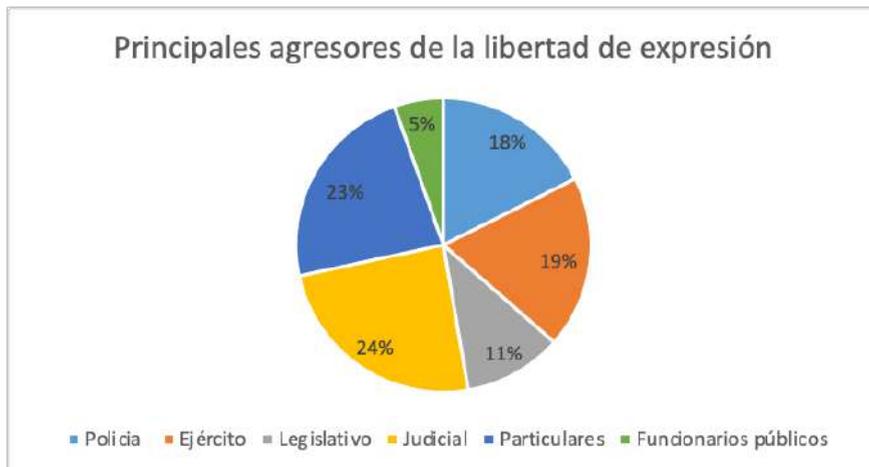
Sobre los sindicalistas, el caso *Lagos del Campo Vs. Perú* (2017), si bien dio origen a la justiciabilidad de los DESCAs, también se refirió a la libertad de expresión de los sindicalistas, al respecto la Corte sostuvo que, el ámbito de protección del derecho a la libertad de pensamiento y expresión resulta particularmente aplicable en contextos laborales.

Agentes agresores.

Se consideran agentes agresores aquellas personas que han propendido a la vulneración de la libertad de expresión, es importante señalar que, en un inicio, en la Opinión Consultiva OC 05/85 (1985), se comprendió que el principal agresor pueden ser los funcionarios públicos, sin embargo, las cifras muestran que también se debe considerar a los particulares, más aún cuando en la actualidad el crimen organizado está atacando la libertad de expresión. A continuación, las cifras sobre esta distinción:

Figura 2

Principales agresores de la libertad de expresión



Nota: Elaboración propia de los autores

El mayor número de agresiones provienen del sistema judicial, el 24 % de los casos estudiados, es decir 18 casos han llegado al sistema interamericano por hostigamiento judicial. Es decir, demandas civiles y penales que han declarado la responsabilidad de los sujetos de protección detallados en la sección anterior. A raíz de esto, la Corte ha tomado medidas adecuadas de reparación en contra de estos agresores, entre ellas se encuentran: restitución de derechos laborales, traducción de sentencia, dejar sin efecto sentencia, revocar medidas cautelares, eliminar nombre de sistema de antecedentes penales, abstención de enjuiciar criminalmente a los individuos que operan emisoras de radio comunitarias indígenas, creación de organismos especiales.

A esta cifra lo siguen los agentes particulares con el 23 %, es decir 17, entre los cuales se resaltan los grupos paramilitares y delincuencia organizada, cuyos datos no se conoce con certeza, pero si la responsabilidad de los Estados por acción y aquiescencia, en estos datos se debe considerar tres casos –Bedoya Lima y otra Vs. Colombia (2021), Integrantes y Militantes de la Unión Patriótica Vs. Colombia (2022) y Ríos y otros Vs. Venezuela(2022)– donde el ejército actuó en complicidad y autoría con los grupos delincuenciales. A raíz de esto, la Corte ha tomado medidas adecuadas de reparación en contra de estos agresores, entre ellas se encuentran: sistema de recopilación de datos y cifras, fondo de financiación de programas dirigidos a la prevención, protección y asistencia de mujeres periodistas víctimas de violencia basada en el género, tratamiento médico o psicológico, honrar la memoria, espacios memorístico, culturales, investigar y sancionar a los responsables, garantizar el retorno al hogar de las víctimas, traslado de la población que se encuentra en peligro, mecanismo de protección para defensores de derechos humanos.

64

La policía y el ejército tienen índices altos de agresión en relación de quienes ejercen la libertad de expresión, es así que entre los dos suman el 37 % de agresiones, de las cuales 13 se relacionan con la policía y 14 con el ejército, de estos datos 3 actuaron en conjunto (Masacre de Pueblo Bello Vs. Colombia (2006), Masacre Plan de Sánchez Vs. Guatemala (2004), Carpio Nicolle y otros Vs. Guatemala (2004). A raíz de esto, la Corte ha tomado medidas adecuadas de reparación en contra de estos agresores, entre ellas se encuentran: campañas o programas de difusión sobre derechos humanos o temáticas de derechos para

las fuerzas públicas.

En lo que se refiere al legislativo, este tipo de agresiones se enmarca en la existencia de normas que no son convencionales de conformidad con lo establecido en el Art. 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. El porcentaje es del 11%, es decir 8 casos, de los cuales dos guardan estrecha relación con lo judicial –Claude Reyes y otros Vs. Chile (2006) y Norín Catrimán y otros Vs. Chile(2014)– A raíz de esto, la Corte ha tomado medidas adecuadas de reparación en contra de estos agresores, entre ellas se encuentran: medidas legislativas, administrativas –ajustar ordenamiento jurídico interno– u otras que tiendan a suprimir normas contrarias a los estándares fijados por la Corte IDH, creación de organismos especiales, creación del Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual cometida contra Mujeres.

Así, los funcionarios públicos son aquellos que representan en alguna función administrativa o política al Estado, el porcentaje de agresión es del 5%, es decir 4 casos que se desarrollan por estar relacionados con personal de la función electora, Presidente de la República, A raíz de esto, la Corte ha tomado medidas adecuadas de reparación en contra de estos agresores, entre ellas se encuentran: programa de formación y capacitación para funcionarios públicos, levantar la reserva de cualquier documentación, informes periódicos a OEA y ONU, sobre protección a periodistas, entregar información y, apertura de proceso de concesión de frecuencia.

Interpretación Convencional Aplicada a la Libertad de Expresión

Ahora bien, luego del contenido y alcance del derecho a la libertad de expresión, viene el cómo se ha de interpretar

este derecho. Así, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (2021, p. 19), ha sido el que más ha desarrollado los estándares de protección a la libertad de expresión. En primera instancia propone que los conflictos de este derecho sean analizados mediante los tres «tests»: la legalidad de la injerencia, su legitimidad, y su necesidad en una sociedad democrática. Sobre el primero, en el caso *Perinçek c. Suiza* (2015), sostuvo que una norma no puede ser considerada «ley» a menos que se haya formulado con la suficiente precisión para permitirle a la persona afectada regular su conducta. Sobre el segundo test, en el caso *Khuzhin y otros c. Rusia* (2008), la ausencia de un fin legítimo perseguido por la injerencia constituye en sí misma una violación del Convenio. Finalmente, sobre el tercer test, el Tribunal ha desarrollado el concepto de «proporcionalidad de una injerencia en el fin legítimo perseguido», que resulta ser novedoso y totalmente garantista de este derecho

En el caso paradigmático, *Handyside c. Reino Unido* (1976) el Tribunal ha destacado en reiteradas ocasiones la importancia de este artículo que es válido, no solo para las «informaciones» o «ideas» que son favorablemente recibidas o consideradas como inofensivas o indiferentes, sino también para aquellas que chocan, inquietan u ofenden; así lo exige el pluralismo, la tolerancia y el espíritu de apertura, sin las cuales no existe una «sociedad democrática»

Estos dos criterios son importantes, por cuanto, el primero abre la brecha para analizar los test, como métodos de interpretación convencional, especialmente desarrollados en la libertad de expresión, que por lo general tiende a discernir con otros derechos como la honra y dignidad y el otro se refiere a la

existencia de normas que no son proporcionales con la sanción que se emplea en contra de este derecho.

Ahora bien, aterrizando en los estándares interamericanos de Derechos Humanos y libertad de expresión la primera ocasión que la Corte IDH (1985) se pronunció sobre este derecho e implementó métodos de interpretación, fue por medio de la Opinión Consultiva 05/85, la cual versaba sobre la consulta que realizó el Gobierno de Costa Rica sobre “La Colegiación Obligatoria de Periodistas”. En lo que se refiere a casos contenciosos, el 05 de febrero del año 2000, en el caso “La Última Tentación de Cristo” (Olmedo Bustos y otros) Vs. Chile (2001), por primera vez se trató este derecho su alcance y aplicación, en su doble dimensionalidad que lo caracteriza: individual y colectiva.

Métodos de Interpretación y Libertad de Expresión

Un acercamiento al concepto de método viene de Mario Bunge (1959), quien indica que el método es el paso que conduce al más allá de las metas planteadas, gracias a este se puede medir la evolución y el desarrollo de los objetos estudiados. En el ámbito jurídico, la concepción del método tiene relación con la hermenéutica, sobre ello Miguel Grande-Yáñez (2018), indicó que con el método jurídico es visible el entendimiento de que el derecho sobrepasa a la norma jurídica y a la ley natural.

En conocido que, para emplear los métodos en el área jurídica, se debe implementar metodologías de estudios. El principal objeto del método es responder un problema jurídico, estos a su vez se plantean como premisas argumentativas compuestas y en algunos casos difíciles, en lo que respecta al derecho los problemas jurídicos siempre se analizan bajo la

concepción ¿El sujeto pasivo vulneró del derecho alegado?, para responder estas interrogantes, en primer lugar, se debe analizar la utilización de un método, si no está claro, la repuesta al problema jurídico tiende a ser conflictivista y susceptible de modificación en cualquier momento.

Asimismo, el método es de diferentes tipos, así para López Medina (2006) los métodos se dividen en dos clases: tradicionales y modernos. Dentro de los métodos tradicionales se encuentran los criterios de interpretación gramatical, sistemática, finalista e histórica. Mientras que, en los métodos modernos se identifican los métodos de balanceo o test que nacen de las doctrinas alemanas y norteamericanas y se utilizan para dar solución a los conflictos que no tienen respuesta analógica a los casos planteados; entre este tipo de test destacan el test de ponderación de Robert Alexy y el test de proporcionalidad propuesto por la doctrina norteamericana de Heck.

Este conjunto de métodos y test no es cerrado, único ni estricto en su aplicación, del estudio que se revela en esta investigación se desprende que los métodos pueden ir variando y evolucionando en su aplicación. Así, para organizar el razonamiento, tanto la doctrina como la norma y la jurisprudencia han desarrollado instrumentos que permitan organizar las ideas y obtener un sentido interpretativo acorde con los propósitos perseguidos por un modelo de estado, un instrumento normativo; o un caso en el que se haya puesto en duda si el sentido y alcance de una norma es uno u otro. A propósito de ello, a continuación, se desarrollan los métodos: literal y finalista.

Método Literal.

La Opinión Consultiva 05/85 (Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH], 1985) trató dos problemas jurídicos, el primero sobre el alcance del término «recibir» a través de un método textualista, y el segundo sobre los sujetos de protección que comprende la libertad de expresión, a través de un método finalista. En lo concerniente al método literal, la Corte IDH (1985) estableció:

El artículo 13 señala que la libertad de pensamiento y expresión “comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole...” Esos términos establecen literalmente que quienes están bajo la protección de la Convención tienen no sólo el derecho y la libertad de expresar su propio pensamiento, sino también el derecho y la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole. Por tanto, cuando se restringe ilegalmente la libertad de expresión de un individuo, no sólo es el derecho de ese individuo el que está siendo violado, sino también el derecho de todos a “recibir” informaciones e ideas, de donde resulta que el derecho protegido por el artículo 13 tiene un alcance y un carácter especiales. Se ponen así de manifiesto las dos dimensiones de la libertad de expresión. En efecto, ésta requiere, por un lado, que nadie sea arbitrariamente menoscabado o impedido de manifestar su propio pensamiento y representa, por tanto, un derecho de cada individuo; pero implica también, por otro lado, un derecho colectivo a recibir cualquier información y a conocer la expresión del pensamiento ajeno. (párr. 30)

Este criterio aludió a que las dos dimensiones contempladas en la libertad de expresión tienen que ser examinadas al momento de determinar la vulneración de este derecho, al ser un derecho con dimensionalidad colectiva, se debe contemplar la perspectiva de los ciudadanos o personas que deseaban recibir la información. Estos criterios han sido aplicados reiteradamente por el Tribunal cuando se ha analizado la vulneración del Art. 13 convencional, especialmente su matiz de literalidad se ve en los fallos donde se analiza la responsabilidad ulterior, empezando por el caso “La Última Tentación de Cristo” (Olmedo Bustos y otros) Vs. Chile (2001), donde se declaró la responsabilidad internacional del Estado – en su doble dimensión – y obligó, incluso, al Estado Chileno a modificar su norma constitucional.

De igual manera, el caso “La Última Tentación de Cristo” (Olmedo Bustos y otros) Vs. Chile (2001), trajo nuevas interpretaciones literales a esta regla de la doble dimensionalidad, especialmente en la colectiva, que para la Corte implica el derecho de todos a conocer opiniones y noticias, este caso interpretó el término «opiniones» y añadió que dentro de esta categoría se incluyen los relatos. En el mismo sentido, la Corte señaló que estas dimensiones se deben cumplir de forma «simultánea» y este caso interpretó que aquello implica también la «efectividad» del derecho a la libertad de expresión.

Más adelante, en el caso Ivcher Bronstein Vs. Perú (2001), se analizó el rol de los medios de comunicación y su rol dentro del Estado democrático, para la Corte hacer una interpretación sobre el rol de los medios de comunicación implicaba considerar una nueva interpretación a la Opinión Consultiva 05/85 (1985) y es así que se considera que, los medios de comunicación en una

sociedad democrática, cuando son verdaderos instrumentos de la libertad de expresión y no vehículos para restringirla, razón por la cual es indispensable que recojan las más diversas informaciones y opiniones.

En el caso de Ricardo Canese vs. Paraguay (2004), se añade la interpretación literal de la doble dimensión en contextos electorales, al respecto, la Corte señaló que, en el marco de una campaña electoral, la libertad de pensamiento y de expresión en sus dos dimensiones constituye un bastión fundamental para el debate durante el proceso electoral. Este criterio fue analizado en razón de los derechos políticos reconocidos por el Art. 23 de la Convención.

Método Finalista.

De acuerdo con López Medina (2006), el método finalista es aquel que indica que por fin debe entenderse una adecuada comprensión del problema que busca resolverse a través de una evaluación, que se aleja del conceptualismo y busca el fin o propósito de la norma y si esta conduce a la protección requerida.

Atendiendo al estudio del caso concreto que es la libertad de expresión para el Sistema Interamericano, en la Opinión Consultiva 05/85 (Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH], 1985), se desarrolla el fin de la responsabilidad ulterior, específicamente con el Art. 13 numeral 2, que prevé la expresión «necesaria para asegurar». Este análisis finalista es válido porque la Convención dejó al libre albedrío y discreción de la autoridad esta consideración, especialmente cuando se tratan casos relacionados con la responsabilidad ulterior.

Al respecto, la Corte IDH hace alusión a un análisis comparativo del término «necesidad» para asegurar la comprensión de su alcance, conforme con otras normas internacionales:

Tabla 2

Cuadro comparativo literalidad de la expresión “necesidad para asegurar”

Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969)	Convención Europea de Derechos Humanos [CEDH] (1950)	Pacto internacional de los Derechos Civiles y Políticos (1966)
Art. 13.2. El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar: a) el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o b) la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.	Art. 10.2. El ejercicio de estas libertades, que entrañan deberes y responsabilidades, podrá ser sometido a ciertas formalidades, condiciones, restricciones o sanciones, previstas por la ley, que constituyan medidas necesarias, en una sociedad democrática , para la seguridad nacional, la integridad territorial o la seguridad pública, la defensa del orden y la prevención del delito, la protección de la salud o de la moral, la protección de la reputación o de los derechos ajenos, para impedir la divulgación de informaciones confidenciales o para garantizar la autoridad y la imparcialidad del poder judicial	Art. 19.3. 3. El ejercicio del derecho previsto en el párrafo 2 de este artículo entraña deberes y responsabilidades especiales. Por consiguiente, puede estar sujeto a ciertas restricciones, que deberán, sin embargo, estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para: a) Asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás; b) La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

Nota: Elaboración propia de los autores. *Fuente:* Convención Americana de Derechos Humanos (1969); Convención Europea de Derechos Humanos [CEDH] (1950) y Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966).

De la comparación realizada, se desprende que ni la Convención Americana (1969) ni el Pacto internacional de los Derechos Civiles y Políticos (1966) contemplaron como finalidad la necesidad de asegurar el orden democrático como límite de la libertad de expresión, omisión que implicó el desarrollo de criterios

de tolerancia de los funcionarios públicos ante la crítica de sus actividades laborales, así como el rol de los medios de comunicación como vehículos de la democracia.

Mientras que, la Convención Europea de Derechos Humanos [CEDH] (1950) incluyó el elemento de la «necesidad» para proteger la seguridad nacional, la integridad territorial o la seguridad pública, la defensa del orden y la prevención del delito, la protección de la salud o de la moral, la protección de la reputación o de los derechos ajenos, todos ellos, como fines de la norma y del Estado. Para una mejor comprensión, es preciso indicar que antes que se analice el término «necesidad para asegurar» contenido en la OC 05/85 (Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH], 1985), el Tribunal Europeo de Derechos Humanos se había pronunciado sobre esta interpretación gramatical, en el caso *Sunday Times c. Reino Unido* (1979) y en el caso *Affaire Barthold c. Allemagne* (1985), sostuvo que:

55. Resulta de la jurisprudencia del Tribunal que si el objetivo «necesario», en el sentido del artículo 10 del Convenio, no es sinónimo de «indispensable», tampoco tiene la flexibilidad de términos tales como «admisible», «normal», «útil», «razonable» y «oportuno»; apunta a una «necesidad social imprevista». Los Estados Contratantes gozan del respeto de un poder de apreciación, pero éste va de la mano con un control europeo más o menos amplio, según los casos; al Tribunal corresponde la decisión última acerca de si la injerencia impugnada ante él se funda en una necesidad de este orden, si es «proporcional al fin legítimo perseguido» y si los motivos invocados por la autoridad nacional para justificarla son «pertinentes y suficientes». (párr. 55)

La Corte Interamericana (1985) llevó la discusión interpretativa, de si un criterio de un tribunal externo a su convención tendría o no injerencia en su decisión, sobre ello, indicó que, si a una misma situación son aplicables la Convención Americana y otro tratado internacional, debe prevalecer la norma más favorable a la persona humana. En lo que respecta a la libertad de expresión y la necesidad de establecer sus límites contempló que:

46. (...) la “ necesidad “ y, por ende, la legalidad de las restricciones a la libertad de expresión fundadas sobre el artículo 13.2, dependerá de que estén orientadas a satisfacer un interés público imperativo. Entre varias opciones para alcanzar ese objetivo debe escogerse aquélla que restrinja en menor escala el derecho protegido. Dado este estándar, no es suficiente que se demuestre, por ejemplo, que la ley cumple un propósito útil u oportuno; para que sean compatibles con la Convención las restricciones deben justificarse según objetivos colectivos que, por su importancia, preponderen claramente sobre la necesidad social del pleno goce del derecho que el artículo 13 garantiza y no limiten más de lo estrictamente necesario el derecho proclamado en el artículo 13. Es decir, la restricción debe ser proporcionada al interés que la justifica y ajustarse estrechamente al logro de ese legítimo objetivo (párr. 46).

Este criterio fue aplicado por primera ocasión en el caso Herrera Ulloa Vs. Costa Rica (2004), donde se discutió la legalidad de las restricciones permitidas a la libertad de pensamiento y de expresión en una sociedad democrática. Sobre este aspecto, la Corte sostuvo que juegan un papel importante los medios de

comunicación y el periodismo en razón de ser garantistas de la democracia, pero existe un margen de apreciación en torno a que no cumplan ese rol y sus actos sean demandados por responsabilidades ulteriores. El criterio principal es que una vez determinado el problema se analicen los hechos a la luz de la necesidad, el interés público y la proporcionalidad de las medidas adoptadas.

Estos criterios interpretativos, literales, a raíz de otros convenios o tratados internacionales, así como la jurisprudencia de otros organismos de derechos humanos conllevó a que se inicie la discusión sobre el alcance de estas disposiciones normativas, es así que en lo posterior se discutirá los sujetos de protección como resultado de un método finalista y los elementos que restringen la libertad de expresión, a través de la consolidación de nuevos métodos como los Test, que a partir de este punto se inicia su desarrollo jurisprudencial.

A partir del caso *Claude Reyes y otros Vs. Chile* (2006) estas discusiones parecen ser subsanadas o mermadas en algo, principalmente si se trata de una interpretación literal. Al parecer la Corte comprendió que la aplicación literal no les daba mayor alcance y desarrollo a los derechos humanos, además de verse en la encrucijada en las normas de interpretación establecidas en el Art. 29 de la Convención, que en el caso de la Opinión Consultiva 05/85 (1985) resultó muy controversial que en el voto separado del Juez Rodolfo E. Piza Escalante sostiene que esta se ha realizado una interpretación extensiva de las normas. Lo cual es contrario a las obligaciones contraídas por los estados en la Convención y los principios de interpretación establecidos por la Convención de Viena (1980).

Los “Test” Como Métodos de Interpretación Aplicables a la Libertad de Expresión

Siguiendo a López Medina (2006) el «test judicial» es un método conflictivista de interpretación el cual tiene de formalizar y estandarizar el razonamiento judicial sustantivo. Este método busca crear etapas procesales para dar solución de una forma estandarizada para aquellos problemas jurídicos originados por la anomias y antinomias jurídicas. Para resolver el problema de las responsabilidades ulteriores frente a la libertad de expresión, se desarrolló “el test de libertad de expresión”, contenido en la Opinión Consultiva 05/85 (Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH], 1985) que inició la discusión sobre la necesidad de emplear medidas de restricción sobre la libertad de expresión. también tuvo su origen en este documento consultivo y en un primer momento estableció los siguientes criterios para analizar si las restricciones se sujetan a la convención:

- a. La existencia de causales de responsabilidad previamente establecidas,
- b. La definición expresa y taxativa de esas causales por la ley,
- c. La legitimidad de los fines perseguidos al establecerlas, y
- d. Que esas causales de responsabilidad sean «necesarias para asegurar» los mencionados fines.

Posteriormente, después de 18 años, en el caso Herrera Ulloa Vs. Costa Rica (2003), la Corte comprendió que estos primeros elementos no eran claros ni suficientes para determinar si las responsabilidades ulteriores se ajustan al contenido del Art. 13 convencional, es así que emitió modificó el «test de libertad de

expresión» y estableció nuevos estándares, así los operadores de justicia deben:

- 1) Estar expresamente fijadas por la ley;
- 2) Estar destinadas a proteger ya sea los derechos o la reputación de los demás, o la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o moral pública; y
- 3) Ser necesarias en una sociedad democrática.

Esta regla no sería la última, en el caso *Kimel Vs. Argentina* (2008), la Corte volvió a modificar su test de libertad de expresión, sobre ello sostuvo que el mismo estaba compuesto por los siguientes elementos:

- i. (Legalidad) verificará si la tipificación de los delitos de injurias y calumnia afectó la legalidad estricta que es preciso observar al restringir la libertad de expresión por la vía penal;
- ii. (Idoneidad y finalidad) estudiará si la protección de la reputación de los jueces sirve una finalidad legítima de acuerdo con la Convención y determinará, en su caso, la idoneidad de la sanción penal para lograr la finalidad perseguida;
- iii. (Necesidad) evaluará la necesidad de tal medida, y
- iv. (Proporcionalidad) analizará la estricta proporcionalidad de la medida (párr. 58)

Sobre el criterio de «legalidad» sostuvo que cualquier restricción debe estar establecida en la ley de forma expresa, precisa, taxativa y previa, con ello se pretende garantizar seguridad jurídica. En este caso se cuestionó la existencia de normas penales que tiendan a declarar la responsabilidad ulterior.

Sobre la «idoneidad y finalidad», se propende a analizar si la restricción de la libertad de expresión constituye un medio idóneo o adecuado compatible con la libertad de expresión, que, a decir del alto Tribunal, no es un derecho absoluto y por ende está sujeto a restricciones. En el mismo sentido, se discute los límites de la libertad de expresión con la honra y dignidad que también es un derecho convencional. En este caso, por primera ocasión se afirma que la vía penal puede ser es idónea para salvaguardar el bien protegido de la honra y dignidad.

Sobre la «necesidad», se discute si es necesario emplear medidas punitivas para declarar la responsabilidad ulterior de las personas, y se plantea por primera ocasión la adopción de medidas menos restrictivas, como lo es la vía civil. En esta nueva concepción se discuten figuras penales como la calumnia e injurias, como figuras jurídicas contrarias al principio de intervención mínima y de ultima ratio del derecho penal.

Sobre la «proporcionalidad», la corte sostiene que en última instancia se debe ponderar entre estos dos derechos, con mucha cautela y analizando los siguientes elementos: “[...]i) el grado de afectación, 2) ii) la importancia de la satisfacción, 3) justificación de la restricción (párr. 84). Además, señala un criterio procesal que debe considerarse parte importante al momento de discutir la responsabilidad ulterior, este es que la carga de la prueba debe recaer en quien formula la acusación.

En la actualidad, el test de libertad de expresión se ha aplicado en combinación con el test de proporcionalidad –legalidad, idoneidad, necesidad, finalidad y proporcionalidad– como un método para solucionar casos donde se vean inmiscuido la libertad de expresión, la honra y dignidad de las personas.

A continuación, se describe los casos en los cuales se aplicó el referido test:

Tabla 3

Casos en los cuales se aplicó el test de proporcionalidad

Estado	Caso
Argentina	Kimel Vs. Argentina Fontevicchia y D`Amico Vs. Argentina Mémoli Vs. Argentina
Chile	Palamara Iribarne Vs. Chile, Claude Reyes y otros Vs. Chile, Urrutia Laubreaux Vs. Chile
Costa Rica	Herrera Ulloa Vs. Costa Rica Moya Chacón y otro Vs. Costa Rica
Ecuador	Palacio Urrutia y otros Vs. Ecuador
Honduras	López Lone y otros Vs. Honduras
Paraguay	Ricardo Canese Vs. Paraguay
Venezuela	Ríos y otros Vs. Venezuela Perozo y otros Vs. Venezuela Granier y otros (Radio Caracas Televisión) Vs. Venezuela Álvarez Ramos Vs. Venezuela

Nota: Elaboración propia de los autores, con base en la información encontrada en el Buscador de sentencias Corte IDH. https://www.corteidh.or.cr/casos_sentencias.cfm

Conclusiones

La interpretación en general como ejercicio racional del ser humano, evoluciona conforme evoluciona la forma de organizar el

pensamiento del intérprete de una realidad, un cuerpo normativo o un problema jurídico de diversa índole.

En el ámbito jurídico las formas de interpretar se han establecido de manera perenne en tres tipos: gramatical o literal, finalista y sistemático. Sin embargo, frente a un amplio desorden del sistema del corpus iuris interamericano, el método sistemático no se aplica, pues primero se debe ordenar las normas para obtener mejores resultados y es una tarea inabordable.

Bajo el parámetro de «interpretación convencional» se revela un razonamiento que da cuenta del uso de la complementariedad del corpus iuris interamericano en relación al ordenamiento jurídico de los Estados parte, convergiendo diferentes modos de dar sentido a una realidad normativa que ya fue conocida al interno de un Estado y vuelve a conocerse en el ámbito interamericano, que fuerte en su desarrollo jurisprudencial construye soluciones que en modo de reglas convencionales son vinculantes para los Estados.

Al referirnos a los métodos de interpretación convencional es de tener en cuenta el concepto de «precedente convencional» como elemento hermenéutico que propone un análisis evolutivo de la jurisprudencia emitida por la Corte IDH, y metodológicamente obliga al intérprete a tener en cuenta el desarrollo jurisprudencial desde sus inicios hasta la actualidad. Así como en el caso de la libertad de expresión, cuyo antecedente es la Opinión Consultiva 05/85 (Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH], 1985) que, sin pertenecer al grupo de casos contenciosos resueltos en sentencia, constituye precedente jurisprudencial de cumplimiento obligatorio porque conlleva la comprensión e interpretación de las normas del corpus iuris interamericano de obligatorio cumplimiento para los Estados parte.

Si bien la interpretación jurídica como una disciplina del derecho está sujeta a la existencia de un sistema de normas escrito, le acompaña el carácter evolutivo del derecho que conforme avanza la ciencia y la tecnología, se adapta a la comprensión de nuevas realidades desde el sentido evolutivo que le caracteriza a la nueva era.

La utilización de in método de interpretación no es absoluto, ni aplica estrictamente a un derecho en concreto, lo que ha sucedido en el caso de la libertad de expresión es que el organismo interamericano, con base en un método tradicional y un mecanismo de solución de problemas más versátil, desarrolló un test específico para la solución de casos en los que estuviere en disputa la libertad de expresión con otros derechos interdependientes como, por ejemplo: honra y dignidad.

La interpretación como un ejercicio racional efectuado por el juez, puede ser un acto identificable si el pensamiento es ordenado y en su razonamiento manifiesta las diferentes formas de llegar a una conclusión, y explica el método que utilizó. Sin embargo, esta tarea racional no está sometida a un orden de desarrollo del pensamiento que este reglado, normado o responda a la ejecución de pasos que conduzcan a la aplicación de un método de interpretación y a la consecuente solución de un problema jurídico.

La aplicación de un método de interpretación al no ser absoluta para un caso concreto, puede ir evolucionando en sus elementos, e incluso ser el resultado de un híbrido de métodos que en su conjunto alcanzan una nueva forma de dar sentido a las normas y resolver un problema jurídico perfeccionando la técnica cada vez que se presente un caso semejante, tal como sucede con

el «test de libertad de expresión» que en el fondo es el test de proporcionalidad.

Esta investigación constituye el inicio de la discusión de la identificación de los métodos de interpretación de la Convención Americana de Derechos Humanos (1969), que bajo el concepto de «interpretación convencional» se puede desprender su origen, naturaleza, elementos, aplicación y alcance frente a un problema jurídico en el que exista afectación de derechos humanos.

Referencias

- Amaya, J. A. (2020). *La “judicial review” y la dificultad-contramayoritaria: argumentos y contraargumentos [Material de clase], materia Control Constitucional y convencional.*
- Bunge, M. (1959). *La ciencia, su método y filosofía*, Editorial Macgill Unoversity. <https://www.der.unicen.edu.ar/wp-content/uploads/2021/06/05.-BUNGE-1.pdf>
- Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. [Carta De Banjul]. 27 de julio de 1981. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1297.pdf>
- Climent-Gallart, J. A. (2016). Análisis de los orígenes de la libertad de expresión como garantía institucional. *Revista Boliviana de Derecho*, (22), 236–253. <https://www.revista-rbd.com/articulos/2016/236-253.pdf>
- Comité de Derechos Humanos (2023). Dictamen aprobado por el Comité al tenor del artículo 5, párrafo 4, del Protocolo Facultativo, respecto de la comunicación núm. 3267/2018. Center for Civil and Political Rights. 27 de febrero de 2023. <https://ccprcentre.org/decision/17427>
- Convención Europea de Derechos Humanos [CEDH]. 4 de noviembre de 1950. <https://www.coe.int/es/web/compass/the-european-convention-on-human-rights-and-its-protocols> Conferencia Internacional del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo [Conferencia Internacional del Trabajo OIT]. (1989). Convenio Núm. 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf

Convención Americana Sobre Derechos Humanos del 22 de noviembre de 1969. https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém Do Pará. 9 de junio de 1994. <https://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/13.CONVENCION.BELEN%20DO%20PARA.pdf>

Convención Interamericana sobre desaparición forzada de personas. 9 de junio de 1994. <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-60.html>

Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia (A-68). 24 de septiembre de 2019, https://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-68_racismo.asp

Convención de Viena sobre el derecho de los tratados. 27 de enero de 1980. https://www.oas.org/36ag/espanol/doc_referencia/convencion_viena.pdf

Convenio de Ginebra relativo al trato debido a los prisioneros de guerra. 27 de julio de 1929. Comité Internacional de la Cruz Roja. <https://www.icrc.org/es/doc/resources/documents/misc/5tdmyg.htm>

Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH]. (1985). Opinión Consultiva, OC 05/85. La colegiación obligatoria de periodistas (arts. 13 y 29 Convención Americana sobre Derechos Humanos). 13 de noviembre de 1985. https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_05_esp.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH]. (1986). Opinión Consultiva, OC 7/86. Exigibilidad del derecho de

rectificación o respuesta (arts. 14.1, 1.1 y 2 Convención Americana sobre Derechos Humanos). 29 de agosto de 1986. https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_07_esp.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH]. (2003). Opinión Consultiva, OC 18/03. Condición jurídica y derechos de los migrantes indocumentados. 17 de septiembre de 2003. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2003/2351.pdf>

Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH]. (2014). Opinión Consultiva, OC 21/14. Derechos y garantías de niñas y niños en el contexto de la migración y/o en necesidad de protección internacional. 19 de agosto de 2014. https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_21_esp.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH]. (2017). Opinión Consultiva, OC 24/17. Identidad de género, e igualdad y no discriminación a parejas del mismo sexo obligaciones estatales en relación con el cambio de nombre, la identidad de género, y los derechos derivados de un vínculo entre parejas del mismo sexo (interpretación y alcance de los artículos 1.1, 3, 7, 11.2, 13, 17, 18 y 24, en relación con el artículo 1 de la convención americana sobre derechos humanos). 24 de noviembre de 2017. https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_24_esp.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH]. (s/f). 1. Asunto Viviana Gallardo y otras. Costa Rica. Sentencia Viviana Gallardo y otras. Primera Parte, Casos Contenciosos.

Serie A No. 101. https://www.corteidh.or.cr/docs/resumen/viviana_gallardo.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH]. Caso “La Última Tentación de Cristo” (Olmedo Bustos y otros) Vs. Chile. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 5 de febrero de 2001. Serie C No. 73. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_73_esp.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH]. Caso López Álvarez Vs. Honduras. (Fondo, Reparaciones y Costas). Sentencia de 1 de febrero de 2006. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_141_esp.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH]. Caso Almonacid Arellano y otros Vs. Chile. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de septiembre de 2006. Serie C No. 154. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_154_esp.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH]. Caso Artavia Murillo y otros (Fertilización in vitro) Vs. Costa Rica. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 noviembre de 2012 Serie C No. 257. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_257_esp.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH]. Caso Bámaca Velásquez Vs. Guatemala. Fondo. Sentencia de 25 de noviembre de 2000. Serie C No. 70. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_70_esp.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH]. Caso Bedoya Lima y otra Vs. Colombia. Fondo, Reparaciones y

Costas. Sentencia de 26 de agosto de 2021. Serie C No. 431. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_431_esp.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH]. Caso Blake Vs. Guatemala. Fondo. Sentencia de 24 de enero de 1998. Serie C No. 36. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_36_esp.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH]. Caso Carpio Nicolle y otros Vs. Guatemala. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 22 de noviembre de 2004. Serie C No. 117. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_117_esp.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH]. Caso Cepeda Vargas Vs. Colombia. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de mayo de 2010. Serie C No. 213. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_213_esp.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH]. Caso Claude Reyes y otros Vs. Chile. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 19 de septiembre de 2006. Serie C No. 151. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_151_esp.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH]. Caso Comunidad Indígena Yakye Axa Vs. Paraguay. Sentencia de 17 de junio de 2005. (Fondo Reparaciones y Costas). https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_125_esp.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH]. Caso Comunidades Indígenas Miembros de la Asociación Lhaka

Honhat (Nuestra Tierra) Vs. Argentina. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 6 de febrero de 2020. Serie C No. 400. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_400_esp.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH]. Caso de la Masacre de Pueblo Bello Vs. Colombia. Sentencia de 31 de enero de 2006. Serie C No. 140. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_140_esp.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH]. Caso de la “Masacre de Mapiripán” vs. Colombia. Sentencia de 15 septiembre de 2005. Serie No. 134. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_134_esp.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH]. Caso Digna Ochoa y familiares Vs. México. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 25 de noviembre de 2021. Serie C No. 447. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_447_esp.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH]. Caso Flores Bedregal y otras Vs. Bolivia. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 17 de octubre de 2022. Serie C No. 467. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_467_esp.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH]. Caso García y familiares Vs. Guatemala. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 29 noviembre de 2012 Serie C No. 258. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_258_esp.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH]. Caso Gelman Vs. Uruguay. Fondo y Reparaciones. Sentencia de 24 de febrero de 2011. Serie C No. 221. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_221_esp1.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH]. Caso Gelman Vs. Uruguay. SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA. Resolución de 20 de marzo de 2013. https://www.corteidh.or.cr/docs/supervisiones/gelman_20_03_13.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH]. Caso Gomes Lund y otros (“Guerrilha do Araguaia”) Vs. Brasil. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 24 de noviembre de 2010. Serie C No. 219. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_219_esp.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH]. Caso González Medina y familiares Vs. República Dominicana. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de febrero de 2012. Serie C No. 240. https://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_240_esp.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH]. Caso Grijalva Bueno Vs. Ecuador. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 3 de junio de 2021. Serie C No. 426. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_426_esp.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH]. Caso Gudiel Álvarez y otros (“Diario Militar”) Vs. Guatemala.

Interpretación de la Sentencia de Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 19 de agosto de 2013. Serie C No. 262. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_262_esp.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH]. Caso Herrera Ulloa Vs. Costa Rica. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 2 de julio de 2004. Serie C No. 107. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_107_esp.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH]. Caso Integrantes y Militantes de la Unión Patriótica Vs. Colombia. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de julio de 2022. Serie C No. 455. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_455_esp.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH]. Caso Ivcher Bronstein Vs. Perú. Interpretación de la Sentencia de Fondo. Sentencia de 4 de septiembre de 2001. Serie C No. 84. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/Seriec_84_esp.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH]. Caso Kimel Vs. Argentina. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 2 de mayo de 2008. Serie C No. 177. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_177_esp.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH]. Caso Lagos del Campo Vs. Perú. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2017.

Serie C No. 340. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_340_esp.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH]. Caso López Lone y otros Vs. Honduras. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 5 de octubre de 2015. Serie C No. 302. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_302_esp.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH]. Caso Masacre Plan de Sánchez Vs. Guatemala. Reparaciones. Sentencia de 19 de noviembre de 2004. Serie C No. 116. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_116_esp.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH]. Caso Mémoli Vs. Argentina. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 22 de agosto de 2013. Serie C No. 265. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_265_esp.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH]. Caso Moya Chacón y otro Vs. Costa Rica. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de mayo de 2022. Serie C No. 451. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_451_esp.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH]. Caso Norín Catrimán y otros (Dirigentes, Miembros y Activista del Pueblo Indígena Mapuche) Vs. Chile. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 29 de mayo de 2014. Serie C No. 279. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_279_esp.pdf

- Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH]. Caso Palamara Iribarne Vs. Chile. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 22 de noviembre de 2005. Serie C No. 135. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_135_esp.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH]. Caso Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku Vs. Ecuador. Fondo y Reparaciones. Sentencia de 27 de junio de 2012. Serie C No. 245. https://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_245_esp.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH]. Caso Pueblos Kaliña y Lokono Vs. Surinam. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 25 de noviembre de 2015. Serie C No. 309. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_309_esp.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH]. Caso Pueblos Indígenas Maya Kaqchikel de Sumpango y otros Vs. Guatemala. Interpretación de la Sentencia de Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de julio de 2022. Serie C No. 457. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_457_esp.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH]. Caso Radilla Pacheco Vs. México. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de noviembre de 2009. Serie C No. 209. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_209_esp.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH]. Caso Ricardo Canese Vs. Paraguay. Fondo, Reparaciones y

- Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2004. Serie C No. 111. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_111_esp.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH]. Caso Ríos y otros Vs. Venezuela. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de enero de 2009. Serie C No. 194. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_194_esp.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH]. Caso Tristán Donoso Vs. Panamá. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de enero de 2009. Serie C No. 193. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_193_esp.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH]. Caso Urrutia Laubreaux Vs. Chile. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de agosto de 2020. Serie C No. 409. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_409_esp.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH]. Caso Usón Ramírez Vs. Venezuela. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 20 de noviembre de 2009. Serie C No. 207. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_207_esp.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH]. Caso Uzcuátegui y otros Vs. Venezuela. Fondo y Reparaciones. Sentencia de 3 de septiembre de 2012. Serie C No. 249. https://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_249_esp.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH]. Caso Norín Catrimán y otros (dirigentes, miembros y activista del pueblo indígena mapuche) vs. Chile (Fondo, reparaciones y costas). Sentencia de 29 de mayo de 2014. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_279_esp.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH]. Sentencias relacionadas: https://www.corteidh.or.cr/casos_sentencias.cfm

Declaración Universal de los Derechos Humanos. del 10 de diciembre de 1948. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Delgadillo-Moreira, N. (2008). Libertad de acción y pensamiento. *Revista Derechos Humanos y Acción Defensorial*. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r23411.pdf>

Díaz-Revorio, F. (2016). *Interpretación de la constitución y del juez constitucional*, IUS, Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla, (37), 9-31. <https://doi.org/10.35487/rius.v10i37.2016.7>

Enríquez, J. M. (2016). *La lucha por los derechos. A partir del despliegue histórico de la idea de inobediencia y sus formas*. Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales.

Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. Carta de las Naciones Unidas. 14 de abril de 1978. <https://www.un.org/es/about-us/un-charter/statute-of-the-international-court-of-justice>

Ferrari-Nieto, E., Pérez-Rodríguez, C., Santos-Esteban, A. B., Otero-León, L., Muñoz-De-Baena-Simón, J. L., y Enríquez-Sánchez, J. M. (2014). *Educación plena en derechos humanos*, Editorial Trotta. 336 pp.

- Ferrer-Macgregor, E. (2017). *Panorámica del derecho procesal constitucional y convencional*, Editorial Marcial Pons.
- Grande-YañezYañez, M. (2018). *Filosofía del derecho hermenéutica*, Editorial TECNOS, 208 pp.
- Kelsen, H. (1982). *Teoría pura del derecho*, Editorial UNAM. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/3/1039/1.pdf>
- López-Medina, D. (2006). *Derecho de los jueces*, Editorial Legis, 366 pp.
- López-Medina, D. (2006). *Interpretación constitucional*, Editorial Consejo Superior de la Judicatura.
- Nogueria-Alcalá, H. (2022). La costumbre internacional como fuente del derecho internacional, su incorporación al derecho chileno, información comparativa y consideraciones sobre su regulación constitucional. *Revista de Derecho Coquimbo* [en línea], (29), e4785. <https://doi.org/10.22199/issn.0718-9753-4785>
- Carta de la organización de los estados americanos. 30 de abril de 1948. <https://www.cidh.oas.org/basicos/carta.html>
- Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos. 16 diciembre 1966. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>
- Protocolo I adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales. 08 de junio de 1977. <https://www.icrc.org/es/document/protocolo-i-adicional-convenios->

ginebra-1949-proteccion-victimas-conflictos-armados-
internacionales-1977

Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos
Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y
Culturales "Protocolo de San Salvador". 8 de junio de 1990.

<https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-52.html>

Ramírez, G. (2015) *La declaración de los derechos de la mujer de
Olympe de Gouges 1791 ¿Una declaración de segunda clase?*.
Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM. [https://
catedraunescodh.unam.mx/catedra/catedra/materiales/
u1_cuaderno2_trabajo.pdf](https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/catedra/materiales/u1_cuaderno2_trabajo.pdf)

Rodríguez, A. y Giraldo, N. (2017). Límites a la libertad de
expresión en redes sociales. UNA, Revista de Derecho,
2. [https://una.uniandes.edu.co/images/pdfedicion2/
lineasjurisprudenciales/Rodriguez-Giraldo-2017---UNA-
Revista-de-Derecho.pdf](https://una.uniandes.edu.co/images/pdfedicion2/lineasjurisprudenciales/Rodriguez-Giraldo-2017---UNA-Revista-de-Derecho.pdf)

Sagüés, N. P. (2002). *La interpretación de los derechos fundamentales*,
Comisión Nacional de Derechos Humanos de México.

Tarello, G. (2018 (1980)). *La interpretación de la ley*, Palestra Editores,
504 pp.

Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Caso Perinçek vs. Suiza.
Sentencia de 15 de octubre de 2015. [https://hudoc.echr.
coe.int/eng#%7B%22itemid%22:%5B%22001-158235%22%5D%7D](https://hudoc.echr.coe.int/eng#%7B%22itemid%22:%5B%22001-158235%22%5D%7D)

Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Caso Affaire Barthold vs.
Alemania de 25 de marzo de 1985.

Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Caso Handyside vs.
Reino Unido. Sentencia 5493/72 de 7 de diciembre de 1976.

Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Caso Khuzhin y otros vs. Rusia. Sentencia de 17 de julio de 2008. <https://www.inclusion.gob.es/oberaxe/ficheros/normativa/jurisprudencia/CasoDeMariyaAlekhinaYOtrosVsRusia.pdf>

Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Caso Sunday Times vs. Reino Unido. Sentencia 6538/74 de 26 de abril de 1979.

Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

La declaración de derechos de la mujer de Olympe de Gouges 1791: ¿una declaración de segunda clase?

Von–Savigny, F. K. (1994). *Metodología jurídica*, Depalma, 89 pp.

Zagrebelsky, G. (2008). El juez constitucional en el siglo XXI. *Revista Iberoamericana de Derecho Procesal Constitucional*, (10). 249–267. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r25297.pdf>

Tribunal Europeo de Derechos Humanos (2021). Guía sobre el artículo 10 del Convenio Europeo de Derechos Humanos. https://www.echr.coe.int/documents/d/echr/Guide_Art_10_SPA

ENTREVISTAS

Periodismo Ecuatoriano: el Negocio de la Verdad Al Servicio del Poder Entrevista a Mauro Cerbino

Ecuadorian Journalism: The Business of Truth in Service of Power Interview with Mauro Cerbino

Verónica Luna Báez¹

Investigadora doctoral

Laboratorio de Prospectiva e Investigación en Comunicación, Cultura
y Cooperación [Laprec]

Universidad Autónoma de Barcelona

veronica.lunab@autonoma.cat

Barcelona, España

Resumen

La presente entrevista es una invitación a repensar el estado actual del periodismo ecuatoriano, visto desde una perspectiva que revela la crisis profunda en términos de ética y representación que atraviesa, debido al enfoque caracterizado por la fijación, priorización y jerarquización de la agenda mediática y una actitud que podría tildarse de indecente en la aplicación de estrategias de abordaje, o en su defecto, ocultamiento de ciertos acontecimientos de la realidad, haciendo de las dinámicas de poder, el núcleo central del

¹ Estudiante de doctorado en Comunicación y Periodismo por la Universidad Autónoma de Barcelona e investigadora doctoral del Laboratorio de Prospectiva e Investigación en Comunicación, Cultura y Cooperación (Laprec). Su interés se centra en investigar la labor de los medios de comunicación, las especificidades narrativas impulsadas en escenarios de alta conflictividad social y los enfoques periodísticos que promueven la polarización social o, por el contrario, una cultura de paz y respeto por la diversidad. <https://orcid.org/0000-0002-5373-0707>

criterio de noticiabilidad que utilizan los medios de comunicación comerciales del Ecuador. Este extravío deontológico ha desviado la atención del propósito del periodismo, que de acuerdo con la postura de Cerbino, consiste en revelar lo ordinario, acercar lo lejano y familiarizar lo desconocido o poco comprendido, para ponerlo al servicio de la ciudadanía, a fin de facultarla para formar su propio juicio sobre la realidad.

Palabras clave: periodismo, ética, fiscalización, libertad de expresión

Abstract

The present interview is an invitation to rethink the current state of Ecuadorian journalism, seen from a perspective that reveals the serious crisis in terms of ethics and representation that it is going through, due to the approach characterized by the fixing, prioritization, and hierarchisation of the media agenda and an attitude that could be qualified as indecent in the implementation of approach strategies, or at least, the hiding of certain events from reality, making the dynamics of power the central core of the criterion of newsworthiness used by the commercial media in Ecuador. This deontological misunderstanding has diverted attention away from the journalism's purpose, which, according to Cerbino, is to reveal the ordinary, bring the distant closer, and familiarize the unknown or slightly understood, in order to enable the citizen to form its own judgment on reality.

Keywords: Journalism, ethics, regulation, freedom of speech

Sobre el Entrevistado

Mauro Cerbino² es profesor, investigador y exdecano del

² Mauro Cerbino: mcerbino@flacso.edu.ec Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-4102-0919>

Departamento de Estudios Internacionales y Comunicación de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales del Ecuador [FLACSO]. Ha dedicado dos décadas de investigación a las culturas juveniles, violencia y juventud; y, a la articulación de los medios de comunicación, con la cultura, la política y el poder. Es autor de numerosas publicaciones entre libros y artículos académicos, tanto en el ámbito nacional como internacional.

Según el portal “Reporteros sin fronteras” en Ecuador (2024), el periodismo se desenvuelve en un clima de creciente autocensura, hostilidad e inseguridad debido al auge de las bandas criminales y cárteles de narcotraficantes. Bajo este escenario parecería que la labor periodística se ha vuelto una tarea riesgosa hoy en día en Ecuador, pero ¿qué pasa cuando hablamos de periodismo de investigación. ¿Cómo describirías este quehacer periodístico en el país?

Considero necesario señalar ¿qué entendemos por periodismo de investigación? ya que, en estricto rigor, la condición investigativa o el hecho de investigar no debería ser simplemente un tipo de periodismo, sino que el periodismo debería ser de investigación.

Es decir, no puede haber periodismo sin investigación y el problema es que eso es de lo que más hay. Lo cual, nos remite a definir el periodismo de investigación como una tipología más de las formas de ejercicio periodístico, así como la crónica, el periodismo de actualidad, económico, coyuntural, cultural, también hablamos de periodismo de investigación. El periodismo responde a la necesidad de dar cuenta de lo que acontece y de qué modo es posible aprehender la realidad, aun cuando está mediada por una interpretación y siempre está atada a un punto de vista que es el elemento fundamental de toda investigación.

Dicho eso, el periodismo de investigación no está en riesgo, ya que hemos confundido investigación con denuncia. El periodismo permite a la ciudadanía tener las claves de lectura de lo que acontece, pero ¿cuánta de esta información ha sido influenciada con esas claves de lectura, en ese conocimiento que se entrega a la audiencia para que pueda orientarse?

Entonces aquí cabe preguntarse ¿cómo se elabora la agenda periodística? Básicamente sigue respondiendo a los mismos criterios desde que se habla de periodismo: valores, noticia, criterios de noticiabilidad. Se hace periodismo de lo extraordinario y no de lo ordinario, lo que afecta a la idea del periodismo de investigación, porque si pretende trascender la denuncia, debería también ocuparse de lo ordinario.

En 1992 se produjo un levantamiento indígena y de repente, la ciudadanía mestiza y blanca descubre que en el país hay indígenas. Un periodismo de investigación daría cuenta de esa realidad antes de que se produzca y brindaría pautas de reflexión sobre ¿A qué causas responde un levantamiento? ¿Cuáles son las condiciones de vida, históricas y culturales de los pueblos indígenas en nuestro país? Es decir, la tarea del periodismo sigue siendo la misma, hacer entender a la ciudadanía algo que por sí sola no podría entender.

Ese no poder entender de la ciudadanía se debe a que no tiene o es carente del conocimiento y no está en el punto de observación, en el lugar antropológico desde donde se crea el entendimiento de la realidad. Entonces, entendemos que el periodismo lo que hace es acercarnos y familiarizar lo que es distante y desconocido, hacerlo comprensible. Como decía Lippmann (1964) crea este pseudo ambiente que se nos hace

comprensible a aquellos que no tenemos observación directa de los hechos, de los fenómenos o de las realidades que nos interesa aprender.

Si hacemos esta distinción, el periodismo de investigación no está en riesgo o no corre peligro alguno en el Ecuador, ya que es muy escaso y su práctica no es la regla. Lo que sí hay es periodismo de denuncia, el cual tiene elementos de indagación para producir información, pero no va más allá.

En este punto, me gustaría recordar que los medios están profundamente ligados a la elaboración de la *Agenda Setting* (McCombs y Shaw, 1972) que opera por fijación, priorización y jerarquización de temas y por los modos de tratarlos. Mientras que el periodismo de denuncia tiene otro componente, que es la *Agenda Cutting* (1972) que consiste en ocultar, en el sentido de cortar aquello a lo que no se quiere dar prioridad y por lo tanto se invisibiliza y descarta.

En síntesis, la fórmula del periodismo de denuncia es que delata algo para poder ocultar otra cosa. A mi criterio, el periodismo “más que lo que muestra, es lo que oculta” y lo que importa es entender ¿qué es lo que oculta? En esta producción de ocultamiento o voluntaria decisión de descartar determinados temas, se produce un juego de relaciones de fuerza, especialmente en el campo político, donde alguien se beneficia y otro se ve afectado. Este mecanismo de aparente rendición de cuentas, por parte de los medios de comunicación a la ciudadanía, se conoce como *accountability*. Pero ello, lo entiendo, como pura retórica, siendo el juego develamiento–ocultamiento la real intención de los medios de entrar de lleno en la contienda política.

Si los académicos pudiéramos analizar, mediante enfoques etnográficos, las salas de redacción o donde los medios de comunicación elaboran sus agendas, entenderíamos ¿Cómo se arman?, pero dada la imposibilidad de este procedimiento, debido a que el periodismo en el Ecuador se ha vuelto una caja negra, donde no se transparenta la línea editorial, ni los criterios de elaboración de la agenda mediática, únicamente nos corresponde el análisis *a posteriori*, basado en las narraciones periodísticas e interpretándolas con diversas metodologías de análisis. De estos análisis disponemos de modo abundante y todos conducen al mismo resultado: el involucramiento directo de los medios, en tomar posición, a favor o en contra de algo o alguien contribuyendo, de modo decisivo, a la dicotomización de la sociedad, no solo en lo político sino también en los otros campos de la convivencia social.

La estrategia de la cobertura del escándalo, las llamadas «cajas chinas», ocultar acontecimientos incómodos al poder, la estrategia de la omisión, aun cuando la información ya circula en el vox populi y en la prensa internacional. ¿A qué motivos le atribuyes este silenciamiento intencional?

Todo medio de comunicación responde a un criterio de parcialidad no declarada. Entonces, en algunos casos hábilmente y en otros ridículamente, disfrazada de imparcialidad o independencia, cuando sabemos que los medios no son independientes. Como decía Patrick Champagne, en línea con su maestro Pierre Bourdieu, el periodismo tiene una doble dependencia, la una económica y la otra política (1999). Los intereses relacionados con las agencias de publicidad que sostienen económicamente a los medios podrían ejercer algún

tipo de condicionalidad y afectar la supuesta imparcialidad o independencia de estos. Por otro lado, los medios de comunicación comerciales, que son la mayoría en nuestro país, dependen del poder político, porque hacen negocio de y con la política, podríamos hablar del “negocio de la verdad”, que consiste en la narración de determinadas verdades que se tienen que instalar en la opinión pública. Esta doble dependencia los obliga a no ser imparciales, no pueden serlo.

Esta dimensión es algo específico del panorama mediático ecuatoriano, no la veo mucho en otros países. Por ejemplo, en Europa ya no se habla de que los medios son imparciales o independientes. Este síntoma nos da un vistazo del estado de la discusión pública alrededor de los medios de comunicación. En Ecuador tenemos un estado crítico de mediocridad en el esquema mediático debido a que su función está atada a intereses económicos y políticos, lo que les impide realizar una buena labor periodística, orientada hacia la ciudadanía, en lugar de sostener posiciones hegemónicas en favor del poder.

Los medios de comunicación mantienen con el poder político una relación de afinidad, de alineación o de contraposición. Actualmente, estamos viendo a todos los medios comerciales del Ecuador alineados a las posiciones oficialistas, incluso en el ámbito geopolítico internacional. Son dependientes del poder político y no pueden separarse de él. Por tanto, no observan al poder político para brindar a la ciudadanía ingredientes conceptuales o informativos que le permitan entender la realidad y ejercer control hacia ese poder, sino que lo blindan ante los ojos de la opinión pública. Ecuador aún no ha visto nacer al *watchdog*.

Un momento reciente donde se produjo una contraposición al poder, fue en el gobierno de Rafael Correa, donde el negocio era la diatriba, la otra forma de dependencia en la cual el “negocio de la disputa por la opinión pública” beneficia tanto al poder político, como al poder mediático. Dos fuerzas disputándose la credibilidad, cada una con su propia narración de la realidad para ganar la aceptación y aprobación de la ciudadanía.

Los medios ecuatorianos se autodefinen como los dueños de la verdad, se han apropiado de grandes conceptos como: la democracia, la verdad, la libertad. No podemos hablar de periodismo sin hablar de la verdad ¿Qué es la verdad?

Y esa es la pregunta. Hay algunos medios y periodistas que dicen nosotros en realidad no decimos la verdad, tratamos de acercarnos lo más que podamos a ella. Por su parte, los escolásticos decían: La verdad es la adecuación del nombre con la cosa. Después, con todos los aportes de la semiótica y la lingüística, sabemos que existe la arbitrariedad del signo, que no hay nada de adecuado, sino que hay una relación entre un significante y un significado que no es motivada por nada, es decir, el término y la cosa que nombra establecen una relación convencional. Luego tenemos todo el trabajo de Michel Foucault sobre “Las palabras y las cosas” (1974) que describe puntualmente de qué modo se ha dado esta relación en cada época, a su vez caracterizada por un determinado tipo de episteme, es decir de conjuntos de conceptualizaciones y valoraciones a ellos asociados. ¿En qué época y con qué episteme nos encontramos en la actualidad? Sería muy largo explicarlo aquí, solo me limitaré a decir que aún estamos dentro de una episteme moderna, que nos ofrece elementos conceptuales para entender la importancia

del acto de representar la realidad, es decir que, en toda representación o significación, hay una condición de posibilidad, que, aunque no se muestre claramente, es la que subyace y hace posible la representación.

Ahora, si nosotros consideramos que no existe periodismo sin fuentes –ellas son la condición de posibilidad–, ya que los periodistas y los medios no pueden ser testigos de toda la realidad que es de interés de la ciudadanía, dado que son observadores de la realidad más próxima. Entonces, los medios y los periodistas se remiten a fuentes, a quienes deberían estar más cerca o son más conocedores de determinadas realidades, y a su vez, estas fuentes tendrán un modo de entender lo que aconteció, tendrán sus propias claves, su semiótica, sus descodificaciones de lo que ha sucedido y su propio entendimiento que transmiten al periodista, a partir del cual elabora sus narraciones, pero esta interpretación no es necesariamente la verdad.

Por poner un ejemplo, dos personas relatan un hecho, luego al conversar con otras dos personas cercanas, es probable que surjan divergencias en sus relatos sobre lo ocurrido. La realidad se aprende gracias a nuestra capacidad de entendimiento semiótico, pero este entendimiento no es unitario ni unívoco, sino que depende de cada uno, no obstante, les sea común un código lingüístico. De hecho, puede haber un acuerdo sobre mínimos entendimientos y de ahí en adelante empieza todo aquello que los semióticos llaman, *semiosis* ilimitada, es decir trayectos y posibles “fugas” de interpretación.

Recordemos que la verdad es opaca siempre. Habermas decía que la verdad es aquello con lo cual podemos estar de acuerdo, con base en un proceso de deliberación y consensos

que no lleve a considerar lo verdadero (2010). Aquí se rompe ese otro mito que nuestros medios de comunicación todavía reproducen “nosotros narramos lo que sucede”. A esta altura de nuestro conocimiento y de las teorías disponibles para el análisis de contenido mediático, resulta una afirmación ridícula y la vez peligrosa por la carga manipuladora que tiene.

Lo cierto es que las fuentes, a su vez, tienen sesgos y fibra interpretativa. Los periodistas deberían asumir de una vez por todas que operan con base en la interpretación de interpretaciones.

El Ecuador no ha visto nacer al watchdog, quien operaría como el delator de los actos de corrupción y el abuso del poder. ¿Podemos trazar la función inversa del “watchdog del statu quo” como aquel encubridor de los intereses del poder económico o político?

El *watchdog*, concebido en la literatura como el perro guardián de la ciudadanía, fue el motivo por el cual el periodismo se denominaba el “Cuarto Poder”. Tenemos el poder legislativo, ejecutivo, judicial y el cuarto, la prensa, como un ejercicio de poder en manos de la ciudadanía. El perro guardián nace de las entrañas de la ciudadanía para velar por su bienestar. Pero claro, hay un *watchdog*, un perro guardián del discurso oficialista, del poder hegemónico, una perversión de la idea original. Un perro guardián de los intereses de pocos, de los poderes fácticos y funcional al poder. No es un vigilante al servicio del poder ciudadano, sino todo lo contrario.

¿Es la autorreferencialidad un rasgo distintivo del sistema mediático actual? Eco la advirtió en la Neotelevisión (1985) y Baudrillard la observó al preguntarse: ¿Y si la información no remitiera ni al

acontecimiento ni a los hechos ni a las fuentes, sino a la promoción de la misma información como acontecimiento (1997)? ¿Estamos experimentando una pérdida de lo referencial y transitamos a la hiperrealidad?

Podemos decir que el referente no ha desaparecido a causa de un cambio radical de la realidad, algo así como una eclosión que desintegra o extingue aquello que conocíamos y que ya no sabemos aprender. Es la información, las narraciones periodísticas las que han tomado la supremacía en la constitución de referentes, que se proponen como aquello que debemos saber para intentar comprender la realidad cercana y no, y que afecta la vida de cada uno de nosotros. Asimismo, podemos decir que, si hiciéramos una investigación longitudinal sobre estas narraciones, nos arrojaría resultados en torno a los modos en los que los medios y el periodismo construyen significantes, que son partes de historias que cumplen con la función de proyectarse hacia nosotros como referentes de los que no podemos prescindir, si queremos entender lo que estas historias pretenden significar. En este sentido, la información es autorreferencial, ya que constantemente remite a sus propios referentes construidos que se reafirman y consolidan en el tiempo.

Más del 40 % de la información que circula en Ecuador proviene de agencias internacionales y esto nos lleva a preguntarnos: ¿en dónde se suscita la información de estas agencias?, ¿Quiénes son sus fuentes? y ¿Será acaso que la información que producen las agencias es el primer referente de la información que luego circula en cada país? Las agencias internacionales nacen financiadas por la banca internacional, lo cual nos da una pauta sobre la rentabilidad del negocio de la información.

Luis Ramiro Beltrán refería a la presencia foránea de las agencias y de los medios internacionales. Él decía que los medios estadounidenses hablan de nosotros, pero nosotros somos incapaces de hablar de ellos, no hay reciprocidad en la producción de información sobre Estados Unidos (2011). Los medios norteamericanos producen un montón de información sobre lo que acontece en América Latina y dan su versión de lo que está pasando en la realidad latinoamericana. A tal punto que se muestra claramente una asimetría respecto a cuánto los medios locales, nacionales, ecuatorianos o latinoamericanos en general, son capaces de narrar cosas que acontecen en América del Norte.

Estos elementos nos dan la clave para entender que los medios son autorreferenciales. Si preguntas a cualquier persona qué está sucediendo en China, tendrá una idea de los acontecimientos ahí acaecidos y esto se debe a la labor periodística, aunque sobre todo a las agencias internacionales de información. Pero las ideas que se harán estas personas de estos acontecimientos guardan directa relación con lo ya producido por los medios, por los referentes engendrados en sus propias entrañas y a las condiciones de posibilidad que he señalado brevemente.

Entonces, eso quiere decir que la única posibilidad (abiertamente paradójica) que tenemos como ciudadanía, para no caer en la trampa del discurso único y hegemónico creado desde las relaciones de fuerza que se establecen en el plano político, tanto a nivel internacional como a nivel nacional, es no informarse. Yo llegué a esta postura radical, al punto de apagar la televisión, la radio y no leer absolutamente nada sobre la realidad nacional o internacional, o —al contrario— si de escuchar, ver o leer

medios se trata, hacerlo operando como “guerrillero semiótico” (Eco, 1986) o sea deliberadamente distorsionando o incluso entendiendo al revés lo propuesto por los medios. Es ciertamente un caso extremo y una alternativa viable podría ser informarse por diversas fuentes, revisar información de otros medios, que podemos llamar alternativos, pluralizar nuestro acceso informativo. Informarse de modo plural es la única forma que tenemos de establecer, aunque sea siempre de modo parcial, algún criterio propio sobre los acontecimientos.

La Constitución de Montecristi, tantas veces masacrada, desatendida e insultada nos recuerda en el artículo 16 el derecho a una comunicación libre y diversa, por lo tanto, no busquemos pluralidad en un medio, sino que tratemos de crear condiciones para tener pluralidad de medios.

Nos enfrentamos a un desafío a la ética periodística. El caso ejemplar para referir al tema es el manual de estilo de la BBC, en la que se acuerda no utilizar la palabra “terrorismo” porque está cargada de mucho significado y al usarla pueden correr el riesgo de prestarse a manipulaciones. Mientras en nuestro país se usa esta palabra con mucha facilidad y ligereza o la palabra dictadura. Cuando no están de acuerdo con un gobernante y le dicen dictador. Esto nos hace perder de vista el impacto que pueden tener los que realmente son dictadores y el problema que representa para una sociedad la dictadura.

La ética es del periodista porque la ética siempre es singular, es lo básico y es responsabilizarse por la información que produce y estar siempre listo a responder por ella. El periodista tiende a decir, “yo soy un simple mediador”, o el periodismo no existe sin fuentes. Pero ¿Cómo es posible decir

que existe un periodismo sin periodistas? Y efectivamente, eso es lo que sucede, tenemos un periodismo sin periodistas, porque si este no asume la responsabilidad en primera persona, sino que la diluye entre sus fuentes, entre la orientación no manifestada del medio y otras atenuantes, entonces vivimos una crisis ética, a mi modo de entender, el periodista no está actuando éticamente.

Y de ahí deviene otra circunstancia, el periodista se autocensura. La autocensura es algo que existe desde siempre en Ecuador y eso tiene que ver con no haber parido el *watchdog*. En nuestro país el periodista se autocensura, sabe que tiene que hacerlo y pone en entredicho la cláusula de conciencia. ¿Quién se responsabiliza de la información que circula? Ese periodista no, porque está condicionado.

De esta reflexión deviene otra preocupación y es que esta autocensura también responde a un sentir de abandono al periodista, por parte del Estado y del gremio profesional. No existen estructuras sindicales que respalden al profesional de la comunicación en su ejercicio, para hacer efectiva la cláusula de conciencia y la autonomía que demanda la tarea de informar y sobre todo en el periodismo de investigación. Como evidenciamos con las organizaciones sindicales de los trabajadores de prensa argentina, por citar un ejemplo.

Lo que parece haber cambiado es la sofisticación y aplicación global o estratégica de sus recursos, las empresas periodísticas y sus redactores representan el papel de simples peones ante las demandas de los grupos de poder.

Sí, todos estos temas son importantes en el campo de los medios comerciales, evidentemente, el periodista es un

trabajador de prensa que debe tener todas las garantías, un salario justo, los derechos laborales respetados, un ambiente idóneo para su efectivo ejercicio, alejado de la coacción. Tenemos que rechazar toda forma de precarización, pero en el Ecuador el trabajo periodístico es altamente inestable, salvo algunos grandes nombres, la mayoría de los periodistas trabaja en condiciones precarias, ahora más con la figura del *freelance*, que no es más que la precarización disfrazada en una palabra altisonante por asociarse al concepto de «libertad».

Estoy convencido que el trabajo periodístico no es cualquier trabajo y no puede ser asumido como tal, porque el trabajador de prensa opera a partir de su conciencia y su oficio tiene una repercusión que no se compara con la responsabilidad que tiene un trabajador de la telecomunicación. El nivel de repercusión e impacto social del periodista lo obliga a pensarse más allá de un simple oficio, debido a la persuasión que ejerce en la ciudadanía y a la materia altamente sensible con la que trata.

Ahora entramos al ámbito de la judicialización. La regulación de la profesión está supeditada a conceptos como: el interés público, la contrastación suficiente, el derecho a la honra, información excesiva, la relevancia de la noticia, la seguridad nacional. Estos conceptos podrían llevar a los periodistas al sillón de los acusados a causa de sus investigaciones periodísticas o modalidades más actuales de desprestigio a la imagen, como en el caso de Assange. ¿Cómo es posible garantizar una labor periodística segura?

En principio, yo cuestiono todas las formas de judicialización de la información, del periodismo y de los periodistas. Salvo los casos definidos en cuerpos normativos, en los que la afectación que puede producir una información con

finés de calumnia o difamación, sí deben ser judicializados. Pero a mi criterio jamás deberíamos llegar a la sola judicialización de estos casos. Me explico mejor. Si hay un caso en el que un tribunal determina difamación o calumnia, de cualquier tipo, me parece que es adecuado recurrir a las cortes, pero en ningún caso solamente a esta instancia. Quiero decir que, al mismo tiempo, deberíamos promover una discusión pública, ya que la información tiene una relevancia pública y afecta a los públicos, por lo que resulta reductivo tratar estos casos solamente al interior de las salas penales.

En el caso de una difamación o de una calumnia de alguien hacia otro, el hecho tiene una repercusión en el mundo del periodismo, la sociedad y el debate público, por tanto, se tiene que pensar más allá de la sanción al periodista o al medio de comunicación por la calumnia infringida. Lo importante es discutir la responsabilidad periodística de la que hablábamos hace un momento y esto solo se puede hacer patente en el debate público. ¿De qué nos sirve a nosotros o a la sociedad tener periodistas presos? o periodistas que tienen que pagar multas millonarias. Como fue el caso del diario El Universo, que más allá de si el presidente Correa o Emilio Palacio tenían o no razón, la pregunta es ¿Qué discusión pública se hizo al respecto? ¿Qué le significó al país y al medio? ¿Qué discusión interna y externa hizo el diario El Universo sobre lo sucedido?

Cuando se llega a la judicialización, el objetivo es determinar culpables, imponer sanciones y todo se queda ahí. Cuando en realidad es el conjunto de la sociedad que debe discutir sobre la relevancia pública de la información, su afectación y hacer emerger no solo culpables sino responsables que puedan

enmendar y no solo pagar por los errores. En la academia, por medio de los observatorios, en las calles, el debate público debe ser vigoroso. Tenemos que entender que los asuntos que tienen que ver con comunicación e información pueden o deben ser tratados en los tribunales, pero no exclusivamente.

La figura del “Defensor de las Audiencias” u *Ombudsman* que se planteó en la Ley Orgánica de Comunicación de 2013 y que fue eliminada en 2022, responde a una buena práctica deontológica sobre la actividad periodística. Un enlace entre el medio y la ciudadanía para diluir la unidireccionalidad de los enfoques informativos. Figura que se ha implementado en las mesas de redacción de los medios europeos, desde el siglo pasado, para garantizar el derecho de los ciudadanos a ser informados oportunamente y que podría contrarrestar la intromisión de los directivos y propietarios de medios de comunicación, en las decisiones editoriales, que lamentablemente en nuestro país, operan en una simbiosis normalizada, que inclusive ha derivado en que un propietario sea director del medio, pues no existe reglamento alguno que lo impida.

¿Consideras que la filtración de la información de actos de corrupción o espionaje, por parte de los conglomerados mediáticos o asociaciones de periodistas, conllevan una suerte de recuperación de la función fiscalizadora del periodismo?

No, yo pienso que es al revés. Por ejemplo, en el caso de Assange su investigación consistió en escarbar de qué están hechas las diplomacias y mostrarle a la ciudadanía el juego del poder para que comprenda cuáles son los intereses en disputa. Así, a pesar de que los *WikiLeaks* fueron tomados y publicados por periódicos y revistas de medio mundo, porque el periodismo

hace del escándalo siempre noticia, dudo que estos medios estuvieran interesados en promover una discusión mucho más amplia e ir más allá del puro impacto emocional. Los medios de comunicación, sea que se consideren más o menos serios, siempre tienen una base de sensacionalismo y buscan producir más que nada emociones con la información que generan.

No te olvides que el diario “El País” publicó la foto de Hugo Chávez muerto cuando no era cierto. En un determinado esquema geopolítico era mucho más importante crear ese impacto, con un periodismo de golpe, ya que, así como sucede en otros ámbitos, el que golpea primero golpea dos veces. Esta es la lógica del inmediatismo, del impacto emocional y de la primicia.

Volviendo al tema. ¿Cuánto seguimiento le ha dado “El País”, u otros diarios, a los contenidos de los cables de Assange? Claro, la cobertura fue sobre un tipo que descubrió un mail en el que Clinton hablaba de asuntos relacionados con la guerra, un real *scoop*. Pero ¿cuántos de estos mismos medios hoy en día están defendiendo a Assange? Estos diarios vieron ahí un tremendo negocio, mientras cubren un tema que puede impactar emocionalmente a la ciudadanía lo tratan y después lo dejan en el olvido. Lo que sucede luego, las consecuencias, ya no es tan asunto de estos medios.

¿Ahora quién denuncia o qué ha hecho la prensa para evitar que esos excesos se sigan repitiendo? O el asunto fue solo una novelización del acontecimiento.

Mira, yo no creo en la autofiscalización de los medios de comunicación. La fiscalización tiene que venir de un otro, de un tercero, tiene que haber algo de autoevaluación fruto de

la discusión al interno de los medios, pero el control sin duda tiene que venir de afuera y provenir de los ciudadanos, pero de ciudadanos formados, no solo de aquellos que consumen los medios, como alguna vez se propuso. Considero que hay que cambiar la lógica y la razón de ser del periodismo, que podría resumirse en tres ejes: uno, hacer periodismo de lo ordinario; dos, acercar lo distante al ciudadano; y tres, familiarizar lo que es desconocido o poco conocido. Mientras estas tres lógicas no estén vigentes, seguiremos teniendo lo que tenemos ahora, con diferentes niveles de calidad, pero básicamente lo mismo.

¿Qué es la libertad de expresión y tiene límites?

La libertad de expresión es la muletilla que usan los medios de comunicación cuando se ven en apuros. Los medios de comunicación en general, y no solo en Ecuador, han secuestrado este principio y a cada viento que no les gusta le acusan de afectar su libertad de expresión. Este secuestro que hacen los medios comerciales, en el sentido en que esta solo se ejerce en los medios de comunicación y ellos son los paladines del derecho a decir lo que piensan es una actitud impropia, indecente y manipuladora.

Por poner un ejemplo, se puede decir que los medios de comunicación, en casi todos los países, usan el espectro radioeléctrico para poder transmitir, para poder operar, pero este recurso es limitado. Es decir, que, si lo usa uno, no lo usa otro. Esa condición ya es una clara afectación a la libertad de expresión, entendida en un sentido amplio. ¿Si yo tengo la posibilidad de tener un medio, le estoy quitando a otro la posibilidad de tenerlo? ¡Claro que sí!

Entonces, la libertad de expresión en el ámbito mediático resulta ser un derecho con limitaciones, no es para todos. Los medios al apropiarse del término y asumirse como los paladines de este derecho humano, hacen que olvidemos que la libertad de expresión tiene que ver con cada uno de nosotros, que en el espacio público el ciudadano común puede expresarse, de la forma que considere más conveniente, y que el Estado debe garantizar que así sea. El Estado no puede dejarse engañar por el secuestro de la libertad de expresión que promueven los medios de comunicación comerciales, sino que deberá crear las condiciones para que se ejerza efectivamente, sin sufrir represión alguna por la orientación de nuestras opiniones.

Aquí cabe precisar la diferencia con la libertad de prensa que es una libertad empresarial que tiene que ver con aquellos que disponen de los medios de producción para fabricar información. Es un derecho, digamos de pocos, ya que no todos tenemos los medios económicos para tener un medio de comunicación, mientras la libertad de expresión es una libertad universal que tiene que ser garantizada y defendida en su pleno ejercicio.

Todos, en todo el mundo, tenemos la posibilidad de expresarnos como consideremos más oportuno, pero ese derecho tiene también un límite, tampoco podemos ofender a alguien con nuestras expresiones, pero fíjate, en esta diferencia. Una cosa es la ofensa que hace un medio de comunicación y otra, es la ofensa que puede hacer Mauro Cerbino, sentado en una silla frente del Colegio Militar o en un aula de la universidad. La afectación y la repercusión de una u otra expresión es distinta, por tanto, la responsabilidad también es distinta.

La responsabilidad ulterior aplicada a los medios de comunicación es diferente a la de cualquier orador, persona o sujeto. Entonces, es importante liberar del secuestro que han hecho los medios de comunicación, privados, comerciales de la libertad de expresión, porque mientras más sea considerada la libertad de expresión como prerrogativa de esos medios, menos visible se hace la necesidad de que sea un derecho de todos y no solo de los que conforman el entorno mediático y entre ellos no solo de los medios comerciales sino también de los de titularidad comunitaria.

Basándonos en el postulado de repensar una comunicación centrada en el intercambio, de proximidad y de acción, más que de contenido, como lo planteaste en “La comunicación del común” (Cerbino, 2018). ¿Es posible imaginar un escenario de empoderamiento de los periodistas, un compromiso ético para asumir responsabilidades en la práctica periodística, donde sea posible volver la atención sobre el valor de la palabra?

Sí claro, el valor de la palabra, pero de la palabra de todos. La palabra del sujeto y no solamente de la palabra escrita, radiofónica o televisada. Es más, yo diría que la palabra del periodismo es una palabra totalmente vaciada de valor, porque ha sido impuesta por un “tener que decir de un cierto modo” y no un decir lo que realmente se piensa o lo que acontece en realidad. En cambio, lo que nosotros, el común, podemos decir es lo que realmente pensamos, sea equivocado o no, no importa.

El valor de la palabra está en que se pronuncia sin coacción, sin obligaciones, sin condicionamientos. No quiero decir que nuestra palabra sea absolutamente libre, también estamos condicionados, pero con una intensidad menor de lo que puede

ser condicionado un periodista cuando narra y usa la palabra. En mi opinión, la palabra del periodista está devaluada, en relación con los principios básicos que el liberalismo pensó en torno al periodismo.

Ahora, lo que tenemos en el país son los “Gurú de la Opinión”, podemos pensar que cuando se conforma uno, ya tenemos un problema, por el conjunto de relaciones de fuerzas, en el orden de lo político y lo económico que se concentran en un solo sujeto. Estos elaboran la agenda mediática y la agenda de opinión, sin tener en cuenta la agenda pública. Cada vez que vemos surgir un gurú de la opinión pública tenemos que alertarnos, porque concentra demasiado poder y capital, inclusive capital reputacional en esta persona, cuando en realidad debemos trabajar para que la palabra sea parte del común, de las personas y de las singularidades.

Si el periodismo continúa en manos de unos pocos, como un mero instrumento de manipulación de masas, mientras responda a las conveniencias de pocos, en contra de la mayoría está destinado a empeorar. Pensamos que hoy en día enfrenta una disputa con las redes sociales, en mi opinión una falsa disputa, ya que esas mismas redes sociales están alimentadas por los mismos medios convencionales. En el Ecuador están desapareciendo todos los medios gráficos. ¿Lloramos por eso o hacen falta? No.

Tenemos que hacernos siempre la misma pregunta fundamental ¿para quién y para qué trabajan estos medios? Si ya conocemos la respuesta de que los medios nunca han trabajado para dotarle a la ciudadanía de herramientas o el conocimiento para entender la realidad. Entonces, ¿para qué tenerlos? Desde la economía política de la comunicación y la información, los medios

no son otra cosa que el *Trade de Union* entre las agencias de publicidad y el público, pensado como simple consumidor.

Ahora me voy a referir a la supuesta alternativa. Los medios públicos, pero ¿Cómo hemos construido los medios públicos en este país? Son medios afines al gobierno, desde el inicio. Los periodistas de los medios públicos eran aquellos que trabajaban en los medios privados y que lo único que entendieron era que debían decir lo contrario de lo que decían en los medios privados. Entonces me pregunto ¿qué renovación puede haber ahí? Si no es solamente el hecho de que alguien dice lo contrario, o sea, que tú tienes más optimismo que yo.

Un periodismo que abre el espacio a la diversidad, es el que proviene de los medios comunitarios, ya que sus narrativas se hacen eco de otros sectores de la sociedad. Por ejemplo, TV MICC, que es el medio de comunicación del Movimiento Indígena y Campesino de Cotopaxi, cuya acción posibilitó la afirmación de la identidad y la difusión de las perspectivas del pueblo andino – y no solo indígena sino también de sectores populares y de clase media – en momentos de alta conflictividad social, como fueron las protestas sociales de octubre de 2019 y junio de 2022. Gracias a este medio las expresiones de pensamiento distinto se hicieron visibles, permitiendo que, de algún modo, se pudiera contrastar las posturas homogéneas y lineales presentadas por los medios tradicionales.

En el Ecuador por las condiciones que existen, por la debilidad de los medios públicos, por la fragilidad de los medios comunitarios. Podemos pensar en una alternativa, no al periodismo ecuatoriano como lo conocemos, pero sí al pluralismo informativo. Es decir, es difícil pensar en una alternativa a la

hegemonía mediática. Ahora con el auge de los medios digitales, no podemos pensar en los periodistas por fuera de los medios, inclusive a aquellos que ya tienen el suficiente capital reputacional y pueden condicionar al medio o emprender sus propios espacios informativos o de opinión, incluso ellos necesitan de financiamiento para sostenerse y con esta condición volvemos a la rueda de la discusión sobre la ética periodística.

Recordemos la composición del entramado mediático ecuatoriano donde la mayor parte de los medios de comunicación se concentra en la región Sierra, el 40% está en la Costa y solo el 10% en la poco poblada Amazonía. Donde los medios más influyentes están en las áreas metropolitanas de Quito –Sierra– y Guayaquil –Costa– y casi el 95% de estos está en manos privadas (Gerhke, et al., 2016).

Lo que, si podemos considerar, a modo de reflexión, son los mecanismos de transparencia que necesitan implementar los medios de comunicación para abonar a su credibilidad y permanencia. Por un lado, le corresponde al Estado fortalecer la Ley Orgánica de Comunicación para que garantice los principios constitucionales reconocidos en materia de comunicación.

En torno a la distribución de frecuencias del espectro radioeléctrico, según un reporte de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones del Ecuador, el sector comunitario disponía apenas del 6% de las frecuencias (Consejo de Comunicación, 2019, p. 15), siendo el 34% la cuota fijada por ley. En este sentido, la ley promulgada en 2013 tuvo dos importantes reformas: En 2019 el gobierno de Lenín Moreno eliminó la Superintendencia de Comunicación [SUPERCOM], la definición de la comunicación como servicio público y el delito de linchamiento

mediático. Asimismo, dispuso que, por única vez, se renueve por 15 años más la concesión otorgada a los medios que la tenían vencida, producto de un pedido de la Asociación Ecuatoriana de Radiodifusores [AER] que agrupa a las emisoras privadas. La demanda de AER responde al argumento, abiertamente falaz e inconstitucional, de derecho adquirido de los propietarios de medios en relación con la concesión, es decir confunden arbitraria e intencionalmente la propiedad del medio (los fierros) con el uso de la frecuencia.

Mientras que, en 2022, Guillermo Lasso elimina la figura del defensor de las audiencias u *ombudsman*, como se lo denomina en el mundo anglosajón, excluyendo la posibilidad de exigir rectificación de los medios y la eliminación de la obligatoriedad para ellos de contar con un código deontológico.

Por otro lado, les corresponde a los medios de comunicación transparentar su operación en tres dimensiones: Transparencia económica, para que la audiencia conozca la proveniencia de su financiamiento y la estructura de propiedad de la empresa. Transparencia administrativa, para conocer la gestión de contratación y distribución de recursos para el pago de periodistas, directivos y personal administrativo. Y finalmente, transparencia de su línea editorial, para que la audiencia conozca que los contenidos vertidos responden a una línea ideológica determinada. Siendo este último una buena práctica que los medios europeos y algunos latinoamericanos ya han aplicado.

Referencias

- Baudrillard, J. y Jordá, J. (1997). *El crimen perfecto* (p. 156). Anagrama.
- Beltrán, L. R. (2011). Un adiós a Aristóteles: la comunicación horizontal. *Revista Latinoamericana de Ciencias de la Comunicación*, (7). <https://bit.ly/3OZQ60E>
- Cerbino, M. (2018). *Por una comunicación del común: medios comunitarios, proximidad y acción*, 1. Ediciones Ciespal.
- Cerbino, M. (2024). Comunicación personal: Entrevistado por Luna Baez Verónica. 7 de febrero de 2024
- Consejo de Comunicación. (2019).
- Champagne, P. (1999). La visión mediática. En Pierre Bourdieu, *La miseria del mundo*. Fondo de Cultura Económica.
- Eco, U. (1985). ¿El público perjudica a la televisión? *Sociología de la comunicación de masas*, 2.
- Eco, U. (1986). *TV: la transparencia perdida. La estrategia de la ilusión*. Lumen.
- Foucault, M. (1974). *Las palabras y las cosas: una arqueología de las ciencias humanas*. Siglo XXI.
- Gerhke, M., Lizarazo, N., Noboa, P., Olmos, D., y Pieper, O. (2016). *Panorama de los medios en Ecuador: Sistema informativo y actores implicados*, Bonn: Deutsche Welle Akademie. <https://docplayer.es/17755455-Media-development-studies-panorama-de-los-medios-en-ecuador-sistema-informativo-y-actores-implicados.html>
- Habermas, J. (2010). *Teoría de la acción comunicativa*. Trotta.

Lippmann, W. (1964). *La Opinión Pública*. Compañía General Fabril Editora.

McCombs, M. y Shaw, D. (1972). *The Agenda-Setting Function of the Mass Media*. Public Opinion Quarterly.

Medios de comunicación comunitarios: evaluación de la normativa ecuatoriana para su creación y sostenibilidad. https://repositorio.consejodecomunicacion.gob.ec/bitstream/CONSEJO_REP/143/1/Medios-de-comunicacio%CC%81n-comunitarios-Evaluacio%CC%81n-de-la-normativa-Ecuatoriana-para-su-creacio%CC%81n-y-sostenibilidad.pdf

Reporteros Sin Frontera [RSF]. (2024). AMÉRICA. Ecuador-. Reporteros Sin Fronter [portal oficial de la organización]. <https://rsf.org/es/pais/ecuador>

Libertad de Expresión, Periodismo e Impunidad

Entrevista Ricardo Rivas: Seis Años del Secuestro y Asesinato del Equipo Periodístico del Diario «El Comercio» «Nos Faltan Tres»

Freedom of Expression, Journalism and Impunity

Interview with Ricardo Rivas: Six Years After the Kidnapping and Murder of the Journalistic Team from «El Comercio» «Nos Faltan Tres»

Mayra Fárez Rubio¹

Especialista de Promoción de Derechos

Consejo de Comunicación

mfarez@consejodecomunicacion.gob.ec

Quito, Ecuador

Resumen

Este documento es el resultado de una entrevista realizada a Ricardo Rivas, hermano de Paúl Rivas, fotógrafo del diario «El Comercio», quien junto a Paúl Ortega, periodista y Efraín Segarra, conductor, fueron secuestrados y posteriormente asesinados por disidentes del grupo irregular «Frente Oliver Sinisterra» (Torres,

¹ Ingeniera en Comunicación Visual por la Universidad Autónoma de Quito, con un Diploma Superior en Migración, Género y Desarrollo de Flacso-Ecuador. Cuenta con una amplia experiencia en la promoción de derechos, destacándose por su contribución al desarrollo de políticas públicas y campañas comunicacionales contra la violencia de género, violencia doméstica y el maltrato infantil en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. En el Ministerio de Educación del Ecuador, lideró la creación de protocolos para abordar la violencia, el abuso sexual y prevención de embarazos en adolescentes, los cuales fueron difundidos a nivel nacional. En la actualidad, se desempeña como Especialista de Promoción de Derechos en el Consejo de Comunicación, Ecuador, centrando sus esfuerzos en la promoción de los derechos a la información y la comunicación, con especial atención en la libertad de expresión y la protección de los trabajadores de la comunicación que enfrentan riesgos en el ejercicio de su labor. <https://orcid.org/0009-0004-0935-1867>

A. y Arroyo, M. B., 2019). Fue designado como representante de los trabajadores de medios de comunicación, tanto privados públicos y comunitarios (Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación [Consejo de Comunicación], 2023); y, actualmente, ocupa el cargo de Presidente del Mecanismo de Prevención y Protección del Trabajo Periodístico en Ecuador (2024). Esta instancia técnica estatal, de acuerdo con su normativa vigente, “[...] tiene como objeto adoptar medidas de prevención y protección que garanticen el trabajo periodístico, mediante la instauración de políticas de seguridad” (Reglamento General a la Ley Orgánica de Comunicación, 2023, art. 21).

Además, se desempeña como vocero oficial de la fundación «Nos Faltan Tres», y está activamente involucrado en diversas acciones dirigidas a evitar la impunidad en el secuestro y asesinato de los tres trabajadores de la comunicación del diario «El Comercio».

Palabras clave: periodismo, libertad de expresión, impunidad, derechos, protección a periodistas

Abstract

This document is the result of an interview conducted with Ricardo Rivas, brother of Paúl Rivas, a photographer for the newspaper «El Comercio», who along with Paúl Ortega, a journalist, and Efraín Segarra, a driver, were kidnapped and subsequently murdered by dissidents from the irregular group «Frente Oliver Sinisterra» (Torres, A. y Arroyo, M. B., 2019). He was appointed as the representative of media workers, both private and public, and community-based (Council for Development and Promotion of Information and Communication [Communication Council], 2023);

and currently holds the position of President of the Mechanism for Prevention and Protection of Journalistic Work in Ecuador (2024). This state technical body, according to its current regulations, “[...] aims to adopt prevention and protection measures that guarantee journalistic work, through the establishment of security policies” (General Regulation to the Organic Law of Communication, 2023, art. 21).

Furthermore, he serves as the official spokesperson for the «Nos Faltan Tres» foundation, and is actively involved in various actions aimed at preventing impunity in the kidnapping and murder of the three communication workers from the newspaper «El Comercio».

Keywords: journalism, freedom of expression, impunity, rights, protection of journalists.

Antecedentes

En los siguientes párrafos se realiza un repaso de los principales hechos relacionados con el asesinato de los tres periodistas del diario «El Comercio», para dar un contexto general al entrevistado y su relación con la protección al trabajo periodístico. Esta se enmarca en el punto culminante de una serie de ataques perpetrados por el grupo armado irregular conocido como «Frente Oliver Sinisterra», disidente de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia [FARC], que fue el secuestro y asesinato del equipo del diario «El Comercio».

Según la investigación realizada por el portal digital Plan V (2018), este trágico evento marcó un cambio significativo en la violencia que el Frente desató, misma que se intensifica a partir del 5 de

octubre del 2017, luego de la matanza de líderes campesinos en la zona de Tumaco, al sur de Colombia. Alias Guacho, líder del grupo, emite una serie de amenazas desde febrero de 2018, cuando comienza a comunicarse con un teniente de la Policía Nacional del Ecuador, a través de WhatsApp; antecedente clave del conflicto entre el Frente Oliver Sinisterra y los dos estados vecinos.

Para el 05 de octubre, mueren varios campesinos en Tumaco-Colombia, frontera con Ecuador; los hechos ocurrieron durante una protesta de cocaleros contra la erradicación de cultivos ilícitos. Según la versión del Ejército y la Policía, quienes dispararon fueron disidencias de las FARC; pero los campesinos aseguraron que la fuerza pública es la responsable (Semana 2017). Pocos días después, el 02 de noviembre, una patrulla del Grupo Especial Móvil Antinarcóticos [GEMA] en San Lorenzo, Esmeraldas, fue emboscada con granadas y disparos lo que puso en riesgo la vida de cuatro agentes antinarcóticos (El Telégrafo, 2018).

Ya en 2018, el 12 de enero, la Policía del Ecuador arresta a Patrocinio C. P. -alias «Cuco»-, Fernando T.V. y James C. A. -alias «James»-, supuestos miembros del «Frente Oliver Sinisterra»; evento que marca un avance en la lucha contra este grupo armado irregular (El Universo, 2018). Estas personas serían por quienes Guacho intentaría negociar, más adelante, para el intercambio de los periodistas secuestrados y, posteriormente, asesinados.

Pero, el 27 de enero, se registra una explosión en el cuartel de la Policía en el cantón San Lorenzo, en el norte de Esmeraldas (El Comercio, 2018); y, por otra parte, el 16 de marzo se realiza el operativo «Libertador», donde se captura a colaboradores del Grupo Armado Organizado Residual [GAOR] (Fiscalía General del Estado, 2018).

Luego de estos hechos, el 26 de marzo ocurre el secuestro del equipo periodístico del diario «El Comercio» (Fundación Andina para la Observación y Estudio de Medios [Fundamedios], 2018). El 28 de marzo, el diario «El Tiempo» (2018), con base en fuentes militares anuncia que fueron liberados después de operaciones conjuntas de ambos países; pero, más tarde, se confirma que esta información era incorrecta.

El 02 de abril se difunde video prueba de vida de periodistas ecuatorianos secuestrados (Noticias RCN, 2018); pero, el 11 de abril, el «Frente Oliver Sinisterra» emite un comunicado en el cual informa la muerte del equipo periodístico del diario «El Comercio» (Semana, 2018).

El día 12 de abril, Lenin Moreno presidente del Ecuador de ese entonces, mediante rueda de prensa, dio un plazo de 12 horas a los captores para presentar una prueba de vida. Además, anunció el restablecimiento de las acciones militares en la frontera colombo-ecuatoriana y ofreció una recompensa de 100 mil dólares por información sobre alias «Guacho» (Méndez-Urich, 2018).

Un día después, el 13 de abril, el expresidente Lenin Moreno anunció el asesinato de los tres trabajadores de la comunicación: “[...] con profundo pesar lamento informar que se ha cumplido las 12 horas de plazo establecido, no hemos recibido pruebas de vida y lamentablemente tenemos información que confirma el asesinato de nuestros compatriotas” (2018). Semanas después, el 21 de junio, el entonces presidente colombiano, Juan Manuel Santos (2018), anunció en su cuenta de Twitter el descubrimiento de cuatro cuerpos que podrían ser los periodistas asesinados en la frontera; hecho que fue confirmado por las autoridades colombianas el 27 de junio (El Comercio, 2018).

La muerte de los tres trabajadores de la comunicación generó un fuerte rechazo por parte de diversos sectores, incluyendo familiares de las víctimas, amigos, gremios y asociaciones de periodistas, así como organizaciones de la sociedad civil. Este rechazo se centró en la percepción de un manejo inadecuado por parte del Estado frente a este suceso, lo que ejerció presión sobre el gobierno para que esclareciera el secuestro y posterior asesinato de los trabajadores de la comunicación. (Fundación Periodistas Sin Cadenas, 2020)

Como respuesta a este reclamo social, en 2019, el 31 de mayo se estableció el Comité para la Protección de Periodistas. Este comité estuvo compuesto por el Ministerio del Interior, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, el Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y la Comunicación [Cordicom] y la Secretaría General de la Comunicación. Su principal objetivo era implementar mecanismos de protección destinados a resguardar la vida, integridad física y libertad de los periodistas y trabajadores de la comunicación, especialmente aquellos expuestos a situaciones de riesgo durante el ejercicio de su labor (Nalvarte, 2019).

Sin embargo, el Equipo de Seguimiento Especial [ESE] de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH] (2019), en sus conclusiones y recomendaciones sobre la muerte del equipo de «El Comercio», considera que...

“[...] los Estados no reportan procedimientos de análisis de información generada en las múltiples averiguaciones que se sigue contra el grupo irregular «Frente Oliver Sinisterra», para identificar si existe información que sea relevante

respecto al secuestro y asesinato de Javier, Paúl y Efraín”.
(párr. 319)

A su vez, la «Fundación Periodistas Sin Cadenas» (2023) indicó que, ante la negativa de los gobiernos, Ricardo Rivas, hermano de Paúl, Cristian Segarra, hijo de Efraín Segarra y el padre de Javier Galo Ortega presentaron una demanda ante la Corte Constitucional para la desclasificación de información sobre las actas de este caso. Es el 04 de abril de 2024 que la Corte Constitucional del Ecuador (2024) acepta la demanda de desclasificación de información presentada por Manuel Ricardo Rivas Bravo, Galo Ortega Minda y Cristhian Andrés Segarra Jaque contra el Secretario del Consejo de Seguridad Pública y del Estado. Se concluye que hay una grave presunción de vulneración de derechos humanos en relación con las sesiones del Consejo de Seguridad Pública y del Estado registradas en actas relacionadas con el secuestro y asesinato del equipo periodístico del diario El Comercio.

A la fecha en que se concluye este documento, se espera se ejecute la Sentencia de la Corte, donde se pide desclasificar los expedientes. Vale aclarar que, al realizar la entrevista, aún no existía este fallo.

Introducción

La presente entrevista ofrece una mirada profunda a la vida de Ricardo Rivas, cuya vida ha sido marcada por la tragedia y su constante lucha por la justicia. Como hermano de Paúl Rivas, el fotógrafo del medio de comunicación «El Comercio», quien fue secuestrado y asesinado junto a Efraín Segarra y Paúl Ortega por disidentes del grupo «Frente Oliver Sinisterra», Ricardo emerge como un destacado defensor de los derechos humanos y la libertad de expresión en Ecuador.

En este contexto, la entrevista ofrece un recorrido por las experiencias de Ricardo, quien actualmente es Presidente del Mecanismo de Prevención y Protección del Trabajo Periodístico en Ecuador y vocero de la fundación «Nos Faltan Tres». A través de sus relatos, explora cómo la tragedia personal ha moldeado su percepción del periodismo, la libertad de expresión y su firme compromiso con la verdad y la justicia.

El objetivo de esta entrevista es analizar el impacto personal y social derivado de la tragedia que ha vivido Ricardo Rivas tras la pérdida de su hermano en el contexto de su labor periodística. Asimismo, se busca resaltar la importancia de la libertad de expresión, así como la necesidad de proteger a los trabajadores de la comunicación y de reconocer la humanidad presente en cada profesional de los medios. Además, se pretende generar reflexión acerca de los desafíos enfrentados por los trabajadores de la comunicación, y cómo esta experiencia evidencia los riesgos del ejercicio periodístico en la actualidad.

Figura 1

Entrevista Ricardo Rivas, 27 de febrero de 2024



Nota: Fotografía del archivo del Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación, de 27 de febrero de 2024

A continuación, se presentan las principales ideas obtenidas en la entrevista a Ricardo Rivas (2024):

Entrevista

Entrevistadora [E]: ¿Quién es Ricardo Rivas? Su trayectoria profesional y personal.

Ricardo Rivas [RR]: Tengo una licenciatura en empresas hoteleras, una maestría en pedagogía profesional y un doctorado en educación. He trabajado en el ámbito educativo durante aproximadamente 30 años como docente en varias universidades del país. Además, he desarrollado mi carrera profesional en el sector turístico, hotelero y gastronómico.

También, pasé un tiempo fuera del país trabajando en educación secundaria, específicamente en Chile. He sido consultor y participé en evaluaciones realizadas a nivel de educación superior.

Actualmente, me he enfocado en el tema de derechos humanos, especialmente después del secuestro y asesinato de Paul, Efraín y Javier en 2018. Una de las cosas que decidimos con los familiares y amigos es fundar la organización «Nos Faltan Tres», que se dedica a la defensa de los derechos humanos, con énfasis en la libertad de expresión, la libertad de prensa y de información. A través de este trabajo, hemos elaborado varios informes sobre la situación de la libertad de expresión en el país en los últimos años, mismos que hemos presentado en Washington y Ginebra.

En cuanto a mi vida personal, soy divorciado y tengo dos hijos. Mi hija mayor está casada y me ha dado la noticia de que está embarazada, así que pronto seré abuelo. Estamos

emocionados por esta nueva etapa y preparándonos para ello. Mi hijo menor está soltero y estudia en el extranjero. Aunque ha expresado que no quiere casarse, estamos ahí como padres para apoyarlo en sus decisiones. Creo que es parte de la mentalidad de la nueva juventud.

[E]: Desde su formación en administración hotelera y educación ¿qué significa para usted la libertad de expresión?

[RR]: Desde mis estudios en administración hotelera y educación, puedo relacionar la libertad de expresión con una palabra clave: servicio. Esta conexión es fundamental, ya que, en la educación, por ejemplo, el propósito es servir: Sirves a la sociedad, al país, a la juventud; moldeas individuos. En el ámbito turístico y hotelero, el servicio es igualmente crucial: si no puedes servir, no estás verdaderamente ejerciendo la profesión.

Cuando hablamos de libertad de expresión, considero que también implica servir. Aquellos que ejercen este derecho deben tener esa capacidad; incluso, cuando informan sobre las violaciones y vulneraciones de estos derechos. Para mí, esta comprensión se ha desarrollado especialmente desde el año 2018, cuando mi hermano Paúl fue secuestrado y, posteriormente, asesinado mientras realizaba su trabajo periodístico. Desde entonces, como familiares, colegas y amigos del equipo periodístico, hemos aprendido a exigir nuestros derechos y a servir a través de esta lucha.

Esta tragedia ha representado una evolución para mí, ya que no solo afectó a las familias y amigos de Paúl, Efraín y Javier, sino que también impactó a nuestra sociedad, a toda la región y al contexto periodístico y comunicacional. Esta “dura” experiencia ha permitido un avance en el tema de la libertad de expresión en el país.

Considero que pasar por una situación tan complicada y difícil debe tener un propósito. No se puede simplemente lamentar lo sucedido, sino que debemos aprender de ello y encontrar una manera de seguir adelante. Ahora, estamos aquí para servir a quienes lo necesiten, para enseñarles sus derechos, para defenderlos y para mostrar las violaciones que se han producido en torno a la libertad de expresión. Además, debemos enseñar que la sociedad civil tiene una voz que debe exigir y manifestarse ante el gobierno, las autoridades policiales, las fuerzas armadas e, incluso, ante el crimen organizado. “Es hora de decir que la sociedad no permitirá que se vulneren nuestros derechos”.

[E]: ¿Cuál es el recuerdo más presente que tiene de Paúl?

[RR]: Bueno [*Hace una pausa, con nostalgia*]... Hay algunos recuerdos que siempre están ahí, siempre presentes; uno de ellos es su forma de ver la vida, con alegría, simplicidad; descomplicado, como él era; y, pues, eso muchas veces se refleja y vienen los recuerdos”.

A menudo, en la cotidianidad, surgen recuerdos; pasan escenas o situaciones que te hacen recordar cómo era mi hermano y me preguntó cómo habría actuado en determinadas circunstancias “y si, realmente, él se hubiera hecho lío en determinada situación”.

Su solidaridad era notable. Después del lamentable incidente, tuve la oportunidad de conocer más sobre él. Durante los plantones, las marchas e, incluso, en las entrevistas con sus compañeros de trabajo, en el *backstage*, escuchaba muchas anécdotas. Aprendí a conocer una parte que yo no la conocía y que él no la hubiera transmitido, me contaban situaciones en las que

ayudaba a los demás; como el caso de la hija de un compañero de trabajo que tenía cáncer. Destinaba un recurso económico mensual para ayudarla, algo que nadie sabía, ni siquiera yo, hasta que su compañero me lo contó.

Recuerdo una anécdota de cuando estábamos en un plantón en la Plaza Grande y pusimos gigantografías con sus rostros. Una noche, una señora de la tercera edad se acercó a la foto de mi hermano y acarició su rostro con devoción. Al principio, pensé que era una compañera de trabajo, pero resultó que no la conocían.

Me acerqué a preguntarle quién era y me contó que vendía caramelos. Le conocía a mi hermano de todas las veces que venía a las coberturas en el Palacio de Gobierno; siempre pasaba por su puesto. Un día, Paul le preguntó su edad; y, ante su respuesta, consideró que no debería estar trabajando y prometió ayudarle a encontrar trabajo a uno de sus hijos; esto, sucedió dos semanas antes de lo que le ocurrió a mi hermano. Imagínate cómo te descolocan estas situaciones en ese escenario. El mensaje es claro: nunca terminas de conocer a las personas, incluso cuando ya no están contigo. Creo que esto nos da un gran mensaje sobre la naturaleza humana, que a menudo seguimos aprendiendo incluso cuando ya no están en este mundo.

[E]: La muerte de los integrantes del equipo periodístico del diario «El Comercio» marcó un hito en la sociedad ecuatoriana; pero, mucho más para Usted como familiar directo que vivió el secuestro y, luego, el asesinato de su hermano. ¿Cómo cambió su vida a partir de este hecho?

[RR]: Yo llevaba una vida centrada en mi actividad profesional. Para mí, el tema del periodismo y de la comunicación era leer la prensa todos los días, sin adentrarme a saber quién la escribió. El periodismo y la comunicación eran conceptos lejanos; simplemente leía las noticias diarias sin profundizar. Veía los noticieros en televisión y eso era todo lo que entendía como periodismo. Sin embargo, tras estos trágicos eventos, me vi empujado a adentrarme en un mundo que, ahora, encuentro fascinante y del que he aprendido mucho en los últimos seis años tanto de ámbito periodístico, así como el de tema de derechos humanos.

Aunque no soy un profesional en estas áreas, he estado trabajando en ellas y ahora me veo en la necesidad de profesionalizarme en estos campos. Aprendí a conocer qué es lo que hay detrás de una pantalla de televisión, qué es lo que hay atrás de la prensa escrita, cómo se realiza una investigación periodística. He conocido a quienes se dedican al periodismo de investigación, de farándula, deportivo, político, etc. Todo este aprendizaje ha llevado a un cambio total en mi vida. Me he enfrentado a una transformación que me ha afectado en todos los aspectos: económico, profesional, personal, sentimental, afectivo y familiar.

Este proceso no ha sido fácil. He tenido momentos muy difíciles en los que me he preguntado qué estoy haciendo con mi vida y hasta dónde puede llegar esta lucha. He tenido que sacrificar muchas cosas, para poder llegar a donde estamos ahora, y aún queda mucho por hacer. Hay días en los que me siento abrumado y cuestiono el propósito de esta lucha, pero también hay días en los que estoy lleno de energía y creatividad, proponiendo proyectos y buscando la justicia y la verdad.

La vida no es lineal, y en estos cambios diarios es donde debemos aprender, madurar y dirigirnos hacia adelante. Para mí, siempre, en función de algo más o de alguien más, porque estoy seguro de que, si lo hago en función personal, perderé el camino.

[E]: «Nos Faltan Tres» se convirtió en un símbolo del trabajo periodístico y alertó sobre los diferentes riesgos a los que se exponen los trabajadores de la comunicación en su labor cotidiana, ¿qué implica para Usted el ejercicio periodístico y el derecho a la libertad de expresión?

[RR]: Hoy en día, considero que la comunicación y el periodismo son algunas de las profesiones más hermosas. Tener la capacidad de informar sobre los diversos acontecimientos que suceden en un contexto determinado y proporcionar esa información crucial a la sociedad es una tarea relevante. Sin embargo, también se ha convertido en una de las profesiones más arriesgadas. Cuando digo «nosotros», es porque ahora me siento parte de este mundo. Escribimos sobre situaciones que la sociedad necesita conocer, muchas de las cuales son conflictivas, llenas de corrupción, ilegalidades y decisiones equivocadas tomadas por autoridades y figuras de poder, entre otros.

Un abogado, un médico o un arquitecto no pueden sacar a la luz estas situaciones; es tarea del periodista; especialmente, del periodista de investigación, decirle a la sociedad: ¡Miren, esto está sucediendo y nadie lo sabe! ¡Fiscales, jueces, aquí está la investigación, hagan algo al respecto, yo hice mi parte! Sin embargo, el trabajo periodístico no siempre es comprendido por la sociedad debido a discursos manipulados que buscan encubrir niveles de corrupción en otros ámbitos.

En el caso específico de la cobertura periodística que llevaron a cabo Paúl, Efraín y Javier, he escuchado comentarios y preguntas como: ¿Por qué fueron a la frontera si era peligroso?” La pregunta correcta debería ser: ¿Cuántos periodistas y cuántas personas de la sociedad civil sabían que era peligroso en ese momento? Actualmente, casi ningún medio de comunicación envía periodistas a cubrir noticias en esa zona debido al temor generado por su secuestro y asesinato. Esta impunidad crea un ambiente de temor y miedo.

Es importante recordar que este secuestro y asesinato no fue por extorsión, sino que había demandas al Estado, lo que lo hace aún más complejo. Además, la impunidad estatal generada por el gobierno de entonces [Lenin Moreno] ha sido evidente: hubo un silencio absoluto y un encubrimiento total de las diferentes entidades del Estado, para evitar abordar el tema y esclarecer lo sucedido en las decisiones y reuniones efectuadas.

En 2018, no hubo una reacción adecuada, ni políticas públicas que protegieran el trabajo periodístico y el riesgo que conlleva. Lamentablemente, este doloroso incidente fue necesario para avanzar en la prevención y protección del trabajo periodístico.

[E]: Como presidente del Mecanismo de Prevención y Protección del Trabajo Periodístico ¿cuáles son sus expectativas en este proceso?

[RR]: Mis expectativas son muchas y grandes. Siempre digo que cuando tienes un objetivo en la vida, debes apuntar alto, y si logras alcanzarlo, que sea lo más cercano posible a lo que te propusiste. Con esta designación como Presidente del Mecanismo de Prevención y Protección Periodística, hemos comenzado desde

ceros. Estamos sentando las bases porque creo firmemente que, si tus cimientos están bien colocados, la estructura será sólida y resistente a cualquier adversidad.

En los dos meses que apenas llevamos al frente, hemos trazado una hoja de ruta para articularnos con las diferentes entidades del Estado y explicarles qué significa un Mecanismo de protección periodística, qué implica la labor periodística y qué significan la libertad de expresión y de prensa. Son conceptos que a menudo se confunden en la sociedad.

Nuestro primer paso será crear la reglamentación necesaria. Aunque para muchos pueda parecer tedioso y teórico, es fundamental sentar las bases antes de avanzar. Estaré en la presidencia por un tiempo limitado, luego vendrán otros presidentes; pero, la idea es que continúen construyendo sobre esta base.

La parte más difícil es comenzar, no solo a planificar, sino también a tender puentes. Hemos iniciado el acercamiento con instituciones como el Ministerio de Salud Pública, universidades y colegios de abogados. Estamos estableciendo conexiones con organizaciones de la sociedad civil para coordinar el monitoreo y las metodologías utilizadas por cada entidad. La idea es agrupar esfuerzos y hablar el mismo idioma, no trabajar de manera aislada.

Considero que las organizaciones de la sociedad civil, el sector público, el sector privado y la cooperación internacional deben trabajar en función de este Mecanismo, cuyo objetivo es prevenir y proteger el trabajo periodístico. Es un desafío enorme, pero estoy comprometido con hacer todo lo posible para asegurar la seguridad y libertad de los trabajadores de la comunicación en nuestro país.

[E]: La Ley Orgánica de Comunicación (2022), en su artículo 42.1, establece la protección de los trabajadores de la comunicación, en la cual se dispone que “[...] el estado y los medios de comunicación protegerán a los trabajadores de la comunicación que por sus actividades profesionales corra riesgo su vida”. ¿Qué sucedió con el medio de comunicación «El Comercio»? ¿Cuál fue su corresponsabilidad sobre este hecho?

[RR]: Sobre ese tema, la responsabilidad recae en la Fiscalía General del Estado, de la cual no hemos recibido respuestas desde hace algún tiempo. Considero que la Fiscalía debe investigar este asunto. Ya han pasado casi seis años, desde el 26 de marzo de 2018, y la etapa de indagación ha superado ampliamente el plazo establecido. Mi pregunta es: ¿qué estamos investigando realmente? Se nos dice que se debe desclasificar la información, y estoy de acuerdo; pero, la Fiscalía solo ha enviado documentos a las Fuerzas Armadas, la Asamblea Nacional, la Defensoría y el Parlamento Andino para solicitar la desclasificación de la información.

Como familiares, hemos liderado y presentado una demanda ante la Corte Constitucional para lograr la desclasificación de esta información, pero nuevamente, la iniciativa no ha venido de la Fiscalía. Entonces, ¿cómo puedo asegurar que en Ecuador no hay un solo responsable de este delito?

En Colombia, hay dos personas detenidas como autores materiales, pero incluso ahí, se ha quedado sin mayores avances en la investigación del asesinato de Paúl, Efraín y Javier.

Existen actas del Consejo de Seguridad Nacional y otras aristas que la Fiscalía, como entidad investigativa, no ha sido capaz de coordinar. Tienen una gran cantidad de documentos en su archivo y, como familia, no puedo decirles qué hacer. Son ellos quienes deben determinar y corregir las inconsistencias en la investigación mientras se desclasifica la información. Creo firmemente en la transparencia y la sociedad necesita una verdad clara sobre *este asunto*.

[E]: Acerca de la corresponsabilidad que deben tener los medios de comunicación en la prevención y protección del trabajo periodístico ¿cómo delinear el trabajo a través del Mecanismo?

[RR]: Hay varios aspectos clave para trabajar y se pueden dividir en dos grandes áreas: prevención y protección. Partiendo de mi formación como educador, considero que la educación y la capacitación son fundamentales. Esto implica no solo capacitar a los trabajadores de la comunicación, sino también a los propietarios y gerentes de los medios de comunicación, así como a los gremios de este sector y a las fuerzas de seguridad, como la policía nacional y los militares. También, es importante educar al aparato estatal en su conjunto, así como a la sociedad en general, para que todos comprendan y hablen el mismo lenguaje en lo que respecta a la libertad de expresión.

Considero que, si nos enfocamos únicamente en capacitar a una parte del sistema y no tomamos en cuenta a los demás actores, no lograremos los mismos resultados que si adoptamos un enfoque integral. Mi visión de la prevención se centra en la formación como herramienta fundamental.

Idealmente, no deberíamos necesitar un Mecanismo de protección periodística, ya que su existencia indicaría la presencia de peligros para esta profesión en nuestro país. Sin embargo, el hecho de que exista y que se implementen medidas de prevención y protección es un indicador claro de que hay riesgos significativos que deben abordarse de manera urgente.

[E]: Las organizaciones de la sociedad civil, colegas periodistas, amigos del grupo periodístico que fueron asesinados se volvieron de vital importancia en su acompañamiento y movilizaciones para enfrentar esta realidad. ¿Cuál es el rol de las organizaciones de la sociedad civil para el Mecanismo?

[RR]: El papel de las organizaciones de la sociedad civil es fundamental en este proceso. No solo brindaron acompañamiento durante este difícil periodo, sino que también jugaron un papel crucial al proporcionar orientación, dirección y experiencia en el ámbito de los derechos humanos. En lo personal, inicialmente, no tenía un profundo conocimiento sobre este campo, pero gracias a la red de apoyo de la sociedad civil, pude aprender y comprender la importancia de proteger y preservar los derechos humanos. Su acompañamiento, junto con su orientación y apoyo, nos permitió avanzar en este laberinto complicado, identificar las acciones a tomar y encontrar el camino para exigir la verdad y la justicia.

El compromiso y el apoyo de la sociedad civil son invaluable para garantizar que no se violen los derechos humanos y para presionar por la verdad y la justicia. Han sido la fuerza que nos ha impulsado a seguir adelante en nuestra búsqueda. El Mecanismo de Prevención y Protección del Trabajo Periodístico reconoce la importancia de las organizaciones de la sociedad civil, y es por eso que incluye un representante de estas

organizaciones en su conformación. Esta designación me brinda la oportunidad de ampliar el alcance del trabajo desde la sociedad civil y de colaborar con todas las partes interesadas, incluidos el Estado, el gobierno y otras organizaciones de la sociedad civil, para avanzar hacia un objetivo común: proteger el trabajo periodístico y defender los derechos fundamentales.

Conclusiones

La tragedia personal experimentada por Ricardo Rivas, por la pérdida de su hermano Paúl, en el contexto de su trabajo periodístico, ha sido un catalizador para su transformación personal y su compromiso con la defensa de los derechos humanos y la libertad de expresión. Este ejemplo demuestra cómo las experiencias individuales pueden tener un impacto significativo en la percepción y la acción en el ámbito social.

Rivas destaca la importancia de la formación en el entendimiento y el ejercicio de la libertad de expresión. Su experiencia como docente y su posterior inmersión en el mundo del periodismo, develan cómo esta puede ser una línea clave para promover una sociedad informada y participativa.

La creación del Mecanismo de Prevención y Protección del Trabajo Periodístico en Ecuador refleja los desafíos que enfrentan los trabajadores de la comunicación y los avances en la búsqueda de soluciones para garantizar su seguridad y libertad en su profesión. Este caso muestra la importancia de desarrollar políticas y estructuras institucionales adecuadas para proteger la integridad de los trabajadores de la comunicación, promover la importancia del mismo en un entorno seguro.

El objetivo de esta entrevista no solo fue realizar un acercamiento al caso del equipo de «El Comercio», sino invitar a la reflexión a través de las respuestas compartidas por el entrevistado, las cuales ilustran cómo incluso en medio de un contexto de protesta y dolor, las conexiones humanas pueden surgir de formas inesperadas. De cómo estos hechos adquieren un significado particular en el contexto de la lucha por la justicia y la memoria, recordándonos que detrás de cada persona que ha perdido la vida en estas situaciones hay familia, amigos, colegas, una historia, una conexión y un legado que perdura más allá de la tragedia.

*“La memoria nos permite reconocer
que hay hechos que no pueden volver a repetirse”
(Semprún, 1995)*

Referencias

- Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación [Consejo de Comunicación]. (16 de noviembre de 2023). Boletín de Prensa 09. <https://www.consejodecomunicacion.gob.ec/boletin-de-prensa-09-2023/>
- Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación [Consejo de Comunicación], (2024, 10 de enero). Acta N° 001-ORD-MPPTP-2024 “[...] Se designa al señor Ingeniero Ricardo Rivas Bravo como Presidente del Mecanismo de Prevención y Protección del Trabajo periodístico”.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH]. (2019). *Informe final del Equipo de Seguimiento Especial (ESE) designado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Seguimiento del componente investigar los hechos que resultaron en el secuestro y asesinato de: Javier Ortega, Paúl Rivas y Efraín Segarra [integrantes del equipo periodístico del diario “El Comercio”].* https://www.oas.org/es/cidh/expresion/informes/Informe_Final_ESE_MC_Dicc2019.pdf
- Corte Constitucional del Ecuador. Sentencia 4-21-DN/24 (Desclasificación de información: equipo periodístico El Comercio). Sentencia 4-21-DN/24. Juez ponente: Richard Ortiz Ortiz. http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FLe2NhcNBlDGE6J3RyYW1pdGUnLCB1dWlkOidmNTkxZTA0NC0xZmMyLTQ2OTItODdmNCOyOWJmODAlNWNmNzQucGRmJ30=

- El Telégrafo (2018, 06 de abril). El primer atentado de Guacho fue en 2017. [Portal web de periodismo]. <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/judicial/12/primeratentado-guacho-ecuador-sanlorenzo-esmeraldas>
- El Tiempo (2018, 28 de marzo). Altas fuentes militares de Colombia le dijeron a EL TIEMPO que ya habrían sido liberados. [Portal web de periodismo] <https://www.eltiempo.com/justicia/conflicto-y-narcotrafico/libres-periodistas-ecuatorianos-secuestrados-en-frontera-199230>
- El Universo (2018, 14 de abril) Supuestos aliados de “Guacho” capturados en enero pretendían ser intercambiados por periodistas. [Portal web de periodismo]. <https://www.eluniverso.com/noticias/2018/04/14/nota/6713736/supuestos-aliados-guacho-capturados-enero-pretendian-ser/>
- El Comercio (2018, 27 de enero) Posible coche bomba deja 14 policías heridos en atentado a cuartel de San Lorenzo, en Esmeraldas. [Portal web de periodismo]. <https://www.elcomercio.com/actualidad/ecuador-esmeraldas-explosion-escombros-sanlorenzo.html>
- El Comercio (2018, 27 de junio) Cuerpos de periodistas ecuatorianos llegaron al aeropuerto de Cali para su traslado a Quito. [Portal web de periodismo]. <https://www.elcomercio.com/actualidad/cuerpos-periodistas-aeropuerto-cali-traslado.html>
- Fiscalía General del Estado. (2018, 16 de marzo). *Acciones investigativas contra organizaciones criminales están dando resultados, destaca Fiscal General. Boletín de Prensa FGE*

N°078-DC-2018. <https://www.fiscalia.gob.ec/acciones-investigativas-contra-organizaciones-criminales-estando-resultados-destaca-fiscal-general/>

- Fundación Andina para la Observación y Estudio de Medios [Fundamedios] (2019, 13 de diciembre). #NosFaltan3: Fundamedios pide a los Estados de Ecuador y Colombia que cumpla recomendaciones del ESE y a la CIDH que no abandone el seguimiento de las investigaciones *Comunicados*. <https://www.fundamedios.org.ec/nosfaltan3-fundamedios-cidh-asesinato-elcomercio/>
- Fundación Andina para la Observación y Estudio de Medios [Fundamedios]. (2018, 10 de abril). Cronología del secuestro del equipo periodístico del diario El Comercio. *Comunicados*. <https://www.fundamedios.org.ec/alertas/paso-a-paso-lo-ocurrido-con-el-equipo-periodistico-de-diario-el-comercio-desde-su-secuestro/>
- Fundación Periodistas sin Cadenas (2020, 02 de noviembre). ¡Nunca más Cadenas! <https://www.periodistassinadenas.org/historia-fundacion-periodistas-sin-cadenas-ecuador/>
- Fundación Periodistas sin Cadenas (2020, 27 de octubre). Tres vidas perdidas entre demasiadas manos. <https://www.periodistassinadenas.org/tres-periodistas-asesinados-ecuador/> Fundación Periodistas sin Cadenas (2023, 25 de marzo). Ecuador y su manual para la impunidad de crímenes contra periodistas. <https://www.periodistassinadenas.org/ecuador-y-la-impunidad-de-crimenes-contra-periodistas/>

Ley Orgánica de Comunicación. Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 22, 25 de junio de 2013. Última reforma: Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 188, 14 de noviembre de 2022. <https://www.registroficial.gob.ec/index.php/registro-oficial-web/publicaciones/suplementos/item/17642-segundo-suplemento-al-registro-oficial-no-188>

Méndez-Urich, L. (2018, 13 de abril). Presidente ecuatoriano Lenin Moreno confirmó la

muerte de los periodistas secuestrados. *France 24* [Portal informativo]. <https://www.france24.com/es/20180413-confirman-muerte-periodistas-ecuatorianos>

Nalvarte, P. (2019, 19 de junio). Ecuador crea nuevo comité de protección a periodistas, pero sociedad civil demanda mayor participación. *LatAm Journalism Review* [Portal informativo]. <https://latamjournalismreview.org/es/articles/ecuador-crea-nuevo-comite-de-proteccion-a-periodistas-pero-sociedad-civil-demanda-mayor-participacion/>

Noticias RCN. [Noticias RCN] (2018, 02 de abril). Se conoce la primera prueba de supervivencia de periodistas ecuatorianos secuestrados (Video). YouTube <https://www.youtube.com/watch?v=uHMaVaaLF8c>

Plan V (2021, 16 de julio). Nos Faltan 3: la polémica por la revelación de informes policiales de la Frontera Norte [Portal web de periodismo]. <https://www.planv.com.ec/historias/sociedad/nos-faltan-3-la-polemica-la-revelacion-informes-policiales-la-frontera-norte>

Reglamento General a la Ley Orgánica de Comunicación.

Decreto N°850 de 2023. Segundo Suplemento del Registro Oficial No.383 de 28 de agosto 2023. http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/eyJjYXJwZXRhIjoicm8iLCJ1dWkljoiZTYxODRhMjgtNGI3ZS00ZTk1LWFkMDgtNDRjZjdhdMzk0MzI4LnBkZi9

Santos, J. [[@JuanManSantos](#)]. (21 de junio de 2018) Me informan que encontramos unos cadáveres que pueden corresponder a los cuerpos de los 3 periodistas secuestrados y asesinados por alias 'Guacho'. Estamos verificando su identidad. Reitero mis condolencias a sus familias y repudio por tan atroz crimen [Tweet]

Twitter. <https://twitter.com/JuanManSantos/status/1009932771777830913>

Semana. (2017, 06 de octubre) ¿Quién mató a los campesinos en Tumaco? Continúan versiones encontradas [Portal web de periodismo]. <https://www.semana.com/nacion/articulo/tumaco-investigan-muerte-de-personas-durante-protesta-de-cocaleros/543001/>

Semana. (2018, 11 de abril). Incertidumbre sobre la situación de los periodistas ecuatorianos secuestrados [Portal web de periodismo]. <https://www.semana.com/nacion/articulo/periodistas-ecuatorianos-secuestrados-en-colombia/563257/>

Semprún, J. (1995). La escritura o la vida (T. Kauf, Trad.). Tusquets Editores.

Torres, A. y Arroyo, M. B. (2019, 27 de marzo). El video con la primera prueba de vida de Javier, Paúl, y Efraín se mantuvo oculto durante casi un año. *Código Vidrio* [Portal de información]. <https://www.codigovidrio.com/code/javier-paul-y-efrain-fueron-filmados-a-pocas-horas-de-su-secuestro-en-mataje/>

ENSAYOS

Apuntes Éticos Para el Ejercicio Periodístico en el Siglo XXI

Ethical Notes for Journalism in the 21st Century

Carlos García-Torres¹

Coordinador de la Cátedra UNESCO de Ética y Sociedad en la
Educación Superior

cegarcia@utpl.edu.ec

Emma Patricia Pacheco-Montoya²

Docente

eppacheco@utpl.edu.ec

Universidad Técnica Particular de Loja

Loja, Ecuador

1 Profesor Titular en el Departamento de Derecho y Coordinador de la Cátedra UNESCO de Ética y Sociedad en la Educación Superior de la Universidad Técnica Particular de Loja, Ecuador. Es Doctor en Derecho y Ciencias Sociales por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, España. Sus intereses de investigación se concentran en la bioética, la ética, la filosofía del derecho y el Derecho romano. Es autor de obras como: Derecho romano: una revisión sumaria (Dykinson, 2011); Derecho Romano (UTPL, 2020) o Sociología Jurídica. Contacto: Cátedra UNESCO de Ética y Sociedad en la Educación Superior, Universidad Técnica Particular de Loja, Calle Marcelino Champagnat s/n, 110107 San Cayetano Alto, Loja, Ecuador. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1170-6765>

2 Maestra en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México; Docente de la Carrera de Derecho de la Universidad Técnica Particular de Loja. Miembro de los Grupos de Investigación de Derechos Digitales y Protección de Datos Personales (DIGILAW) y, Ética y Sociedad (ETIS) del Departamento de Ciencias Jurídicas de la UTPL; Integrante de la Cátedra UNESCO de Ética y Sociedad en la Educación Superior UTPL. Realiza estudios sobre propiedad intelectual, inteligencia artificial y derecho público. Contacto: Universidad Técnica Particular de Loja. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6606-8855>

Resumen

La ética periodística ha entrado en los espacios de discusión pública como uno de los temas de mayor importancia en el momento político actual. La dura competencia que los medios tradicionales han mantenido con los nuevos actores digitales y con los grandes poderes fácticos e ideológicos que los sostienen ha llevado a que las nociones de ética en general, de moral en particular y de deberes concretos en el accionar diario, se diluyan en una marea de intereses privados que en muchas ocasiones son directamente contrarios al bien general. Se impone por tanto una tarea de reflexión sobre las visiones éticas que históricamente han guiado el ejercicio periodístico y sobre las visiones éticas que las realidades del siglo XXI reclaman.

Palabras clave: ética, Unesco, periodismo, globalización, inteligencia artificial

Abstract

Journalistic ethics has entered the spaces of public discussion as one of the most important topics in the present political time. The fierce competition that traditional media maintains with the new digital actors and with great factual and ideological powers that support them has led to the notions of ethics in general, of morality in particular, and of specific duties in daily actions, diluting in a tide of private interests that are often directly contrary to the general good. Therefore, a task of reflection is imposed on the ethical visions that have historically guided journalistic practice and on the ethical visions that the realities of the 21st century demand.

Keywords: ethics, Unesco, journalism, globalization, artificial intelligence

Periodismo en el Surgimiento de la Modernidad

Es perfectamente posible relacionar las publicaciones periódicas de los siglos XVIII y XIX con los grandes cambios sociales que en esos años surgieron en Europa y en América, así como con la creación y difusión de las ideas que han modelado nuestro mundo actual y, entre ellas, la noción fundamental de democracia que constituye la aspiración general de gran parte de la humanidad.

Comencemos recordando los grandes acontecimientos que surgieron en la segunda mitad del siglo XVIII y que se prolongaron hasta fines del siglo XIX. El primer periódico de estos tiempos que tuvo enorme influencia en los acontecimientos revolucionarios franceses fue “El amigo del pueblo” [L’ami du peuple] (1789) editado por Jean Paul Marat en 1789 y que se proclamaba un “periódico político libre e imparcial” editado por “una sociedad de patriotas”. En este medio se daba cuenta de las diversas decisiones de la Asamblea Nacional Francesa y de las razones que motivaban las conductas públicas, más bien sangrientas, de las autoridades revolucionarias.

Más cercano al anciano régimen monárquico era “El amigo del Rey” [L’Ami du roi] (1790), un periódico que defendía “el orden y sobre todo la verdad” y que era editado “por los continuadores de Fréron”. Los puntos de vista de los dos medios son muy esclarecedores del debate de ideas que primaba en esos tiempos. A estos medios, desde luego, no podía exigírseles ninguna clase de imparcialidad, dado que su propio nacimiento y su razón de existir estaban marcados por unos determinados fines políticos que, de acuerdo con los ímpetus del momento, exigían adhesión ciega antes que cualquier análisis.

Estas posiciones políticas, sin embargo, tenían también un determinado peso moral. Una, en favor de la libertad, de la fraternidad y de la igualdad, y otra, defensora de los privilegios feudales. Y, aunque pudiera pensarse que en los inicios de la modernidad el ejercicio periodístico consistía esencialmente en la aplicación del fervor político e ideológico a la palabra impresa, hay que reconocer también que se defendía una verdad en la que se creía y se confiaba en la eficacia de los medios periodísticos contrarios para la defensa de las visiones opuestas.

Lo propio puede decirse de los periódicos editados en la misma época en América, específicamente respecto de aquellos surgidos al calor de la revolución norteamericana. Estamos hablando específicamente de "The Federalist". El periódico en el que Alexander Hamilton, John Jay y James Madison (1788) explicaron los principios que guían la noción norteamericana de democracia, así como el funcionamiento de sus instituciones. Sin duda, esta publicación tenía no sólo una intención pedagógica sino una finalidad política, dado que buscaba la ratificación de la Constitución planteada por la convención nacional.

Ecuador tuvo también su momento ilustrado en la historia del periodismo con la aparición de las "Primicias de la Cultura de Quito" de Eugenio Espejo (1996) y con la difusión de las ideas liberales, aproximadamente por las mismas fechas en las que se publicaban los periódicos franceses que hemos mencionado. Espejo menciona y alaba directamente a los pensadores franceses que fueron los precursores de la revolución. Entre ellos, menciona específicamente a Voltaire a quien considera "un milagro de la naturaleza y un punto de ingenio" (p. 272).

Desde luego, estas ideas no fueron permitidas por las autoridades coloniales y, tras siete números publicados – todos en 1792 –, el periódico fue cerrado. La visión ética de Espejo estaba también directamente relacionada con las ideas de libertad y de lucha contra la opresión colonial por lo que, sin duda, tenían un valor ético especial. Por supuesto en ese momento de la historia ecuatoriana no existió ninguna publicación periódica contendora que permitiera contrastar esta posición ética.

Estos periódicos tenían una diferencia esencial con otras publicaciones que aparecieron antes de la Revolución Francesa y, por tanto, antes del fin oficial de la modernidad. Por ejemplo «The Rambler», el periódico que escribía íntegramente el Doctor Samuel Johnson, se concentraba en cuestiones esencialmente morales y literarias sin consideraciones de política práctica. Desde luego, había tras esa publicación un fondo general de instituciones y de visiones ideológicas que lo condicionaban, pero tenía ya algo del periodismo profesional y masivo que se consolidaría en el siglo XX, desde que el objetivo final de su aparición era esencialmente comercial (Boswell, 1949, 1952). Podríamos decir entonces que había una particular visión ética del periodismo en el surgimiento de la modernidad y que esta visión apuntaba a fines elevados y a la construcción de unas determinadas visiones de la sociedad.

Cosa diferente sucedería en el siguiente siglo cuando en los Estados Unidos comenzó el surgimiento de la prensa comercial. Resulta más o menos claro que el enorme flujo de migración que recibió Estados Unidos en el siglo XIX y la gran expansión comercial que fue su consecuencia tuvieron influencia en todas las actividades humanas de modo que en una sociedad

que comenzaba a ser diversa se requerían formas de comunicación que permitieran articular las intenciones y los esfuerzos de un país que apenas se estaba construyendo (MacGregor et. al. 2002).

Fue precisamente en el ambiente de efervescencia mercantil, política e intelectual de la Norteamérica del siglo XIX, en dónde el periodismo encontró el nexo que lo ligaría no sólo a las sociedades democráticas y liberales sino al propio sistema capitalista. El personaje que ayudó a forjar este vínculo fue Joseph Pulitzer que puede considerarse como el creador del estilo del periodismo estadounidense y de las visiones morales que lo han sustentado en los últimos dos siglos.

Desde luego, Pulitzer³ fue también heredero del bagaje cultural europeo, específicamente de las perspectivas culturales germánicas y de su crecimiento a través de la migración. Gran parte de los migrantes alemanes se asentaron en Saint Louis, en el estado de Missouri, en dónde comenzaron con el fomento de la cultura a través del establecimiento de bibliotecas y de periódicos que se editaron inicialmente en idioma alemán y que dieron la oportunidad de formación a quienes habrían de ser los futuros editores de los grandes diarios estadounidenses.

Por esta vía, unas determinadas concepciones éticas y sus correspondientes senderos morales se insertaron en el ejercicio periodístico que marcó la vida política y económica de ese país durante los siglos XIX y XX. El periodismo profesional que impulsó

3 Joseph Pulitzer (1847-1911) fue un periodista norteamericano de origen húngaro que estableció las bases para el periodismo dedicado de forma preferente a las noticias. Intervino también como legislador. Los periódicos que publicó competían con los que editaba William Randolph Hearst. En ambos casos han existido acusaciones de sensacionalismo, especialmente en la cobertura de la guerra entre Cuba y los Estados Unidos.

Pulitzer sucedió al periodismo partidista de corte republicano o demócrata que había sido la norma general en los tiempos de la guerra civil norteamericana y que además dio origen tanto a periódicos que defendían la libertad de los esclavos como a otros que buscaban mantener la esclavitud y que respondían a intereses económicos dudosos (Noble, 1965). En este punto encontramos dos posiciones éticas que no pueden equipararse porque conciernen precisamente a la dignidad y la libertad humanas. El esclavismo constituye la última tara moral siendo prácticamente indefendible.

Las ideas de Pulitzer sobre el periodismo y sobre la responsabilidad moral de quienes lo ejercen pueden sintetizarse en la declaración de principios que publicó en su primer periódico el “Post-Dispatch” (Noble, 1965).

El Post-Dispatch no servirá a otro partido que al pueblo; no será órgano del republicanismo sino órgano de la verdad; no seguirá causas sino sus conclusiones; no apoyará a la ‘administración’ sino que la criticará(...) abogará por principios e ideas y no por prejuicios y partidismos. Esas ideas y principios son precisamente los mismos sobre las cuales nuestro gobierno fue fundado originariamente (...) Son las ideas de una democracia verdadera, genuina, real. (p. 121)

Esta declaración de principios daría origen a toda una serie de logros periodísticos que han colocado a la prensa norteamericana en el honroso sitio de «cuarto poder», al menos, durante el siglo XX, antes de la irrupción de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Los Grandes Logros del Periodismo

Desde los inicios de la labor periodística en el siglo XVII, se hizo evidente que la posibilidad de ampliar la propia voz y el ámbito en el que podían difundirse las opiniones constituía una grave amenaza para el poder político. Sólo a raíz de la invención de la imprenta se hizo necesaria una fundamentación filosófica y política de las libertades de pensamiento y de expresión. Desde luego en relación con la tolerancia religiosa ya existieron defensas importantes de estas libertades, pero estas posiciones estaban estrictamente confinadas al ámbito personal de conciencia de cada individuo y no tenían repercusión en la esfera pública, ni en el ejercicio del poder político, ni en la distribución de la riqueza, ni en la producción y circulación de los bienes (Kamen, 1987).

Cuando las hojas impresas aumentaron su circulación y comenzaron a concitar la atención de los sectores burgueses de la sociedad, dejando atrás el ámbito limitado de la nobleza y del clero, se revelaron las inmensas posibilidades del periodismo en relación con el cambio social (Godechot, 1988). El ejercicio periodístico ha luchado en favor de la libertad como valor humano máximo y como fundamento de la dignidad. Por estas razones se puede afirmar que el uso de la libertad de expresión en los estados democráticos es siempre una reafirmación de la dignidad humana esencial de los ciudadanos.

Las democracias liberales se han preciado siempre de establecer el periodismo como uno más de los poderes políticos. Precisamente el que debe estar más cercano a las necesidades y las aspiraciones populares, y el que idealmente debe convertirse en la voz de quienes no pueden expresarse en la esfera del poder público, o están excluidos del ámbito del poder económico. En

este sentido el ejercicio libre y responsable de profesión periodística se convierte en un elemento diferenciador entre los regímenes democráticos y aquellos que sólo aparentan ser democracias.

Durante todo el siglo XX, los medios periodísticos más prestigiosos demostraron tener posiciones críticas con el poder en cualquiera de sus manifestaciones y, sobre todo, con los abusos que constituyen actitudes contrarias a la ética. El ejemplo máximo de las capacidades de la prensa como detonante moral en las estructuras democráticas fue la campaña del «Washington Post» en contra del ejercicio ilegal de las facultades presidenciales lo cual llevó a la renuncia del presidente del país más poderoso del mundo. Y como este existen muchos otros ejemplos del papel fundamental de la prensa en la lucha constante por los derechos y las libertades (Woodward y Bernstein, 2019).

Desde luego, esto no quiere decir que no existieran muchas otras situaciones en las cuales el propio periodismo sirvió a oscuros intereses particulares de los mismos dueños de los medios de comunicación, así como a las causas más vergonzosas entre las que se incluye la guerra. Los claroscuros del periodismo, tanto como la gradación de grises de las actuaciones de los poderes políticos y fácticos, constituyen el gran telón de fondo sobre el que se desarrolla el drama de las luchas democráticas; el continuo pulso entre los intereses generales y los intereses particulares, entre las aspiraciones nobles y las ambiciones bajas, entre las posiciones éticas y las necesidades egoístas.

Así, el periodismo en el siglo XX, a más del desarrollo de las condiciones materiales de difusión, alcanzó un crecimiento enorme en su importancia moral en la sociedad como baluarte de la opinión libre (OEA, 1994). Todo esto generó una cierta reverencia

por la labor periodística que en algún momento determinado llegó a confundir las nociones de opinión y verdad.

La noción de verdad tiene una trayectoria filosófica tan amplia y diversa que sería imposible de desentrañar en un espacio tan corto; arriesgaremos, sin embargo, algunas ideas que pueden clarificar las cosas que se dirán a continuación. Siempre será necesario comenzar por las múltiples nociones medievales de verdad, que vienen del pensamiento de San Agustín, de Santo Tomás, de Avicena, de Isaac, de San Anselmo y San Hilario. De todas ellas, la que parece más adecuada a la racionalidad actual es la idea de Santo Tomás, que condensa todas las visiones de los filósofos que se han mencionado. Santo Tomás (2001) afirma que la verdad se encuentra primero en el entendimiento y luego en las cosas lo cual podría llevar a pensar que es el entendimiento el que otorga la categoría de verdad a cualquier objeto de la realidad y que, en tal virtud, es posible modificar la realidad a nuestro alrededor sólo con desearlo.

Pero Santo Tomás no llega a semejantes extremos porque diferencia el entendimiento práctico del entendimiento especulativo. Explica también que el entendimiento humano es diferente del entendimiento divino y que, este último, no pudiendo ser medido, es la medida de las cosas mientras que el entendimiento humano, necesariamente falible y limitado, no puede ser medida de todas las cosas naturales sino sólo de las que él crea (Fernández, 1979). Por su parte San Anselmo, de manera más sutil, diferencia dos clases de verdad en las proposiciones. La primera tiene que ver con la corrección lógica de la proposición, es decir, cuándo es coherente; la segunda, cuándo lo que se afirma es coincidente con lo que objetivamente se puede observar. Si una proposición es coherente

y objetivamente coincidente se puede decir que es tanto correcta como verdadera (San Anselmo de Canterbury, 1984).

Estas ideas medievales de la verdad han pasado por diversos análisis, entre ellos, el kantiano, el de la filosofía analítica y más recientemente el de Jürgen Habermas que parece ser el que mejor se adecúa a nuestros tiempos, puesto que otorga al consenso el carácter de fuente de la verdad (Solum, 1989). De todo lo dicho se nota que es preferible la idea de veracidad que definiremos – a la manera de San Anselmo – como el contraste positivo entre la expresión y la realidad. Un enunciado de este tipo resulta de alguna manera manejable y nos separa de las complicadas asociaciones actuales que plantea la palabra «verdad» especialmente en cuanto tiene que ver con la intolerancia, el absolutismo y el totalitarismo, que bien pueden considerarse los peores enemigos de la democracia.

Conviene aquí referirse entonces a dos puntos que son muy cercanos al ejercicio del periodismo, la opinión y la tolerancia, entendida esta última en el sentido político. Sólo la libre circulación de opiniones -siempre y cuando tengan difusión equitativa- puede garantizar que en algún momento la sociedad pueda decidir que un hecho determinado es verdadero. Y sólo la aceptación respetuosa y el análisis racional de las opiniones, es decir, la tolerancia en su mejor acepción puede garantizar esa discusión de las ideas que constituye el cimiento del buen gobierno. Esta discusión, sin embargo, requiere un compromiso con la verdad: “el individuo que reclama el derecho a ser oído está atado moralmente al deber de decir la verdad, según esta sea en su propio criterio” (Maynard, 1952, p. 108).

El periodismo en el siglo XX daba por buenas estas ideas sobre la verdad y la veracidad que, por su carácter primario, no entraban en la discusión sobre el ejercicio periodístico. El siglo XXI se enfrenta a una situación totalmente distinta con la aparición de nociones que se creían superadas hace mucho tiempo y que retan el carácter mismo de lo verdadero a través del peligroso reclamo llamado «posverdad». Una definición del diccionario “Oxford Languages” del 2016, mencionado por Bonzanini y Vieira (2019), señala que la posverdad se refiere “[a] circunstâncias em que fatos objetivos são menos influentes na formação da opinião pública do que emoções e crenças pessoais” [a las circunstancias en las que los hechos objetivos son menos influyentes en la formación de la opinión pública que las emociones y creencias personales] (p. 388).

La Ética Periodística Siempre en Juego

Una afirmación de este tipo parecería una obviedad y, sin embargo, tiene algunas dimensiones que deben ser analizadas. Consideremos, en primer lugar, la tensión entre las concepciones éticas del comunicador y los intereses del medio para el cual trabaja. Como es bien sabido, en los casos en los cuales las visiones éticas son disímiles, normalmente es la parte más débil de la relación patronal quien se ve obligada a ceder o a dejar su puesto de trabajo, tal como ha sucedido últimamente en ciertos medios europeos y con algunas de las grandes firmas que les daban su prestigio. El ejemplo más reciente es la salida intempestiva de Fernando Savater del periódico español «El País», al parecer, por la disonancia entre las posiciones ideológicas del colaborador y las que mantiene ese diario. La dirección de ese periódico ha rechazado que el despido tenga algo que ver con las ideas y sí con determinadas ofensas directas, según ha señalado la

directora de «El País», Pepa Bueno, que afirma: “EL PAÍS prescinde del columnista Fernando Savater por ofender a la dirección, a los periodistas —especialmente a las mujeres— y a algunos colaboradores citados con nombre y apellidos en su último libro, *Carne gobernada*” (Alcaide, 2024, párr.1). En el mundo del capital, como analizaremos más adelante, existe una perspectiva moral que es compartida por los poderes económicos y que condiciona en la mayoría de las ocasiones el ejercicio periodístico independiente. También en los medios estatales existen direcciones unas determinadas fronteras que no pueden ser violadas y en los casos de los regímenes que no son democráticos unas direcciones políticas e ideológicas que dirigen el mismo quehacer noticioso y que limitan cualquier tipo de opinión disidente. Esto quiere decir que son muchas las ocasiones en las cuales el periodista tiene pocas oportunidades de ejercer su criterio ético debiendo aceptar como sucedáneo el criterio de sus empleadores. Se trata, sin duda, de un problema no menor que persiste a lo largo de los años y que parece agravarse conforme las exigencias económicas tienen mayor influencia en las opiniones.

Otra dimensión que debe considerarse es la tensión entre la ética de los medios y la ética del poder político. En la democracia, de manera ideal, debería existir una independencia total de los medios de comunicación frente a los intereses políticos, tal como lo pensó en su momento Pulitzer (Noble, 1965). Pero esto no sucede sino con pocos medios de alcance y reputación global que pueden permitirse la crítica imparcial de las acciones de los poderes políticos. En los países del tercer mundo, la penetración de los intereses de los políticos en las tareas informativas diarias y

los peligrosos sesgos que contaminan la necesaria imparcialidad del periodismo, son realidades hace tiempo aceptadas como normales, aunque no debieran serlo (OEA, 1994).

Sucede también que los grandes capitales tienen intereses económicos puestos en algunos medios de comunicación y que, por tanto, utilizan tales medios para favorecer sus negocios, lo cual es abiertamente contrario a cualquier noción de ética periodística. En todos estos casos vemos que la ética periodística está en juego en cada una de las acciones de los comunicadores, inclusive con mayor intensidad que en otras profesiones, esto por las graves responsabilidades que tienen los comunicadores con respecto al presente y el futuro de las sociedades en las que trabajan. Pese a todo lo dicho, estos asuntos, muy rara vez son objeto de reflexión en las salas de redacción. Aunque existe el Código de Ética Periodística expedido por la Federación Nacional de Periodistas [Fenape] (1978) que claramente señala que: “El periodista exigirá a la empresa respeto para sus creencias políticas, ideológicas y religiosas” (art. 37).

Periodismo y Capital

Parecería que los desarrollos de la técnica y los avances de la ciencia requerían en su momento una nueva visión de la ética más cercana al punto de vista anglosajón y a las ideas que guiaron la expansión del imperio británico durante los siglos XVIII y XIX. Precisamente el movimiento de los filósofos radicales proporcionó el marco para el surgimiento de una nueva visión ética cuya principal característica es el cambio del núcleo valorativo desde la virtud aristotélica, tomista y católica, al principio de utilidad capitalista y laico. Estas ideas desde luego tienen mucha cercanía con la doctrina liberal (Tasset, 2017).

Podemos decir entonces que existen tres elementos convergentes en la principal concepción ética del capitalismo. En primer lugar, el avance científico y técnico que dio origen a la Revolución Industrial; en segundo lugar, la aparición del radicalismo filosófico; y, en tercer lugar, la difusión de las ideas democráticas y liberales en varios países del mundo. Como es bien sabido, las ideas de Jeremy Bentham⁴ fueron el cimiento de la doctrina utilitarista. Para John Stuart Mill, Bentham fue “el gran cuestionador de cosas que se daban por establecidas [...] y por lo qué innumerables opiniones que la tradición había considerado antes intocables se han puesto ahora a la defensiva” (Mill, 1993, p.7).

La primera y principal de las ideas de Bentham es la que se refiere al principio de utilidad también llamado «principio de la mayor felicidad» que puede explicarse de manera muy sintética diciendo, como ya señaló Bentham (2000), que los seres humanos estamos expuestos al placer y al dolor que, en cierto sentido, se convierten en nuestros amos. Como es natural se encuentra que el placer es preferible al dolor o, dicho de otra manera, los seres humanos constantemente buscaremos la felicidad antes que la infelicidad. Planteadas así las cosas será siempre más útil cualquier acción humana que persiga la felicidad de todos los involucrados y por eso será preferible en cualquier momento en el que haya dudas sobre el curso de acción a tomar. La formulación original de Bentham (2000) decía así:

Se entiende por utilidad la propiedad de cualquier objeto que tienda a producir beneficios, ventajas, placer, bien o felicidad (en el presente caso vienen a ser la misma cosa) para (lo

4 Jeremy Bentham (1748-1832) fue uno de los llamados filósofos radicales ingleses. Su contribución principal se centra en el campo de la Ética Utilitarista y en la formulación original del llamado principio de utilidad que es la base de esta doctrina.

que también es la misma cosa) prevenir la ocurrencia de travesuras, dolores, males o infelicidad para la parte cuyo interés es considerado: si tal parte es la comunidad en general entonces se refiere a la felicidad de la comunidad; si se trata de un individuo particular, entonces la felicidad de ese individuo (p. 15).

Como se ve es sumamente simple y parece no tener mayores complicaciones. Stuart Mill (1975) señala que puede existir el error de considerar que el utilitarismo se limita a la consideración de las conductas correctas o incorrectas y aclara cuál es su idea del utilitarismo:

El credo que acepta como fundamento de la moral, el principio de utilidad o de mayor felicidad, sostiene que las acciones son correctas en la proporción en la que tiendan a promover la felicidad y equivocadas en cuanto tiendan a producir lo opuesto a la felicidad (p.448).

De acuerdo con lo que hemos visto, se trata de una perspectiva ética que tiene un carácter no solo individual sino social y que idealmente puede llegar a hacer mejor la vida humana con las acciones individuales de las personas. Bajo esta idea el capitalismo tuvo su mayor desarrollo pensando que esa *pursuit of happiness* de la Declaración de Independencia Norteamericana (US National Archives, 1776) incluía el uso de cualquier método que fuera necesario siempre que tendiera a ocasionar mayor felicidad al mayor número de involucrados posible. Todo esto va unido a la idea de libertad individual y política. De la separación entre el individuo y el Estado, hallando que a veces es el principal enemigo de la libertad personal. Martin Luther King recogió estas ideas en uno de sus discursos:

Cuando los arquitectos de nuestra república escribieron las magníficas palabras de la Constitución y de la Declaración de Independencia, ellos firmaron un pagaré del cual cada americano es heredero. Este pagaré contiene una promesa de que a todo hombre le serán garantizados los derechos inalienables de vida, libertad y búsqueda de la felicidad (Landy y Milkis, 2004, p. 26).

Esta es la ética que guio la gran expansión del periodismo durante los siglos XIX y XX. Como se ve los grandes medios del mundo anglosajón han sido constantes defensores de estas ideas a través de una particular visión del periodista como el cruzado que pone límites al poder estatal reivindicando en cada una de sus tareas la libertad de los ciudadanos. Por supuesto, se incluye en la libertad de los ciudadanos la idea de libertad de acción de los empresarios, de las grandes industrias y de las corporaciones comerciales, así como el supuesto peligro de la intervención estatal en las actividades económicas.

George Monbiot (2017) deja en claro que esa ética de libertad termina redundando en el mejor interés de unos pocos por encima de las necesidades de muchos:

In order that the very rich can pay less tax, public playgrounds are allowed to fall apart. The beneficiaries might use the extra money to build private play barns for their children. Public (...) Wealth that could be shared and enjoyed by all is sequestered by a few. [Para que los muy ricos puedan pagar menos impuestos, se permite el deterioro de los campos de juegos públicos. Los beneficiarios pueden usar el dinero extra para construir campos de juegos privados para sus niños (...)] La riqueza que puede ser compartida y disfrutada por todos es secuestrada por unos pocos] (p.3).

Pero esta ética también, en cierta forma, originó la idea de la responsabilidad social del periodista profesional, más allá de los intereses de los dueños de los periódicos o de las propias necesidades individuales del comunicador y por eso surgieron código de ética periodística como el que emitió la FENAPE en Ecuador en 1975. En los últimos años del siglo XX se comenzó a entrever que el enemigo último del ciudadano de a pie no era solo el Estado sino también el gran capital y sus prácticas de avaricia ilimitada que afectan las posibilidades de vida de millones de seres humanos, de forma que el propio principio de utilidad que se ha reseñado se ve influido por el gran capital.

Deontología Periodística e Imperativos Categóricos

Las concepciones éticas del utilitarismo tuvieron amplio éxito por las razones que se han dejado señaladas, así como por su aparente racionalidad lógica. Sin embargo, desde el ámbito académico europeo surgió una crítica que sigue siendo todavía válida como fundamento de los deberes morales que conciernen no solo al periodismo sino a todas las profesiones. Estamos refiriéndonos a las ideas que Immanuel Kant propuso en la “Fundamentación Metafísica de las Costumbres” (1996) y en la “Crítica de la Razón Práctica” (2005). Recordemos que Kant, expuso su primera aproximación sobre el uso y las facultades de la razón humana en la “Crítica de la Razón Pura” (1978), es decir analizó los esfuerzos intelectuales necesarios para proveer a la filosofía de unos fundamentos que no se basen en meras cuestiones empíricas o en axiomas inventados; los que el filósofo llama «juicios sintéticos *a priori*», fundamentos surgidos de la razón que no correspondan a ninguna experiencia cultural o natural; tales bases sólo pueden ser las nociones de extensión

y de duración que podemos traducir como tiempo y espacio. A partir de estas nociones fundamentales Kant construye todo un edificio para el conocimiento, pero se detiene cuando toca tratar cuestiones metafísicas, es decir aquellas que están más allá de la ciencia y que se corresponden con la especulación y con la metafísica.

Sobre estos temas señala prudentemente que no se puede opinar racionalmente porque no son susceptibles de análisis, y – entre ellos – se encuentran las nociones valorativas y la propia idea de moralidad. Para alcanzar esta tarea se impone una nueva crítica que buscará el uso práctico de la razón bajo las mismas condiciones anteriores, es decir, fundamentos morales que no sea extraídos de la variada experiencia humana o de la mera especulación basada en ideas preconcebidas.

Para alcanzar este objetivo, Kant procede en forma inversa a como habían procedido los filósofos anteriores y los teólogos medievales. No parte de las ideas de bien o de divinidad para crear una serie de reglas, sino que arriba a ellas por el uso de la razón. Su primer cimiento es la libertad, caracterizada por la «forma legisladora universal», es decir, la capacidad humana de concebir la noción de «ley» como plantilla básica sobre la que se pueden agregar contenidos. Dice Kant:

Ahora bien, ese principio de la moralidad, precisamente por la universalidad de la legislación que lo hace fundamento formal supremo de la determinación de la voluntad [...] lo proclama la razón al mismo tiempo como una ley para todos los seres racionales en cuanto tienen [...] una facultad de determinar su causalidad por la representación de reglas (2005, p.37).

Para Kant, la razón pura debe determinar la voluntad y esta voluntad – actuando libremente – puede concebir «máximas» subjetivas para uso individual o puede construir «imperativos» que sean categóricos y de uso universal. Para este último objeto debe progresar de las cuestiones meramente materiales y finitas a las ideas trascendentales que tienden a la infinitud. Lo cual quiere decir que a partir de una estructura lógica el ser humano es capaz de otorgarse leyes morales cada vez más elevadas.

Un ejemplo de la forma equivocada de abordar el imperativo kantiano, convertido en norma jurídica, se dio en el Ecuador en el famoso caso llamado «Página 12» (García C. 2017). En el periódico argentino se publicó un reportaje (García C. 2017) que involucraba a un político en cargos de gestión ilícita de capitales en paraísos fiscales. Los grandes diarios de nuestro país no hicieron eco de esta noticia, lo cual causó que la Secretaría de Comunicación, basada en la Ley Orgánica de Comunicación (2013), decidiera sancionarlo por supuesta «censura previa», entendiendo como tal que los dueños de los medios habían impedido la publicación de una noticia que obligatoriamente debían publicar, los medios sancionados fueron tanto impresos como televisivos (Punín y García, 2022).

Expresamente se multó a El Universo, La Hora, Expreso, El Comercio, Televisión, Teleamazonas y Ecuavisa (Punín y García, 2022). En este caso, la labor editorial de los medios y su propia decisión de publicar o no un hecho fue objeto de debate. Se discutió sobre las necesidades de información de la sociedad y los productos que los medios tienen el deber ético de ofrecer, pero también estaba implícita la potestad del Estado para decidir qué contenidos son relevantes para el público hasta llegar a sancionar

a quienes no comparten la opinión sobre la importancia y la oportunidad de publicación de esos contenidos.

Otro caso relacionado con los deberes morales de solidaridad y que implicó discusión sobre el racismo en los medios se dio con una caricatura del afamado humorista Xavier Bonilla Zapata que publica bajo el nombre de «Bonil». En esta caricatura que había sido publicada en su columna en el diario «El Universo» el 5 de agosto de 2014 en la página 8, se hacía burla de la manera de hablar de un Asambleísta afroecuatoriano, exfutbolista, que leyó un discurso en el Parlamento Ecuatoriano (El Universo, 2014); ante esto las autoridades de la comunicación, basadas también en la Ley Orgánica de Comunicación (2022 (2013)) sancionaron al caricaturista porque consideraron que aún bajo la idea de humor político se habían vulnerado derechos de dicho representante. (Superintendencia de Comunicación [SUPERCOM], 2015) Habría que decir, de paso, que el ofendido pertenecía a la bancada del gobierno de aquel entonces. Con esta última aclaración, se puede inferir un posible uso abusivo de supuestos deberes legales para fines políticos.

Desoyendo a Aristóteles. Por Qué la Ética Siempre Debe Contrariar a la Política

Desde la antigüedad hasta la edad moderna, el principal referente en las cuestiones éticas fue Aristóteles. La idea general que postula en su *“Nichomachean Ethics [Ética a Nicómaco]”* (Aristóteles, 1952) se basa en la noción del bien. Señala que todas las actividades humanas buscan algún bien, pero que ninguna se dirige expresamente al bien supremo que es la felicidad también caracterizada como «bien vivir». La única disciplina que puede aspirar a este fin es la «política» desde que busca ordenar a las

otras ciencias y enseñarles qué es lo que deben hacer. O sea, los fines particulares de las disciplinas concretas son dirigidos por la política hacia un fin mayor que es la felicidad. Ahora bien, el fin más elevado sólo puede ser alcanzado mediante la actividad humana más elevada que es la virtud.

La única disciplina que puede aspirar a este fin es la «política» desde que busca ordenar a las otras ciencias y enseñarles qué es lo que deben hacer. O sea, los fines particulares de las disciplinas concretas son dirigidos por la política hacia un fin mayor que es la felicidad. En este sentido la ética y la política no tienen diferencia para Aristóteles. En sus propias palabras: “The true student of politics, too, is thought to have studied virtue above all things; for he wishes to make his fellow citizens good and obedient to the laws” [También se piensa que el verdadero estudiante de la política ha estudiado la virtud sobre cualquier otra cosa; porque él desea hacer a sus ciudadanos buenos y obedientes a las leyes] (Aristóteles, 1952, p.347). De forma tal que el fin más elevado sólo puede ser alcanzado mediante la más alta actividad humana que es la virtud; por tanto, el trabajo principal de los políticos debe ser el ejercicio de la virtud. Toca saber cómo se alcanza ese ejercicio y Aristóteles ofrece dos caminos que son convergentes y necesarios. El primero es el uso del intelecto y del estudio para lo cual se necesita tiempo y esfuerzo; el segundo son las costumbres que constituyen la moralidad de los individuos y de los pueblos. Por tanto, el trabajo de un legislador es enseñar a su pueblo las costumbres que lo conduzcan a la virtud.

Hasta aquí las ideas aristotélicas parecen totalmente razonables y en una sociedad cerrada e ideal puede pensarse que funcionarían de la mejor manera. El tipo

de sociedad en el que piensa Aristóteles es la antigua República Griega que tenía como legislador máximo a Solón (antigua ya en los tiempos en que vivía este filósofo) con sus características de representatividad directa y de limitación de la ciudadanía a unos determinados estratos sociales. La justicia no equivale a la igualdad o a la democracia en esta etapa. Solón escribe ‘Otorgué a la gente común privilegios suficientes’, y con respecto a los que estaban en el poder agrega: ‘Me ocupé de que no sufrieran injusticias’ [...] resulta anacrónico ver en Solón una personalidad democrática (Finley, 1974, p.155).

Por tanto, bien se puede decir que las nociones de la “Nichomaquean Ethics [Ética a Nicómaco]” (Aristóteles, 1952) sólo pueden ser parcialmente útiles como referente ético en el mundo actual.

Nuestro mundo globalizado, diverso, y con concepciones de vida condicionadas por la circulación y aumento del capital es testigo de que ninguna de las dos formas de ejercicio de la virtud propuestas por Aristóteles, ni educación ni costumbres buenas, es relevante en la práctica política si no es con excepciones limitadísimas. La política real, como ya hace muchos años lo ha señalado la Ciencia Política, se concreta a los modos mediante los cuales se ejerce y se transfiere el poder y por esta razón muy poco tiene que ver con la virtud. De lo dicho puede inferirse que a diferencia de la concepción aristotélica la política y la ética siguen caminos separados en nuestro siglo XXI.

Será necesario para el correcto ejercicio periodístico el observar ese menguado uso de la virtud en la esfera política y encontrar los caminos investigativos que permitan develar los

desencuentros cotidianos entre las nociones morales y el accionar político gubernamental o proselitista.

Ética en el Siglo XXI

Los tiempos en los que vivimos son diferentes de todos los tiempos anteriores de la historia. Las sociedades humanas de siglos pasados tenían vidas limitadas a unos determinados ámbitos geográficos y a unas condiciones de producción basadas en la escasez de medios y en el aumento incesante de las necesidades (Navarro-Martínez, 2020). En la actualidad el avance de la ciencia ha logrado que en una parte del mundo estas restricciones se hayan superado, aunque en muchos otros lugares del globo sigan vigentes como hace dos siglos. Pese a todos los logros humanos y - en parte - debido a ellos, han surgido algunas amenazas a la propia existencia de la humanidad.

En primer lugar, se encuentra la indiscutible emergencia del cambio climático. La gradual conciencia que ha adquirido la humanidad respecto de esta realidad y de las consecuencias catastróficas que tendrá en el futuro ha llevado a numerosas iniciativas de carácter práctico que, vistas las ideas kantianas, resultan ser también de carácter ético. El primero y más importante de estos esfuerzos es el consenso global alrededor de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, hablaremos de ellos más adelante, por ahora baste decir que constituyen una visión humana compartida con respecto al propio futuro de la humanidad (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO], 2015).

La segunda amenaza latente es la inequidad global y la concentración de la riqueza en el norte desarrollado frente a

situaciones de enorme pobreza en los países del hemisferio sur. Esta realidad, por desgracia, no parece tener la importancia debida en los foros internacionales que, en su mayoría, se ocupan sólo de sus consecuencias inmediatas –hambrunas, violencia urbana, guerras, tráfico de drogas– omitiendo examinar sus causas últimas, así como las soluciones que con base a este examen pudieran plantearse. La tercera amenaza está dada por el avance de los sistemas de Inteligencia Artificial y los diversos problemas éticos que su masificación ha generado, así como los que podrá crear en el futuro (Naciones Unidas, 2023).

Pensando en estos tres enormes desafíos que enfrenta la humanidad, podemos comenzar a dilucidar las concepciones éticas que nos permitirán enfrentarlos. Afortunadamente en la segunda mitad del siglo XX y en las dos primeras décadas del siglo XXI ha existido un importante esfuerzo clarificador sobre las prescripciones de carácter moral y jurídico que deben guiar los horizontes éticos de la humanidad en este siglo.

El primero de estos trabajos lo constituyen los Objetivos de Desarrollo Sostenible [ODS] (Naciones Unidas, 2023a) que bien podría decirse que son los derechos humanos en la práctica. Si consideramos que la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) contiene en su núcleo la idea general de dignidad humana y que esta idea guía cada una de sus normas y se expresa con forma de derechos, podremos inferir que este documento, así como todo el sistema universal de derechos humanos, con los varios tratados que lo conforman, son en realidad un vasto aparato de guía ética tanto a nivel estatal como individual. Sobre esta base los Objetivos de Desarrollo Sostenible constituyen el motor de acciones directas que deben hacerse para que esta

máquina ética tenga vida y alcance la meta final que debería ser la realización de la dignidad humana para todas las personas. Estas ideas desde luego no sólo se limitan a la depredación ambiental, sino que hacen firmes llamados a la equidad global, económica y de género, buscando el fin del hambre y la pobreza.

Con respecto a la Inteligencia Artificial, la UNESCO y la Unión Europea construyeron los primeros instrumentos éticos para su regulación de forma que la “Recomendación de la UNESCO para la ética de la Inteligencia Artificial” (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO], 2021) y el Libro Blanco de la Unión Europea, así como la directiva posterior (Comisión Europea, 2020) constituyeron verdaderos hitos en la construcción de la ética para el siglo XXI. A ellos se ha sumado la orden ejecutiva sobre la confiabilidad y seguridad del desarrollo y uso de la Inteligencia Artificial que ha emitido la presidencia de los Estados Unidos.

Periodismo Ético en el Siglo XXI

Se infiere - de lo que se ha dicho en el acápite anterior - que un ejercicio periodístico ético en las difíciles condiciones que plantea nuestro siglo requerirá contar con aquellos instrumentos que - por ser fruto del consenso global - tienen un valor ético intrínseco y que, en todos los dilemas que plantea el trabajo comunicacional, pueden y deben ser las guías últimas para una actuación moralmente valiosa.

Desde luego se trata de una tarea que se encuentra en el límite de lo difícil y que se acerca a lo imposible, pero es necesaria en los momentos actuales en los que el periodismo ético de antaño cede terreno frente a la información desbocada,

tendenciosa y no contrastada de la que están llenas las redes sociales, así como frente a la mentira deliberada que se esconde bajo el distorsionador término de «posverdad». Este último vocablo, en todo lo que tiene de descalificador es usado precisamente por aquellos que lo inventaron para poner dudas a la credibilidad de medios y de periodistas que todos los días tratan de ejercer honestamente su trabajo.

Por desgracia la búsqueda de una labor periodística con visión ética se ve limitada por muchas de las condiciones intrínsecas de la sociedad globalizada, entre las que se encuentra, en primer lugar, el crecimiento de analfabetismo funcional y la imposibilidad práctica de comprender los textos en todas sus dimensiones. Se agrega a ello la falta de contexto histórico y cultural que aqueja a las nuevas generaciones y que impide discernir las noticias verdaderas de las falsas, así como comprender las intenciones que se presentan detrás de cada distorsión de la información.

Frente a todo esto, la propia UNESCO, ha emitido un importante programa que busca la Alfabetización Mediática e Informativa (Grizzle et al. 2021) como una herramienta práctica de formación en todos los niveles educativos que permitirá dotar de las habilidades necesarias para la selección, decodificación e interpretación de las grandes cantidades de información con las que las personas debemos lidiar todos los días.

El periodismo tiene un papel esencial en la promoción y defensa de estas iniciativas. Frente a ellas se encuentran los afanes desenfrenados de los grandes gigantes de las industrias informáticas de «Silicon Valley» que procuran incrementar sus ganancias, así como su influencia global, evitando cualquier tipo

de regulación estatal que pudiera limitar su actividad. En esta tarea los grandes magnates de las tecnologías de la información y la comunicación se han convertido en amenazas veladas a las libertades individuales, a la equidad y al desarrollo económico (Vieira, 2018). Sólo el periodismo puede ser la fuerza clarificadora que evidencie estos peligros y que ponga en alerta a los estados y a los organismos internacionales.

Conclusiones

En el inicio de la modernidad las publicaciones periódicas generalmente estaban adscritas a una determinada visión política o partidista.

La expansión migratoria de Norteamérica requirió de numerosos periódicos que reflejaban los puntos de vista electorales y políticos, así como los intereses económicos de grupos humanos determinados.

En la segunda mitad del siglo XIX surgió el periodismo profesional en Norteamérica y con él la idea de la imparcialidad en las tareas periodísticas.

Las referencias éticas del periodismo profesional en los siglos XIX y XX fueron dadas por la doctrina utilitarista que surgió junto con el capitalismo y la ideología liberal.

La doctrina utilitarista ha sido criticada por las nociones kantianas que favorecen una ética universal progresiva, basada en imperativos categóricos surgidos de las formas lógicas.

La idea aristotélica de unidad de ética y política no es aplicable al mundo del siglo XXI y corresponde al periodismo el análisis ético de la actividad política.

La ética periodística del siglo XXI deberá tener como referentes al sistema universal de derechos humanos, a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y a los documentos consensuados sobre una ética para la Inteligencia Artificial.

Referencias

- Alcaide, S. (26 de enero de 2024). Savater, nudo y desenlace. *El País*. <https://elpais.com/defensor-a-del-lector/2024-01-27/savater-nudo-y-desenlace.html>
- Aristóteles. (1952). *Nichomachean Ethics*. (W. D. Ross, Trad). Encyclopaedia Britannica, Inc. (Trabajo original escrito en el siglo IV a. C.)
- Bentham, J. (2000). *An introduction to the principles of moral and legislation*. Batoche books. Kitchener. <https://historyofeconomicthought.mcmaster.ca/bentham/morals.pdf><https://historyofeconomicthought.mcmaster.ca/bentham/morals.pdf>
- Bonzanini, A. y Liegi A. (2020). Populism and fake news in a post-truth era: comparisons between United States, Hungary and Brazil. *Revista. Cuadernos de Campo. Araraquara*. (28), 385-412. <https://periodicos.fclar.unesp.br/cadernos/article/view/13690>
- Boswell, J. (1949). *La vida del doctor Samuel Johnson*. (A. Dorta, Trad.). Espasa.
- Boswell, J. (1952). *Life of Samuel Johnson, LL.D*. Universidad de Chicago.
- Encyclopaedia Britannica, Inc.
- Comisión Europea. (2020). *LIBRO BLANCO sobre la inteligencia artificial - un enfoque europeo orientado a la excelencia y la confianza*. <https://op.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/ac957f13-53c6-11ea-aece-01aa75ed71a1>

Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

El Universo [@eluniversocom]. (5 de agosto de 2014). *La #ColumnadeBonil del martes 5 de agosto del 2014*. [Imagen de la caricatura del asambleísta leyendo su discurso]. [Tweet]. X. <https://twitter.com/eluniversocom/status/496667736526032896>

Espejo, E. (1996). *Primicias de la Cultura de Quito*. Colegio de Periodistas de Pichincha. (Trabajo original publicado en 1792)

Federación Nacional de Periodistas [Fenape] (1978). Código de Ética Periodística en el Ecuador. 17 de noviembre de 1978.

Fernández C. (1979). *Los Filósofos Medievales. Tomo II*. Biblioteca de Autores Cristianos.

Finley, M. I. (1974). *Grecia primitiva: La Edad de bronce y la era arcaica*. EUDEBA.

García, C. (15 de marzo de 2017). Lasso, el magnate de las offshore. *Página 12*. <https://www.pagina12.com.ar/25889-lasso-el-magnate-de-las-offshore>

Godechot, J. (1988). *La Révolution Française*. Libraire Academique Perrin.

Grizzle, A., Wilson, C., Tuazon, R., Cheung, C.K., Lau, J., Fischer, R., Gordon, D., Akyempong, K., Singh, J., Carr, P., Stewart, K., Tayie, S., Suraj, O., Jaakkola, M., Thésée, G., Gulston, C., Andzongo, M., Blaise, P., y Zibi Fama, P. (2021). *Ciudadanía alfabetizada en medios e información. Pensar críticamente*,

*hacer clic sabiamente. Currículum de alfabetización mediática e
informativa para educadores y estudiantes.* UNESCO. [https://
unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000385119](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000385119)

Kamen, H. (1987). *Nacimiento y Desarrollo de la Tolerancia en la
Europa Moderna.* Alianza Editorial.

Kant, I. (1978) *Crítica de la razón pura.* (P. Rivas, Trad.) Alfaguara.
(Trabajo original publicado en 1781).

Kant, I. (2005). *Crítica de la Razón Práctica.* Edición Bilingüe
alemán español. (D.M, Granja, Trad.). Fondo de la Cultura
Económica. (Trabajo original publicado en 1788).

Kant, I. (1996). *Fundamentación de la Metafísica de las
Costumbres* (J. Mardomingo, Trad.). Ariel. (Trabajo original
publicado en 1785).

L'Ami du roi. (1 de junio de 1790). [https://gallica.bnf.fr/
ark:/12148/bpt6k1058296m/f7.image](https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k1058296m/f7.image)

Landy, M. y Milkis, S. (2004) *American Government. Balancing
Democracy and Rights.* McGraw & Hill.

Ley Orgánica de Comunicación. Tercer Suplemento del Registro
Oficial Nro. 22, 25 de junio de 2013. Última reforma:
Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 188, 14 de
noviembre de 2022. [https://www.registroficial.gob.ec/
index.php/registro-oficial-web/publicaciones/suplementos/
item/17642-segundo-suplemento-al-registro-oficial-
no-188](https://www.registroficial.gob.ec/index.php/registro-oficial-web/publicaciones/suplementos/item/17642-segundo-suplemento-al-registro-oficial-no-188)

MacGregor, J. et. al. (2022). *Government by the People.* Prentice
Hall.

- Madison, J., Hamilton, A, y Jay, J. (1788). *The Federalist Papers*. Penguin Books.
- Marat, J. (1 de octubre de 1789). *L'Ami du peuple*. Nro. XXI. <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k1045712f/f1.item>
- Maynard, R. (1952). 3. *The Great Ideas: II*. Encyclopaedia Britannica, Inc.
- Mill, J. S. (1975). "Utilitarianism" in *American State Papers*. Encyclopaedia Britannica, Inc.
- Mill, J.S. (1993). *Bentham*. Tecnos.
- Monbiot, G. (2017). *Public luxury for all or private luxury for some: this is the choice we face in The Guardian*. <https://www.theguardian.com/commentisfree/2017/may/31/private-wealth-labour-common-space>
- Naciones Unidas. (2023). *Cumbre de los ODS de 2023 de las Naciones Unidas*. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2023/05/un-2023-sdg-summit/>
- Naciones Unidas. (2023a). *La Agenda para el Desarrollo Sostenible*. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/>
- Navarro-Martínez. (2020.) *La profecía de Malthus*. <https://www.mheducation.es/blog/la-profecia-malthus>
- Noble, I. (1965). *Joseph Pulitzer. El creador del periodismo moderno*. Plaza y Janes.
- OEA. (1994). Declaración de Chapultepec. <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle>.

- [asp?artID=60&IID=2](#)Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO]. (2015). *La Unesco y los Objetivos de Desarrollo Sostenible*. <https://es.unesco.org/sdgs>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO]. (2021) *Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial*. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000380455_spa
- Punín-Larrea, M. I., & García-Torres, C. (2023). *Censura previa en Ecuador: caso Página 12 y la comunicación periodística en tiempo de elecciones*. *Revista Mexicana De Opinión Pública*, (34). <https://doi.org/10.22201/fcpys.24484911e.2023.34.80577>
- San Anselmo de Canterbury. (1984). *Proslogion/ Sobre la verdad*. Orbis. (Trabajo original escrito entre 1077 y 1078)
- Santo Tomás de Aquino. (2001). *Suma de Teología* (J. Martorell Capó, Trad.). Biblioteca de Autores Cristianos. (4ta ed.). (Trabajo original escrito entre 1265 y 1274).
- Solé, J. (2015). *Kant. El giro copernicano en la filosofía*. Batíscafo S.L.
- Solum, L. (1989). *Freedom of Communicative Action: A theory of the First Amendment Freedom of Speech*, 83 Nw. U. L. Rev. 54.
- Superintendencia de Comunicación [SUPERCOM]. (2015). *Trámite No. 0129-2014-INPS-DNJRD (IGJ-SEDE-00151-2014)* https://files.eluniverso.com/archivos/2015/02/tramite_129-2014-inpsdnjrd.pdf
- Tasset, J. (2017). Virtudes y Utilidad en David Hume y Jeremy Bentham. *AGORA — Papeles de Filosofía* 36 (1),119-147

- US National Archives. (1776). *Declaration of Independence: Transcription*. <https://www.archives.gov/founding-docs/declaration-transcript>
- Vieira, H. (2018). *Silicon Valley and the America's Global Ambition in the Early 20th Century*. London School of Economics.
<https://blogs.lse.ac.uk/businessreview/2018/04/09/silicon-valley-and-americas-global-ambition-in-the-early-20th-century/>
- Woodward R. y Bernstein C. (2019). *Todos los hombres del Presidente*.

Historias, Valores y Posible Sustento para el Ejercicio Profesional de la Comunicación

Stories, Values and Possible Support for the Professional Practice of Communication

Gilda Paulina Palacios Herrera¹

Docente investigadora

gpaulinaph@yahoo.es

Facultad de Comunicación Social – Facso

Universidad Central del Ecuador

Quito, Ecuador

Del mundo sé más bien poca cosa, pero en mi rincón del mundo he podido hacer pequeños milagros para la gente corriente —respondió Yaya con brusquedad—. Y nunca quise el mundo, sino solo parte de él, un trocito que mantener a salvo, que proteger de las otras. (Pratchett, T., 2016²)

1 Abogada, docente e investigadora universitaria en Deontología, Negociación, Mediación, asignaturas de Lengua, temáticas de jurisprudencia en género y discapacidades; consultora, asesora y encargada de políticas en derechos humanos de las mujeres, legislación hídrica, ambiental, derechos colectivos de pueblos indígenas. Ha trabajado en funciones públicas, organizaciones de sociedad civil y es parte de varias redes de investigación como LLAMAS, Observatorio de Conflictos de la UCE; la Red Interuniversitaria de estudios feministas sobre las violencias contra la mujer; y Water Laws and Indigenous Rights WALIR. <https://orcid.org/0000-0001-6926-0423>

2 “La corona del Pastor” es la quinta y última novela infantil de Terry Pratchett sobre Tiffany Dolorido, también la última novela del autor británico, sobre la bruja quien —desde niña— tuvo que asumir el reto de ser bruja que es hacer lo necesario, aunque no sea divertido y conlleve mucho trabajo.

Resumen

Desde la promulgación de la Constitución de 2008, Ecuador ha sido escenario de intensos debates en torno a la regulación, o la falta de ella, de la libertad de expresión. Este ensayo ofrece una breve revisión de la evolución de la libertad de expresión en las constituciones ecuatorianas, seguida de un análisis de sus implicaciones como un derecho fundamental para todos los ciudadanos. Se explora cómo este derecho se ha entrelazado con un conjunto sólido de garantías constitucionales, facilitando así otros derechos. El objetivo es demostrar cómo estas bases pueden respaldar los procesos de aprendizaje de comunicadores y comunicadoras en el ámbito de los derechos humanos, promoviendo el fortalecimiento de posturas deontológicas. Se propone fomentar la lectura, la reflexión y el diálogo, enriquecidos con narrativas literarias que aborden la condición de los sujetos de derechos humanos.

Palabras clave: regulación constitucional, libertad de expresión, ley de comunicación y literaturas.

Abstract

Since the promulgation of the 2008 Constitution, Ecuador has been the scene of intense debates regarding the regulation, or lack thereof, of freedom of expression. This essay offers a brief overview of the evolution of freedom of expression in Ecuadorian constitutions, followed by an analysis of its implications as a fundamental right for all citizens. It explores how this right has been intertwined with a solid set of constitutional guarantees, thus facilitating other rights. The aim is to demonstrate how these foundations can support the learning processes of communicators

in the field of human rights, promoting the strengthening of deontological positions. It is proposed to promote reading, reflection, and dialogue, enriched with literary narratives that address the condition of human rights subjects.

Keywords: constitutional regulation, freedom of expression, communication law and literature.

Introducción

Ecuador cuenta con un tejido legal alrededor de los derechos de la comunicación e información, desde la Constitución de la República (2008), que se sumaron y organizaron, a la legislación previa de la generación de normativa de los años 70, con la construcción de un estado de bienestar, pero que se originó en la propia Constituyente de Riobamba (1830), cuando se instituye el estado ecuatoriano y cuyo texto alberga ya la libertad de expresión y prensa. Se han suscitado numerosos debates en torno a los paradigmas de la Constitución del Ecuador (2008) alrededor de la comunicación e información; así como sobre, la primera disposición constitucional transitoria, numeral cuarto que ordena que el órgano legislativo instituido en 360 días, aprobará una ley de comunicación³. Desde los debates constituyentes y, en la opinión pública se colocó la discusión sobre una ley nacional que regulase los derechos de la comunicación y la información. En el presente ensayo, se desarrolla una breve aproximación

³ La disposición TRANSITORIA PRIMERA de la Constitución de la República del Ecuador (2008) establece que: "El órgano legislativo, en el plazo máximo de ciento veinte días contados desde la entrada en vigencia de esta Constitución aprobará la ley que desarrolle el régimen de soberanía alimentaria, la ley electoral, la ley reguladora de la Función Judicial, del Consejo de la Judicatura y la que regula el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. En el plazo máximo de trescientos sesenta días, se aprobarán las siguientes leyes (...) 4. La ley de comunicación"

a las disposiciones constitucionales alrededor de la libertad de expresión, observando que, no es un nuevo paradigma lo dispuesto en la vigente Constitución de la República del Ecuador (2008), sino que algunos sentidos, incluso de disputa política, han colocado la tensión del debate entre libertad y regulación estatal.

A manera de aprendizaje obtenido alrededor de la asignatura de Deontología y Legislación de la Comunicación, en la Facultad de Comunicación Social de la Universidad Central del Ecuador, se desarrolla en segundo lugar, la expansión de los conceptos sobre los derechos de la comunicación y la información hacia el conjunto de sujetos de derechos.

En un tercer subtítulo, se reflexionará sobre la intersección entre Derechos Humanos y Deontología de la Comunicación, considerando las aristas que entre el conjunto de derechos dejan entrever la relación entre las situaciones de las personas, colectivos y Naturaleza, dispuestos como sujetos constitucionales de derechos con ese bloque de los referidos a la libertad de expresión.

Finalmente, este ensayo abordará la dinámica de lecturas, reflexiones y apropiación que la lectura simultánea entre instrumentos de derechos humanos, cuentos y novelas de distintas procedencias nacionales, autorías y géneros, van encauzando una comprensión crítica y de apropiación de los contenidos de una asignatura que, aupando la normativa constitucional y legal ecuatoriana, posibilitaría una actuación deontológica entrañada en la formación profesional de las y los jóvenes de la Universidad Central.

Breve Cronología Constitucional de las Libertades de Pensamiento, Opinión y Expresión

Atendiendo el prolijo trabajo publicado en la revista *Iuris Dictio* de la de la Universidad San Francisco de Quito [USFQ] (2004), sobre la libertad de expresión, tanto como la visita personal de la autora a los textos de las veinte constituciones ecuatorianas, se expone, a continuación, la forma en la cual dichos textos han abordado la libertad de expresión para la vida de la ciudadanía ecuatoriana.

Constitución de 1830⁴

“Todo ciudadano puede expresar y publicar libremente sus pensamientos por medio de la prensa, respetando la decencia y moral pública, y sujetándose siempre a la responsabilidad de la ley” (Constitución del Estado del Ecuador, 1830, art. 64).

Es por demás interesante este punto de partida de mandato constitucional que desde los verbos “expresar y comunicación”, vincula la libertad de todos los ciudadanos para ejercer la expresión de sus pensamientos.

Constitución de 1835

“Todo ecuatoriano puede expresar y publicar libremente sus pensamientos por medio de la prensa, respetando la decencia y moral pública, y sujetándose siempre a la responsabilidad de la ley” (Constitución de la República del Ecuador, 1835, art. 103). La norma de 1835, únicamente modifica el sujeto del derecho a la libertad de expresión, considerando la pertenencia a la identidad ecuatoriana.

4 Se revisaron los textos del constitucionalismo ecuatoriano, desde 1830, en: <https://www.cancilleria.gob.ec/>

Constitución Política de la República del Ecuador de 1843

“Todo individuo residente en el Ecuador tiene el derecho de escribir, imprimir y publicar sus pensamientos y opiniones, sin necesidad de previa censura; sujetándose a las restricciones y penas que estableciere la ley para impedir y castigar su abuso” (Constitución Política de la República del Ecuador, 1843, art. 87). Manteniendo el adjetivo «todo», se amplía a la consideración de que la persona protegida por esta constitución será tan solo «residente».

Constitución de la República del Ecuador de 1845

“Todo ecuatoriano puede expresar y publicar libremente sus pensamientos por medio de la prensa, respetando la decencia y moral pública, y sujetándose a la responsabilidad de las leyes” (Constitución de la República del Ecuador, 1845, art. 123). Se vuelve al esquema de que «todo» ecuatoriano, en la cual se observará la ausencia de mujeres, indígenas, afroecuatorianos; el medio utilizado para ejercer la libertad de expresión y publicación, en torno a “medio de prensa”; tanto como, se consolida el mandato de contenidos constreñidos a la decencia y moral públicas.

Constitución Política de la República del Ecuador de 1851

“Todo ecuatoriano puede expresar y publicar libremente sus pensamientos por medio de la imprenta, respetando la religión del Estado, la decencia y moral públicas, y sujetándose a la responsabilidad que determine la ley” (Constitución Política de la República del Ecuador, 1851, art. 110). Inscrita en el gobierno conservador de Diego Noboa, la constitución de 1851 dispone la libertad de expresión y publicación, atendiendo a la religión del

estado, la decencia y moral; así como, la titularidad del derecho se mantiene en «todo ecuatoriano».

Constitución de la República del Ecuador de 1852

“Todo ecuatoriano puede expresar y publicar libremente sus pensamientos por medio de la prensa, respetando la decencia y moral pública, y sujetándose a la responsabilidad de las leyes” (Constitución de la República del Ecuador, 1852, art. 122). No se perciben cambios en la redacción en relación con la titularidad del derecho, así como, el marco de respeto a la decencia, la moral pública y las leyes.

Constitución de la República de 1861

“Todo ecuatoriano puede expresar y publicar libremente sus pensamientos por medio de la prensa, respetando la religión, la decencia y la moral pública, y sujetándose a la responsabilidad que impongan las leyes” (Constitución de la República, 1861, art. 117). El contenido constitucional, alrededor del paradigma de la libertad de expresión no varía.

Constitución de 1869⁵:

Es libre la expresión del pensamiento, sin previa censura, por medio de la palabra o por escrito, sean o no impresos, con tal que se respete la religión, la moral y la decencia; pero el que abusare de este derecho será castigado según las leyes y por los jueces comunes, quedando abolido el jurado de imprenta. (Constitución, 1869, art. 112)

5 Emitida durante el gobierno del conservador Gabriel García Moreno y nombrada en la historia de los textos de estudio de la educación básica y de bachillerato ecuatoriano como: Carta Garciana o Carta Negra.

Un concepto expreso sobre libertad de pensamiento, prensa y censura; aunque constreñido al respeto por la religión, la moral y la decencia.

Constitución Política de la República del Ecuador de 1878

La Nación garantiza a los ecuatorianos: 8º.- El derecho de expresar libremente sus pensamientos, de palabra o por la prensa, sujetándose a la responsabilidad que imponen las leyes. Jamás podrá establecerse la censura o calificación previa de los escritos. (Constitución Política de la República del Ecuador, 1878, art. 17)

Resulta muy interesante la redacción constitucional en la cual “la nación” garantiza un derecho a la libertad de expresión, de censura o calificación de contenidos.

Constitución Política de 1884

Todos pueden expresar libremente sus pensamientos de palabra o por la prensa, respetando la Religión, la decencia, la moral y la honra y sujetándose, en caso de infracción, a la responsabilidad legal. Quedan sujetos a igual responsabilidad los que de palabra o por la prensa inciten a la rebelión o perturbación del orden constitucional. (Constitución Política, 1884, art. 28)

Para esta Constitución, resulta interesante el vínculo que establece el ejercicio del derecho a la libertad de expresión, además de regido por la religión, la decencia, la moral y la honra; al ámbito de posibles situaciones de rebelión y responsabilidad legal.

Constitución Política de la República del Ecuador de 1897

“Todos pueden expresar libremente su pensamiento, de palabra o por la prensa, sujetándose a la responsabilidad establecida por las leyes. Un Jurado especial conocerá las causas por infracciones cometidas por medio de la imprenta”. (Constitución Política de la República del Ecuador, 1897, art. 32). Esta constitución, manteniendo el adjetivo de “todos” y el derecho a la libertad de expresión, prescribe las posibles infracciones cometidas por el objeto mismo de este derecho.

Constitución Política de la República del Ecuador de 1906

El Estado garantiza a los ecuatorianos: 15°. – La libertad de pensamiento, expresado de palabra o por la prensa.

La injuria y la calumnia, lo mismo que el insulto personal en su caso, por escrito o por la prensa, podrán ser acusados en la forma y modo prescritos por las leyes (...). (Constitución Política de la República del Ecuador, 1906, art. 26)

Avanzado el conocido tiempo liberal, la constitución de 1906 regula la libertad de pensamiento, expresada; al tiempo que constitucionaliza las infracciones de injuria y calumnia.

Constitución Política de la República del Ecuador de 1929

La Constitución garantiza a los habitantes del Ecuador, principalmente, los siguientes derechos:

12. La libertad de opinión de palabra, por escrito, por la prensa, por medio de dibujo o de cualquier otra manera. La injuria y la calumnia, en cualquier forma y toda manifestación de carácter notoriamente inmoral, estarán

sujetos a responsabilidad legal [...]. (Constitución Política de la República del Ecuador, 1929, art. 151)

El derecho a la libertad de expresión puntualiza, en un gobierno de transición del liberalismo a la modernización del estado; otras formas que podrían instituir infracciones a este derecho, a través del dibujo o «de cualquier otra manera».

Constitución Política del Estado de 1938

La constitución conocida como fallida, al no haber sido promulgada por el Ejecutivo, el cual disolvió la Asamblea Constituyente.

Artículo 12.- Los funcionarios públicos que, sin haberse dictado el estado de sitio, tomaren medidas de persecución, confinamiento o destierro de ciudadanos y las hicieren ejecutar, así como los que clausuraren imprentas u otros medios de expresión del pensamiento libre, estarán sujetos al pago de una indemnización civil de daños y perjuicios, siempre que se comprobare, dentro de juicio, que tales medidas o hechos se adoptaron sin motivo justificado y en contravención a las leyes constitucionales que garantizan los derechos ciudadanos.

La manera de cobrar la satisfacción del daño causado será determinada en ley especial. (Constitución Política, 1938, art. 12)

La disposición constitucional obligaba a los funcionarios públicos a garantizar la libertad de expresión, pensamiento e incluso; constitucionalmente se determinaba la responsabilidad pecuniaria que obstar dichas libertades les implicaría.

Constitución Política de la República del Ecuador de 1945

El Estado garantiza: [...] 10°. – La libertad de opinión, cualesquiera que fueren los medios de expresarla y difundirla.

La injuria, la calumnia y toda manifestación inmoral están sujetas a las responsabilidades de ley.

La ley regulará el ejercicio del periodismo, tomando en cuenta que éste tiene por objeto primordial la defensa de los intereses nacionales y constituye un servicio social acreedor al respeto y apoyo del Estado. Establecerá, también, los medios de hacer efectivas las responsabilidades en que incurrieren los periodistas. Ninguna autoridad podrá suspender o clausurar periódicos ni, por delitos de prensa, secuestrar imprentas o incautar publicaciones. Tampoco se perseguirá o encarcelará, bajo pretexto de tales delitos, a los redactores, colaboradores, expendedores, voceadores y demás trabajadores de la prensa, a menos que se demuestre la responsabilidad de ellos en forma legal.

Toda persona, natural o jurídica, tiene derecho, en la forma que la ley determine, a la rectificación gratuita de las aseveraciones o imputaciones falsas o calumniosas hechas por la prensa, por la radio o por cualquier otro medio de publicidad. Esta rectificación deberá hacerse en el mismo órgano en que se hicieron las imputaciones. (Constitución Política de la República del Ecuador, 1945, art. 141)

En el contexto de luchas sociales, conocidas como «La Gloriosa» –1944–, con fuerte incursión de sectores sociales, partidos de izquierda; la constitución dispone de forma más detallada la garantía estatal a la libertad de opinión, expresión y difusión, a través de cualquier medio; al tiempo que dispone se regulará el ejercicio del periodismo.

Constitución Política de la República del Ecuador de 1946

El Estado garantiza a los habitantes del Ecuador: 11°. – La libertad de expresar el pensamiento, de palabra, por la prensa o por otros medios de manifestarlo y difundirlo, en cuanto estas manifestaciones no impliquen injuria, calumnia, insulto personal, sentido de inmoralidad o contrario a los intereses nacionales, actos que estarán sujetos a las responsabilidades y los trámites que establezca la Ley.

La Ley regulará el ejercicio de esta libertad, tomando en cuenta que el periodismo tiene por objeto primordial la defensa de los intereses nacionales y constituye un servicio social, acreedor al respeto y apoyo del Estado. (Constitución Política de la República del Ecuador, 1946, art. 187)

Se amplían los derechos a la libertad de opinión, expresión del pensamiento en el contexto del “objeto primordial”, la defensa de los intereses nacionales y la difusión de la cultura.

Constitución de 1967

Sin perjuicio de otros derechos que se deriven de la naturaleza de la persona, el Estado le garantiza: 5°. La libertad de opinión y la de expresión del pensamiento

por cualquiera de los medios de comunicación colectiva, siempre que se respeten la ley, la moral y la honra de las personas.

Este derecho se ejercerá tomando en cuenta que los medios de comunicación colectiva tienen por objeto primordial la defensa de los intereses nacionales y la difusión de la cultura, y que deben constituir un servicio social acreedor al respeto del Estado.

Ninguna autoridad o funcionario podrá suspender, clausurar, secuestrar o incautar publicaciones, imprentas u otros medios de comunicación colectiva. Tampoco se perseguirá o encarcelará, a pretexto de delitos cometidos por dichos medios, a sus directores, redactores y demás trabajadores y auxiliares, salvo resolución judicial.

En cuanto a las publicaciones anónimas, se estará a las disposiciones.

Toda persona natural o jurídica tiene derecho, con arreglo a la ley, a la rectificación gratuita de las aseveraciones o imputaciones falsas o calumniosas hechas por los medios de comunicación colectiva. (Constitución, 1967, art. 28)

La Constitución del año recoge dentro del repertorio de los derechos de la persona, los referidos a las libertades de opinión y expresión. Regula la obligación de autoridades y funcionarios públicos en relación con el respeto a estas libertades, dejando entrever que había que aclarar la prohibición de éstas suspendan, clausuren, secuestren o incauten publicaciones, imprentas u otros medios de comunicación colectiva. Esta constitución es

muy interesante porque establece el derecho a la rectificación, ampliando la protección de las personas afectadas por posibles infundios.

Constitución Política del Ecuador de 1978

Art. 19.– Toda persona goza de las siguientes garantías: [...] 2. El derecho a la libertad de opinión y a la expresión del pensamiento por cualquier medio de comunicación social, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal, por los abusos que se incurra en su ejercicio, de conformidad con lo previsto en la ley; en cuyo caso, los representantes de los medios de comunicación social no están amparados por inmunidad o fuero especial [...].

Art. 23.– Sin perjuicio de los derechos establecidos en esta Constitución y en los instrumentos internacionales vigentes, el Estado reconocerá y garantizará a las personas los siguientes: El derecho a la libertad de opinión y de expresión del pensamiento en todas sus formas, a través de cualquier medio de comunicación, sin perjuicio de las responsabilidades previstas en la ley. (Constitución Política del Ecuador, 1978)

La Constitución de 1978, que marcará el “retorno a la democracia”, en Ecuador; dispone la garantía de “toda persona” a la libertad de opinión y expresión del pensamiento; a través de cualquier medio; considerando posibles responsabilidades civiles y penales de darse abusos.

Constitución Política de la República del Ecuador de 1998

Artículo 23.– Sin perjuicio de los derechos establecidos en esta Constitución y en los instrumentos internacionales

vigentes, el Estado reconocerá y garantizará a las personas los siguientes:

9. El derecho a la libertad de opinión y de expresión del pensamiento en todas sus formas, a través de cualquier medio de comunicación, sin perjuicio de las responsabilidades previstas en la ley. La persona afectada por afirmaciones sin pruebas o inexactas, o agraviada en su honra por informaciones o publicaciones no pagadas hechas por la prensa u otros medios de comunicación social, tendrá derecho a que estos hagan la rectificación correspondiente en forma obligatoria, inmediata y gratuita, y en el mismo espacio o tiempo de la información o publicación que se rectifica.

10. El derecho a la comunicación y a fundar medios de comunicación social y a acceder, en igualdad de condiciones, a frecuencias de radio y televisión.

Art. 53.- (...) Se reconoce el derecho de las personas con discapacidad, a la comunicación por medio de formas alternativas, como la lengua de señas ecuatoriana para sordos, oralismo, el sistema Braille y otras. (Constitución Política de la República del Ecuador, 1998)

Entre varios derechos, esta norma constitucionaliza el de rectificación proporcional; así como, la igualdad de condiciones en relación con las frecuencias del espectro radioeléctrico, parte del patrimonio nacional, manejado por el estado. También este texto constitucional consigna los lenguajes adaptativos para personas con discapacidad.

Art. 81.- El Estado garantizará el derecho a acceder a fuentes de información; a buscar, recibir, conocer y difundir información objetiva, veraz, plural, oportuna y sin censura previa, de los acontecimientos de interés general, que preserve los valores de la comunidad, especialmente por parte de periodistas y comunicadores sociales.

Asimismo, garantizará la cláusula de conciencia y el derecho al secreto profesional de los periodistas y comunicadores sociales o de quienes emitan opiniones formales como colaboradores de los medios de comunicación.

No existirá reserva respecto de informaciones que reposen en los archivos públicos, excepto de los documentos para los que tal reserva sea exigida por razones de defensa nacional y por otras causas expresamente establecidas en la ley.

Los medios de comunicación social deberán participar en los procesos educativos, de promoción cultural y preservación de valores éticos. La ley establecerá los alcances y limitaciones de su participación.

Se prohíbe la publicidad que por cualquier medio o modo promueva la violencia, el racismo, el sexismo, la intolerancia religiosa o política y cuanto afecte a la dignidad del ser humano. (art. 81)

La penúltima constitución ecuatoriana, en su artículo 81, incluye elementos en relación con: fuentes y reserva de éstas; la cláusula de conciencia y el derecho al secreto profesional; restringe los contenidos por reserva estatal; y dispone el objetivo de la comunicación social. Finalmente, prohíbe contenidos de

publicidad, que promuevan la violencia, el racismo, el sexismo, las intolerancias o conductas que afecten la dignidad humana.

Constitución de la República del Ecuador de 2008

La Constitución vigente, dispone como sección de los Derechos del Buen Vivir, tanto como intersecciona en los repertorios de derechos a varias titularidades de derechos; inclusión en la realización y garantía del conjunto de Derechos Constitucionales.

La Comunicación y la Información: Derecho de los y las Sujetos de Derechos

Se considera que el recorrido por las veinte constituciones que ha tenido Ecuador en su historia republicana, permitirá abordar en este subtítulo, como punto de partida que las disposiciones constitucionales han incluido contenidos relacionados con la expresión y publicación de pensamientos o lo que conocemos como Libertad de Expresión, a lo largo de todo el constitucionalismo ecuatoriano. Una segunda constatación es que, este derecho constitucional se ha mantenido para el conjunto de ciudadanía de la república del Ecuador, aun cuando haya sido frecuente asumir que era un derecho de quienes se dedicaban de manera formal, cuando no decir profesional, a la expresión pública de sus opiniones.

El análisis de la Constitución ecuatoriana (2008) requiere una lectura transversal de sus contenidos, ya que, desde la caracterización del Estado, establecida en el artículo 1, se establece un Estado constitucional de derechos y justicia. Este enfoque implica que la arquitectura y la normativa están diseñadas para garantizar los derechos a través de sus disposiciones.

Además, el carácter intercultural, plurinacional y laico del Estado exige una calificación de las instituciones, normas y políticas públicas para materializar esta visión del Estado. En línea con la razón de ser del Estado, el artículo 3, numeral primero, establece como deber primordial del Estado garantizar, sin discriminación, el goce de los derechos constitucionales y de los instrumentos internacionales de derechos humanos, haciendo especial hincapié en áreas como la educación, salud, alimentación, seguridad social y agua para todos los habitantes.

Es crucial examinar los artículos 10 y 11 de la Constitución (2008), los cuales son fundamentales para comprender el contexto del presente texto. Estos artículos se refieren a los principios de aplicación de los derechos, comenzando por identificar quiénes son los titulares de los derechos constitucionales y los consagrados en los instrumentos internacionales. Taxativamente, se establece que “personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos” (art. 10) son los titulares de estos derechos y disfrutarán de las garantías establecidas, así como de los compromisos convencionales asumidos por el Estado ecuatoriano en el ámbito del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Además, el artículo 10 fundamenta los Derechos de la Naturaleza, estableciendo que “la naturaleza será sujeto de aquellos derechos que le reconozca la constitución” (art. 10). Esta disposición constitucional presenta un desafío para comprender las múltiples dimensiones en las cuales los servicios, políticas y normativas se han desarrollado para cumplir con esta visión integral.

El artículo 11 de la Constitución ecuatoriana (2008) aborda los principios de aplicación de los derechos, destacando el adjetivo «todas» para subrayar la igualdad y la no discriminación en su segundo numeral. Este artículo también identifica las

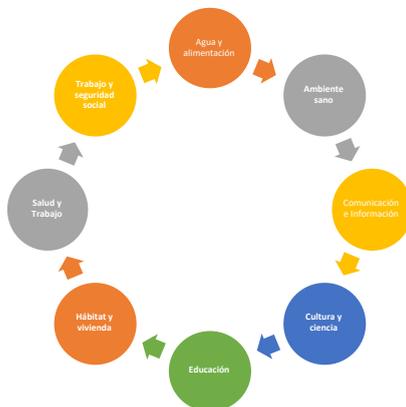
posibles causas de discriminación, incluyendo algunas razones innovadoras dentro del constitucionalismo ecuatoriano y regional, como la identidad de género y el portar VIH, así como cualquier otra distinción no contemplada en la definición tradicional de discriminación. Además, el artículo define la igualdad, un principio que ha sido constantemente consagrado en la historia constitucional ecuatoriana como igualdad ante la ley. Se establece que hasta que esta igualdad sea efectivamente «real», es decir, hasta que se cierren las brechas de desigualdad, el Estado debe implementar medidas de acción afirmativa para alcanzarla. Este enfoque refleja un compromiso con la equidad y la justicia social en la aplicación de los derechos constitucionales. El resto del artículo 11 señala, acogiendo el compromiso convencional del estado ecuatoriano ante el concierto del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, los principios de aplicación de los derechos humanos, desarrollados en detalle en sus nueve literales.

La Constitución de la República del Ecuador presenta un capítulo innovador que aborda el concepto de Buen Vivir o *Sumak Kawsay*, el cual se convierte en un eje transversal de la normativa e institucionalidad del país. Este enfoque se refleja en diversas áreas como la producción, la planificación territorial, el control de actividades económicas y la protección del patrimonio nacional, tanto material como intangible. Dentro de este marco, se establece un repertorio de derechos garantizados por el Estado para los ciudadanos, denominados Derechos del Buen Vivir, que abarcan ocho secciones, entre ellas Agua y alimentación, Ambiente sano, Cultura y ciencia, y Educación.

Uno de los aspectos destacados es la sección dedicada a Comunicación e Información, la tercera dentro de este conjunto de

derechos, que abarca los artículos 16 al 20 de la Constitución (2008). En esta sección, se proponen reflexiones didácticas en torno a los derechos consagrados, considerando aspectos como la naturaleza y los deberes del Estado, los titulares de los derechos y los principios de aplicación. Se subraya la intersección de estos grupos de derechos, los cuales contribuyen a garantizar el derecho a la comunicación para todas las personas. Estos incluyen la comunicación libre, intercultural, inclusiva, diversa y participativa; el acceso universal a las tecnologías de la información y comunicación; la igualdad de condiciones en el acceso y uso del espectro electromagnético; el acceso a todas las formas de comunicación adaptativas; y la participación activa en la institucionalidad pública de la comunicación, tal como lo establece el artículo 16 de la Constitución.

Figura 1



Nota: Elaboración propia con base en la Constitución de la República del Ecuador (2008). El gráfico visualiza la interrelación entre diferentes grupos de derechos humanos, destacando cómo se cruzan y se intersectan en diversas áreas. Los datos utilizados para elaborar este gráfico se basan en la investigación sobre normativas internacionales de derechos humanos y constituciones nacionales.

En este primer conjunto de derechos relacionados con la comunicación e información, al igual que en las constituciones anteriores a la actual, todas las personas han sido reconocidas como sujetos del derecho a expresar y publicar sus opiniones. Sin embargo, este reconocimiento plantea un punto de reflexión crucial en torno a la consideración del término «todos» o «todo ciudadano», lo cual invita a revisar la historia de aquellos a quienes se les ha reconocido este derecho en el régimen republicano. Desde la exclusión de mujeres, indígenas, afroecuatorianos e incluso de aquellos que no cumplían con ciertos requisitos económicos, ha existido una constante lucha por ampliar el concepto de «todos», superando las barreras que históricamente han limitado la participación plena en la vida democrática del país.

La comunicación, accesible para todos los titulares de derechos según lo dispuesto en esta tercera sección, ofrece una oportunidad para reflexionar sobre el deber ético de los profesionales de la comunicación en todas sus formas. Esto implica no solo ejercitar las opciones y proyectos de vida de quienes estudian comunicación social, ampliando sus campos de acción hacia diversas disciplinas comunicativas, sino también iniciar una comprensión colectiva sobre el verdadero propósito de los medios e instrumentos de comunicación. Es fundamental superar la visión limitada que enfatiza exclusivamente aspectos técnicos en detrimento del análisis profundo del entorno social, cultural, económico y natural. Esta reflexión invita a replantear la manera en que se abordan y se presentan los temas en los medios de comunicación, promoviendo una visión más integral y contextualizada de la realidad.

La Constitución (2008) establece en un siguiente capítulo los denominados Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria, que incluyen a una variedad de segmentos de la población como Adultas y adultos mayores, Jóvenes, Personas en situación de movilidad humana, Mujeres embarazadas, Niñas, niños y adolescentes, Personas con discapacidad, Personas con enfermedades catastróficas, Personas privadas de libertad y Personas usuarias y consumidoras. Esta organización del segundo bloque de derechos, en contraposición a la noción de vulnerabilidad presente en la constitución de 1998, implica una redefinición de muchos estereotipos que históricamente han marginado a estos grupos, tanto por parte del Estado como de la sociedad en general. Se busca dignificar a estas personas bajo los principios de dignidad humana, igualdad y no discriminación. En el mismo título, se desarrollan los Derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, reconociendo y garantizando los derechos colectivos, así como la comprensión de la identidad colectiva vinculada a una historia compartida y proyectos de vida comunes. Es crucial visibilizar historias y casos relacionados con cada uno de estos grupos, destacando la transición desde el previo estado de exclusión hacia el reconocimiento constitucional actual, que busca asegurar la plena capacidad y la igualdad real sin discriminación para todos estos titulares de derechos.

Estos capítulos contienen normas que regulan el ejercicio diferenciado de los titulares de derechos, abordando aspectos como el respeto a la imagen de niñas, niños y adolescentes, la provisión de lenguajes alternativos o adaptativos para personas con discapacidad, y la promoción del uso de idiomas ancestrales, que son oficializados en la misma Constitución

(2008). Estos ejemplos ilustran cómo el texto constitucional establece conexiones entre los derechos de la comunicación e información y las necesidades específicas de cada grupo de titulares de derechos. El término «todos» adquiere así una expresión más inclusiva y éticamente positiva, reconociendo las brechas existentes y señalando el camino hacia una igualdad real. La Constitución, al ser el vehículo de estos derechos, puede contribuir significativamente a promover una sociedad más equitativa y justa en el ámbito de la comunicación e información.

Derechos Humanos y Deontología de la Comunicación

Este ensayo no busca simplemente acercarse a los debates sobre la ética y deontología profesional que forman parte de la planificación curricular en la mayoría de las carreras de comunicación ofrecidas por la Universidad Central. Con el propósito de explorar estas ideas, se han identificado dos breves ensayos de Hanna Arendt sobre Responsabilidad personal bajo una dictadura y Responsabilidad colectiva (2020). Además, se sugiere para una discusión posterior la película “Hanna Arendt”, dirigida por Margarethe von Trotta (2012), que trata sobre la centralidad de la responsabilidad humana en el caso de Adolf Eichmann y el proceso en su contra en Jerusalén, dando lugar a «Eichmann en Jerusalén», un estudio sobre la banalidad del mal “Hanna Arendt” (2012). A través de estas lecturas y la película, el debate entre los estudiantes de comunicación social va llevando a una comprensión más profunda sobre la responsabilidad personal y colectiva frente a situaciones que podrían parecer justificables bajo disposiciones inapelables del poder establecido. Esta experiencia conlleva un proceso que podría considerarse catártico, especialmente en el caso de un personaje histórico aparentemente

intachable, cuyo proceso judicial podría interpretarse como justificación de su participación en el holocausto nazi.

La profundización en los valores que rodean la actuación de quienes se dedican y se dedicarán profesionalmente a la comunicación e información se basa en la comprensión y vitalización de la responsabilidad personal y colectiva. Esto incluye la consideración de diversas perspectivas, enfoques y un sentido crítico en la creación de narrativas, imágenes y mensajes que darán forma y contenido a la comunicación en un contexto de pluralidad, que define la identidad de una sociedad plurinacional, intercultural y diversa.

En el abordaje de los derechos humanos, siguiendo esta línea de pensamiento, se enfatiza la importancia de la lectura y apropiación de los titulares de derechos, así como la responsabilidad de los estados que han ratificado cada Instrumento Internacional ante la Organización de las Naciones Unidas. Esto incluye la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), construida en el seno de la ONU y ratificada por el estado ecuatoriano, junto con otros tratados y convenciones internacionales. La propuesta implica construir conjuntamente con los estudiantes en torno a la UDHR, que establece que “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros” (art. 1). Este texto continúa siendo una piedra angular del proyecto humano, incluso cuando la ONU ha abordado debates sobre el cambio climático y los derechos de la madre tierra, así como la experiencia constitucional ecuatoriana de promover la inclusión de la naturaleza como titular de derechos. En este debate también se incluye la discusión sobre

los derechos de la naturaleza inscritos en la Constitución vigente, así como los desafíos que implica considerar a la naturaleza como titular de derechos en la actualidad.

En el abordaje de los derechos humanos, siguiendo este orden de ideas, se coloca la lectura y apropiación de titulares, responsabilidad de los estados que han ratificado cada Instrumento Internacional ante la Organización de Naciones Unidas, alrededor de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), construida en el seno de la ONU y en todos los casos enumerados a continuación, ratificada por el estado ecuatoriano:

- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965)
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer [CEDAW] (1979)
- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (1984)
- Convención sobre los Derechos del Niño (1989)
- Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (1990)
- Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (2010)
- Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (2006)

La intención de este abordaje es generar una reflexión profunda con los estudiantes sobre los significados que la humanidad ha construido en torno al proyecto humano y la capacidad de percibir en contexto cómo una especie, el homo sapiens, narra y redefine continuamente su historia para la humanidad. Desde su anclaje en la dignidad humana, con todas las implicaciones que conlleva ser una especie más en la evolución de un planeta en un sistema más complejo, este enfoque busca proporcionar un sentido de continuidad y propósito desde 1948.

En última instancia, este subtítulo enfatiza que la lectura y comprensión de una historia humana más compleja y menos lineal, no limitada a una sola disciplina, prepararía a los futuros profesionales de la comunicación social de la Universidad Central para abordar el fenómeno de la comunicación e información desde la construcción de significados verdaderamente intergeneracionales y una deontología que vaya más allá del concepto general de la Real Academia de la Lengua Española. Esta deontología debe encarnar, vitalizar y abarcar una construcción personal de la disciplina, que refleje los valores y la ética de cada individuo.

Derechos Humanos, Deontología y Literaturas

El desafío que enfrenta cada planificación de curso en la formación de los comunicadores sociales de la Universidad Central implica encontrar, desde la dimensión de diversas narrativas literarias, problemas, historias, personajes y geografías que complementen y enriquezcan los contenidos sobre derechos humanos. Este enfoque busca fomentar la lectura y la curiosidad hacia la literatura de una manera lúdica y promover el interés de los estudiantes por esta disciplina. En este contexto, se

propondrán varias lecturas y autores que abarcan desde textos clásicos hasta narrativas contemporáneas, considerando las distintas identidades de género de los autores, así como sus diversas geografías, muchas de las cuales son poco representadas en el canon literario tradicional. Se buscará incluir géneros literarios no canónicos, como la fantasía y la literatura juvenil, así como obras provenientes de lugares menos conocidos debido a las limitaciones del mercado editorial ecuatoriano. El objetivo es seleccionar lecturas que se alineen con los intereses y preferencias expresadas por los estudiantes, creando así un vínculo más significativo con los contenidos sobre derechos humanos a través de la literatura.

La elección de autores y obras literarias para la enseñanza de Deontología de la Comunicación está motivada por varios factores. En primer lugar, se busca captar el interés de los estudiantes a través de historias que involucren la construcción de personajes y contextos temporales, permitiendo así una comprensión más profunda de los temas tratados en la asignatura. Muchos de los estudiantes pueden no estar habituados a lecturas que los comprometan emocionalmente en la trama, por lo que es importante seleccionar textos que generen ese nivel de interés y compromiso. Además, se valora la inclusión de voces diversas que reflejen la complejidad de la sociedad y promuevan la empatía y el entendimiento. Por otro lado, se busca presentar narrativas complejas que aborden cada uno de los ejes temáticos del texto convencional sobre derechos humanos. Idealmente, estas historias también deberían entrelazarse con otras formas de expresión artística, como el cine, el documental o las experiencias personales de los estudiantes, enriqueciendo así su comprensión

y su experiencia educativa. En resumen, la selección de autores y obras literarias se realiza con el propósito de acercar y acertar con estos objetivos, teniendo en cuenta aspectos como la diversidad geográfica, la variedad de identidades de género y la intertextualidad presente en las narrativas. Para el presente ensayo, se expondrá la solidez que para abordar la temática de las brechas de género suponen releer y proponer que las y los estudiantes de comunicación social, en comparación con los instrumentos internacionales de derechos humanos revisen y expongan.

Ursula K. Le Guin (2022) es una autora cuya obra “Los que se alejan de Omelas”, se ha convertido en una lectura fundamental para abordar el tema de la niñez en la asignatura. Este texto provoca una profunda reflexión al presentar a los estudiantes con la sociedad ficticia de Omelas, donde la felicidad de todos depende del sufrimiento de un niño. La historia invita a los estudiantes a reflexionar sobre su propia infancia, así como sobre el presente y el futuro de una sociedad que busca la perfección a costa del sacrificio de unos pocos. La obra de Le Guin ofrece una oportunidad única para explorar cuestiones éticas y morales fundamentales, así como para analizar las implicaciones de nuestras acciones individuales y colectivas en la construcción de una sociedad justa y equitativa.

La autora Alda Facio (2017) aborda de manera elocuente las estructuras patriarcales que aún persisten en la sociedad contemporánea a través de su obra “Parábola del Patriarcado”. En este cuento, Facio utiliza la metáfora de las jardineras y los jinetes para narrar cómo se estableció la sociedad patriarcal, destacando la división sexual del trabajo que ha sido instituida desde hace

muchas generaciones (2017). La narrativa de Facio permite visualizar el orden patriarcal arraigado en la sociedad, donde se perpetúa una división entre mujeres y hombres basada en la categoría de género. A través de esta parábola, los estudiantes pueden comprender mejor las dinámicas y desigualdades de género presentes en la sociedad y reflexionar sobre la necesidad de trabajar hacia una mayor igualdad y equidad de género.

La obra “Los condenados de la Tierra” de Franz Fanon (2024) es una lectura crucial para abordar el tema de la colonialidad en América Latina. En este texto, Fanon ofrece una perspectiva profunda sobre la situación de racialización de las personas en África y América Latina, resultado del legado histórico de la colonización europea y la esclavización de las poblaciones africanas. A través de sus análisis, Fanon revela cómo se ha construido socialmente una división basada en la categoría de raza, que ha llevado a la degradación y la inferiorización de ciertos grupos étnicos, considerándolos inferiores a los grupos europeos y justificando así la dominación colonial. Esta obra permite comprender la complejidad de las dinámicas raciales en América Latina, así como la intersección entre el racismo, la colonialidad y la opresión. Además, invita a reflexionar sobre la urgente necesidad de dismantelar estas estructuras de poder y trabajar hacia una sociedad más justa e igualitaria (2024).

Para abordar la vigencia de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas y realizar una crítica profunda de la situación en Ecuador, se ha seleccionado la obra “Huasipungo” de Jorge Icaza (2007). Esta novela canónica ofrece una visión cruda y desgarradora del sistema de haciendas y encomiendas, así como de la construcción de la inferioridad de las comunidades

indígenas en Ecuador. A través de sus páginas, Icaza muestra las duras realidades enfrentadas por estas comunidades y pueblos indígenas, ofreciendo una mirada crítica sobre la opresión y explotación a la que han sido sometidos.

Además, se incluye la novela “Los Guandos” de Joaquín Gallegos Lara y Nela Martínez (1982), que relata una historia más contemporánea sobre indígenas que son sometidos a una suerte de esclavitud moderna para trabajos de carga y construcción en el contexto de la modernización del transporte. Esta obra permite explorar las continuas luchas y desafíos enfrentados por las comunidades indígenas en su búsqueda de justicia y dignidad en un contexto de cambio y desarrollo.

Ambas obras ofrecen una visión profunda y compleja de la situación de las comunidades indígenas en Ecuador, así como de los imaginarios sociales construidos en torno a su sufrimiento y resistencia ante un gobierno que, a pesar de su retórica liberal, continúa perpetuando formas de opresión y explotación.

Como cierre de la asignatura que busca integrar narrativas, actualidad y valores para fortalecer la perspectiva deontológica de los estudiantes, resulta fundamental explorar el potencial de series de televisión, anime y manga como herramientas pedagógicas. Estas formas de entretenimiento ofrecen una amplia gama de personajes, narrativas y valores que pueden contribuir a la comprensión y promoción de los derechos humanos y sus titulares.

A través de la exploración conjunta de series como “Caballeros del Zodíaco” (1986), “V de *Vendetta*” (Moore, 2006) y las producciones de héroes y heroínas de Marvel (s. f.) y DC (s.

f.), se fomenta una conexión emocional y cultural con los jóvenes nacidos alrededor del año 2000, quienes encuentran afinidad con estos gustos. Estas series no solo permiten el disfrute compartido entre diferentes generaciones, sino que también brindan la oportunidad de realizar lecturas críticas sobre los derechos humanos, destacando valores universales presentes en estos productos.

Al integrar estas series en el proceso educativo, se crea un espacio para el diálogo intergeneracional y el intercambio de ideas, promoviendo una comprensión común de los derechos humanos y su importancia en la sociedad contemporánea. Esta aproximación complementaria enriquece la formación de los estudiantes al ofrecerles herramientas para analizar y reflexionar sobre temas éticos y de justicia social desde una perspectiva accesible y relevante para su realidad.

Aprendizajes de la Asignatura, a Modo de Conclusiones del Ensayo

Este breve repaso de la evolución de la Libertad de Expresión en la historia constitucional ecuatoriana revela una constante presente en los veinte textos constitucionales desde 1830 hasta la actualidad. A lo largo de este periodo, el estado ha reafirmado su compromiso con la garantía de este derecho fundamental. Sin embargo, esta revisión también evidencia que la necesidad de consagrar y proteger la Libertad de Expresión no ha sido renovada en la historia constitucional del país.

Este hecho resalta la importancia de que los estudiantes de comunicación social comprendan la relevancia y la posición crítica que deben mantener en torno al eje constitucional de regulación sobre la Libertad de Expresión. Es fundamental que estos futuros

profesionales estén familiarizados con la evolución histórica de este derecho en Ecuador, lo que les permitirá comprender su importancia, así como los desafíos y responsabilidades que implica su ejercicio en el contexto actual. La asignatura de Deontología y Legislación de la Comunicación, impartida en el noveno nivel de formación de profesionales en la UCE, ha sido un espacio de constante revisión y enriquecimiento de contenidos. Nuestro objetivo principal ha sido cultivar en los estudiantes un aprecio por la lectura y profundizar en conceptos relacionados con la ética, la moral y la deontología en el ejercicio de la comunicación. Además, hemos buscado estimular su interés por una variedad de autores y perspectivas.

Aunque no hemos explorado obras de autores como Neon Yang (2021-2022), con su “Saga del Tensorado”, Annie Ernaux (2019) y sus narrativas autobiográficas “El acontecimiento”, o Michael Ende (2007) y sus cuentos y novelas infantiles y juveniles con “Momo”, hemos mantenido diálogos amplios y enriquecedores. A través de estos diálogos, hemos explorado conectores intertextuales, variaciones en los titulares de derechos y hemos profundizado en la comprensión de diversas culturas e historias, enriqueciendo así nuestro acervo humanista.

En resumen, esta asignatura ha sido un espacio de aprendizaje dinámico y diverso, donde hemos promovido una reflexión profunda sobre la ética y la responsabilidad en la comunicación, al tiempo que hemos fomentado la apertura a la diversidad de pensamiento y expresión. Sin embargo, en el contexto de la educación superior, nos enfrentamos a múltiples retos en la comprensión y aplicación de categorías, conceptos e incluso valores.

La brecha generacional entre los docentes, en su mayoría pertenecientes a generaciones anteriores, y los estudiantes en relación con las prácticas de lectura, las posturas críticas frente a la realidad política y la comprensión de la actualidad, representa uno de estos desafíos. Además, los objetivos de la asignatura plantean desafíos en el cruce entre la teoría y la práctica, entre la reflexión ética y la acción comunicativa.

En este contexto, el presente ensayo busca arrojar luz sobre estos retos, destacando la importancia de promover un espacio de diálogo y reflexión crítica que permita a los estudiantes abordar los desafíos éticos y deontológicos que enfrentarán en su ejercicio profesional como comunicadores.

En última instancia, este ensayo ha puesto de relieve la importancia de integrar la deontología de la comunicación con la diversidad de narrativas literarias y los derechos humanos en la formación de los futuros comunicadores. A través de la selección cuidadosa de autores y textos, hemos buscado enriquecer la comprensión ética y moral de los estudiantes, así como promover una visión más amplia y crítica de la sociedad en la que operarán.

Al reflexionar sobre el recorrido de esta asignatura, se vislumbra la necesidad de seguir adaptándose y evolucionando para abordar los desafíos cambiantes del mundo contemporáneo. La integración de la literatura, los derechos humanos y la ética en la formación de comunicadores no solo fortalece su capacidad profesional, sino que también contribuye a la construcción de una sociedad más justa e inclusiva.

En este sentido, la conclusión del presente ensayo, supone la reafirmación centralina por seguir explorando nuevas formas de

enseñanza y aprendizaje que fomenten el pensamiento crítico, la empatía y el respeto por la diversidad. Solo a través de un enfoque holístico y humanista de la comunicación podremos aspirar a un mundo donde los derechos y la dignidad de todas las personas sean respetados y promovidos.

Referencias

- Arendt, H. (2020). *Sobre Responsabilidad personal bajo una dictadura y Responsabilidad colectiva*. Editorial Página Indómita. (Trabajo original publicado en 1941).
- Caballeros del Zodiaco. (1986). [Serie de televisión]
- Constitución de la República del 10 de abril de 1861. https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2013/06/constitucion_1861.pdf
- Constitución de la República del Ecuador de 1835. Decreto Legislativo 000, Registro Auténtico 1835 de 13 de agosto de 1835. https://derechoecuador.com/files/Noticias/constitucion_1835.pdf
- Constitución de la República del Ecuador del 3 de diciembre de 1845. https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/constitucion-de-la-republica-del-ecuador-sancionada-por-la-convencion-nacional-en-el-ano-de-1845/html/7c0829b6-97fb-413f-a169-b32f15e6f75c_2.html
- Constitución de la República del Ecuador del 6 de septiembre de 1852. https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2013/06/constitucion_1852.pdf
- Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial No. 449 de 20 de octubre de 2008. https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolsillo.pdf
- Constitución del 11 de agosto de 1869. https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2013/06/constitucion_1869.pdf

Constitución del 25 de mayo de 1967. https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/constitucion-politica-de-la-republica-de-ecuador-el-25-de-mayo-1967/html/ec21c637-f8a6-41cd-a8e6-3586bea18c12_2.html

Constitución del Estado del Ecuador del 23 de septiembre de 1830). https://cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2013/06/constitucion_1830.pdf

Constitución Política de la República del Ecuador de 1843. http://www.fjcsp.ug.edu.ec/docs/centro_analisis/constituciones/CONSTITUCION_DE_1843.pdf

Constitución Política de la República del Ecuador del 14 de enero de 1897. https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2013/06/constitucion_1897.pdf

Constitución Política de la República del Ecuador del 1946. https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2013/06/constitucion_1946.pdf

Constitución Política de la República del Ecuador del 23 de diciembre de 1906. <https://www.vicepresidencia.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/09/Constitucion-de-1906.pdf>

Constitución Política de la República del Ecuador del 25 de febrero de 1851. https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2013/06/constitucion_1851.pdf

Constitución Política de la República del Ecuador del 26 de marzo de 1929. https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2013/06/constitucion_1928.pdf

- Constitución Política de la República del Ecuador del 6 de abril de 1878. https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2013/06/constitucion_1878.pdf
- Constitución Política de la República del Ecuador del 6 de marzo de 1945. https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2013/06/constitucion_1945.pdf
- Constitución Política de la República del Ecuador. Decreto Legislativo No. 000. RO/ 1 de 11 de agosto de 1998. https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2013/06/constitucion_1998.pdf
- Constitución Política del 13 de febrero de 1884. https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2013/06/constitucion_1884.pdf
- Constitución Política del Ecuador de 1978. Decreto supremo 000, Registro Oficial 800 de 27 de marzo de 1979. https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2013/06/constitucion_1978.pdf
- Constitución Política del Estado del 30 de octubre de 1938. <http://archivobiblioteca.asambleanacional.gob.ec/constitucionesdelecuador/constitucion1938.pdf>
- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes del 10 de diciembre de 1984. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-against-torture-and-other-cruel-inhuman-or-degrading>

Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas del 23 diciembre de 2010. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-convention-protection-all-persons-enforced>

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial del 21 de diciembre de 1965. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-convention-elimination-all-forms-racial>

Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares del 18 de diciembre de 1990. Resolución 45/158 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-convention-protection-rights-all-migrant-workers>

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer [CEDAW] del 18 de octubre de 1979. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>

Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad del 13 de diciembre de 2006. <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

Convención sobre los Derechos del Niño del 20 de noviembre de 1989. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child>

Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Ende, M. (2007). *Momo*. Alfaguara Clásicos.

Ernaux, A. (2019). *El Acontecimiento*. Tusquets Ediciones.

Facio, A. (2017). *La Parábola del Patriarcado* [Conferencia].
Formación Servidores Judiciales, Guayaquil.

Fanon, F. (2024). *Los Condenados de la Tierra*. Fondo de Cultura
Económica.

Gallegos-Lara, J. y Martínez N. (1982) *Los Guandos*. Editorial El
Conejo.

Icaza, J. (2007). *Huasipungo*. Editorial Libresa. (Trabajo original
publicado en 1934)

Kurumada, M. (1986). El torneo galáctico. *En Los Caballeros del
Zodiaco* [Serie de televisión]. Toei Animation.

Le-Guin, U. K. (2022). *Los que se alejan de Omelas*. Nórdica Libros.

Moore, A. (1982). *V de Vendetta* [Novela gráfica]. DC Comics.

Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (s.f.). *Los principales
Instrumentos Internacionales de derechos humanos y sus órganos
de control*. [https://www.ohchr.org/es/core-international-
human-rights-instruments-and-their-monitoring-bodies](https://www.ohchr.org/es/core-international-human-rights-instruments-and-their-monitoring-bodies)

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos del 16
diciembre de 1966. [https://www.ohchr.org/es/instruments-
mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-
political-rights](https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights)

Pratchett, T. (2016). *La corona del pastor*. Penguin Libros

- Universidad San Francisco de Quito [USFQ]. (2004). La libertad de expresión en las Constituciones ecuatorianas. *Iuris Dictio*, 5(8). <https://doi.org/10.18272/iu.v5i8.621>
- Universidad San Francisco de Quito. (2024). *La libertad de expresión en las Constituciones Ecuatorianas*. <https://revistas.usfq.edu.ec/index.php/iurisdictio/article/view/621/937>
- Von-Trotta, M. [Dir.]. (2012). *Hanna Arendt* [Película]. Heimatfilm, Bayerischer Rundfunk, Westdeutscher Rundfunk Productions.
- Wachowski, L. y Wachowski, L. [guion.] y McTeigue, J. [dir.]. (2006). *V for Vendetta* [Película]. Warner Bros. Pictures.
- Yang, N. (2021). *El Descenso de los Monstruos*. Duermevela Ediciones.
- Yang, N. (2021). *Las Mareas Negras del Cielo*. Duermevela Ediciones.
- Yang, N. (2021). *Los Hilos Rojos de la Fortuna*. Duermevela Ediciones.
- Yang, N. (2022). *El Ascenso a lo Divino*. Duermevela Ediciones.

¿Es Inminente la Judicialización de la Libertad de Expresión, Como Única Respuesta a la Hegemonía del Estado?

Is The Freedom of Expression'S Judicialization Imminent, as The Only Response to The Hegemony of The State?

Gabriela Nathaly Campoverde Loján¹

Investigadora independiente

grabys_25@hotmail.com

Loja, Ecuador

Nelson Neptali Alvarado Ochoa²

Investigador independiente

fenixsamael@hotmail.com

Ambato, Ecuador

Resumen

El desarrollo del trabajo que se expone a continuación, supuso la recolección de algunos de los principales problemas y reflexiones jurídicas, que, en torno al derecho a la libertad de expresión, se han ido perfeccionando en la jurisprudencia constitucional

¹ Egresada de la Carrera de Derecho de la Universidad Nacional de Loja, abogada, magister en Derecho Constitucional, con 15 años de experiencia profesional; ha desarrollado labores de consultoría en asociaciones mineras, Dirección Distrital 2 de Educación Hispana-Loja, el GAD de Chaguarpamba, docencia en la Universidad Técnica Particular de Loja, y actualmente, se encuentra en el libre ejercicio de la práctica profesional. ORCID: <https://orcid.org/0009-0000-3536-7417>

² Egresado de la Carrera de Derecho de la Universidad Nacional de Loja, abogado, licenciado en Jurisprudencia, con 15 años de experiencia profesional; ha desarrollado además labores de docencia en el Instituto Superior Tecnológico de Transporte, capacitación en derechos de alimentos dentro de la Policía Nacional del Ecuador, consultoría en la Oficina Jurídica Armijos y Asociados, y, actualmente, ejerce su práctica profesional de manera particular. ORCID: <https://orcid.org/0009-0009-6890-6179>

con el transcurso de los años. Se han recogido de igual manera, varios criterios y estándares criterios desarrollados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH], así como algunas disposiciones legales contenidas en la normatividad internacional.

Bajo la perspectiva de tales criterios, se analizaron aspectos relativos a tres resoluciones que – con motivo de regular la libertad de expresión – se establecieron en Ecuador, la posibilidad de que éste pueda ser considerado como titular del derecho al honor, la protección de la libertad de expresión ante un contexto electoral, de las notas periodísticas o de información, y aún el derecho de opinión como una extensión de dicho derecho. Finalmente, también se realizaron algunas puntualizaciones en torno a la posibilidad de establecer responsabilidades ulteriores; todo con base principalmente en desarrollo jurisprudencial de la Corte Constitucional y la misma Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH].

Palabras clave: libertad de expresión, derecho al honor, responsabilidad ulterior, el estado

Abstract

The development of the work presented below involved the collection of some of the main legal problems and reflections, which, around the right to freedom of expression, have been perfected in the constitutional jurisprudence over the years. Likewise, several criteria and standards developed by the Inter-American Court of Human Rights have been collected, as well as some legal provisions contained in international regulations.

From the perspective of such criteria, aspects related to three resolutions that were established in Ecuador to regulate freedom of expression were analyzed, the possibility that it can be considered as a holder of the right to honor, the protection of freedom of expression in an electoral context, journalistic or information reports, and even the right of opinion as an extension of the right. Finally, some points were also made regarding the possibility of establishing subsequent responsibilities; all based mainly on the jurisprudential development of the Constitutional Court and the Inter-American Court of Human Rights itself.

Keywords: freedom of expression, right to honor, subsequent responsibility, the state

Introducción

El desarrollo de los derechos, desde siempre ha estado ligado a la lucha social y aún judicial, como su única manera de hacer efectivas todas aquellas garantías establecidas previamente en nuestra Constitución (2008). De esta forma, aunque muchos de estos derechos esperan adormilados su perfeccionamiento, ya sea de la mano de los asambleístas a través del impulso de un proyecto de ley, muchos de estos alcanzan su perfección a través del ejercicio de interpretación constitucional que realiza la Corte Constitucional.

Sin embargo, este ejercicio de interpretación no se activa de manera involuntaria, sino que es el resultado de los conflictos sociales que son elevados al ámbito jurídico, producto de la falta de desarrollo legal de estas «clausulas dormidas». La judicialización entonces de este tipo de derechos, parece ser inminente, más aún cuando una de las partes en pugna, involucra

a representantes del Estado, que mantienen un cierto grado de influencia producto de los altos cargos que ocupan.

Esto lo podemos ver ya manifestado, cuando en el ejercicio del derecho de la libertad de expresión, la Corte Constitucional ha debido fungir como un tipo de árbitro imparcial, entre aquellas disposiciones legales propuestas por el Estado y aquellas manifestaciones que, en el ejercicio de esta, podemos encontrar día a día en algunos de los principales medios de comunicación que se transmiten en todo el país. Tal situación nos obliga a cuestionarnos entonces, ¿Es inminente la judicialización de la libertad de expresión, como única respuesta a la hegemonía del Estado?

Interrogante que nos obliga a direccionar la mirada, hacia aquellos conflictos legales en los cuales la Corte Constitucional, terminó por establecer algunas de las directrices que nos permiten conocer hasta donde se extiende la protección de la libertad de expresión, y que otros aspectos deben incluirse con motivo de esta.

Desarrollo

Como ya se había señalado en líneas anteriores, el desarrollo de algunos aspectos relacionados con la libertad de expresión, han debido ser implementados paulatinamente por la vía judicial, a través del planteamiento de problemas jurídicos que han sido resueltos por la Corte Constitucional y nos permiten dar cuenta, de la necesaria judicialización de la libertad de expresión, como uno de los principales aspectos que han contribuido par el entendimiento de este derecho.

Sin embargo, se debe señalar, que este no ha sido un caso aislado de nuestro sistema latinoamericano, sino que, en el caso del continente europeo, dicha judicialización de la libertad de expresión, también ha sido necesaria conforme algunas de las resoluciones que, como referencia nos hemos permitido recoger.

De esta forma a continuación, también se presentan algunos de estos antecedentes como un elemento comparativo, así algunos de los principales problemas jurídicos resueltos por la Corte Constitucional de nuestro país con injerencia incluso de la jurisprudencia desarrollada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH], de modo a fin de comprender de manera más comprensible los alcances del derecho a la libertad de expresión.

Antecedentes Judiciales en Continente Europeo

Cuando consideramos los antecedentes históricos de muchas de las figuras normativas presentes en nuestro ordenamiento jurídico, es común voltear la mirada hacia el continente europeo; en donde, dada su mayor experiencia jurisprudencial desarrollada a lo largo de los años, podemos encontrar varios aportes que nos permiten realizar una pequeña comparación del cómo se ha ido integrando el derecho a la libertad de expresión en dicho continente, así como aquellos aspectos coincidentes en relación al ámbito latinoamericano.

Así entonces, en cuanto a la protección de la libertad de expresión cuando esta presenta un interés general, podemos encontrar que, dentro de la Sentencia 9515/82, Caso Lingens vs. Austria, del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (1986), donde tras la condena de un ciudadano por realizar dos artículos

supuestamente difamatorios contra un candidato político, el Tribunal al analizar su caso destaca la importancia que, “en su jurisprudencia”... “desempeña la libertad de expresión en la sociedad democrática, en especial en el terreno de la prensa” (p. 4, párr. 9), por lo que podemos observar que – desde hace años atrás – ya se ha venido judicializando este tipo de derechos, lo cual incluye sus limitaciones tal y como lo señala el Tribunal al establecer que:

la reciente jurisprudencia –sentencias de 19 de enero de 1982 y 25 de febrero de 1985, citadas por el Profesor Rodríguez Ramos– establece que la libertad de expresión, reconocida en el artículo 20 de la Constitución, está limitada por los restantes derechos fundamentales, incluido el honor. (Tribunal Europeo de Derechos Humanos, 1986, p. 5).

Tal desarrollo de protección de este derecho, lo podemos ver así mismo dentro de la Sentencia 26958/95 – Caso Jerusalén contra Austria –, expedida por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (2001), donde además se llegan a considerar las circunstancias en las cuales se realizan cierto tipo de declaraciones, considerando no solo quien las emite, sino la persona o personas contra quien se lo hace, a fin de verificar si ostentan algún tipo de dignidad política que revista la discusión del tema de un alto grado de interés general, con lo cual además, la parte ofendida debería incluso haber mostrado una mayor tolerancia hacia las críticas, más aún cuando se trataba de un debate político.

De tales antecedentes, lo que se pretende resaltar de estas sentencias, es que, desde ya hace muchos años atrás, el

debate relacionado a las regulaciones del derecho a la libertad de expresión, ha debido ser asumido por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, con lo cual se hace visible una necesaria judicialización de este derecho. Es por este antecedente que, con base en la problemática resuelta por la Corte Constitucional de nuestro país, nos permitiremos revisar si dicha judicialización ha resultado igualmente necesaria en nuestro país.

Las Resoluciones No. 5377-CONARTEL-08, 5467-CONARTEL-08 Y 5512-CONARTEL-09, ¿Vulneran el Derecho a la Libertad de Expresión e Información?

Los razonamientos emitidos por la Corte Constitucional con motivo de este problema jurídico, los podemos encontrar dentro de la Sentencia Constitucional Nro. 002-16-SIA-CC (2016), de fecha 6 de abril de 2016, donde se analizó en primer lugar, si dichos actos administrativos podían ser sujetos de control de constitucionalidad; los cuales, al haberse cumplido ya el tiempo determinado para poder ejercer dicho control, quedaron exentas del mismo. Sin embargo, en virtud de la potestad del control material que posee la Corte, que no es otra cosa que “[...] el análisis de la concordancia en cuanto al fondo de los actos administrativos con efectos generales impugnados, en relación con los mandatos y preceptos previstos en la Constitución de la República” (p. 21); tales resoluciones pudieron ser analizadas en torno a una posible afectación de los derechos de libertad de expresión e información.

Así entonces se empieza por realizar un análisis de las dimensiones constitucional y convencional de lo que presuponen estos derechos, señalando que el Art. 66 numeral 6 de la

Constitución (2008), concibe el ejercicio del derecho a la libertad de expresión desde su acepción más extensa, ...

[...] y es lo que se ha denominado como libertad de expresión en estricto sentido; es decir, la libertad de expresar y difundir el propio pensamiento, opiniones, información, manifestaciones por cualquier medio de expresión, así como el derecho a no ser molestado por ellas. (Corte Constitucional, 2016, p. 29)

No obstante, de lo señalado; y – dado que ningún derecho es absoluto – la Corte así mismo señala que este derecho encuentra sus límites en los derechos de los demás, motivo por el cual se ha previsto la responsabilidad ulterior por opinión, recogida dentro de la Convención Americana de los Derechos Humanos (1969), de la cual Ecuador es parte. Dicha restricción, sin embargo, a fin de no ser utilizada como un mecanismo que permita excluir de la discusión a un determinado sector social, solo procede cuando sea necesario asegurar: “a) El respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o b) La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas [...]” (art. 13, núm. 2).

Partiendo entonces de que esta afirmación, se analiza la constitucionalidad de las Resoluciones emitidas por el Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión [CONARTEL]. No. 5377-CONARTEL-08 (2008), 5467-CONARTEL-08 (2008) y 5512-CONARTEL-09 (2009), las cuales fueron sometidas al test de proporcionalidad considerando tanto los fines que desean cumplir, como las normas establecidas con relación a dichos fines. Así pues, con base en la aplicación de este test, se llegó a la conclusión de que:

[...] la prohibición de transmisión de programación que contenga escenas de violencia y crueldad expresa, que induzcan a errores médicos y el requerimiento de eliminación de apreciaciones contra la honra y buen nombre de las personas en sondeos de opinión pública es un límite razonable a la libertad de expresión que no es un derecho absoluto y que puede estar sujeto a regulaciones legítimas y proporcionales. (Corte Constitucional del Ecuador, 2016, p. 50)

Es decir, no por el hecho de regular un derecho, conforme las limitaciones que, en él, ejercen a su vez otro tipo de derechos, se puede considerar una restricción a éste; sino que debe ser analizado precisamente sobre la base de estas limitaciones y los efectos que en uno y otro derecho generan.

De esta forma entonces, se puede señalar además que: “el derecho al honor y buen nombre constituye un limitante a la libertad de expresión en cualquiera de sus formas, ya que este último no puede ser ejercido de tal manera que afecte negativamente otros derechos constitucionales” (CC, 2015, p. 16).

¿Es el Estado Titular del Derecho al Honor?

Para despejar esta duda, se hace necesario referirnos a lo establecido dentro de la Sentencia Nro. 282-13-JP/19 (2019), de fecha 04 de septiembre de 2019, en la cual se instauran algunos criterios de carácter vinculante relacionados con la presente incógnita; partiendo del razonamiento básico: “[...] que los derechos nacieron para proteger a los individuos de los excesos del poder público, que ocupa una posición de poder en sus relaciones con los particulares” (párr. 29); motivo por el cual, si

bien, algunos de estos derechos pueden ser atribuibles al Estado, no todos ellos son compatibles con las características que definen a éste.

Así lo reconoce la Corte Constitucional del Ecuador, donde – al analizar una acción extraordinaria de protección donde equivocadamente se reconoció al Estado un daño grave a su honor –, se llega a establecer que el mismo o cualquier extensión de éste, “[...] a través de sus distintos órganos, no puede ejercer una garantía jurisdiccional como la acción de protección con el propósito de que se declare la vulneración de derechos de los cuales carece de titularidad por ser derechos inherentes a la dignidad” (párr. 44).

Tal situación, además, en el caso analizado supuso una clara vulneración al derecho a la libertad de expresión, toda vez que injustificadamente se ordenó al accionante, realizar disculpas públicas en favor del Estado, por un derecho del cual carece de titularidad. No se consideró entonces que, “[...] los derechos y sus garantías están concebidos como límites al poder, por lo que activar una garantía jurisdiccional en contra de un particular con el objeto de proteger los intereses del Estado resulta una desnaturalización de la acción de protección” (párr. 51).

El presente caso así, supone un claro ejemplo de que, en algunas ocasiones, la judicialización de los derechos como la libertad de expresión, se vuelve un mecanismo recurrente de defensa, en contra de la hegemonía del Estado, y de la interpretación de la ley que, en su favor, consciente o inconscientemente, se realiza por ciertas personas que están llamadas a impartir justicia.

La Libertad de Expresión y su Protección en Contextos Electorales

En torno a lo relacionado con este punto en especial, lo podemos encontrar dentro de la Sentencia Nro. 1651-12-EP/20 (2020) de fecha 2 de septiembre de 2020, donde entre otras cosas, se puede resaltar la vinculación existente entre el derecho a la libertad de expresión y el ejercicio de los derechos políticos, los cuales se encuentran encaminados a fortalecer los procesos democráticos; bajo esta perspectiva, “[v]ale recordar que los Estados no solo deben garantizar la libertad de expresar ideas u opiniones, sino que esa protección implica el deber de no restringir la difusión de dichas ideas u opiniones al mayor número de destinatarios” (Corte Constitucional del Ecuador, 2020, párr. 153).

Así entonces, cuando se analiza una sanción por realizar campaña electoral fuera de los términos previstos en la ley, impuesta por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral; lo que debió considerarse previo a tal sanción, era si dicho artículo suponía un apartado de opinión o información, considerando que una y otra generan efectos distintos.

En efecto, toda vez que no puede concluirse la certeza o falsedad de una opinión, en tanto que es una manifestación del pensamiento individual de cada persona y por tanto un juicio subjetivo, su nivel de escrutinio será mínimo y excepcional; mientras que en el caso de la información, cuyo fin es la descripción objetiva de hechos, si bien su nivel de escrutinio es excepcional será un tanto más estricto, a fin de precautelarse que la ciudadanía pueda formarse una concepción lo mayor apegada a la realidad de los hechos y sujetos que afectan su entorno.

Esto quiere decir entonces, que mientras un comunicado informativo puede estar sujeto a un juicio de falsedad o no; ello no aplica en los casos de opinión; los cuales responden a los criterios subjetivos de quienes los emiten. De esta forma, al no haberse realizado esta distinción dentro del caso que se analiza, encontramos que se ha producido una interferencia injustificada y arbitraria al derecho a la libertad de expresión, a la vez que dicha sanción, genera un efecto inhibitorio y represivo en otros medios de comunicación a la hora de disentir y confrontar ideas, propuestas y opiniones.

Esto considerando además que:

Las expresiones, informaciones y opiniones atinentes a asuntos de interés público gozan de mayor protección puesto que en toda democracia, las acciones y omisiones del Estado y de sus funcionarios deben sujetarse a un escrutinio riguroso por parte de la sociedad en su conjunto, incluida la sociedad civil organizada, la prensa y la opinión pública. (2019, párr. 65)

Así entonces, al realizarse una sanción electoral presumiblemente “[...] con el objetivo de alinear editorialmente un medio de comunicación con el gobierno” (Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH], 2015, párr. 197), denota claramente que las actuaciones arbitrarias o desviaciones del poder, de ciertas instituciones ligadas al Estado, son elementos comunes durante los procesos electorales, en los cuales este último, pretende con frecuencia realizar algún tipo de injerencia en el contenido difundido por los medios de comunicación.

La Protección Especial de las Notas Periodísticas o de Información, Cuando Forman Parte del Debate Público

Dentro de la Sentencia por el Caso Palacio Urrutia y otros vs Ecuador, emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2021), se puede resaltar entre algunos otros criterios, el hecho de la protección especial de las notas periodísticas o de información, cuando estas forman parte del debate público. De ahí que además se hace necesario, recopilar estos criterios emitidos por la Corte IDH, que dotan de interés público a un determinado hecho.

Así pues, tenemos que se necesitan de al menos tres elementos para que una determinada nota o información haga parte del debate público:

[...] a) el elemento subjetivo, es decir, que la persona sea funcionaria pública en la época relacionada con la denuncia realizada por medios públicos; b) el elemento funcional, es decir, que la persona haya ejercido como funcionario en los hechos relacionados, y c) el elemento material, es decir, que el tema tratado sea de relevancia pública. (párr. 113)

La concurrencia de tales elementos entonces, sumada a que se trate de un artículo de opinión, a pesar que las expresiones vertidas en el choque, irriten o inquieten a un determinado funcionario público o a un sector de la población, se encuentran protegidas por el derecho de libertad de expresión. A pesar de lo expuesto, no se debe olvidar sin embargo que, paralelamente al derecho a la libertad de expresión, se encuentra así mismo reconocida la responsabilidad ulterior por las versiones emitidas en este tipo de notas, dado que no se trata de un derecho

absoluto y que puede ser sujeto de regulación como ya se ha mencionado en líneas anteriores.

Tal responsabilidad, no obstante, al tratarse de un discurso protegido por su interés público, está exento de generar responsabilidades penales; no siendo éste el caso, en el caso civil, u otro tipo de jurisdicciones afines. “De toda forma, tratándose del ejercicio de una actividad protegida por la Convención, se excluye la tipicidad penal y, por ende, la posibilidad de que sea considerada como delito y objeto de penas” (2019, párr. 124).

De ahí que, las sanciones penales emitidas a los señores Emilio Palacio Urrutia, Carlos Nicolás Pérez Lapentti, Carlos Eduardo Pérez Barriga, César Enrique Pérez Barriga y de la Compañía Anónima «El Universo», hayan sido consideradas contrarias al derecho de libertad de expresión por parte de la Corte IDH.

La Corte (2021) así mismo señala que:

[...] dentro de un plazo razonable, y como garantía de no repetición, el Estado debe adoptar medidas legislativas para lograr la plena efectividad del ejercicio de la libertad de expresión, a efectos de compatibilizarlo con la obligación del Estado de prevenir que funcionarios públicos acudan ante instancias judiciales para presentar demandas por calumnias e injurias con el objetivo de silenciar críticas a su actuación en la esfera pública, conforme a los parámetros establecidos en la presente Sentencia. (párr. 182)

Esto en consideración así mismo al principio de mínima intervención penal establecido dentro del Art. 195 de nuestra

Constitución (2008), por lo que todo tipo de restricción penal debe ser excepcional, y reservarse para aquellos casos estrictamente necesarios en donde la protección del bien jurídico así lo demande, dada la dañosidad y peligrosidad de determinado tipo de conductas y no como un ejercicio abusivo de poder por parte del Estado.

Este tipo de precaución, además, a través del cual se prohíbe utilizar la ley penal en contra de la difusión de un determinado esquema de noticias, evita que se produzca el amedrentamiento de los comunicadores, lo cual supone una restricción a la libertad de expresión; y, por otro lado, facilita el escrutinio público de las actuaciones de la autoridad en pro del control sobre los poderes del Estado y el pluralismo democrático.

El Derecho a Opinar Como Una Manifestación de la Libertad de Opinión

La Corte Constitucional del Ecuador (2022), refiriéndose al derecho a opinar sostiene que:

- i. Se sostiene en las ideas, criterios y posturas de cada persona –su pensamiento–.
- ii. Estos pensamientos se exteriorizan al mundo y se difunden a la sociedad – se expresan–.
- iii. En la manera y por los medios que considere cada persona –en todas sus formas y manifestaciones–.
- iv. Y finalmente, el derecho a opinar se disfruta a plenitud en libertad, cuestión que obliga al Estado a asegurar las condiciones para que se ejerza el derecho libremente.
(párr. 26)

El derecho a opinar así, guarda un vínculo intrínseco con la libertad de pensamiento y opinión, por lo que las labores de producción y difusión de los contenidos de carácter informativo, irremediablemente presuponen la transmisión de pensamientos y opiniones, que deben estar así mismo protegidas por el derecho a la libertad de expresión como por lo establecido dentro del Art. 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) que textualmente prevé que: “nadie puede ser molestado por causa de sus opiniones”. Así entonces, “la libertad de expresión comporta el producir, recibir y difundir “opiniones y noticias” (Corte Constitucional del Ecuador, 2020, párr. 27).

Cabe recordar sin embargo que, como ya se ha venido señalando con anterioridad:

[...] la opinión no puede ser objeto de responsabilidad ulterior debido a su carácter eminentemente subjetivo y al no ser susceptible de un análisis de rigurosidad o veracidad, mientras que la información podría ser objeto de responsabilidad ulterior solo si se cumplen los estándares de real malicia y de reporte fiel, de conformidad con lo establecido por este Organismo. (2022, párr. 30)

Tales afirmaciones nos demuestran que, al ser la opinión una forma de exteriorizar un criterio subjetivo y propio de una persona, el mismo puede diferir abiertamente respecto del criterio de otra, motivo por el cual, tratar de sancionar el mismo, implicaría tratar de imponer una sola forma de pensamiento que como ya se ha señalado, está completamente en contra de la pluralidad de pensamiento. De ahí precisamente que, el derecho a opinar, se encuentre así mismo protegido por otro tipo de derechos tales como el de libertad de pensamiento, comunicación y expresión, al mismo tiempo que como un derecho autónomo.

De ahí que, cuando se pone en el debate el mal uso del derecho de opinión, y sobre todo la falta de investigación de muchos de los contenidos que bajo esta premisa pueden difundirse, se debe tener en cuenta que este tipo de contenidos no se encuentran sujetos a ningún estándar de veracidad, dada su marcada subjetividad y diversidad de opiniones. A esto se puede sumar además que, generalmente este tipo de pugnas se desarrolla entre periodistas y medios de comunicación que son críticos de las labores del Estado, y el mismo Estado que a través de diversas instituciones, intenta controlar la forma en que se ejercen este tipo de actividades.

La defensa de la estabilidad estatal así, muchas veces se ve revestida de una evidente preferencia a favor del Estado, lo cual ha determinado la intervención de otros órganos de justicia como un elemento imparcial, encargado de dilucidar la posible contradicción de derechos e intereses. Fruto de esta necesaria intervención judicial, es que, en la actualidad, la Corte ha podido establecer algunos lineamientos que rigen el desarrollo de estos derechos, como el hecho de que: “[...] el Estado no es titular de los derechos al honor, a la rectificación y a la información, pues sus titulares son únicamente las personas” (Corte Constitucional del Ecuador, 2019, párr. 33).

La Responsabilidad Ulterior

Dado que no todo derecho es absoluto ni ilimitado, lo mismo sucede en el caso de la libertad de expresión, la cual en determinados casos se encuentra sujeta a una responsabilidad ulterior, sin que ello pueda entenderse como una restricción a este derecho. Sin embargo, dichas limitaciones son de carácter excepcional y en ningún momento pueden convertirse en un

instrumento de censura previa, lo que hace que las mismas se encuentren únicamente justificadas en aquellos casos que se fundamenten en una necesidad social imperiosa.

En este sentido entonces, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969) establece que la responsabilidad ulterior debe estar fijada de antemano por la ley y direccionada a preservar: “[...] a) El respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o b) La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas” (art. 13, núm. 2).

Como se puede observar, tales limitaciones entonces están encaminadas a proteger el respeto de los demás derechos del hombre, así como la seguridad del Estado, el orden público, la salud y la moral.

Relacionado con este mismo tema, la Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH] (1985), a través de la absolución de una consulta realizada por el Gobierno de Costa Rica, ha determinado que:

El abuso de la libertad de expresión no puede ser objeto de medidas de control preventivo sino fundamento de responsabilidad para quien lo haya cometido. Aún en este caso, para que tal responsabilidad pueda establecerse válidamente, según la Convención, es preciso que se reúnan varios requisitos, a saber:

- a) La existencia de causales de responsabilidad previamente establecidas,
- b) La definición expresa y taxativa de esas causales por la ley,

c) La legitimidad de los fines perseguidos al establecerlas,
y

d) Que esas causales de responsabilidad sean “necesarias
para asegurar” los mencionados fines. (párr. 39)

De esta forma, podemos señalar, que si bien, las responsabilidades deben estar sujetas a los principios de tipicidad, idoneidad, necesidad y estricta proporcionalidad, estas además deben tener en cuenta la jurisprudencia establecida por la Corte Constitucional, La Corte Interamericana de Derechos Humanos y aún las mismas Opiniones Consultivas desarrolladas por esta última.

De ahí que, al analizar nuestra jurisprudencia, podemos encontrar que, una vez analizados estos preceptos legales, “se verifica que ni el pensamiento ni la opinión forman parte de las expresiones referidas que podrían generar responsabilidad ulterior” (Corte Constitucional del Ecuador, 2022, párr. 80), toda vez que, dentro de nuestra Constitución, el reconocimiento de la responsabilidad ulterior está direccionado principalmente a la búsqueda, producción intercambio y difusión de la información, y no la generalidad de las expresiones.

Es por ello que – tratándose de un caso donde se ha incurrido en una posible responsabilidad ulterior – se debe considerar “[...] que el estándar de protección de los derechos al honor y al buen nombre es distinto entre personas particulares y funcionarios públicos [...]” (párr. 122). Esto, toda vez que, en el caso de las personas particulares, sus conductas o actuaciones no generan un mayor impacto en el entorno social, con lo cual su nivel de escrutinio es prácticamente nulo; contrario a lo que

sucede con aquellas figuras públicas que, al encontrarse investidas de una dignidad estatal, se encuentran sometidas constantemente a una evaluación de sus actos, y cuya situación de servidores públicos, los coloca en una especial fuente a de atención.

De esta forma:

[...] la investidura de un cargo público acarrea un alto estándar de exposición social que puede dar lugar a críticas desfavorables, exageradas, ingratas, chocantes, exposición voluntaria y propia de la función que han asumido estas personas. Es por ello que las acciones penales son medidas manifiestamente incompatibles frente a discursos - información u opinión - relacionados con el interés público". (párr. 122)

Conclusiones

Aunque en estos últimos años, la legislación en torno al derecho a la libertad de expresión se ha ido desarrollando conforme los estándares establecidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el establecimiento de dichos estándares no son otra cosa que el resultado de la lucha individual y colectiva de un sector especialmente periodístico, que se ha visto envuelto con frecuencia en procesos judiciales contra el mismo Estado.

El desarrollo y comprensión del derecho a la libertad de expresión, actualmente permite realizar una clara diferenciación entre lo que constituye un segmento de opinión de uno de información; diferenciación que nos permite no solo advertir su nivel de protección sino de responsabilidad, en la medida que, en este último caso, la información si se encuentra sujeta a comprobación.

Los principales avances conseguidos en torno a la protección del derecho a la libertad de expresión, son el resultado de la judicialización de los conflictos que en torno a éste se han ido desarrollando a lo largo de los años, mismos que, tanto en la jurisprudencia local como internacional, van marcando los estándares que rigen la protección de este tipo de derechos.

El establecimiento de estándares internacionales en cuanto al reconocimiento y protección del derecho a la libertad de expresión, son el mejor mecanismo de defensa en contra del absolutismo del Estado; así como un elemento de equilibrio entre los derechos e intereses de quienes se encuentran inmersos en este tipo de contradicciones.

El sector periodístico y de investigación, a de encontrarse frecuentemente inmerso en este tipo de conflictos, dada su labor de escrutinio y examen constante de las actuaciones que cumplen las autoridades en el ejercicio de sus funciones; no obstante, lo señalado, se debe recordar que la investidura de un cargo público acarrea un alto estándar de exposición social que puede dar lugar a críticas desfavorables, exageradas, ingratas y chocantes, que no por ello, son susceptibles de persecución penal.

Referencias

- Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión [CONARTEL].
Resolución No. 5377- CONARTEL-08 de 17 de noviembre de
2008.
- Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión [CONARTEL].
Resolución No. 5467-CONARTEL-08 de 17 de diciembre de
2008.
- Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión [CONARTEL].
Resolución No. 5512-CONARTEL-09 de 27 de enero de
2009.
- Constitución de la República del Ecuador [CRE]. Registro
Oficial 449 de 20 de octubre de 2008. [https://www.
asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/
old/constitucion_de_bolsillo.pdf](https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolsillo.pdf)
- Convención Americana Sobre Derechos Humanos del 22
de noviembre 1969. [https://www.oas.org/dil/esp/
tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_
humanos.htm](https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm)
- Corte Constitucional del Ecuador. Caso No. 0009-12-IN.
Sentencia Nro. 047-15-SIN-CC de 23 de septiembre
de 2015. [https://portal.corteconstitucional.gob.ec/
FichaRelatoria.aspx?numdocumento=047-15-SIN-CC](https://portal.corteconstitucional.gob.ec/FichaRelatoria.aspx?numdocumento=047-15-SIN-CC)
- Corte Constitucional del Ecuador. Caso No. 1651-
12-EP. Sentencia Nro. 1651-12-EP/20 de
02 de septiembre de 2020. [http://esacc.
corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/
e2NhcNBLdGE6J3RyYW1pdGUUnLCB1dWlkOicwZTE](http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNBLdGE6J3RyYW1pdGUUnLCB1dWlkOicwZTE)

[2NzQyMi0zM2Q0LTRiZmltOGExNS05ZDc5Y2NiY
zY5ZmlucGRmJ30](#)

Corte Constitucional del Ecuador. Caso No. 006-10-IA. Sentencia Nro. 002-16-SIA-CC de 6 de abril de 2016. http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcBldGE6J2FsZnJlc2NvJywgXVpZDonZUU0OGZmYzQtNGlzMj00MDVklTlhYzYtNWJmMTcxYzI4ZDMyLnBkZid9

Corte Constitucional del Ecuador. Caso No. 282-13-JP. Sentencia 282-13-JP/19 de 04 de septiembre de 2019. http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcBldGE6J2FsZnJlc2NvJywgXVpZDonM2M5ZThiY2EtZTQ1ZC00NmVhLTlhNjMtZjc3YzAxYWQyMWUzLnBkZid9

Corte Constitucional del Ecuador. Caso No. 3-22-OP. Dictamen No. 3-22-OP/22 de 03 de octubre de 2022. http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcBldGE6J3RyYW1pdGUUnLCB1dWlkOicxMThiNWNjMCIkNjE0LTRIM2QtOTAYNS0zZDNkZDBlOTM0MDMucGRmJ30=

Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH]. Caso “La Última Tentación de Cristo” (Olmedo Bustos y otros) Vs. Chile. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 5 de febrero de 2001. Serie C No. 73. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_73_esp.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH]. Caso Álvarez Ramos vs. Venezuela. (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas). Sentencia de 30 de agosto de 2019. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_380_esp.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH]. Caso Granier y otros (Radio Caracas Televisión) Vs. Venezuela. Sentencia de 22 de junio de 2015. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_293_esp.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH]. Caso Palacio Urrutia Y otros vs. Ecuador (Fondo, Reparaciones y Costas). Sentencia de 24 de noviembre de 2021. Serie C No. 446. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_446_esp.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH]. Opinión Consultiva OC-5/85. La colegiación obligatoria de periodistas (Arts. 13 y 29 Convención Americana sobre Derechos Humanos). Serie A No. 5. 13 de noviembre de 1985. https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_05_esp.pdf

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. 16 de diciembre de 1966. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>

Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Caso Jerusalén contra Austria. Sentencia 26958/95 de 27 de febrero de 2001. <https://hudoc.coe.int/#%echr.22fulltext%22:%22CASE%20OF%20JERUSALEM%20v.%20AUSTRIA%20>

[-%20\[Spanish%20Translation\]%20summary%20by%20the%20Spanish%20Cortes%20Generales\%22%22\].%22documentco-lllectionid%22: \[%22GRANDCHAMBER%22,%22CHAMBER%22\],%22itemid%22: \[%22001-162298%22\]}](#)

Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Caso Lingens vs. Austria. Sentencia 9515/82 de 8 de Julio de 1986.

<https://hudoc.echr.coe.int/app/conversion/docx/pdf?library=ECHR&id=001-165091&filename=CASE%20OF%20LINGENS%20v.%20AUSTRIA%20-%20%5Bspanish%20Translation%5D%20summary%20by%20the%20Spanish%20Cortes%20Generales.pdf&logEvent=False>

Periodismo Ético o Nada: un Debate Necesario a Partir de La Posta

Ethical Journalism or Nothing: A Necessary Debate Starting from La Posta

Alfredo Espinosa Rodríguez¹

Investigador independiente

alfr.espinosa.r@gmail.com

Álvaro Espinosa Rodríguez²

Investigador independiente

alvaroespino36@gmail.com

Quito, Ecuador

¹ Magíster en Estudios Latinoamericanos con mención en Política y Cultura por la Universidad Andina Simón Bolívar y Licenciado en Comunicación Social por la Facultad de Comunicación Social de la Universidad Central del Ecuador. Analista político, experto electoral y en comunicación política. Columnista de la Revista Plan V, entre otros. Fue consultor del International Republican Institute [IRI] – Ecuador sobre participación política de mujeres y jóvenes. Colaboró en la propuesta de Reforma al Código de la Democracia propuesta por el exconsejero Luis Verdesoto. Fue consultor de la Plataforma por la Defensa de la Democracia y los Derechos Humanos. Su línea de investigación aborda: partidos políticos; democracia y elecciones; y participación política. ORCID: <https://orcid.org/0009-0008-5013-2702>

² Licenciado en Comunicación Social por la Facultad de Comunicación Social de la Universidad Central del Ecuador. Periodista de Investigación en temas relacionados a política, democracia y crimen organizado del portal La Fuente – Periodismo de Investigación. Realizó una serie de reportajes titulados "Impunidad, silencio e indefensión: secuelas del asesinato de Fernando Villavicencio" con los cuales La Fuente – Periodismo de Investigación ganó el Premio Eugenio Espejo edición 2023 de la Unión Nacional de Periodistas [UNP], en la categoría Investigación Periodística. Fue pasante y periodista freelance de la revista digital Plan V. ORCID: <https://orcid.org/0009-0003-3856-053X>

Resumen

La ética periodística es uno de los temas que mayor atención cobra en el Ecuador sobre todo porque la narcodelincuencia marca el ritmo de una beligerante nueva normalidad, cuya principal característica –además del conflicto armado no internacional decretado por el Presidente de la República, Daniel Noboa, el pasado 11 de enero– es la configuración de un ecosistema social y político caracterizado por amenazas de bomba, amotinamientos carcelarios, secuestros, «vacunas», quema de autos y muertes violentas que develan, ante los ojos del mundo, el rostro de un Estado gangrenado en su institucionalidad y con una moral agonizante, que intenta recuperar el control y su autoridad soberana.

Más aún cuando, a partir del Caso Metástasis, el país pudo conocer la «relación fraterna» que uno de los dueños del medio digital «La Posta» trabó con el narco Leandro ‘El Patrón’ Norero en medio del proceso periodístico.

En este marco conceptual, la relación entre el periodista y sus fuentes ocupa un lugar preponderante, toda vez que el propósito de ese diálogo, para los fines prácticos de la investigación, debe propender a la recopilación de indicios que serán sometidos a verificación en las etapas subsecuentes de la investigación.

Palabras clave: La Posta, Andersson Boscán, ética periodística, narcotráfico, Metástasis, Leandro Norero

Abstract

Journalistic ethics is one of the issues that receives most attention in Ecuador, especially because narco-crime sets the pace of a

belligerent new normality whose main characteristic – in addition to the state of internal conflict decreed by the President of the Republic, Daniel Noboa, is the configuration of a social and political ecosystem characterized by bomb threats, prison riots, kidnappings, "vacunas" (vaccinations), car burnings and violent deaths, that reveal to the world, the face of a gangrenous State in its institutionality and with a dying morality, which tries to regain control and its sovereign authority.

Even more so when, as a result of the "Metastasis" Case, the country became aware of the camaraderie between one of the owners of the digital media "La Posta" and the drug lord Leandro 'El Patrón' Norero.

In this conceptual framework, the relationship between the journalist and his sources occupies a preponderant place, since the purpose of this dialogue, for the practical purposes of the investigation, should tend to the collection of evidence that will be subject to verification in the subsequent stages of the investigation.

Keywords: La Posta, Andersson Boscán, journalistic ethics, drug trafficking, Metastasis, Leandro Norero

Introducción

Con el advenimiento de las tecnologías de la información y la comunicación [TIC], en la década de los 90, los hábitos sociales cambiaron radicalmente, al igual que las nociones mismas de política, cultura, medios y participación.

Esto, de acuerdo con la visión determinista de Marshall McLuhan (1994), ocurre debido a que la importancia de la tecnología comunicacional estriba en su potencia de

transformación con la que introduce cambios en la experiencia vital *per se*, y no en su utilidad en cuanto soporte de instancias de interlocución específicas.

La información, su contraste y el tratamiento brindado a las fuentes, no obstante, constituyen pautas inmutables, sin perjuicio del soporte desde el que se difunda el mensaje. A la postre, “el contenido de todo medio es otro medio” (McLuhan, 1994, p. 30); por lo tanto, la función de las plataformas digitales es amplificar el alcance de las operaciones comunicacionales, adaptando el discurso a la estructura del medio en el que se transmite, pero sin alterar su propósito fundamental de contar la verdad.

Si bien el Internet y las redes sociales multimediales descentralizaron el monopolio de la información que otrora concentraban la prensa escrita, la televisión y la radio, no se sabe hasta qué punto sus algoritmos puedan autorregular principios deontológicos indisociables del oficio periodístico.

La interactividad entre el creador y el usuario reemplazó a la linealidad del atávico monólogo televisivo. Eso coadyuvó al involucramiento activo respecto a lo que se dice en los medios digitales, así como a la permanente retroalimentación de las audiencias a los difusores de la información.

Este espectro más amplio de propagación de noticias, cuya impronta es el predominio de la posverdad, enfrenta obvias contradicciones: el conjunto de normas éticas que organizan la praxis profesional de los medios de comunicación y sus periodistas no inciden, en teoría, sobre la laxitud regulatoria que impera en las plataformas digitales.

Rodrigo-Alsina y Cerqueira (2019) dilucidan este aparente contrasentido con una reflexión que es como sigue:

El periodismo sin ética deja de ser periodismo; puede ser propaganda, un relato de ficción o noticias que no deberían haberse publicado. [...]. Este punto es importante porque la ética del periodista tiene una dimensión profesional, social y pública, que no se encuentra tan claramente en un ciudadano que envía un tuit. (p. 229)

En otras palabras, la ética –por heterodoxo que se considere el medio– es concomitante al periodismo. Esto implica que la ligereza de las opiniones, y su sobrevaloración en la parrilla informativa, no puede permear en la estructura comunicacional y el rigor en el actuar periodístico.

Todo ello compromete al gremio de profesionales de la comunicación y el rol del Estado como gestor de políticas públicas que compensen la anomia normativa que propicia un escenario de impunidad frente a graves faltas a las leyes de la República.

Este ensayo parte de la premisa de que no puede existir un ejercicio periodístico profesional sin ética. Por ello, ponemos a consideración de los lectores un debate incómodo, pero necesario; no libre de pasiones, pero tampoco de objetividad.

Internet y Cyberperiodismo, un Debate Pendiente

De forma acertada, Susana Morán (2015) definió a la Internet como “un terreno fértil para el periodismo”; y es que la World Wide Web marcó un antes y un después en el ejercicio de esta profesión, a tal punto de que “el periodismo del siglo XXI, cualquiera que sea su modalidad, ya no se puede concebir al margen de la Internet” (Salaverría, 2007, p. 96), no solo por

el gran caudal de contenidos de distinta índole que se pueden buscar, obtener y publicar de manera inmediata –con tan solo dar un clic– sino porque el acceso a la red abrió camino, a través de distintas plataformas, al relacionamiento abierto e intercambio de información.

Es decir, nos encontramos ante lo que Salaverría (2005) denominó ciberperiodismo; esto es, “la especialidad del periodismo que emplea el ciberespacio para investigar, producir y sobre todo difundir contenidos periodísticos” (p. 21), lo cual representa un salto cualitativo en comparación con la reproducción mecánica del contenido de medios convencionales en espacios digitales.

En esta misma línea, el autor (2010) habla de una convergencia periodística entre los contenidos y las plataformas tecnológicas –cibermedios– de distribución y difusión de información, a la que define como:

Un proceso multidimensional que, facilitado por la implantación generalizada de las tecnologías digitales de telecomunicación, afecta al ámbito tecnológico, empresarial, profesional y editorial de los medios de comunicación, propiciando una integración de herramientas, espacios, métodos de trabajo y lenguajes anteriormente disgregados, de forma que los periodistas elaboran contenidos que se distribuyen a través de múltiples plataformas, mediante los lenguajes propios de cada una. (p. 59)

Sin embargo, no hay que perder de vista que, pese a encontrarnos en la era del ciberperiodismo y los cibermedios,

el concepto de convergencia anotado en este trabajo también aplica para el desarrollo profesional de los periodistas, ya que el tratamiento de la información en sus distintos formatos sigue siendo el mismo. Dicho de otra manera, lo único que cambia es la tecnificación del canal de difusión y su alcance (Zelizer, 2019).

Concomitante a esto, Salaverría (2019, p. 3) hace una distinción importante entre ciberperiodismo y periodismo digital, y es que el primero guarda relación exclusiva con aquellos medios de comunicación de génesis nativo-digital, mientras que los segundos bien pueden incluir a las modalidades y versiones digitales de los medios convencionales. No obstante, ambos (ciberperiodismo y periodismo digital) son elementos consustanciales de la Sociedad de la Información a la que Castells (1998) define como:

[Un] Nuevo sistema tecnológico, económico y social. Una economía en la que el incremento de productividad no depende del incremento cuantitativo de los factores de producción (capital, trabajo, recursos naturales) sino de la aplicación de conocimientos e información a la gestión, producción y distribución, tanto en los procesos como en los productos. (p. 45).

¿Qué implica esto? Que los espacios de la sociedad tradicional: la calle, la plaza, el mercado y sobre todo los medios de comunicación convencionales, estas...

[...] estructuras comunicativas del espacio público [que] conforman una red ampliamente expandida de sensores que reaccionan ante la presión de los problemas que afectan a la sociedad en su conjunto y que además

estimulan la generación de opiniones de mucha influencia”.
(Habermas, 1999, p. 244)

Muten en lo que David Parra (2008) denominó un amplio y multifacético ciberlugar, que es el sitio donde periodistas y ciudadanos desarrollan buena parte de sus actividades; “[un] hábitat interconectado [que] pretende, a toda costa, incrementar la velocidad de los procesos productivos mientras se abaratan sus costes, así como fomentar, siempre en la medida de lo posible, el confort profesional y personal de los individuos”. (p. 76).

Pero también es un sitio creado para la generación de opinión pública, que a criterio de Habermas (1997), es un “poder comunicativo que no sustituye al poder administrativo, sino que únicamente puede influir sobre él. [...], influjo [que] se restringe al suministro y a la sustracción de legitimación” (p. 32).

En tal virtud, Calderón (2008) identifica a los usuarios de la Internet como “gestores de una esfera pública no regulada” y agrega que estos usuarios “deben ser reconocidos como audiencias expertas, resultado de un medio capaz de dotar de algo más que el análisis de gratificaciones instantáneas y respuesta inmediata”. (p. 147). Esto nos pone ante la presencia de audiencias consumidoras, pero sobre todo generadoras de contenidos, que propician un espacio de opinión pública no convencional –digital–, que “pone de manifiesto la importancia de situar a los usuarios como actores políticos, provistos de discurso” (p. 156).

Lo cierto es que, hoy en día, los más jóvenes manipulan teléfonos inteligentes y con un solo dedo pueden acceder a una multiplicidad de contenido en buscadores y redes sociales

de forma mucho más ágil que cualquiera de nuestros padres o abuelos. Así también, el periodismo evolucionó con la ayuda de los dispositivos inteligentes hacia la era de la «Cuarta Pantalla»³ y el ciberperiodismo móvil.

[Esto es] el tratamiento de la información periodística que permite el envío y la recepción online de textos, imágenes estáticas (dibujos, fotografías, infografías...), imágenes dinámicas y sonidos de manera integrada, así como la participación de los ciudadanos, convertidos en generadores y evaluadores de contenidos, todo ello utilizando las posibilidades tecnológicas de la tercera generación de la telefonía móvil. (Parra, 2008, p. 73).

De esta manera, el comportamiento de ciudadanos y periodistas, refleja lo que Braidotti (2015) califica como el devenir de la máquina y el fin del antropocentrismo; es decir el post-antropocentrismo marcado por un posthumanismo hipertecnológico y maquinal.

La Ética Periodista como Antítesis a la «Camaradería» con el Narco

Recientemente, la probidad de las prácticas periodísticas ha ocupado un lugar prioritario en la discusión pública. La infiltración del crimen organizado en las altas esferas institucionales de Ecuador y su presunta incidencia en el portal

³ David Parra (2008, p. 74) en su trabajo titulado “Ciberperiodismo Móvil: El peso específico de la cuarta pantalla en el panorama informativo internacional”, explica este proceso evolutivo de la siguiente manera: “El soporte tecnológico de la “primera pantalla” se desarrolló a finales del siglo XIX por los hermanos Lumière: el cine. La “segunda pantalla” corresponde a una innovación de los años veinte debida a Baird: la televisión (Maciá, 1981, p. 6). La “tercera pantalla” se refiere a un invento ideado a finales de los cuarenta por Mauchly y Eckbert a partir de los trabajos de investigadores como Atanasoff y Aiken: el ordenador (García, et al., 2007, pp. 75-76). Y la “cuarta pantalla” alude a una creación de Cooper de los años setenta: el teléfono móvil”.

digital La Posta, convocan a los profesionales del periodismo a repensar su rol como creadores de opinión pública. Entonces, ¿es posible hacer buen periodismo, ético, independiente y transparente en nuestro país en un escenario marcado por la presencia real de la criminalidad?

Para dar respuesta a esta interrogante casi existencial, diremos que los periodistas son facilitadores de la información, en tanto que la audiencia recoge los elementos relevantes que proporcionan para construir su propia visión de la realidad. Esos contenidos pueden repercutir o no en la salud democrática de un país, si se dispone de dos elementos claves: confianza y credibilidad. Respecto a la confianza, Jovell (2007, como se citó en Freundt-Thurne, 2015), recuerda:

[...] al filósofo inglés Bernard Williams [cuando] “hace mención a la similitud existente en la lengua inglesa entre los conceptos de Trust (Confianza) y de Truth (verdad)”, ampliando que “al concepto de verdad en el inglés antiguo se le atribuyen los significados de fidelidad, lealtad y fiabilidad; complementándose en inglés moderno con la noción de honestidad (...). (p. 16)

Mientras que, desde una perspectiva etimológica, la credibilidad es:

[...], la razón o motivo que tiene una proposición o un hecho para ser creído o que lo convierte en digno de nuestro crédito. A esta credibilidad del objeto corresponde como término correlativo la fe de parte del sujeto. Desde siempre, aunque en especial en la actualidad, la ciudadanía se sumerge en una paradoja que consiste en simultanear

la fe ciega en el periodista junto con la más absoluta de las desconfianzas hacia su persona. (Maciá-Barber, 2007, p. 327)

En ambos casos, confianza y credibilidad son conceptos que se asocian al atributo de verdad que, a criterio de Horacio Sáenz (1977), “[es inherente al] periodista, [pues este] debe actuar con imparcialidad, sin sumisión a ningún partido y con profundo sentido de la humildad” (p. 30). Ello produce una sensación de seguridad en los ciudadanos.

Ahora bien, la confianza y la credibilidad también van de la mano con la adhesión profesional a una doctrina deontológica que nunca pierde vigencia, –al margen del soporte y el formato en el que se difunda el mensaje– y que, precisamente, propicia la conservación de la esencia del oficio periodístico, con miras a evitar peligrosas distorsiones. Una de ellas –quizá la más común en estos tiempos de laxa moral pública– es la ostentación de la novedad por la búsqueda, a cualquier costo, de prestigio.

Por ello, “es el principio de veracidad el que se enarbola en vanguardia de los códigos deontológicos, [...], que regulan, en diferentes ámbitos y diversos sectores, el quehacer responsable de la profesión periodística” (Maciá-Barber, 2007, p. 328).

De esta manera, el principio de veracidad [...] “trataría, en pureza, de un derecho de la ciudadanía —de todos y cada uno de los ciudadanos—; lo que conlleva un deber para todo periodista y, por consiguiente, su compromiso ético irrenunciable como esencia de su quehacer diario” (p. 330).

Pero, además, el periodismo ético es independiente del poder, más aún de aquel que proviene del narcotráfico y la delincuencia organizada transnacional. En consecuencia, la

investigación periodística pretende develar las intrigas urdidas en ese espacio hegemónico, sin asociarse con sus ejecutores.

Es mediante la independencia –como atributo profesional y respecto al lugar que ocupa en la sociedad– que el periodismo puede introducirse en las entrañas del poder para descifrar sus entresijos, sin involucrarse en el proceso; es decir, sin derrumbar los espacios formales de relacionamiento entre el periodista y su fuente. Lo cual se ejemplifica con actos sencillos, como el hecho de que los periodistas –en su afán de obtener información relevante– no mantengan camaradería con capos de la mafia, asesinos y narcotraficantes que, en su conjunto, son los hacedores de la nueva normalidad ecuatoriana.

Solo en un país sin limitaciones morales y, por ende, de absoluta putrefacción social —del cual el Estado, los gobiernos anteriores y las élites políticas son corresponsables— puede haber orgullo y satisfacción al autoidentificarse con cualquiera de las 23 organizaciones de terrorismo urbano y su rastro de muerte que, en 2023, dejó 8.008 crímenes entre asesinatos, homicidios, femicidios y sicariatos, con una tasa de homicidios de casi 50 muertes por cada 100.000 habitantes; y un alarmante undécimo lugar en la lista de los países más peligrosos del mundo, según Global Organized Crime Index 2023, (con un puntaje de criminalidad de 7,07), y el más violento de la región. (Espinosa, 2024, párr. 3)

Esta perogrullada, según parece, fue omitida por Andersson Boscán, dueño del medio digital La Posta, quien, a pretexto de su condición de periodista, mantuvo por más de tres meses diálogo fraterno y recurrente con el extinto narcotraficante

Leandro ‘El Patrón’ Norero⁴.

Esta relación se manifestó en diálogos como el siguiente: “Cómo estás, hermano?”, preguntaba el periodista el 30 de julio de 2022. ‘Jajajaj que más ñaño como vamos’, respondía Norero” (El Universo, 2024).

Esta inusual camaradería que llevó a Boscán a calificar a Norero como su «ñaño», fue expuesta en varios chats revelados por la Fiscalía General del Estado como parte del denominado caso “Metástasis”⁵ (Fiscalía General del Estado [FGE], 2024), una investigación por el delito de delincuencia organizada que revela

4 Leandro Norero es el mismo narcotraficante que –según los chats revelados por la Fiscalía General del Estado– tuvo en la mira al excandidato presidencial Fernando Villavicencio por la denuncia que realizó respecto a sus vínculos con varios candidatados. Según detalló Diario El Universo (21 de diciembre de 2023) en diálogos con Xavier J., el periodista Anderson B., el abogado Xavier N. y la funcionaria judicial Mayra S.: “Norero habría manifestado que estaba harto de las denuncias de Villavicencio y hasta se habría comprometido a ‘resolver’ para que no siga difundiendo información. También habría contado que una persona lo contactó a nombre del exlegislador para pedirle \$ 200.000 a cambio de guardar silencio, algo a lo que Norero se habría negado”. Pero esto no fue todo, el pasado 2 de septiembre de 2022, Villavicencio sufrió un atentado en su domicilio. (El Universo, 2023). Precisamente, una de las personas citadas en ese diálogo es el empresario Xavier Jordán, socio de Leandro Norero, hoy prófugo de la justicia investigado por liderar una red de corrupción en los hospitales del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social [IESS]. Jordán es una de las personas que apareció en la icónica foto de una piscina de Miami junto al ex asambleísta de la Revolución Ciudadana e integrante de la pandilla Latin King, Ronny Aleaga, alias ‘el Ruso’, fotografía que Fernando Villavicencio hizo pública en 2022.

5 El operativo, realizado la madrugada del 14 de diciembre de 2023, contó con la participación de 900 agentes fiscales y policiales para la detención, tras 75 allanamientos en 7 provincias, de los primeros 31 imputados. El 3 de enero, la fiscal general, Diana Salazar, vinculó a 8 personas más, entre ellas el prófugo Xavier Jordán, Daniel Salcedo (también condenado por corrupción hospitalaria) y al abogado Cristian Romero. Recientemente, el 15 de marzo de 2024, el Ministerio Público también vinculó a la instrucción fiscal al exlegislador Latin King, Ronny Aleaga, a Yanina Villagómez, exfiscal provincial, a Claudia Garzón, excomisionada de pacificación y a otras 10 personas más. El caso se desprende de la información encontrada en los 15 celulares de Leandro Norero, narcotraficante asesinado el 3 de octubre de 2022 en la cárcel de Latacunga.

los estrechos vínculos entre el narcotráfico y las altas esferas de la política, el sistema judicial, la Policía Nacional y el sistema carcelario.

Pero, ¿cuál fue el motivo central de tanta familiaridad entre Boscán y Norero? Aparentemente, la información privilegiada que recibía el periodista de La Posta de parte del narco, para desarrollar sus investigaciones⁶.

Una de las conversaciones que tiene la Fiscalía, entre Boscán y Norero, es del 30 de julio de 2022. El periodista le comentó que estaba haciendo una investigación relacionada con Aduanas y Petroecuador. Entonces, Norero le ofreció ayuda y le aseguró que si necesitaba algo le avisara para que “active oídos por todos lados”. Andersson Boscán le tomó la palabra y le dijo: “Si tu gente sabe algo de aduanas, de lujo. Estoy detrás de la parte política. Carola Ríos, Eljuri, el ministro Fabián Pozo”. Incluso, el periodista le aclaró que no le interesaba reportar sobre “contrabando y drogas”. A lo que Norero le respondió que iba a buscar información. (Primicias, 2023)

⁶ El portal de investigación periodística especializado en temas de seguridad, Código Vidrio (2023), describe de la siguiente manera este tipo de relacionamiento y los intereses de Boscán y Norero: “El Patrón Leandro Norero y Andersson Boscán empezaron su “amistad” desde 2021. Se trataban de “hermano” o “ñaño”. Hablaron de hacer una serie de reportajes similares al documental Paz o Plomo, que La Posta difundió en 2021, pero con una productora en el extranjero. El protagonista de ese especial sobre la situación en las cárceles fue precisamente Norero. El capo, asesinado en octubre del 2022 en la cárcel de Cotopaxi, y el periodista también querían publicar un libro juntos, cuando saliera en libertad. La fiscal Diana Salazar considera que la cadena de chats hallados en el celular del narco evidencian una cercanía y sesgo que fueron más allá de lo periodístico. Boscán enfrenta dos indagaciones previas en la Fiscalía, por supuesto lavado de activos y por presunta extorsión”. Disponible en: <https://www.codigovidrio.com/code/boscan-que-enfrenta-dos-indagaciones-en-fiscalia-iba-a-publicar-un-libro-con-el-patron-norero/>

Luis Eduardo Vivanco, socio de Andersson Boscán en La Posta, justificó el fondo y la forma de este tipo de conversaciones bajo la premisa de que, “Para saber qué hacen los malos HAY que hablar con los malos, no con las monjas de la caridad” (Vivanco, 2023).

Sin embargo, si la motivación del periodista de La Posta era la búsqueda exclusiva de información, ¿por qué usó en sus diálogos con Norero un seudónimo [SNTURDDZ]?, ¿lo hizo por seguridad?, y si es así, ¿con relación a quién o a quiénes? Estas interrogantes todavía no tienen respuestas de ningún tipo, lo que sí se puede constatar en la información revelada en los chats de Metástasis y recogida por los medios de comunicación, es que –al parecer– nunca el amedrantamiento y la coerción jugaron en contra de Boscán en sus pláticas con Norero.

Por ello, a la frase de Luis Eduardo Vivanco: «para saber que hacen los malos, hay que hablar con los malos»; nosotros agregaríamos: pero sin mezclarse con ellos.

Andrés Solís, periodista mexicano, recuerda que “los medios no deben caer en la tentación de difundir lo que el crimen quiere, porque el primer riesgo que se tiene es tomar partido”. (Fundación Andina de Observación y Estudio Social de los Medios [FUNDAMEDIOS], 2024, párr. 7). Bajo esta máxima, ¿Boscán y La Posta intentaron hacer periodismo de investigación o simple propaganda a favor de los actos perpetrados por el narco?

Precisamente por esto, la Fundación Andina de Observación y Estudio Social de los Medios [FUNDAMEDIOS]⁷ (2023), emitió un comunicado de prensa en el que señaló:

7 FUNDAMEDIOS es el primer grupo de prensa en Ecuador dedicado a la defensa y promoción del derecho a la libertad de expresión, y a fomentar el periodismo de calidad en el país.

Los contactos entre el periodista [Boscán] y el capo [Norero] son abundantes y se desarrollan en un tono de camaradería y cercanía que transgrede todas las líneas rojas de la ética periodística en el tratamiento con las fuentes y que él mismo ha reconocido en su más reciente entrevista en Teleamazonas. A pesar de ello, existe un agravante determinante: la supuesta “fuente” periodística es un peligroso criminal que incluso estaba –al mismo tiempo– planeando junto con sus cómplices atentados contra otros periodistas que lo investigaban. (párr. 3)

Además, Fundamedios (2023) cuestionó que, Boscán y La Posta, intentaran “lavarse el rostro” promoviendo un debate sobre ética periodística luego de haberla transgredido reiteradamente por su relación de camaradería con el narcotraficante Norero.

Pero esta no es la única “línea roja” que violaron Boscán y “La Posta”. El portal “Periodismo de Investigación” relata en su nota titulada: “Los servicios de Boscán: ¿Blindaje mediático y relacionista público de la mafia?”, del 24 de diciembre de 2023, las prácticas extorsivas del periodista.

Precisamente, en contra de Boscán existe una denuncia por ese delito que se encuentra en etapa previa en Fiscalía. El demandante es el ingeniero electrónico, Roberto Bueno Zarria, quien a su vez está acusado de delincuencia organizada junto a Danilo Carrera, cuñado del expresidente Lasso, en el caso Encuentro. (La Fuente –Periodismo de Investigación, 2023, párr. 1-2)

Sobre este caso, «La Fuente – Periodismo de Investigación» (2023), accedió al oficio que la defensa de Roberto Bueno remitió,

el 16 de noviembre de 2023, a la Fiscal General. “En su parte pertinente, el abogado del imputado narra que la compañía LEVASCAN CIA LTDA – cuyo nombre comercial es La Posta – emitió una factura por \$5.000 unilateralmente, en agosto del 2022”⁸ (párr. 3). Roberto Bueno debía cancelar este valor de manera mensual a cambio de blindaje mediático. No obstante, según alegó su defensa, nunca solicitó ningún tipo de soporte o blindaje mediático, por ende, se negó a pagarlo (párr. 6).

Si bien es cierto, Boscán y La Posta no son precursores del periodismo de extorsión y chantaje en el Ecuador, han intentado crear una suerte de «nueva ortodoxia periodística» que, en el contexto de criminalidad política y social que atraviesa el país, riñe con la ética del oficio.

Boscán al Banquillo

El caso de La Posta es, pues, un referente en cuanto a las omisiones y faltas graves en las que un periodista no debe incurrir bajo ninguna circunstancia. Incluso antes de que la Fiscalía General del Estado revelara los hallazgos del caso Metástasis, la falta de ética de Boscán ya era discutida por sus cuestionables métodos y la oposición virulenta al expresidente Guillermo Lasso, al punto de aunar esfuerzos con el movimiento Revolución Ciudadana [RC] y el Partido Social Cristiano [PSC] para precipitar su salida del gobierno.

⁸ La defensa del Roberto Bueno expuso lo siguiente: “Lo que llama la atención, señora Fiscal General del Estado, es que el 09 de agosto del 2022, esta empresa LEVASCAN CIA LTDA, factura de manera unilateral al Ing. ROBERTO BUENO ZARRIA por el valor de USD \$ 5.000,00, adicionalmente y de manera paralela, recibe un mensaje vía el aplicativo Signal (desde un número extranjero) donde se le adjunta la factura y se le indica lo siguiente. ‘Ten la factura de protección mediática, debes cancelar dentro de 24 horas y se te facturara todos los meses el mismo valor, mientras desees protección y evitar problemas’”, reza parte del documento. (Periodismo de Investigación, 2023, párr. 4-5). <https://periodismodeinvestigacion.com/2023/12/24/boscan/>

Sobre este mismo tema, el periodista Martín Pallares afirmó, en entrevista con el programa “Así Amaneció” (2024), que:

Si uno empieza a investigar la agenda de muchos de estos medios que aparecen y desaparecen, si uno empieza a examinar hacia atrás la agenda de estos medios, se va a encontrar con sorpresas y se podrá ver que las conversaciones entre estos narcos cuando hablan de tumbar a tal gobierno, de sacar a tal funcionario, coincide con la agenda de estos medios que también hacían entrevistas, sacaban denuncias, que todo iba súper bien coordinado. (min 04:01)

De esta manera, Pallares se refirió a la investigación de La Posta denominada “El Gran Padrino”⁹ y cómo esta fue utilizada por la oposición en la Asamblea Nacional para formular el juicio político contra el expresidente Lasso.

Según La Posta, pese a no tener ningún cargo en el gobierno, Lasso le habría entregado el manejo de las empresas públicas a su cuñado, Danilo Carrera, quien decidiría qué empresas privadas podían trabajar con el Estado y cuáles no, a cambio de coimas. (GK, 2024). Sin embargo, en lugar de correr traslado de las «evidencias» que sustentaron la acusación contra Guillermo Lasso –como líder de un supuesto grupo de delincuencia organizada– Boscán reprodujo un par de audios mutilados y expuso un organigrama como elementos concluyentes de su propio juicio de valor.

Esto se contrapone al hecho de que, las investigaciones periodísticas, por un principio de lealtad a la verdad y sentido común, llegan a una conclusión únicamente después de que se haya demostrado que la hipótesis a partir de la que todo inició se confirmó.

Poco después de revelar su primicia, Andersson Boscán concurrió a la Asamblea Nacional para entregar en persona una pila de cajas negras con el logotipo de Danilo Carrera. Su contenido, supuestamente, eran alrededor de 35 mil documentos –esos que durante un mes jamás presentó en su programa matutino– para fundamentar la acusación política contra Lasso¹⁰.

De esta manera, Boscán y todo el equipo de La Posta renunciaron a su rol de periodistas –en teoría– independientes, para convertirse en «testigos protegidos» de una alianza política entre la Revolución Ciudadana [RC] y el Partido Social Cristiano [PSC]. Tal es así, que el periodista no visitó el salón plenario de la Asamblea Nacional en calidad de investigador, sino como un acusador particular para espectacularizar, todavía más, la deteriorada imagen legislativa.

Todo esto nos conduce a preguntarnos, ¿interfirió o no el poder político en el campo periodístico para disponer de su agenda, configurar su línea editorial y matizar el contenido a publicar contra el expresidente Lasso y en favor del capo Norero? ¿Hubo políticos y narcos con espíritu de correctores de estilo e influencia en la sala de redacción de La Posta?

Formulamos estas interrogantes para recordar que los medios son quienes organizan el catálogo de asuntos públicos de acuerdo a la relevancia con la que los clasifican, es decir, con base a la «agenda *setting*».

Los editores y directores informativos, con su selección día a día y su despliegue de informaciones, dirigen nuestra

¹⁰ “¿Hay miedo cuando uno denuncia a un Gobierno en funciones, a un mando corrupto de la Policía Nacional y a una mafia del narcotráfico? Sí. Pero más miedo me da dejarle un país así a mis hijas. La verdad siempre vale la pena”, decía Boscán (2023) en una publicación en su cuenta de X (antes Twitter).

atención e influyen en nuestra percepción de cuáles son los temas más importantes del día. Esta capacidad para influir en la importancia de las cuestiones del repertorio público es lo que se ha dado en llamar la fijación de la agenda por parte de los medios informativos. (McCombs, 2006, p. 24)

¿Y qué decir sobre el linchamiento mediático? La Posta ha sido duramente criticada por captar la atención de la ciudadanía y escandalizarla con su característico tono teatral. Por ejemplo, en el «Caso Encuentro»¹¹, compilaron un par de documentos oficiales y adjuntan el testimonio de Leonardo Cortázar¹², prófugo de la justicia, como si no hubiese que dudar de la versión que aporte un personaje de tan cuestionable condición legal. Hasta ahí, sin embargo, no existirían mayores inconvenientes.

El problema, dice Hernández (2004), surge cuando la ficción se convierte en realidad y las conjeturas en pruebas concluyentes que son expuestas a la audiencia, llevándose por delante a la verdad.

En realidad, en el momento que se opte por el dramatizado la investigación de los hechos cesa de interesar. Su complejidad y las dificultades que encierra reconstruir

11 “El caso Encuentro es la unión de dos investigaciones de la Fiscalía en las que estaría involucrado Danilo Carrera, cuñado del expresidente Guillermo Lasso. Los dos casos unidos son el conocido como León de Troya, en el que se investiga “un esquema de corrupción sistemática en contra de la administración pública, que incluiría varias instituciones del Estado”, según la Fiscalía. Y el caso Encuentro, en el que la Fiscalía investiga una presunta trama de corrupción en empresas públicas”. (GK, 2023). <https://gk.city/2023/11/24/el-caso-encuentro-explicado/>
12 Cortázar fue “el delator y supuesto operador de la red de corrupción en CNEL, en la que se gestionaban cargos de forma irregular. En 2022, Cortázar también apareció en una foto en una piscina con Javier Jordán, un hombre con un largo historial delictivo que está prófugo de la justicia ecuatoriana, y con el asambleísta correísta Ronny Aleaga”. (GK, 2023). <https://gk.city/2023/11/24/el-caso-encuentro-explicado/>

una verdad no caben en un género que, para que funcione, necesita una línea argumental dramáticamente simple y sin matices. Por eso, los adictos al dramatizado privilegian verdades (en realidad versiones), dividen a los protagonistas en buenos y malos y vuelven oráculos a las fuentes. (p. 168)

A este respecto, Boscán generó una dependencia absoluta en el testimonio de Cortázar, al punto de adaptarlo para volverlo verosímil por sí y sin ningún respaldo documental que lo avale.

Esto infringe el artículo 2 del Código Internacional de Ética Periodística de la UNESCO (1983): “la tarea primordial del periodista es proporcionar una información verídica y auténtica con la adhesión honesta a la realidad objetiva, situando conscientemente los hechos en su contexto adecuado” (párr. 2).

Precisamente, esta falta de rigor y la escala de morbo a la que La Posta acostumbró a su audiencia, obligaron al portal a recurrir a un escándalo mayor, cuyo procedimiento provocara más asombro.

Luego del asesinato del narcotraficante Leandro Norero en la cárcel de Latacunga, el 3 de octubre de 2022, la Fiscalía halló 5 celulares en una celda contigua a la que ocupaba. Luego de la explotación de los dispositivos móviles, se descubrió que ‘El Patrón’ movía los hilos de su red criminal desde prisión, a través de su socio, el prófugo de la justicia Xavier Jordán, sus abogados, los jueces «suicidas», Ronny Aleaga, –su operador político del correísmo– y, presumiblemente, Boscán.

Esa es, al menos, la sospecha del Ministerio Público tras determinar que Norero y Boscán intercambiaban con frecuencia

varios mensajes en un tono muy amistoso. La camaradería entre el periodista y su «ñaño» se manifestó con intercambios de favores, asesorías jurídicas, propuestas para escribir un libro en conjunto, una oferta para grabar un documental juntos y, por si fuera poco, consultas sobre la pertinencia del contenido que La Posta publicaba.

Boscán, al ser expuesto ante la opinión pública, salió al paso y aclaró que su «amistad» con Norero se basó en estrictos fines profesionales y de investigación. Lo declaró frente a la misma cámara ante la cual acusó de narco a Guillermo Lasso, mientras él conversaba jovialmente con un capo del narcotráfico al que también –dicho sea de paso– encubrió mientras las autoridades de Ecuador y Perú lo daban por muerto.

El problema no estriba en la aproximación a una fuente vinculada al mundo del hampa, sino cómo fue abordado por Boscán. Al ser este un tema controvertido, lo mejor hubiese sido transparentarlo con la audiencia para que se comprendan las motivaciones del medio, sus procedimientos, el tiempo que le tomó al equipo, las fuentes contactadas, etc.

De haberse aclarado todo esto oportunamente, la duda razonable sobre los vínculos de La Posta con el narcotráfico no habría trascendido. Estos elementos debieron ser expuestos con el propósito de responder las inquietudes de la audiencia y desmentir cualquier especulación que circule al respecto.

La explicación del proceso debió ser tan simple como fuera posible; sin rodeos, sólo un diálogo franco con la audiencia en el que se presenten con claridad las pautas metodológicas seguidas.

En su lugar, Boscán salió del personaje que interpreta, se quitó la boina que le valió un apodo dentro de las mafias y procedió a enumerar sus descargos.

Aún con todos los cuestionamientos éticos y judiciales a Boscán, la agencia EFE resolvió galardonarlo a él y su equipo con el Premio Rey de España de Periodismo Narrativo. La liviandad con la que ignoraron las reprochables conductas de La Posta evidencia hasta qué punto se ha instituido en el mundo la cultura de la impunidad.

Boscán acumula –con la última investigación previa– tres procesos en Fiscalía; el primero por lavado de activos, otro por extorsión y el más reciente que se desprende de los hallazgos del caso Metástasis. ¿Alguien así merece ser laureado por su trabajo?

Tampoco se puede dejar de mencionar que, al tiempo que Boscán jugaba al tira y afloja con Norero, él y Jordán tramaban «escarmentar» a periodistas de Diario Expreso, Ecuavisa y Teleamazonas por las revelaciones del Caso Metástasis¹³; y –a su vez– planificaban una serie de maniobras políticas, con el respaldo del correísmo para silenciar las denuncias sobre narcopolítica de Fernando Villavicencio.

Boscán, con todo lo expuesto, demuestra que no cualquiera puede ser periodista. Este es un oficio reservado para

¹³ “Las conversaciones explotadas de los chats encriptados muestran todos los planes para “asustar” a periodistas del Diario Expreso, y de los canales Ecuavisa y Teleamazonas. Esto fue abordado por Jordán (también identificado como Ravioli) y Hélice Angulo (identificado por el Ministerio Público en estos chats como Larry)”. (Metro, 2023). Para ser más explícitos, en una conversación Jordán dijo a Norero: “Hay que meter miedo, sino nos van a ver las h... todo el mundo. Le das a uno (y) nadie más jode. A esto Norero respondió: “le vamos a meter guerra” para que “deje de trabajar”. Hacían referencia a la periodista Sara Ortiz. (Metro, 2023). <https://www.metroecuador.com.ec/noticias/2023/12/21/querian-matar-a-periodistas-javier-jordan-pidio-a-norero-darles-escarmiento-a-comunicadores/>

seres humanos extraordinarios, con una moral firme y que no caen en la seducción del poder, mucho menos en la tentación de la narco-delinuencia.

El periodista y escritor bielorruso, Rysard Kapuściński (2002) considera que “para ejercer el periodismo, ante todo, hay que ser un buen hombre, o una buena mujer: buenos seres humanos. Las malas personas no pueden ser buenos periodistas” (p. 38).

El periodismo no es una profesión que reporte fama y fortuna a quien lo ejerce. Es un lugar exclusivo para gente valiente, digna y honorable. Si la jactancia a la luz del sensacionalismo es lo que se pretende, este no es el oficio adecuado.

Al tiempo que Boscán y La Posta se vanaglorian de sus conquistas internacionales, su prontuario judicial se engrosa. La comunidad periodística ya juzgó sus actos, la ciudadanía lo condenó; si la justicia determina la culpabilidad del periodista de la boina, la sanción deberá ser ejemplificadora; tanto que nunca más nadie ose lesionar la moral pública y ensuciar al periodismo.

Conclusiones

La ética es una suerte de contrato social que marca el relacionamiento entre los periodistas y los medios de comunicación con los ciudadanos. Este acuerdo versa en la confianza y credibilidad que deben promover los generadores de opinión pública en sus respectivas audiencias.

Esto precautela el derecho que tienen los ciudadanos a recibir información de calidad, contrastada y verificada, libre de manoseos e intereses que busquen comulgar con poderes fácticos, más aún cuando estos vulneran la institucionalidad democrática del Estado.

¿Qué intereses están detrás de las agendas mediáticas de los periodistas y los dueños de los medios? La relación de camaradería entre Andersson Boscán, La Posta y el narco Leandro ‘El Patrón’ Norero, reaviva esta duda casi existencial, que nos remonta a la vieja discusión sobre la teoría de los efectos limitados de los medios de comunicación instrumentalizada a mediados de los años cuarenta, a través de la agenda *setting*, esto implica –en palabras de Armand y Michelle Mattelart (1997) que “los medios de comunicación nos dicen no lo que hay que pensar, sino en qué hay que pensar” (p. 102).

A tal punto que, “los medios y los periodistas cumplen la función de un ‘maestro de ceremonias’ o incluso de un tablón de anuncios en el que se anotarían los problemas que deben ser objeto de debate en la sociedad” (p. 102).

Pero a más de ello, deja en evidencia como algunos medios, sus periodistas y dueños –bajo el supuesto afán de obtener información privilegiada– pulverizan los más mínimos principios deontológicos de la comunicación, al punto de establecer una ortodoxia *ad hoc*, en donde la ética es la gran ausente frente la premisa de la inmediatez y del «todo vale», lo cual perjudica la confianza y la credibilidad. De tal suerte que, “la información se convierte en desinformación y manipulación, circunstancia propia en un ámbito en el que los actores pueden ser confundidos si no se clarifica cuál es la función de cada uno de ellos en este nuevo escenario” (Suárez-Villegas y Cruz, 2016, p. 17).

Así también, Boscán y «La Posta» trajeron a escena viejas discusiones sobre el accionar de los medios. Lecaros (1991) nos recuerda que:

la acusación más reiterada hacia el ‘cuarto poder’ es que este no ejerce control sobre sí mismo. Las razones van desde la carencia de mecanismos institucionalizados, la falta de voluntad para aplicarlos, o el argumento de la imposibilidad de ejercerlo. (p. 67)

¿Qué pretendieron Boscán y “La Posta”? Al parecer, la intención real de este medio de comunicación digital –que se autodefine como ‘el periodismo sexi’– fue la de inducir a la ciudadanía en un debate sobre la transparencia y honestidad de un gobierno – el de Guillermo Lasso – para acelerar su salida, mientras, tras bastidores y –por ende– de espaldas a su audiencia, mantenían diálogo abierto y fraterno con uno de los principales narcotraficantes involucrados en una serie de actos violentos contra la paz y estabilidad social de los ecuatorianos. ¿A qué costo?...

Referencias

- Así Amaneció. (15 de marzo de 2024). Entrevista a Martín Pallares columnista y analista de Diario Expreso. [Archivo de video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=Dx8oPp3Qm4g>
- Boscán, A. [@AnderssonBoscan]. (13 de febrero de 2023). *¿Hay miedo cuando uno denuncia a un Gobierno en funciones, a un mando corrupto de la Policía Nacional y a una mafia del narcotráfico? Sí. Pero más miedo me da dejarle un país así a mis hijas. La verdad siempre vale la pena.* [Tweet]. Twitter. <https://x.com/AnderssonBoscan/status/1625168036641603585?s=20>
- Braidotti, R. (2015). *Lo Posthumano*. Gedisa.
- Calderón, M. (2008). Audiencias y sociedad de información. Aproximaciones teóricas y metodológicas para el estudio crítico de audiencias y la Internet. En *Comunicación, Cultura y Política*. Flacso-Ecuador.
- Castells, M. (1998). *La Era de la Información*. Alianza Editorial.
- Código Vidrio. (19 de diciembre de 2023). *Boscán, que enfrenta dos indagaciones en Fiscalía, iba a publicar un libro con el Patrón Norero.* <https://www.codigovidrio.com/code/boscan-que-enfrenta-dos-indagaciones-en-fiscalia-iba-a-publicar-un-libro-con-el-patron-norero/>
- Diario El Universo. (21 de diciembre de 2023). Leandro Norero tuvo en la mira al excandidato presidencial asesinado Fernando Villavicencio por la foto de la piscina en Miami, según chats difundidos por la Fiscalía. *Política*. <https://www.>

eluniverso.com/noticias/politica/leandro-norero-tuvo-en-la-mira-al-excandidato-presidencial-asesinado-fernando-villavicencio-por-la-foto-de-la-piscina-en-miami-segun-chats-difundidos-por-la-fiscalia-nota/

Espinosa, A. (17 de enero de 2024). Terrorismo: la nueva normalidad del Ecuador. *Plan V*. <https://www.planv.com.ec/ideas/ideas/terrorismo-la-nueva-normalidad-del-ecuador>

Fiscalía General del Estado [FGE]. (2024). Caso Metástasis. <https://www.fiscalia.gob.ec/caso-metastasis/>

Fundación Andina de Observación y Estudio Social de los Medios [FUNDAMEDIOS]. (2024, 10 de enero). *‘Los medios no deben caer en la tentación de difundir lo que el crimen quiere’*. *Actividades, Notas de Prensa*. <https://www.fundamedios.org.ec/los-medios-no-deben-caer-en-la-tentacion-de-difundir-lo-que-el-crimen-quiere/>

Fundación Andina de Observación y Estudio Social de los Medios [FUNDAMEDIOS]. (2023, 22 de diciembre). Ante el caso metástasis y por una real ética periodística. *Actividades, Comunicados*. <https://www.fundamedios.org.ec/ante-el-caso-metastasis-y-por-una-real-etica-periodistica/>

GK. (26 de marzo de 2024). *El caso Encuentro, explicado*. [portal informativo] <https://gk.city/2023/11/24/el-caso-encuentro-explicado/>

Habermas, J. (1997). “Prefacio” a la nueva edición alemana de 1990 en *Historia y crítica de la opinión pública*, 1–36. Ediciones Gustavo Gili.

Habermas, J. (1999). ¿Qué significa política deliberativa? en *La inclusión del otro. Estudios de teoría política*, 231–259. Paidós.

- Hernández, J. (2004). *Periodismo: ¿Oficio Imposible?* Quipus, CIESPAL.
- Jovell, A. (2007). La confianza: en su ausencia no somos nadie. En Freundt-Thurne, U. (2015). *Empresas de Comunicación, Medios de Comunicación y Periodismo* Medición de la Confianza en un medio de comunicación periodístico impreso peruano desde la perspectiva del lector. [Tesis Doctoral. Universitat Politècnica de Catalunya Programa de Doctorado en Administración y Dirección de Empresas. <https://upcommons.upc.edu/bitstream/handle/2117/95731/TUFT1de1.pdf;jsessionid=620D7E530F9BDA59D20036D517621360?sequence=1>
- Kapuściński, R. (2002). *Los cínicos no sirven para este oficio. Sobre el buen periodismo*. Anagrama.
- La Fuente – Periodismo de Investigación. (24 de diciembre de 2023). *Los servicios de Boscán: ¿Blindaje mediático y relacionista público de la mafia?* <https://periodismodeinvestigacion.com/2023/12/24/boscan/>
- Lecaros, M. (1991). ¿Quién controla la ética periodística? En *Cuadernos de Información*, (7), 67-83.
- Maciá-Barber, C. (2007). Ética y excelencia informativa: Vías tradicionales y fórmulas novedosas para recobrar y consolidar la credibilidad de los periodistas. En *La ética y el derecho de la información en los tiempos del postperiodismo*. 325-344. Universidad Carlos III.
- Matterlart, A y Matterlart, M. (1997). *Historia de las teorías de la comunicación*. Paidós.

- McCombs, M. (2006). *Estableciendo la agenda. El impacto de los medios en la opinión pública y el conocimiento*. Paidós.
- McLuhan, M. (1994). *Comprender los medios de comunicación. Las extensiones del ser humano*. Paidós.
- Metro. (21 de diciembre de 2023). ¿Querían matar a periodistas? Javier Jordán pidió a Norero darles escarmiento a comunicadores. *Noticias*. <https://www.metroecuador.com.ec/noticias/2023/12/21/querian-matar-a-periodistas-javier-jordan-pidio-a-norero-darles-escarmiento-a-comunicadores/>
- Morán, S. (31 de agosto de 2015). El auge de los medios nativos digitales en Ecuador. *Plan V*. <https://www.planv.com.ec/historias/sociedad/el-auge-medios-nativos-digitales-ecuador>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO]. (1983). *Código Internacional de Ética Periodística. Consultative Meeting of International and Regional Organizations of Journalists*. <https://www.comisiondequejas.com/otras-normas-eticas/codigos/codigo-internacional-de-etica-periodistica-unesco/>
- Parra, D. (2008). Ciberperiodismo Móvil: El Peso Específico de La Cuarta Pantalla en El Panorama Informativo Internacional. *Revista RE - Presentaciones Periodismo, Comunicación y Sociedad Escuela de Periodismo Universidad de Santiago*. 2(4), 73-91. https://www.researchgate.net/publication/28299573_Ciberperiodismo_movil_el_peso_especifico_de_la_cuarta_pantalla_en_el_panorama_informativo_internacional
- Primicias. (19 de diciembre de 2023). El narco Leandro Norero ofrecía información privilegiada al periodista Boscán.

Seguridad. <https://www.primicias.ec/noticias/seguridad/metastasis-leandro-norero-andersson-boscan-aduanas/>

- Rodrigo-Alsina, M. y Cerqueira, L. (2019). Periodismo, ética y posverdad. *Cuadernos.info*, (44), 225-239. <https://doi.org/10.7764/cdi.44.1418>
- Sáenz-Guerrero, H. (1977). La Verdad. En *Ya* de 28-1-1977.
- Salaverría, R. (2005): *Redacción periodística en Internet*. EUNSA.
- Salaverría, R. (2007). Formar periodistas en la era de internet. *Global Revista de la Fundación Global Desarrollo y Democracia*, (14), pp. 96-99. https://www.academia.edu/9611963/Formar_periodistas_en_la_era_de_internet
- Salaverría, R. (2010). ¿Ciberperiodismo sin periodistas? Diez ideas para la regeneración de los profesionales de los medios digitales. En Campos Freire, F. (Coord.). *El cambio Mediático*, 236-249. Zamora: Comunicación Social.
- Salaverría, R. (2019). Digital journalism: 25 years of research. Review article. *El profesional de la información*, 28(1), e280101. https://www.researchgate.net/profile/Ramon-Salaverria/publication/330506515_Periodismo_digital_25_anos_de_investigacion_Articulo_de_revision/links/5c44321ba6fdccd6b5ba7eb4/Periodismo-digital-25-anos-de-investigacion-Articulo-de-revision.pdf
- Sánchez, H. (1977). La verdad. *Ya*, 28-I-30.
- Suárez-Villegas, J y Cruz, J. (2016). *Desafíos éticos en el periodismo digital*. Dykinson.

Vivanco, L. [@luisevivanco]. (12 de diciembre de 2023). *Mientras afuera las mayores organizaciones de periodismo nos premian, acá en este país, a veces reducido a un pueblo medieval, no entiende cosas básicas de nuestro oficio. Para saber qué hacen los malos HAY que hablar con los malos, no con las monjas de la caridad.* [Tweet]. Twitter. <https://x.com/luisevivanco/status/1736746997451739490?s=20>

Zelizer, B. (2019). Why journalism is about more than digital technology. *Digital Journalism*, 7(3): 343-350. <https://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/21670811.2019.1571932>

Desafíos y Resistencia: la Realidad de Mujeres Periodistas y Defensoras de Derechos Humanos en México

Challenges and Resistance: The Reality of Women Journalists and Human Rights Defenders in Mexico

Dayri Jaruny Flores Ramírez¹

Investigadora independiente

djfloresr001@profesor.uaemex.mx

Ciudad de México, México

Resumen

Este ensayo abordó la grave problemática de violencia que enfrentaron las mujeres periodistas y defensoras de derechos humanos en México durante el periodo comprendido entre 2020 y 2023. El argumento central sostuvo que la alta incidencia de agresiones, tentativas de homicidio y feminicidios está relacionado con la impunidad y la falta de protección por las autoridades, lo

¹ Estudiante del Doctorado de Ciencia Política del Centro de Investigación y Docencia Económicas [CIDE]; Maestra en Ciencias Sociales por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales [FLACSO-Sede México], Diplomada en Políticas Públicas y Presupuestos Públicos con perspectiva de género por la Universidad Iberoamericana y Licenciada en Estudios Latinoamericanos por la Universidad Nacional Autónoma de México [UNAM]. Ha sido profesora en la Universidad Autónoma del Estado de México [UAEM] en el Centro Universitario Valle de México y realizó una estancia de investigación en el Colegio de la Frontera Norte. Es integrante de *Latin American Interdisciplinary Gender Network* [LAIGN]; forma parte de la Red de Politólogas #NoSinMujeres y de la Red Feminista de las Ciencias Sociales. También es parte del Programa interdisciplinario en estudios migratorios del Centro de Investigación y Docencia Económicas [CIDE-MIG]. Sus temas principales de investigación son género, migración, violencia feminicida y políticas públicas.

que pone en riesgo su derecho a ejercer la libertad de expresión. Se derivaron tres premisas: la imperante necesidad de visibilizar la impunidad generalizada que atenta hacia uno de los principios básicos de la democracia; el incremento progresivo en la vulnerabilidad a sufrir agresiones y ataques violentos debido a la falta de protección efectiva por parte de las autoridades y; por último, la vulneración de la libertad de expresión de estas mujeres, la cual no sólo menoscabó su capacidad para contribuir al debate público, sino que también puso en riesgo su propia vida.

El aporte de este trabajo radicó en analizar la intersección entre la violencia de género y la libertad de expresión, vulnerando uno de los principios básicos de la democracia. Un aporte crucial para abordar la violencia contra las mujeres y avanzar hacia sociedades más justas e inclusivas.

Palabras clave: violencia de género, libertad de expresión, impunidad, seguridad, democracia

Abstract

This essay considered the serious problem of violence faced by women journalists and human rights defenders in Mexico during the period between 2020 and 2023. The central argument maintained that the high incidence of assaults, attempted homicides and femicides is related to impunity and the lack of protection by the authorities, which puts their right to exercise freedom of expression at risk. Three premises were derived: the prevailing need to make visible the widespread impunity that threatens one of the basic principles of democracy; the progressive increase in vulnerability to suffer aggressions and violent attacks due to the lack of effective protection of the

authorities and; finally, the violation of these women's freedom of expression, which not only undermined their ability to contribute to public debate, but also put their own lives in risk.

The contribution of this work was to analyze the intersection between gender violence and freedom of expression, violating one of the basic principles of democracy. A crucial contribution to address violence against women and moving towards more fair and inclusive societies.

Keywords: gender violence, freedom of expression, impunity, security, democracy

Introducción

La violencia dirigida hacia mujeres periodistas y defensoras de DDHH en México ha sido una preocupación apremiante en las últimas décadas. Este ensayo se centra en el período entre 2020 y 2023, un lapso marcado por un aumento notable en la incidencia de actos violentos dirigidos hacia este grupo particular de mujeres. Durante estos años, se han evidenciado agresiones, amenazas y demás formas de violencia que han afectado su seguridad y su libertad de expresión de manera significativa.

Es en este contexto que se hace necesario profundizar en el análisis de esta problemática para comprender de manera más precisa los múltiples desafíos que enfrentan las mujeres periodistas y defensoras de derechos humanos en México. Por lo tanto, el argumento central que guía el presente trabajo es que la alta incidencia de agresiones, tentativas de homicidio y feminicidios está intrínsecamente ligada a la impunidad y la falta de protección proporcionada por las autoridades, lo que amenaza

directamente su derecho fundamental a ejercer la libertad de expresión.

A partir de ello, se derivan tres premisas fundamentales: la primera radica en la necesidad de visibilizar la impunidad generalizada ya que la falta de rendición de cuentas permite que los perpetradores de violencia contra mujeres periodistas y defensoras de DDHH continúen sin consecuencias legales, lo que socava la confianza en las instituciones democráticas y perpetúa un clima de temor e inseguridad para quienes ejercen estas profesiones. La segunda sostiene que el incremento progresivo en la vulnerabilidad a sufrir agresiones y ataques violentos se debe a la falta de protección efectiva por parte de las autoridades. Esta situación provoca un ambiente propicio para que los perpetradores de violencia se sientan impunes y continúen con sus acciones sin temor a enfrentar consecuencias legales. La ausencia de medidas preventivas y de seguridad por parte de las autoridades contribuye directamente al aumento de la exposición de mujeres periodistas y defensoras de derechos humanos a situaciones de riesgo y violencia.

Y, finalmente, la tercera argumenta que la vulneración de la libertad de expresión de estas mujeres ha generado una situación en la que no sólo se ve menoscabada su capacidad para contribuir al debate público, sino que también ha puesto en riesgo su propia vida. Esta restricción impuesta a su libertad de expresión ha creado un entorno en el que las mujeres periodistas y defensoras de derechos humanos enfrentan represalias y amenazas por expresar sus opiniones y divulgar información, lo que incrementa su vulnerabilidad ante actos de violencia y represión.

Por lo tanto, este ensayo aspira a arrojar luz sobre esta problemática urgente, además de abonar al debate sobre violencia de género, libertad de expresión y democracia, con el propósito de catalizar acciones significativas hacia la protección de estas mujeres que luchan constantemente por la justicia y los derechos humanos en México.

Impunidad Generalizada: Una Amenaza a los Principios Fundamentales de la Democracia

Es crucial destacar que no existe un sólo tipo de impunidad sino más bien diversas expresiones de ella, esto permite recoger una amplia gama de prácticas relacionadas a este concepto lo que complejiza su definición y, en ocasiones, hasta dificulta su identificación. Ya que “es tan amplia la variedad de formas que adopta que ni siquiera existe garantía de su adecuada identificación una vez localizada” (Alonso y Garcimartín, 2011, p. 45).

La impunidad es un fenómeno estructural que afecta de manera indirecta a cada ciudadano, toda vez que la base de la paz y de la democracia es la justicia. La impunidad impide que las reglas del juego político y económico se apliquen con igualdad, garantizando que ciertos “intocables” no enfrenten las consecuencias de sus actos ilícitos y se beneficien de lo obtenido de ellos. De la misma forma, impide que los delitos reciban su sanción e implica que puedan seguir siendo cometidos al mantener en libertad a sus autores. Ello, claramente, es un valladar para el pleno ejercicio de los derechos humanos en su expresión más general. (Bullock, 2019)

La impunidad debilita la democracia al erosionar el Estado de Derecho y socavar la confianza en las instituciones encargadas de administrar justicia. “Además, está estrechamente relacionada con la corrupción al permitir que los responsables de actos ilícitos no rindan cuentas por sus acciones, atentando contra las reglas del juego democrático” (Rabotnikof, 2003, p. 51). Esto también alimenta la desconfianza en el sistema y menoscaba los derechos humanos al dejar impunes las violaciones a múltiples derechos. Aunado a ello, es importante señalar que las formas de impunidad no se manifiestan de la misma manera en todo el mundo, lo que conlleva a resultados diferentes. Por lo tanto, su impacto no puede ser completamente concluyente, aunque exista un consenso sobre lo que conceptualmente se entiende por impunidad. Según el Índice Global de Impunidad de 2022, México es uno de los países con los niveles más altos de impunidad en todo el mundo. “En promedio, el 91% de los delitos cometidos en México quedan impunes” (Making Space for Peace [MSP], s. f.). “Cerca del 90 % de los delitos nunca se denuncian, una tercera parte de los delitos denunciados nunca se investigan y menos del 16 % de las investigaciones se “resuelven” (Hassan, 2023, párr. 7).

Algunos de los problemas más serios que afectan a México – desapariciones, feminicidios, violaciones contra la población migrante, tortura y detenciones arbitrarias, así como violaciones contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas – son agravados por el contexto de impunidad que les caracteriza. (Making Space for Peace [MSP], s. f.)

En este sentido, es esencial resaltar la relación entre la impunidad y la violencia. En algunos casos, la impunidad se convierte en un medio para mantener posiciones privilegiadas o como una alternativa a la violencia directa. Este fenómeno perpetúa la impunidad y también alimenta un ciclo de violencia que socava los cimientos de la sociedad y debilita la democracia. Sus efectos corrosivos se manifiestan principalmente a través de deficiencias en la aplicación de los marcos normativos en todos los niveles del sistema legal y judicial. La falta de rendición de cuentas y la ausencia de consecuencias para aquellos que transgreden la ley minan la confianza en las instituciones democráticas. “Convirtiéndose en amenazas al desarrollo democrático y económico, así como para la seguridad y calidad de vida de millones de personas” (Johnston, 2006, p. 29).

Además, la falta de acceso a una justicia pronta, eficaz y expedita agrava aún más la situación. Cuando los ciudadanos no pueden acceder a una justicia imparcial y oportuna, se sienten desprotegidos y alienados del sistema legal. Esto no sólo perpetúa la impunidad, sino que también perpetúa la desigualdad y la injusticia en la sociedad. “Existe un patrón de impunidad sistémica en las actuaciones y procesamiento judicial, así como un frecuente maltrato y discriminación en contra de las víctimas” (Andión, 2012, p. 279), como ocurre en el caso de la violencia contra las mujeres donde además de revictimizar a las víctimas, se presentan una serie de inoperancias que obstaculizan su acceso a la justicia. “Lo que permite que estos crímenes no sólo se cometan sino que aumenten, porque no existe una aplicación real de la justicia a sus perpetradores” (Flores, 2015, pp. 6-7).

Desde que el presidente Felipe Calderón declaró su supuesta “guerra contra la delincuencia” en diciembre del 2006, el discurso dominante sobre la violencia en México ha fomentado la idea de una batalla contra o disputas entre grupos de crimen organizado, y ha posicionado a las víctimas de asesinatos y desapariciones como criminales. Estudios recientes subrayan el papel que juegan los periodistas y los medios de comunicación en reforzar esta narrativa; sin embargo, el trabajo de campo etnográfico con periodistas mexicanos complica la noción de que ellos y otros reafirman de manera acrítica o irreflexiva las interpretaciones dominantes sobre la violencia. (Donnelly, 2023, p. 77)

La persistente tendencia de criminalizar a las víctimas ha representado un desafío considerable para afrontar la violencia de manera efectiva y comprender sus fundamentos subyacentes. Además, la criminalización de las víctimas perpetúa una cultura de impunidad y desalienta los esfuerzos para abordar las causas de la violencia.

La impunidad derivada de la inacción del Estado constituye violencia institucional producto de omisión, negligencia o complicidad de las autoridades con los agresores. También existe la impunidad que se debe a la permanencia de estructuras estatales que perpetúan la desigualdad entre los géneros y no reconocen ni garantizan los derechos de las mujeres. (Cámara de Diputados, 2006, p. 48)

Por lo tanto, la relación entre la impunidad y el aumento de la violencia hacia este sector de mujeres es innegable y profundamente preocupante. Como ya se ha mencionado, la

impunidad actúa como un escudo para los perpetradores de actos violentos, permitiéndoles eludir las consecuencias legales de sus acciones. Esto crea un ambiente peligroso en el que los agresores se sienten libres de cometer nuevos delitos contra defensoras de DDHH y periodistas.

“[R]educer la confianza pública en la justicia y debilita la capacidad de los sistemas judiciales de garantizar la protección de los derechos humanos y afecta las labores e independencia de jueces, fiscales, abogados y otros profesionales del ámbito jurídico.” (García-Sayán, s. f., párr. 3). Cuando los perpetradores de violencia no son llevados ante la justicia, se debilita la autoridad del Estado y se envía un mensaje desalentador a la sociedad en general, así como a las víctimas y a quienes defienden los derechos humanos. En este sentido, para las mujeres activistas de derechos humanos, la impunidad representa una amenaza directa a su seguridad y bienestar. El hecho de que los agresores pueden actuar sin consecuencias aumenta el riesgo de ser blanco de ataques violentos y reprime la libertad de expresión, uno de los derechos básicos democráticos. Por todo lo anterior, es fundamental abordar la impunidad de manera integral para proteger la seguridad y la libertad de periodistas y defensoras de derechos humanos, así como para fortalecer el estado de derecho y promover la justicia en la sociedad.

La Ineficacia de la Protección Gubernamental

La protección gubernamental es un tema de gran importancia en cualquier sociedad democrática. Esta conlleva una serie de medidas destinadas a garantizar la seguridad y el bienestar de toda la sociedad.

Finally, public policies should be implemented aimed at providing protection, counseling, and psychological support against digital violence. Until now, human rights defenders have been offering such services, which should have been the responsibility of the government in the first place. At the same time, there is also a need to create mechanisms that can effectuate women's rights to freedom of expression, protests, and information on internet with long-term public policies. [Finalmente, se deben implementar políticas públicas dirigidas a brindar protección, asesoramiento y apoyo psicológico contra la violencia digital. Hasta ahora, los defensores de derechos humanos han estado ofreciendo estos servicios los cuales deberían ser responsabilidad del gobierno en primer lugar. Al mismo tiempo, es necesario crear mecanismos que garanticen los derechos de las mujeres a la libertad de expresión, protesta e información en internet a través de políticas públicas a largo plazo]. (Suárez, 2021, p. 420)

De tal manera que, es fundamental considerar la implementación de leyes y políticas que salvaguarden la libertad de expresión y el ejercicio de los derechos humanos. Así como cualquier otra medida que sea necesaria para velar por la seguridad de las mujeres que denuncien riesgo de sufrir algún acto violento que ponga en peligro sus vidas.

La base fundamental del Estado moderno es la seguridad. Sobre esta base, se construye toda una estructura institucional que debería garantizar entre otros, los principios de igualdad, no discriminación y respeto por la dignidad y la libertad de las personas, así como están

marcados en Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en relación con las mujeres, porque estos cuatro principios sólo son posibles si todas las personas cuentan con la seguridad de vivir con tranquilidad y sin violencia, en su diversidad. (Pérez, 2021 p. 336)

Sin embargo, la eficacia de estas medidas puede variar según el contexto político, social y legal de cada país. En muchos casos, la falta de voluntad política, la corrupción o la complicidad de las autoridades dificultan la implementación efectiva de medidas de protección. Lo que deja a periodistas y defensoras de derechos humanos vulnerables a represalias y ataques, socavando su libertad de expresión y el estado de derecho en general.

Efectivamente, la ineficiencia del aparato del Estado para imponer las sanciones previstas en su normatividad por las instituciones de justicia desde la policía investigadora hasta la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), opera como una educación en sentido inverso que puede ser definida como la socialización de la impunidad [...] El proceso de esta socialización funciona, en el macrocosmos social, exactamente igual como funciona en el microcosmos familiar. En este sentido, lo público y lo privado se dan la mano y se asemejan porque, cuando una regla se incumple sistemáticamente y la sanción prevista por la autoridad no llega (autoridad, llámese: papá, mamá, sacerdote, rabino, policía o juez), los valores se trastocan y se fortalece la cultura del “al fin y al cabo, aquí no pasa nada”; se socializa, como señalé hace un momento, la impunidad; se fortalece una cultura en la que las normas no son importantes y priva la ley del más fuerte; ahí en donde, la sistemática

inoperatividad de la justicia impide también la reparación del daño y, algo más grave, la construcción y consolidación de la ciudadanía. (Pérez, 2021, p. 340)

La falta de eficacia en la protección gubernamental, combinada con la impunidad, conduce a la normalización de los actos violentos dirigidos hacia este sector. Esto se traduce en una situación donde la violencia contra estas mujeres se percibe como algo común o aceptable, lo que perpetúa un ciclo peligroso de agresiones y falta de rendición de cuentas. Ya que, cuando el Estado no actúa para perseguir tales delitos, permitiendo que la impunidad se vuelva una norma social, no sólo se convierte en cómplice de estos actos, sino que también contribuye a la normalización de la violencia y el aumento sistemático de la inseguridad. Por tal motivo, “[c]orresponde al Estado tener políticas públicas que aseguren sistemas de procuración y administración de justicia eficientes de tal suerte que las normas cumplan con su función de control y garanticen eso que andamos buscando: la multicitada seguridad” (Pérez, 2021, p. 341).

[...] para garantizar el derecho a defender y la libertad de expresión, nuestro país tiene suficientes herramientas, instrumentos y leyes, y el reto es lograr que se apliquen y que sean más efectivos. La existencia de tales ordenamientos contrasta con el aumento de riesgos para el ejercicio de estos derechos. Existe un incremento en el número de agresiones, frente a la falta de resultados efectivos por parte de las autoridades investigadoras y procuradoras de justicia, lo que, a su vez, incide en autocensura, desplazamiento y exilio forzado, espacios de silencio en el país, y persistencia de la vulneración de los

principios fundamentales de una sociedad abierta, plural y democrática. Una mención especial exige las agresiones en contra de las mujeres periodistas y defensoras de derechos humanos, quienes continúan enfrentando riesgos relacionados con su género, incluidas la violencia sexual y las amenazas en redes sociales o las campañas de difamación basadas en estereotipos de género. (Comisión Nacional de los Derechos Humanos [CNDH], 2022, párr. 5)

Por lo tanto, para atender esta problemática que va en aumento es necesario adoptar medidas holísticas y abordar las múltiples dimensiones de la violencia hacia estas mujeres. Las acciones transversales e intersectoriales deben tener en cuenta tanto los aspectos legales y de seguridad como los sociales, económicos y culturales que contribuyen a la perpetuación de la violencia de género. “Por lo tanto es importante continuar ejerciendo presión a las autoridades para que aseguren, trasladando del discurso a la práctica, el acceso de las mujeres a una vida libre de todos los tipos de violencia [...]” (Flores, 2015, p. 98). Además, es fundamental que estas medidas sean coordinadas y ejecutadas de manera conjunta por diferentes instituciones y organismos gubernamentales, así como por la sociedad civil, para lograr un enfoque integral y efectivo en la erradicación de la violencia de género en todas sus formas.

La discrepancia entre la inoperancia gubernamental *de jure* y *de facto* es evidente en México al igual que en muchos otros países del mundo. En el caso mexicano, a pesar de contar con marcos legales y estructuras administrativas diseñadas para abordar diversas problemáticas, la realidad muestra una falta de eficacia en la implementación y aplicación de estas medidas.

El marco legal para la protección de periodistas y personas defensoras de derechos humanos es débil. La Ley Nacional para Proteger a las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas no es efectiva. Una de las razones principales, es el hecho de que el gobierno sea uno de los principales agresores, y también por la impunidad que impera en el país. (Vega, 2020, p. 64)

Por todo lo anterior, es crucial que los gobiernos asuman la responsabilidad de proteger a quienes trabajan para garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos en la sociedad. Esto no sólo es esencial para la seguridad y el bienestar de las personas involucradas, sino también para el mantenimiento de una democracia sólida y justa.

Vulnerables y Silenciadas: la Libertad de Expresión de las Mujeres Periodistas y Defensoras de DDHH

La libertad de expresión de las mujeres periodistas y defensoras de DDHH es un tema crucial en el contexto actual. Estas mujeres enfrentan desafíos únicos y a menudo peligrosos al ejercer su derecho fundamental a informar, cuestionar el poder establecido y abogar por los derechos humanos. Su labor implica exponerse a riesgos de agresiones, intimidación, amenazas y violencia tanto en línea como fuera de línea. Además, enfrentan obstáculos adicionales debido a estereotipos de género, los cuales pueden socavar su credibilidad y la legitimidad de su trabajo.

Reconociendo que cada vez son más las mujeres periodistas y defensoras de los derechos humanos abocadas al ejercicio, la promoción y la protección de los derechos humanos y del derecho a la libertad

de expresión, la CIDH observa que uno de los desafíos pendientes en los Estados es el abordaje del impacto que tienen los estereotipos de género discriminatorios en su labor, así como en la protección de sus derechos. Al desafiar estereotipos machistas que reprueban su participación en la vida pública, son víctimas de violencia y discriminación basadas en su género y de formas diferenciadas de violencia, a la vez que enfrentan desprotección y obstáculos en el acceso a la justicia de forma diferenciada de sus colegas hombres. (Comunicación e Información de la mujer [CIMAC], 2022, p. 29)

La violencia contra periodistas en México ha generado una preocupación constante. Esta situación, ha suscitado alarma tanto a nivel nacional como internacional debido al alto nivel de riesgo al que se enfrentan los profesionales de los medios de comunicación al realizar su labor informativa en el país. La persistencia de esta problemática resalta la urgencia de abordar las causas subyacentes y de tomar medidas efectivas para proteger a quienes desempeñan un papel fundamental en la divulgación de información y la defensa de los derechos humanos en el país.

Los actos de violencia contra periodistas constituyen la forma de ataque más grave contra la libertad de expresión, a nivel individual y social, por cuanto estos ataques vulneran el acceso de la sociedad a la información. Ningún crimen contra periodistas es casual ni sucede por generación espontánea, ni por venganza personal. Se trata de delitos dirigidos a silenciar voces y evitar la publicación de investigaciones que develan la corrupción. (Lanza, 2017, como se citó en Vega, 2020, p. 60)

El análisis del incremento de la violencia contra las mujeres que se desempeñan en este sector se ve enriquecido al considerar el carácter estructural de la violencia de género. Esta perspectiva nos permite comprender mejor las raíces profundas de este fenómeno y su relación con las dinámicas arraigadas de desigualdad entre mujeres y hombres. Además, “[...] pese a su gravedad, la violencia contra mujeres periodistas no es visible dado el incremento de los asesinatos y actos de violencia contra hombres periodistas” (Vega, 2020, p. 61), lo que desvía la atención de ellas. La Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en México [RNDDHM] señala que desde 2020 a 2023, de acuerdo al Registro Nacional de la Red de México: “1547 mujeres periodistas y defensoras de DDHH del país han sufrido hasta 6870 agresiones diversas. En este tiempo 33 defensoras fueron víctimas de feminicidio y se cometieron 23 tentativas de asesinato” (Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en México [RNDDHM], 2024)

Datos de la RNDDHM reportan “1701 agresiones contra 392 mujeres periodistas y defensoras en el 2020, 1574 agresiones contra 373 mujeres en el 2021, y 1318 agresiones contra 296 mujeres periodistas y defensoras para el primer semestre del 2022” (Red Nacional de Defensoras de los Derechos Humanos en México [RNDDHM], s. f., p. 2). Al momento de la agresión, la mayoría de ellas investigaban actos de corrupción y vínculos entre los gobiernos federal y locales con grupos criminales. “Ello explica que sea el Estado el principal perpetrador de actos de violencia contra mujeres periodistas: de acuerdo con CIMAC, 60% de los agresores son funcionarios del Estado” (Vega, 2020, p. 62). En este contexto, la violencia de género se convierte en el mecanismo empleado por el Estado mexicano para impedir que las periodistas accedan a la libertad de expresión.

[...] el discurso misógino, sexista y homofóbico de los líderes políticos en los últimos años ha normalizado la violencia contra las mujeres defensoras de los derechos humanos. En algunos casos, quienes actúan en nombre de los Estados han participado en ataques directos contra las defensoras y sus familias. (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2019, párr. 3)

Además, como ya se mencionó en apartados anteriores, el Estado recurre a la revictimización para minimizar esta problemática, al acusar a las periodistas de tener algún tipo de relación con los criminales. Para Vega (2020), se ha llegado a relacionar los ataques en su contra con conflictos de pareja, así como también se ha negado que su profesión y su agenda informativa sean la causa de la violencia; e incluso se ha señalado que la atención a estos casos corresponde a gobiernos locales y no al federal. “Oaxaca, Michoacán, Ciudad de México, y el Estado de México son las entidades que registraron los índices más elevados de agresiones cometidas en el marco de manifestaciones, defensa del territorio, exigencia de verdad, justicia y reparación” (RNDDHM, 2024).

El acoso y la violencia que enfrentan las periodistas, tanto en el ámbito físico como digital, reflejan y perpetúan la cultura machista arraigada en nuestra sociedad, con repercusiones significativas que pueden llevar a la autocensura como una forma de protección ante el abuso en línea. “Such digital violence has the objective of silencing women and disqualifying them from participating in the political realm” [Esta violencia digital tiene como objetivo silenciar a las mujeres y descalificarlas para participar en el ámbito político] (Suárez, 2021, p. 418).

La falta de acción para abordar y condenar estas amenazas en las plataformas digitales puede tener consecuencias devastadoras, como lo demuestran trágicamente los casos de agresiones y asesinatos de mujeres periodistas que fueron precedidos por campañas de acoso en línea. El Informe Palabras Impunes: Estigmatización y Violencia contra las Mujeres Periodistas en México 2019-2022, “muestra que las cifras de agresiones en contra de mujeres periodistas, durante los primeros tres años y medio de gobierno de AMLO aumentaron 209.27%, en comparación a los primeros cuatro años del sexenio de Enrique Peña Nieto” (Rojas, 2022, párr.1).

La vulnerabilidad y el silenciamiento de la libertad de expresión de las mujeres periodistas y defensoras de derechos humanos son realidades preocupantes que merecen un análisis mucho más robusto. Estas mujeres, desempeñan roles cruciales en la sociedad al informar y defender los derechos fundamentales, se encuentran expuestas a diversos riesgos que van desde la violencia física y verbal hasta la censura y el acoso en línea. Su libertad para expresarse se ve constantemente amenazada por actitudes discriminatorias, normas culturales patriarcales y estructuras de poder arraigadas. Por lo que es fundamental comprender y abordar estas dinámicas, para proteger los derechos humanos y promover una sociedad más justa e inclusiva.

Conclusión

En resumen, la violencia contra mujeres periodistas y defensoras de DDHH en México refleja una preocupación creciente, si bien se puntualizó en el incremento registrado entre 2020 y 2023, es necesario comprender que no es exclusivo de este periodo y, lamentablemente, continúa en aumento. El

argumento central de este ensayo fue que el incremento de esta violencia está intrínsecamente ligado a la impunidad y la falta de protección proporcionada por las autoridades, lo que amenaza directamente su derecho fundamental a ejercer la libertad de expresión. Y, las tres premisas fundamentales que derivaron de este argumento fueron: que la impunidad generalizada socava los principios democráticos, el crecimiento constante de la vulnerabilidad se debe a la ineficacia de la protección gubernamental, y la vulneración de la libertad de expresión limita su capacidad para contribuir al debate público y pone en peligro sus vidas.

Retomando lo anterior, es posible concluir que la impunidad generalizada en México socava los principios fundamentales de la democracia y debilita el Estado de Derecho al permitir que los responsables de actos ilícitos no rindan cuentas por sus acciones, como lo es perpetrar actos violentos a defensoras de DDHH y mujeres periodistas. La ineficacia de la protección gubernamental, debido a la falta de voluntad política, a la misma impunidad y hasta a la corrupción, deja a estas mujeres vulnerables a represalias y ataques, perpetuando un ciclo de violencia al no existir rendición de cuentas. Puesto que, si bien México cuenta con marcos normativos adecuados para proceder en pro de la justicia, la realidad revela una discrepancia significativa entre la normativa escrita y su aplicación práctica. Esta brecha genera un preocupante contexto de impunidad que deja a las mujeres dedicadas a la promoción de los derechos humanos desprotegidas por el Estado. Esta falta de protección efectiva mina la calidad democrática del país, socavando la confianza en las instituciones y poniendo en peligro la seguridad y el bienestar de quienes luchan por los derechos fundamentales.

En consecuencia, la vulneración de la libertad de expresión no sólo limita su capacidad para contribuir al debate público, sino que también pone en peligro su propio derecho a vivir una vida libre de violencia. Estas mujeres trabajan en condiciones inseguras enfrentándose a múltiples desafíos como las amenazas, la estigmatización, la censura y la autocensura que, ante la amenaza de violencia evitan ciertos temas o historias por miedo a represalias y demás actos violentos que, a su vez, se enmarcan en un *continuum* de violencia de género por el simple hecho de ser mujeres. Lo que representan una seria amenaza para la democracia y los derechos humanos en el país, por lo que es crucial demandar medidas integrales y coordinadas para abordar esta problemática, con el objetivo de garantizar un entorno seguro y propicio para el ejercicio del periodismo y del activismo por parte de las mujeres que luchan por la justicia y los derechos humanos en México.

Referencias

- Alonso, J. y Garcimartín, C. (2011). Causas y consecuencias de la corrupción: una revisión de la literatura en J. Alonso y C. Mulas-Granados (Coord.), *Corrupción, cohesión social y desarrollo. El caso de Iberoamérica* (pp. 43-72). Fondo de Cultura Económica.
- Andión, X. (2012). Entre dos fuegos: la impunidad sistemática de la violencia contra las mujeres en México en M. Acosta (Ed.), *La impunidad crónica de México. Una aproximación desde los derechos humanos* (pp. 239-292). Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. https://piensadh.cdhdh.org.mx/images/2012_libro_impunidadcronica.pdf
- Bullock, N. (2019, 14 de noviembre). Impunidad y democracia. *Factum*, Opinión. <https://www.revistafactum.com/impunidad-y-democracia/>
- Cámara de Diputados. (2006). Violencia feminicida en 10 entidades de la República Mexicana. (Comisión Especial para Conocer y Dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Feminicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada). Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión – LIX Legislatura.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos [CNDH]. (2022). *Periodistas y personas defensoras civiles. Análisis Situacional de los Derechos Humanos de Periodistas y Personas Defensoras*. Editorial CNDH. <https://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=60063>

- Comunicación e Información de la mujer AC [CIMAC] (2022). *Dejar todo. Diagnóstico sobre mujeres periodistas en situación de desplazamiento forzado interno en México y de las obligaciones del Estado en materia de atención, prevención y protección*. Editorial CIMAC. <https://cimac.org.mx/descarga-diagnostico-sobre-mujeres-periodistas-en-situacion-de-desplazamiento-forzado-interno-en-mexico-y-de-las-obligaciones-del-estado-en-materia-de-atencion-prevencion-y-proteccion/>
- Donnelly, M. (2023). Recalcitrance: The foreclosure of news about violence in México. *The Journal of Latin American and Caribbean Anthropology*, 28(2), 77-85. <https://anthrosource.onlinelibrary.wiley.com/doi/epdf/10.1111/jlca.12670>
- Flores, D. (2015). *El feminicidio en América Latina: los casos específicos del Estado de México y de Buenos Aires durante el periodo 20005-2011* [Tesis de licenciatura]. Universidad Nacional Autónoma de México. <https://ru.dgb.unam.mx/bitstream/20.500.14330/TES01000735038/3/0735038.pdf>
- García-Sayán, D. (s.f.). *Corrupción, derechos humanos, independencia judicial*. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. <https://www.unodc.org/dohadecaration/es/news/2018/04/corruption--human-rights--and-judicial-independence.html>
- Hassan, T. (2023). Informe Mundial 2023. *Human Rights Watch*. [Página oficial]. Sección México, párr. 7. <https://www.hrw.org/es/world-report/2023/country-chapters/mexico>
- Impunidad cero. (2022). *Percepción de impunidad 2022*. Informe, IMPUNIDAD|CERO. <https://www.impunidadcero.org/uploads/app/articulo/170/contenido/1661453368W61.pdf>

- Johnston, M. (2006). ¿La corrupción en México se encuentra en transición? en A. Azuela (Ed.), *La corrupción en América. Un continente, muchos frentes* (pp. 29-62) Universidad Nacional Autónoma de México.
- Making Space for Peace [MSP]. (s. f.). Impunidad y Acceso a la Justicia. Making Space for Peace [MSP]. Consultado el 9 de marzo de 2024. <https://pbi-mexico.org/es/themes/impunidad-y-acceso-la-justicia>
- Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (2019). Se intensifica la violencia contra las mujeres defensoras de los derechos humanos. Noticias ONU. Mirada global Historias humanas. [página web]. <https://news.un.org/es/story/2019/02/1452012>
- Pérez, A. (2021). Los impactos de la impunidad en México. Reflexiones desde una perspectiva de género. *Boletín mexicano de Derecho Comparado*, 1(160), 335-359. <https://doi.org/10.22201/iiij.24484873e.2021.160.15979>
- Rabotnikof, N. (2003). Corrupción política: definiciones técnicas y sentidos sedimentados en M. Carbonell y R. Vázquez (Coord.), *Poder, derecho y corrupción* (pp. 45 - 62). IFE / ITAM / Siglo XXI.
- Red Defensoras México [@RedDefensorasMx]. (29 de febrero del 2024). *Oaxaca, Michoacán, Ciudad de México y el Estado de México son las entidades en las que se registraron los índices* [Tweet]. X. <https://twitter.com/RedDefensorasMx/status/1763266799259328562>

- Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en México [RNDDHM]. (29 de febrero de 2024). *Violencia a mujeres periodistas y defensoras de DDHH*. [Facebook]. <https://www.facebook.com/100068169675045/posts/791465736469075/?mibextid=WC7FNe>
- Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en México. [RNDDHM]. (s. f.). *Datos y tendencias del registro de agresiones a mujeres periodistas y defensoras de Derechos Humanos*. Periodo 2020-2022. <https://im-defensoras.org/public/0shy2iprfhigi073I5wzdnss195c/COMUNICADO-DEFENSORAS.pdf>
- Rojas, A. (30 de noviembre de 2022). Registran alza de 209% en ataques contra periodistas mujeres. *El Economista*. Política. <https://www.economista.com.mx/politica/Registran-alza-de-209-en-ataques-contra-periodistas-mujeres-20221129-0159.html>
- Suárez, M. (2021). Feminist struggles against criminalization of digital violence: Lessons for internet governance from the global south. *Policy & Internet*, 14(2), 410-423. <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/epdf/10.1002/poi3.277>
- Vega, A. (2020). Violencia contra mujeres periodistas. *Interdisciplina*, 7(17), 57-67. <https://doi.org/10.22201/ceiich.24485705e.2019.17.67535>

OTROS TEMAS DE INTERÉS

ARTÍCULOS INTERPRETATIVOS

Tratamiento Informativo Sobre el Femicidio en Plataformas Digitales de Medios Tradicionales de Ecuador¹

Informational Treatment of Femicide on Digital Platforms of Traditional Media in Ecuador

Melany Marisol Marín Llumipanta²

Investigadora independiente

melany.marin2737@utc.edu.ec

Anggel Carolina Saltos Tovar³

Investigadora independiente

angel.saltos4038@utc.edu.ec

Lourdes Yessenia Cabrera Martínez⁴

Docente-investigadora

lourdes.cabrera@utc.edu.ec

¹ Agradecimiento: este estudio forma parte del Grupo de Investigación "Perspectivas comunicacionales críticas desde Cotopaxi" y del Centro Universitario de Análisis Mediático [CUAM], de la carrera de Comunicación de la Universidad Técnica de Cotopaxi.

² Licenciada en Comunicación por la Universidad Técnica de Cotopaxi. ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8237-1099>

³ Licenciada en Comunicación por la Universidad Técnica de Cotopaxi. Funcionaria del Municipio del Cantón Pujilí, Cotopaxi, Ecuador. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8522-1595>

⁴ Magister en Ciencias Sociales con mención en Sociología por Flacso Ecuador, Docente-Investigadora de la carrera de Comunicación de la Universidad Técnica de Cotopaxi. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-0215-1083>

Ricardo Francisco Ureña López⁵

Docente-investigador

ricardo.urena@utc.edu.ec

Universidad Técnica de Cotopaxi

Latacunga, Ecuador

Resumen

Los medios de comunicación desempeñan un papel central en la lucha contra el silencio y la impunidad que rodean a los casos de femicidio. Por ende, es esencial realizar un seguimiento minucioso de su abordaje para asegurar que la producción informativa no solo difunda información relevante, sino que también contribuya activamente a la sensibilización ciudadana. El propósito de la investigación fue examinar cómo los medios de comunicación «El Comercio», «El Universo», «Ecuavisa» y «Teleamazonas» abordaron un caso de femicidio ocurrido en Ibarra y que conmocionó a Ecuador. Metodológicamente se empleó el Test ADSH, que combina análisis de contenido en una perspectiva cuantitativa y, desde un enfoque cualitativo, evalúa la amplitud, diversidad y sensibilidad humana. La muestra incluyó 41 producciones informativas. Entre los hallazgos se observa que los medios tienden a recurrir a la firma genérica en la autoría, prevalece el uso de fuentes oficiales y se proporciona una referencia superficial de la víctima y del agresor, evidenciado en los términos y el enfoque utilizados. Se da prioridad a la narración cronológica, con una limitada alusión a la comprensión de las causas estructurales. Se concluye en la necesidad de construir

⁵ Magister en Ciencias Sociales con mención en Sociología por Flacso Ecuador, Docente-Investigador de la carrera de Comunicación de la Universidad Técnica de Cotopaxi ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5525-5981>

narrativas periodísticas que cuestionen las raíces del feminicidio y así enfrentar la naturalización de la violencia.

Palabras clave: feminicidio, medios de comunicación, tratamiento informativo, violencia de género

Abstract

The mass media play a central role in the fight against the silence and impunity surrounding cases of femicide. Therefore, it is essential to closely monitor their approach to ensure that news production not only disseminates relevant information, but also actively contributes to raising public awareness. The purpose of the research was to examine how the media *El Comercio*, *El Universo*, *Ecuavisa* and *Teleamazonas* dealt with a femicide case that occurred in Ibarra and shocked Ecuador. Methodologically, the ADSH Test was used, which combines content analysis in a quantitative perspective and, from a qualitative approach, evaluates the breadth, diversity and human sensitivity. The sample included 41 informative productions. Among the findings, it is observed that the media tend to resort to the generic signature in the authorship, the use of official sources prevails and a superficial reference to the victim and the aggressor is provided, evidenced in the terms and approach used. Priority is given to the chronological narrative, with limited allusion to the understanding of structural causes. It concludes on the need to build journalistic narratives that question the roots of femicide and thus confront the naturalization of violence.

Keywords: femicide, media, information treatment, gender violence

Introducción

La Organización Mundial de la Salud [OMS] (s. f.) define a la violencia como el “uso intencional de la fuerza física o el poder real o como amenaza contra uno mismo, una persona, grupo o comunidad que tiene como resultado la probabilidad de daño psicológico, lesiones, la muerte, privación o mal desarrollo”. Un acto de violencia constituye una manifestación de desigualdad, arraigada en un sistema de relaciones donde los hombres mantienen una posición de dominio sobre las mujeres. Como resultado de esta dinámica se producen diversas consecuencias, que incluyen efectos físicos, psicológicos y/o sexuales. Además, estos pueden incluir actos que restringen la libertad personal. Un estudio de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL] (2012) sobre la violencia en América Latina y el Caribe, reveló que:

Dentro de los países son pocas las ocasiones en que es posible compatibilizar la información compilada por instituciones de distinta naturaleza (policías, servicios de salud, órganos judiciales, entidades para el adelanto de la mujer), y en diversos ámbitos geográficos (ciudades, país, regiones). Aún más, a la hora de intentar hacer un análisis regional de las tendencias y avances en materia de violencia contra las mujeres, también se vuelven evidentes las dificultades en cuanto a comparabilidad. Por ese motivo, tanto gobernantes como activistas demandan que se elabore un conjunto completo de indicadores internacionales sobre violencia contra la mujer. (p. 41)

En el caso de la violencia contra las mujeres, es un fenómeno que se encuentra enraizado en una estructura social, política, económica y cultural, debido a que se produce en una sociedad patriarcal en la que se preservan y ejercen poderes de los hombres sobre las mujeres (Galarza-Fernández et al., 2016). En efecto, la violencia de género está vinculada con un sistema de ideas y creencias sociales:

Se relaciona con significados, asignados desde las ciencias sociales, humanas, económicas, políticas, de salud, jurídicas, forenses y las administrativas, también en las artes y la ética; igualmente aparece en el lenguaje científico y en el académico y está unido al movimiento social de mujeres, al debate teórico-feminista y es ampliamente empleado en el lenguaje común y cotidiano (Jaramillo-Bolivar y Canaval-Erazo, 2020, p. 180).

Todas las mujeres están expuestas a ser vulneradas en este derecho esencial de tener una vida libre de violencia, independientemente de su condición socioeconómica, etnia, ideología y rango de edad. Una problemática social que es visible históricamente, pero con el tiempo se ha normalizado; a propósito de ello, Herrera (2020) argumenta que:

Las violencias de género se pueden conceptualizar como todas las formas en las que se perpetúa el sistema de jerarquías impuestas por el sistema patriarcal. Se expresan a través de conductas, actitudes, creencias sexistas, machistas y heterocéntricas, que refuerzan los estereotipos de género. (p. 21)

Cuando se hace referencia a la violencia de género como un problema social y de salud pública, las cifras del Instituto

Nacional de Estadísticas y Censos [INEC] (2019) muestran que, en Ecuador, 6 de cada 10 mujeres experimentan cualquier tipo de violencia, al menos una vez en la vida, lo cual trae consigo efectos negativos, tanto en la salud física como mental. La cúspide de la violencia de género es la muerte, a este tipo de actos se los conoce con el nombre de «femicidio», Ananías-Soto y Vergara-Sánchez (2016) mencionan que “el término femicide lo acuñó Diana Russel en 1992 y buscaba designar los asesinatos misóginos practicados contra mujeres, alejándolos de la neutralidad de la palabra homicidio” (p. 55), por lo tanto, lo que se busca con este término es visibilizar el sexo de la víctima y el victimario, evidenciando el uso de violencia por parte del hombre.

Según el reporte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL] (2023) en el año 2022:

[...] al menos 4050 mujeres fueron víctimas de femicidio o femicidio en 26 países y territorios de América Latina y el Caribe [...]. Esto representa la muerte violenta de una mujer por razón de género cada dos horas en la región. (párr. 1)

La CEPAL (2023) sostiene que el femicidio refleja situaciones de exclusión, discriminación y desigualdad. Además de distintas formas de violencia a las que las mujeres y niñas, probablemente, estuvieron expuestas antes de ser víctimas de un femicidio.

En el contexto nacional, Ecuador fortaleció sus estrategias jurídicas contra la violencia de género mediante la inclusión del delito de femicidio en el Código Orgánico Integral Penal [COIP] en 2014:

La persona que, como resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia, dé muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género, será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años. (art.141)

Pese a los avances legales en Ecuador, Cabrera-Erreyes (2020) plantea que se observan limitaciones en la aplicación de medidas por parte de las instituciones encargadas de administrar justicia en relación a la resolución de casos de violencia, lo que ha propiciado un incremento en la frecuencia de estos actos, llegando a ser considerados como situaciones cotidianas, es decir, hay un proceso de naturalización (p. 57). A esto, se suma la falta de políticas públicas que promuevan leyes que incentiven la independencia de las mujeres y así enfrentar las limitaciones impuestas por el sistema patriarcal.

Precisamente, según los reportes de la Asociación Latinoamericana para el Desarrollo Alternativo [ALDEA] (2024), durante el año 2023 en Ecuador ocurrieron 321 feminicidios, de los cuales “[...] 128 casos son femicidios íntimos, familiares y/o en contextos sexuales, 17 transfemicidios y 172 femicidios en sistemas criminales. 4 casos son de mujeres desaparecidas en años anteriores, cuyos cuerpos fueron hallados en el 2023” (párr. 1). Las provincias que reportaron más casos fueron: Guayas -91-, Manabí -43- y Los Ríos -40- (párr. 4). Además, el informe señala que -en el 43% de los casos- las víctimas tenían un vínculo sentimental con el feminicida.

¿Qué factores limitan la erradicación de la violencia contra las mujeres en Ecuador?, Mendieta-Lucas (2022), a partir de un análisis bibliográfico, determinó que, en el caso ecuatoriano -

específicamente en Guayaquil – los principales desafíos surgen en la implementación efectiva de los marcos legales vigentes. Asimismo, la autora enfatiza lo fundamental de un mayor compromiso por parte de los movimientos feministas y la sociedad civil en general, instando a una participación más activa y decisiva. Adicionalmente, destaca la influencia significativa de las instituciones responsables de orientar y dirigir los esfuerzos contra la violencia de género (p. 239).

Desde la perspectiva de Vega (citado por Rojas-Estrada, 2021) el Estado no es el único actor central para resolver el fenómeno del femicidio. Añade, que los medios de comunicación están llamados a cumplir un rol protagónico en la reflexión sobre las causas e implicaciones, ya que “lejos de contribuir al debate o reflexión sobre la definición estructural que tiene este problema, se le representa como un fenómeno aislado y natural” (p. 2). Precisamente, en el contexto ecuatoriano, Olaya-Flores (2022), tras analizar cómo TC Televisión y un canal de YouTube abordaron dos casos de femicidio, sostiene que las coberturas periodísticas tienden a omitir el análisis de la dimensión estructural del fenómeno y se lo presenta como un hecho aislado y coyuntural (p. 11).

En efecto, los medios de comunicación cumplen un rol crucial en los procesos de construcción de la opinión pública; su credibilidad y legitimidad son aspectos que están en constante debate con miras a su reconfiguración y consolidación. De este modo, buscan posicionarse ante la audiencia como instituciones portadoras de veracidad. Por este ejercicio de encuentro entre la audiencia y los medios se requiere comprender los criterios empleados en la construcción de narrativas periodísticas (Aguilar-Freire y Rodríguez-Hidalgo, 2018; Chirino, 2020).

La producción informativa implica planificación, recopilación, selección y redacción de temas que responden, en mayor medida, a eventos que aparecen como coyunturales y que se explican por causas estructurales, aunque los medios no abordan estas razones de fondo. Precisamente, con respecto al abordaje que realizan los medios sobre hechos de violencia de género, Cabreja-Piedra y Escalona-Peña (2019), a partir de una investigación realizada en la prensa digital cubana, afirman lo siguiente:

En el estudio sobre el tratamiento informativo que se le ha dado al problema de la violencia de género se han destacado algunos de los elementos que pueden estar influyendo en esta realidad. “Por una parte, los intereses económicos de los grandes grupos mediáticos que aseguran resultados elaborando relatos que apoyan y fortalecen los valores sociales dominantes sobre los cuales se asienta su negocio; en segundo lugar, la falta de sensibilidad y de conciencia social de la profesión periodística, asentada en la también falta de conocimiento y de formación sobre el tema, y por último, el tercer eje se situaría en los procesos y rutinas de producción que obliga a la profesión a reproducir a menudo las noticias de agencia, sin el tiempo necesario para contextualizar, documentarse, contrastar fuentes; en una palabra, para elaborar información de calidad” (López, 2020) [citado por los autores]. (p. 197-198)

En este escenario, los encargados de elaborar los mensajes necesitan enfocarse en promover una reflexión sobre temas de género para evitar que se continúen reforzando los roles

socialmente asignados a las mujeres y que se encasille a los hombres en el papel de macho proveedor (Garcés-Ortiz et al., 2018; Medina-Ávila y Mecalco-López, 2021). A propósito de ello, Vásconez-Merino et al. (2019) advierten lo siguiente:

El hecho de que sean reproducidos este tipo de mensajes podría resultar nocivo, al igual que el hecho de que la construcción de la noticia sea mal elaborada o que no cuente con los elementos esenciales para que una noticia persiga la objetividad, tan ansiada en el periodismo. (p. 279)

Es primordial que los medios de comunicación visibilicen los hechos sobre feminicidios como un acto que no es normal y que, además, conlleva la responsabilidad de construir narrativas que permitan el avance hacia una sociedad más justa e igualitaria. Chirino (2020) lo reflexiona en los siguientes términos:

Tal como se evidencia en los medios de comunicación masivos, el sexismo se nutre de la fiel naturalización de la subordinación de la mujer. Dicha sumisión se inyecta desde la creencia de que nace para complacer, servir y obedecer. La belleza incluso está implícita en esos dones del silencio y el servilismo y, además, los medios de comunicación lo saben transmitir y reforzar acompañados en gran parte por la imagen. (p. 75)

Los medios de comunicación están llamados a priorizar estos hechos para dejar de lado el sensacionalismo y concientizar a las audiencias. A propósito de ello, Retegui (2017) explica que el proceso de producción periodística implica un ejercicio reflexivo en el que se deben distinguir los valores que se impulsarán con

sus narrativas más allá de las expectativas de la opinión pública (p. 106). A esto se suma lo señalado por Juárez-Rodríguez (2017), quien indica que:

Los medios de comunicación juegan un papel prioritario a la hora de combatir la red de silencio e impunidad que rodean al femicidio sistemático de niñas y mujeres. Por ello, los y las periodistas deben ser el eje sobre el que se vertebró la acción de combate contra la manipulación y la red desinformativa impulsada desde el propio Gobierno y los actores que ostentan el poder. (p. 26)

En función de ello, reflexionar sobre el rol del periodismo frente a la violencia de género es de suma importancia, especialmente cuando tal violencia limita el ejercicio de los derechos humanos. El fenómeno de la violencia de género se ancla en un problema sociocultural, que implica la errónea percepción de superioridad de un género sobre otro, Merchán-Intriago y Mosquera-Armijo (2015) abordan esta cuestión, aunque sus observaciones requieren un análisis crítico:

Las definiciones culturales que describen los roles apropiados para cada sexo, determinan costumbres que justifican cualquier acto de violencia, denotando que el género masculino es violento por naturaleza y el femenino es sumiso, estas creencias pueden poner en riesgo la salud y la vida de hombres y mujeres, ya que en la mayoría de ocasiones este tipo de violencia se manifiesta con conductas mínimas como un empujón intencionado, que va aumentando con el tiempo a conductas más graves como el asesinato. (p. 15)

Si bien las dinámicas relacionales se reflejan y se perpetúan a través de prácticas y actitudes, las cuales – lejos de ser innatas – son el producto de construcciones sociales arraigadas históricamente. En tal sentido, las narrativas mediáticas están convocadas a garantizar una igualdad plena y, al mismo tiempo, a promocionar la información que estimule una visión integral del sentido y rol de las mujeres en la sociedad (Chirino, 2020, p. 69).

Es fundamental que el periodismo y los medios de comunicación se enfrenten a la tarea de desarmar estas concepciones erróneas, favoreciendo una perspectiva más equitativa y libre de violencia a través de coberturas que denuncien los actos clarificando los sentidos socioculturales del acontecimiento y las representaciones que hacen de los distintos actores que son parte de este fenómeno (Barrera-González, 2021). De ese modo, se aportaría al desmontaje de los estereotipos que profundizan la desigualdad entre hombres y mujeres (Parra-Bonilla et al., 2015; Hasan y Gil, 2016; Olaya-Flores, 2022).

En este marco, el problema que expone este trabajo es el tratamiento informativo sobre el femicidio por parte de medios de comunicación tradicionales de Ecuador, que han migrado de manera progresiva a plataformas digitales: «El Comercio», «El Universo», «Ecuavisa» y «Teleamazonas». Específicamente, la investigación se centró en el caso de femicidio de Diana Carolina (Fiscalía General del Estado [FGE], 2019), quien se encontraba embarazada, y que tuvo lugar la noche del 19 de enero del 2019, fecha en que la ciudad de Ibarra, ubicada al norte de Ecuador, vivió un estado de conmoción. Durante el suceso, su pareja la tomó como rehén y, tras retenerla durante 90 minutos, le quitó su vida en la vía pública. Este hecho fue atestiguado por varios individuos, entre ellos, agentes de la policía.

Este evento fue uno de los primeros feminicidios más notorios que se produjeron en el país, en ese año se registraron 106 casos, según un reporte elaborado por la Red de Casas de Acogida, Fundación Aldea, Taller de Comunicación Mujer y la Comisión Ecuménica de Derechos Humanos [CEDHU], Movimiento de Mujeres de El Oro y Movimiento de Mujeres La Merced (ALDEA et al., 2020). Es menester señalar que la proliferación de información proveniente tanto de cuentas personales como de medios de comunicación tradicionales y digitales, añadió diversos retos para el ejercicio periodístico y su rol como configurador de la opinión pública. El feminicidio de Diana Carolina pudo evidenciar la adopción de prácticas cuestionables, caracterizadas por el morbo y el sensacionalismo al exhibir imágenes y textos que, debido a su naturaleza abierta a interpretaciones variadas, provocaron un amplio debate.

Es importante advertir que la producción informativa de este análisis proviene de medios de comunicación tradicionales que, de manera progresiva, y en distintos momentos, han migrado sus contenidos a plataformas digitales. El supuesto que maneja el equipo de investigación es que el ejercicio periodístico de los medios estudiados se fundamenta en una experticia adquirida previamente, aunque existe el riesgo de que el periodista posea limitados conocimientos acerca de las características propias de las narrativas digitales. A esto se suma la posible insuficiencia de capacitación en el manejo de información con estas características específicas, lo cual es un aspecto crucial, ya que, sea en un soporte tradicional o digital, el enfoque otorgado al feminicidio es de significativa importancia: gestión de fuentes, nivel de detalle sobre las motivaciones y consecuencias del problema, y las perspectivas de la víctima y el victimario, entre otros elementos relevantes.

En este contexto, el interés fue analizar cómo los medios de comunicación construyeron la producción informativa alrededor de este hecho. La pregunta de investigación que orientó este trabajo fue: ¿de qué manera los medios de comunicación «El Comercio», «El Universo», «Ecuavisa» y «Teleamazonas» abordaron el femicidio de Diana Carolina, ocurrido en Ibarra de 2019, en sus plataformas digitales? Los ejes en los que se centró la investigación fueron: 1) identificar qué criterios periodísticos predominaron en la construcción de este hecho noticioso; y, 2) establecer semejanzas y diferencias en el tratamiento informativo de este acontecimiento en los diferentes medios de comunicación.

La importancia de esta investigación está dada por lo necesario de estudiar el tratamiento informativo sobre el femicidio en los medios de comunicación, que muchas veces no dan prioridad a la víctima y exponen mensajes que quedan a la libre interpretación de la audiencia. Tal situación se evidencia en las limitaciones de los medios a la hora de contextualizar la información, así como la falta de estrategias informativas orientadas a la sensibilización del tema, por el contrario, en muchos casos se centran en una espectacularización de la violencia de género. Peña-Cañas (2020) indica que es importante estudiar el tratamiento informativo de sucesos referidos a la violencia contra las mujeres, debido a que son escenarios políticos que difunden modos de observar y sentir, siendo un espacio para el debate social (p. 3).

Investigaciones Preliminares sobre Tratamiento Informativo, Violencia de Género y Femicidios

En la revisión de literatura científica se detectó que una de las temáticas analizadas ha sido la representación mediática

en medios impresos y/o digitales sobre la violencia de género. Uno de los aspectos en los que coinciden Menéndez (2014) y Chirino (2020) es que, aunque la prensa ha sido clave para la sensibilización de la opinión pública y para situar el debate político, necesitan mejorar el tratamiento informativo, porque las publicaciones dejan un dilema abierto para señalar a la víctima como la culpable. Menéndez (2014) afirma que:

La violencia recorre los productos mediáticos a través de todas sus producciones: informativas, de entretenimiento o formativas; aparece en los medios cuando es real puesto que la información de actualidad es, casi en exclusiva, un constructor de noticias sobre conflictos bélicos y acciones de violencia de diverso tipo. (p. 58)

Otras investigaciones (Matud-Aznar et al., 2017; Carrillo-Expósito, 2020), coinciden en que los medios de comunicación son una fuente primordial de información desde la perspectiva de género, además es considerada como un arma poderosa y omnipresente.

El tratamiento desigual de mujeres y hombres se ha detectado en todos los medios y en todos los tipos de información, incluidas las noticias. Según el Proyecto de Monitoreo Global de Medios, desde el que se analiza a partir de 1995 y cada cinco años la representación de las mujeres en las noticias del mundo y se documenta las tendencias de cambio en dicha representación, el avance hacia la paridad de género en los medios prácticamente se ha detenido en el último lustro. (Matud-Aznar et al., 2017, p. 767-768)

Un análisis de contenido a las narrativas periodísticas sobre feminicidio en los diarios ecuatorianos «El Universo» y «El Comercio», realizado por Aguilar-Freire et al. (2017), encontró que la frecuencia de publicación se incrementó, pasando de un promedio de 8,9 en 2015 a 12,6 en 2016. Aunque, los investigadores destacan lo importante de este incremento, advierten sobre la necesidad de profundizar en su abordaje. En particular, resaltan lo fundamental de trascender una perspectiva periodística que relata el suceso como un espectáculo o una situación coyuntural, lo cual, a menudo, conlleva a la desinformación y falta de conexión con una problemática más amplia enraizada en aspectos sociales, históricos y culturales (p. 29-30).

Aunque los investigadores subrayan la importancia de este aumento, advierten la necesidad de trascender una perspectiva periodística que narra el suceso como un espectáculo o una situación coyuntural, lo cual, a menudo, conlleva a la desinformación y falta de conexión con una problemática más amplia enraizada en aspectos sociales, culturales e históricos.

En esa misma línea, un punto importante que abordan otros estudios (Postigo-Gómez et al., 2016; Ortega, 2021) es el relacionado con los retos de la prensa en el tratamiento informativo sobre la violencia de género y el rol que cumple la ciudadanía en la interpretación de los mensajes y la construcción social que se produce sobre este tema que, continúa creciendo a pesar de las acciones que distintas instituciones y organizaciones han implementado.

La investigación de Ortega (2021) sobre casos ecuatorianos reveló que el nivel de popularidad de la víctima de feminicidio

incide en el grado de visibilización en los medios de comunicación. En concreto, se analizó los casos de la cantante ecuatoriana de cumbia conocida como Sharon, la hechicera y de una estudiante de enfermería radicada en Riobamba, llamada Gabriela D. El estudio pudo determinar que hubo diferencias importantes en los diarios analizados El Comercio, El Universo y El Extra:

El caso de la mujer visible o pública (Sharon) fue más importante dentro del ámbito mediático y, en el tiempo de investigación (2013-2015), esto está relacionado directamente con el nivel de audiencia que cada caso representó socialmente, a la retribución económica que generó y a los tipos de producto de consumo (mujer como mercancía) que maneja cada diario. (p.69)

En otro análisis, realizado por Manjarrez-Cubero y González-Martínez (2022), al abordaje informativo del feminicidio en el medio impreso ecuatoriano El Universo determinó que la falta de contextualización fue el error más frecuente. En concreto, se detectó que se los mostraba como eventos aislados, carecían de información sobre la víctima y el femicida; extensión corta y ausencia de seguimiento. En definitiva, su producción periodística presentó varias limitaciones para la comprensión integral del problema. A esto se sumaron las lógicas de morbo, sensacionalismo y limitada empatía hacia la víctima.

Desde la realidad de los medios de comunicación digitales chilenos, Ananías-Soto y Vergara-Sánchez (2016) se centran en el análisis del tratamiento informativo del feminicidio desde una perspectiva de género. El corpus estuvo conformado por ocho casos de feminicidios y para ello partieron de los principales errores que identifican los manuales de género en el relato

periodístico; el estudio determinó que las principales falencias fueron la falta de contextualización y sensibilización; además, los medios promueven la farandulización del feminicidio.

En esa misma línea, Rojas (2014) menciona que el tratamiento acrítico y dispar de un hecho noticioso debe observarse con precaución, centrándose en que la víctima es parte de un acontecimiento que atenta contra su derecho humano fundamental: la vida.

Los medios influyen en la percepción que construimos de la realidad y son agentes no los únicos- de socialización: autores como Wolf destacan que, al proveer marcos cognitivos y contextos de percepción de la realidad social, su rol es significativo en la construcción de saberes, valores, actitudes y puntos de vista. A través de las noticias, los medios de comunicación masiva no sólo reflejan la realidad (reproducción), sino que participan de su construcción y creación (producción). (p. 44)

Menéndez (2014), en un análisis sobre los desafíos periodísticos de la violencia de género en la prensa local de España, señala que esta no es considerada como noticiosa hasta finales de los años 90. La agenda mediática prioriza las agresiones graves pues se suele tener garantizada una parte de atención de los lectores de un medio de comunicación, aunque aquello viene cargado de juicios de valor en contra de la víctima y no se promueve un debate público que incida en la agenda de los Estados. Menéndez también destaca que se ha generado interés en los espacios académicos e intelectuales para visibilizar estos casos.

Otro aporte importante es el trabajo de Jaume (2004), quien se interesó en examinar las percepciones de las mujeres en España ante la información sobre violencia de género. Para profundizar en su análisis desarrolló un estudio exploratorio sobre la recepción de este tipo de producciones informativas y se implementaron cuatro grupos de discusión con mujeres, de las cuales dos eran víctimas de violencia de género. De esta manera, se buscó determinar las claves de la recepción por parte de la ciudadanía, con la finalidad de comprender cómo asumen esas experiencias, la generalización de la sospecha, que, en muchos casos, deja a la víctima como la culpable del acto feminicida.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, es posible afirmar que la violencia dirigida hacia las mujeres, y, particularmente, el fenómeno del feminicidio, amerita una mayor consideración de las lógicas informativas tanto de los medios tradicionales, como de los digitales. Pese a que se han impulsado distintas iniciativas por parte de medios o sitios web con el objetivo de informar a la población, es primordial que se maneje esta problemática con cautela y desde una perspectiva que cuestione sus causas estructurales.

Metodología

La investigación se desarrolló con un diseño no experimental transversal de nivel exploratorio y descriptivo. El equipo empleó el test propuesto por Moreno et al. (2007) que mide la amplitud, diversidad y la sensibilidad humana [ADSH]; este método integra los enfoques cualitativo y cuantitativo. Para ello, se utilizó el análisis de contenido y el instrumento aplicado fue una matriz de seguimiento diseñada en Excel, la cual sirvió para examinar las producciones periodísticas del feminicidio de Diana

Carolina ocurrido en Ibarra en enero de 2019. Para el seguimiento a la producción informativa, se seleccionaron cuatro medios de comunicación tradicionales nacionales que han migrado, de manera progresiva, a las plataformas digitales, además cuentan con amplia trayectoria en Ecuador:

- 1) «El Comercio»: fundado el 1 de enero de 1906 por los hermanos César y Carlos Mantilla Jácome. Está ubicado en la ciudad de Quito, es un medio impreso que, además, tiene su propia página web⁶ y sus publicaciones están vinculadas a su página de Facebook. Cuenta con las siguientes secciones: actualidad, deportes, tendencias, opinión, última hora, vídeos y blogs.
- 2) «El Universo»: también es un medio impreso, fundado en 1921 por Ismael Pérez, en la ciudad de Guayaquil. Además, publica información en su página web⁷ y la comparten en su red social de Facebook. Este diario tiene las siguientes secciones: noticias, opinión, Guayaquil, marcador (deportes) y entretenimiento.
- 3) «Ecuavisa»: televisora fundada el 1 de marzo de 1967 por el grupo Alvarado Roca. inicialmente fue conocida como Canal 2, y es manejada por la Corporación Ecuatoriana de Televisión S.A., en la ciudad de Guayaquil y por la Televisora Nacional Compañía Anónima Telenacional C.A., en Quito. En su página web⁸ se publica la producción informativa que se difunde en su señal abierta. Cuenta con las siguientes secciones: noticias, estadio (deportes), entretenimiento, tendencias y en vivo.

6 Página web del diario «El Comercio»: www.elcomercio.com

7 Página web del diario «El Universo»: www.eluniverso.com

8 Página web de «Ecuavisa»: www.ecuavisa.com

- 4) «Teleamazonas»: fundada el 22 de febrero de 1974 por Antonio Granda Centeno, fue el primer canal en transmitir imágenes a color, dirigido en la ciudad de Quito por Centro de Radio y Televisión, Cratel S.A., y en la ciudad de Guayaquil por Teleamazonas Guayaquil S.A. En su plataforma web⁹ se comparten las publicaciones que se transmiten al aire, y sus secciones son: noticias, última hora, deportes, actualidad y en vivo. «Ecuavisa» y «Teleamazonas» son dos cadenas de televisión consideradas como las más importantes de Ecuador por su trayectoria.

En la búsqueda de la información sobre el feminicidio se presentaron limitaciones, principalmente en el medio televisivo «Teleamazonas», debido a su reducido desarrollo digital que se evidenció en la escasa disponibilidad del hecho noticioso en su página web. Las producciones informativas se encontraron en su canal de YouTube: «Teleamazonas» Ecuador. En «Ecuavisa», hubo limitada información en su página web, no obstante, hubo mejores posibilidades de acceder a su información. En el diario «El Comercio», se pudo acceder de mejor manera a la información y fue el medio que presentó mayor número de publicaciones, sin embargo, 4 publicaciones ya no estaban disponibles. Por su parte, diario «El Universo» presentó mejores condiciones para acceder a sus narrativas periodísticas, sin embargo, su cantidad de publicaciones fue menor.

En concreto, la población de estudio estuvo integrada

⁹ Página web de «Teleamazonas»: www.teleamazonas.com

por las siguientes producciones informativas: a) «El Comercio»: 18 publicaciones difundidas desde el 19 de enero hasta el 20 de septiembre de 2019; b) «Teleamazonas»: 8 publicaciones desde el 21 de enero hasta el 21 de marzo de 2019; c) «El Universo»: 9 publicaciones desde el 20 de enero hasta el 20 de septiembre de 2019; y, d) «Ecuavisa»: 6 publicaciones desde el 20 de enero hasta el 31 de septiembre de 2019, posteriormente no se detectó información de este caso. Se analizó el 100% de la muestra, debido a la limitada cantidad de publicaciones sobre este hecho.

La investigación se llevó a cabo desde enero 2022 hasta octubre de 2022, lo que favoreció la identificación de todas las publicaciones sobre el femicidio de Diana Carolina, suceso ocurrido tres años atrás. Esto brindó al equipo un amplio margen temporal para examinar el periodo máximo de atención mediática que recibió el caso.

La matriz de análisis elaborada en Excel contenía una pestaña para cada medio de comunicación y estaba organizada en las siguientes columnas: a) número, b) fecha de publicación, c) titulares; d) texto del hecho informativo, e) enlace de acceso. Además, al seguir los aspectos propuestos en el Test ADSH, en las siguientes columnas se colocaron las siguientes preguntas: ¿quién enfoca?, ¿a qué/ quién enfoca?, ¿en qué actuaciones?, ¿en qué escenarios? y, ¿utilizando qué fuentes? Estas interrogantes fueron desglosadas en la matriz, según los indicadores propuestos por Rojas-Estrada (2021), quien aplicó el test al análisis del tratamiento informativo del femicidio de Ingrid E., en medios digitales de México.

1. ¿Quién enfoca?
2. Autoría: a) sin datos informativos, b) datos del periodista, c) Redacción del medio, y, d) agencia
3. Secciones: a) policial, b) seguridad, c) tendencias / entretenimiento, d) actualidad/política
4. ¿Utilizando qué fuentes?
5. Fuentes: a) oficiales, b) especializadas, y, c) no oficiales
6. ¿A quién/ qué enfoca?
7. Protagonistas humanos: a) víctima, b) victimario, y, c) referencias
8. Protagonistas no humanos: a) término femicidio, b) colectivos feministas
9. ¿En qué actuaciones?
10. Actuaciones de la víctima: a) víctima como precursora o culpable del acto, b) víctima como culpable por no seguir un proceso legal, c) víctima en una versión favorable, aunque con datos superfluos
11. Actuaciones del feminicida: a) feminicida con actuaciones negativas pero justificadas, b) acciones del feminicida integradas con narraciones cronológicas, c) feminicida en su rol de proveedor y representación tradicional
12. ¿En qué escenarios?
13. Escenarios: a) discusión, y, b) trabajo policial.

Una vez diseñado el instrumento se procedió a ajustarlo mediante la revisión detallada de todas las producciones periodísticas, en concreto se trabajó en: a) primera lectura y revisión de cada contenido informativo con la finalidad de registrar las características detectadas en cada columna de la matriz. Este registro fue tanto numérico, como cualitativo ya que el test posibilita ambos análisis; y, b) segunda revisión de los datos registrados en la matriz con la finalidad de validar los hallazgos y solventar cualquier inconsistencia. De esta manera, se buscó garantizar la validez interna de la investigación. A propósito de ello, Gérvas y Pérez (2008) explican que “la validez interna de una investigación es el grado en que los resultados obtenidos en la muestra estudiada reflejan los verdaderos atributos que se pretende estudiar en la población de la que procede” (p. 578).

Posteriormente se procedió a contabilizar y definir lo encontrado. El equipo optó por definir frecuencias absolutas por cada medio de comunicación y frecuencias absolutas acumuladas por cada categoría e indicador del Test ADSH. En el caso de la categoría «¿A quién/ qué enfoca?», orientada a identificar los protagonistas humanos y no humanos, se combinó la descripción numérica con los términos frecuentemente empleados en las producciones informativas.

La interpretación de los resultados estuvo articulada a los objetivos de la investigación, los cuales buscaban comprender los criterios periodísticos que primaron en las narrativas de los medios de comunicación y determinar las convergencias y divergencias en el abordaje informativo. El equipo realizó una comparación de los datos cuantitativos, como la frecuencia, con las interpretaciones cualitativas de las producciones informativas.

Resultados

La Tabla 1 expone los hallazgos referidos a una de las líneas de análisis del Test ADSh: ¿quién enfoca? De acuerdo con los resultados obtenidos en la matriz, tanto en los medios impresos como los televisivos prima como autoría la redacción del medio, a excepción de «Teleamazonas» que indica los datos del periodista, de los cuales son cuatro hombres y tres mujeres. Mientras que «El Comercio» solamente tiene un texto informativo en el que aparecen los datos del periodista, el resto son textos cuya autoría figura como redacción del medio, al igual que en «El Universo» y «Ecuavisa».

Tabla 1

¿Quién enfoca? – autoría

Medios de comunicación	Sin datos informativos del periodista	Datos del periodista	Redacción del medio	Agencia
<i>El Comercio</i>	0	1	17	0
<i>El Universo</i>	0	0	9	0
<i>Ecuavisa</i>	0	0	6	0
<i>Teleamazonas</i>	0	8	0	0
Total	0	9	32	0

Nota: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos de la matriz de análisis

La Tabla 2 muestra que el femicidio se ubica en las diferentes secciones. Prevalece la sección de actualidad, como en el medio de «Ecuavisa» que solo añade la palabra nacional y, en «El Universo» y «El Comercio» se añade la palabra seguridad

o política. Además, en «El Comercio» solamente fue publicada una noticia en la sección de tendencias entretenimiento, por la mención al acontecimiento que realizó el cantante, conocido como Chino Miranda. En «Teleamazonas» no se pudo identificar una sección específica porque los productos informativos no brindaron esos detalles.

Tabla 2

¿Quién enfoca? – secciones

Medios de comunicación	Policial	Actualidad Nacional/ Seguridad	Tendencias Entretenimiento	Actualidad Política
<i>El Comercio</i>	0	14	1	3
<i>El Universo</i>	0	9	0	0
<i>Ecuavisa</i>	0	6	0	0
<i>Teleamazonas</i>	0	0	0	0
TOTAL	0	29	1	3

Nota: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos de la matriz de análisis

La Tabla 3 indica que – en la mayoría de los medios – se destacan las fuentes oficiales, ya que se priorizan las menciones por parte de ministros de turno, departamentos de justicia y gobierno, Tribunal Penal de Imbabura, ministra del interior María Paula Romo, representantes de la Policía Nacional, Fiscalía General del Estado, la Fiscal María Bernal, quienes fueron los encargados de tomar acciones en este proceso judicial. En cuanto a fuentes especializadas «El Universo» fue el medio con mayor número de fuentes de este tipo, entre los que constan los abogados de la víctima y del acusado, el médico que atendió a Diana Carolina y

psicólogos, quienes expresaron su opinión profesional respecto a los niños que quedaron en orfandad y a las consecuencias en los familiares.

En las narrativas periodísticas de «El Comercio» no se detectaron fuentes especializadas. Respecto a las fuentes no oficiales, los medios recurrieron a familiares de la víctima, tales como testigos presenciales del hecho, tíos, vecinos del lugar y compañeros de trabajo de la víctima. Además, se consideraron relatos de ciudadanos venezolanos quienes fueron perseguidos debido a la indignación de la población ante el femicidio.

Tabla 3

¿Utilizando qué fuentes?

Medios de comunicación	Oficiales	Especializadas	No Oficiales
<i>El Comercio</i>	10	0	3
<i>El Universo</i>	5	4	2
<i>Ecuavisa</i>	5	1	0
<i>Teleamazonas</i>	6	2	5
TOTAL	26	7	10

Nota: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos de la matriz de análisis

La Tabla 4 detalla los protagonistas humanos y no humanos que son parte de la producción informativa de los medios. Las referencias que usan, principalmente, son sus nombres y apellidos completos o la palabra «víctima», pocas veces se usa el término mujer. Asimismo, al victimario se lo menciona

pocas veces; en «Teleamazonas» y «Ecuavisa» emplean sus nombres y apellidos, las palabras feminicida, implicado y agresor. Mientras que en «El Comercio» y «El Universo» los términos más comunes fueron: «procesado», «victimario», «atacante», «detenido», «extranjero», «agresor» y «sospechoso». Se trató de ocultar o invisibilizar la identidad del feminicida con diferentes adjetivos y/o solamente su nombre y la inicial de su apellido.

En los protagonistas no humanos, se visibiliza el término feminicidio en todos los medios, tanto en los titulares, como en el cuerpo de la noticia. En las narrativas periodísticas no se recurre a los colectivos feministas, pese a que desempeñan un rol neurálgico en la búsqueda de justicia frente a este tipo de acontecimientos.

Tabla 4

¿A quién / qué enfoca?

Medios de comunicación	Protagonistas Humanos				Protagonistas no humanos	
	Víctima	Referencias	Victimario	Referencias	Término Femicidio	Colectivos feministas
«El Comercio»	13	Nombres y apellidos; víctima, la mujer	1	Jordi. L.; extranjero; procesado; agresor.	24	0
«El Universo»	9	Nombre y apellido; víctima; Diana	7	Jordi. L., agresor, sospechoso	2	0

«Ecuavisa»	4	Nombre y apellido; víctima	3	Nombre y apellido, agresor, femicida	4	0
«Teleamazonas»	8	Diana Carolina; víctima	3	Nombre y apellido, agresor, implicado	7	0
TOTAL	34		14		33	0

Nota: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos de la matriz de análisis

La Tabla 5 indica en qué actuaciones los medios colocan a la víctima y al femicida. En el caso de la víctima hacen referencia directa a sus nombres y apellidos completos; narran el suceso haciendo énfasis en: «buena madre», «madre soltera», «sustento de sus dos hijos» y «mujer embarazada», este último es un término recurrente. Otro accionar en el que describen a la víctima es el reporte de agresiones de su pareja, incluso su familia lo menciona en los testimonios; sin embargo, en «Ecuavisa» señalaron que, previamente, no se realizaron denuncias por maltratos, lo cual puede provocar una idea de culpabilidad indirecta. Otra de las actuaciones en que presentan a la víctima fue en una versión favorable, aunque con datos superfluos; la mayor frecuencia se dio en «El Comercio».

Los términos utilizados para referirse al femicida en la producción informativa se asemejan al anonimato, en unas ocasiones se refieren por su nombre y apellido, en otras por su condición judicial y también como la «pareja de la víctima». Además, el uso del término «extranjero», podría promover un

discurso xenófobo, tanto en la audiencia como en la población local. Las acciones descritas por los medios son narraciones cronológicas contadas de acuerdo con el hecho. En el cuerpo de la noticia, es frecuente la invisibilización con el uso de la voz pasiva y de eufemismos que evitan su identificación.

Además, se puede observar que se describe al agresor como un sujeto que lucha por mantener a su pareja, lo cual sugiere un fuerte sentido de posesión sobre ella. Tal característica es el reflejo de una interpretación estereotipada, usualmente empleada en la narración de hechos de violencia contra las mujeres.

Tabla 5

¿En qué actuaciones?

Medios de comunicación	Actuaciones de la víctima			Actuaciones del feminicida		
	Víctima (a)	Víctima (b)	Víctima (c)	Feminicida (d)	Feminicida (e)	Feminicida (f)
<i>El Comercio</i>	0	0	12	0	9	0
<i>El Universo</i>	0	0	1	1	9	0
<i>Ecuavisa</i>	0	3	1	3	2	0
<i>Teleamazonas</i>	0	0	2	1	0	0
TOTAL	0	5	16	5	20	0

Nota: Víctima (a): precursora o culpable del acto; Víctima (b): culpable por no seguir un proceso legal; Víctima (c): versión favorable y datos superfluos; Feminicida (d): actuaciones negativas; pero, justificadas; feminicida (e): actuaciones integradas con narraciones cronológicas;

y, Femicida (f): rol de proveedor y representación tradicional.
Elaboración propia a partir de los datos obtenidos de la matriz de
análisis

En la Tabla 6 se detalla cómo la producción informativa enfatiza la discusión como el escenario de la actuación de los protagonistas del hecho. A esto se suman datos señalados como los probables detonantes: «la víctima se encontraba en su trabajo y había terminado la relación con el feminicida». Los medios describen que el feminicida visitó a la víctima con la aparente intención de solucionar sus problemas; sin embargo, al obtener una respuesta negativa decidió amenazarla con un arma durante un largo trayecto en una zona céntrica de Ibarra.

Tabla 6

¿En qué escenarios?

Medios de comunicación	Discusión	Trabajo Policial
<i>El Comercio</i>	10	8
<i>El Universo</i>	6	4
<i>Ecuavisa</i>	3	2
<i>Teleamazonas</i>	6	4
TOTAL	25	18

Nota: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos de la matriz de análisis

Por otra parte, los medios también se enfocan en el trabajo policial y mencionan su limitada actuación en el momento de la discusión que, finalmente, concluyó en el feminicidio de Diana Carolina. Los medios expusieron las justificaciones, por parte de la Policía Nacional, sobre el acontecimiento, indicando que quienes se encontraban en el lugar no estaban capacitados para actuar

frente a este tipo de situaciones y argumentaron que, el personal experto del Grupo de Operaciones Especiales [GOE] y del Grupo de Intervención y Rescate [GIR], llegaron de manera tardía. Los medios de comunicación utilizaron narrativas que carecían de elementos explicativos para una comprensión profunda de las causas de ese suceso. De ese modo, se restringen las posibilidades de concienciación entre la audiencia y se refuerzan estereotipos sobre la violencia de género.

Discusión y Conclusiones

El empleo del Test ADSH para el análisis de la producción informativa del femicidio de Diana Carolina resultó ser una herramienta útil para comprender aspectos clave del discurso periodístico. En concreto, posibilitó determinar los criterios que los medios emplean en la redacción de la producción informativa sobre femicidios: autoría de las noticias; las secciones frecuentemente utilizadas; los protagonistas, sus acciones, así como los escenarios en que se desenvuelven. Los hallazgos de esta investigación han evidenciado un abordaje lineal de la información, en la medida en que las producciones de los medios de comunicación estudiados se realizan de manera superficial.

El caso de femicidio se caracteriza porque su narración restringe las posibilidades de profundización sobre lo sucedido. Además, presenta limitaciones para concienciar a la ciudadanía que recibe las producciones periodísticas. Esto es convergente con el estudio de Manjarrez-Cubero y González-Martínez (2022), quienes encontraron la falta de precisión en las noticias, además detectaron una limitada investigación sobre los hechos de femicidio. Lo cual se podría explicar por el escaso conocimiento del medio y los periodistas sobre el tratamiento de hechos de femicidio.

Además, el uso del test demostró ser un método valioso para identificar los desafíos de las rutinas periodísticas en la cobertura del feminicidio. Las cuales tienden a enfatizar la información coyuntural y a dar prioridad a las fuentes oficiales, lo que atenúa las posibilidades de contar con una perspectiva integral de este fenómeno social. Es vital considerar las causas subyacentes a la violencia de género e ir más allá de los aspectos individuales. Bajo estos planteamientos, el empleo del método ADSH invita a reflexionar de manera crítica sobre las prácticas periodísticas y lo necesario de promover el uso de diversas fuentes.

La búsqueda y el contraste de fuentes son estrategias eficaces para combatir la desinformación. Por lo tanto, es fundamental contar con diversas perspectivas. En los resultados de esta investigación se priorizaron las fuentes oficiales. Se presume que esto se debió a que la institución policial fue cuestionada por su aparente falta de respuesta ante el feminicidio.

En ese sentido, el texto periodístico enfatiza en el rol de las máximas autoridades para justificar la actuación de la Policía Nacional. Además, en contraste, hubo pocas fuentes no oficiales y especializadas, las cuales son fundamentales para entender y explicar los actos que conllevan la violencia de género que, en el caso analizado dio como resultado un feminicidio.

El limitado espacio que se brinda a este tipo de fuente restringe un panorama completo del hecho, un especialista podría aportar mayores elementos y aclarar el porqué de los hechos, de ese modo se contribuye a la sensibilización, así como la difusión de información integral hacia la ciudadanía. Esto coincide con lo encontrado por Menéndez (2014) quien en un estudio sobre el manejo de la prensa española en casos de feminicidios identificó que:

La mayoría de fuentes consultadas por las redacciones de los periódicos han sido oficiales o institucionales. Del resto de fuentes que aparecen, el porcentaje más alto ocupa el vecindario, seguido de familiares de la víctima y, en ocasiones, del agresor. Hay que lamentar la ausencia de fuentes expertas. Los periódicos también hacen eco de las manifestaciones y minutos de silencio que los grupos de mujeres y las instituciones de igualdad llevan a cabo para denunciar la violencia de género. Sin embargo, estos agentes no han sido incorporados como fuentes a la información de los hechos. (p. 67)

El uso de fuentes especializadas agrega a la información un sistema amplio de estudio, entre material recopilado de datos y un especialista investigador del tema que permite aclarar a la información con la intención de ampliar la perspectiva de un hecho informativo. Flores-Pasapera (2019) aclara que es fundamental que el periodista acuda a todas las fuentes de información, ya que un solo testigo no es suficiente para contrastar el hecho de forma analítica y crítica (p. 38).

La relevancia de la redacción, en términos informativos, implica claridad e investigación de los sucesos que trascienden a los datos ya conocidos, sin embargo, el estudio de los principales medios ecuatorianos permitió determinar que aplican el clicbait¹⁰ con la intención de generar mayor visualización, antes que sensibilización, lo cual se evidenció en una descripción cronológica del hecho, sugiriendo que es un caso adicional que se suma a las estadísticas.

¹⁰ *Clicbait*: término inglés utilizado para definir un anzuelo, para que las personas den clic para recibir información en forma de cebo.

Este análisis evidenció la falta de seguimiento por parte de los medios de comunicación, esto es convergente con los hallazgos de Cabrera-Erreyes (2020), quien – al analizar el tratamiento informativo de hechos de violencia de género en los diarios La Hora y La Crónica – determinó que no se dio el adecuado seguimiento a dicha producción informativa. Además, se reflejó el insuficiente empleo de términos precisos, que permitan comprender a la víctima y al feminicida, más allá de un caso que se suma a las estadísticas, sino como actores que forman parte de una problemática que se arraiga en condiciones sociales, históricas, económicas y culturales (p. 68).

La homogenización de las noticias de violencia machista, especialmente las noticias sobre “casos”, que además son las más numerosas, es una constante. El uso de la misma estructura y tratamiento hace que todos los casos parezcan los mismos, lo que provoca el desinterés del espectador y la repetida idea de “un caso más”. Cada víctima es un caso, y, por lo tanto, su tratamiento debería tratarse con sus propias particularidades y especificaciones. Esta homogenización no sólo se refiere a la estructura sino además al tipo de lenguaje e imágenes utilizadas, así como las fuentes. (Alonso, et al., 2016, p. 1004)

En efecto, sobre el seguimiento de los casos de feminicidio, hay que señalar que la falta de cobertura mediática es susceptible de provocar dudas acerca del proceso legal, así como el respaldo otorgado por las autoridades a los familiares de la víctima. Los medios de comunicación usan un criterio de selección de noticias basado en la relevancia e inmediatez, especialmente donde el amplio espectro de plataformas digitales ha favorecido

una multiplicidad de fuentes informativas. Por ello, se presume que detrás del manejo informativo de este tipo de temas hay un interés por incrementar la interacción social, sin que se le otorgue el reconocimiento que merece la violencia de género.

El carácter de los textos periodísticos analizados revela lo necesario de trabajar en estrategias que visibilicen al feminicidio como una problemática que tiene sus orígenes en una desigualdad histórica de género. Conforme a la narrativa se evidencia una falta de profundización en las razones estructurales que motivan al feminicidio. En tal sentido, Vicuña-Matute (2022) propone que el tratamiento de hechos sobre violencia de género debe prestar atención al rol que le asignan a la víctima, así como las formas en las que caracterizan al agresor, de esa manera se podría aportar a visibilizar sus condiciones particulares y su inserción en una estructura más amplia.

La contribución de esta investigación, a nivel latinoamericano, radica en los elementos que problematizan sobre las narrativas periodísticas en casos de feminicidio, ya que, como se observó en los antecedentes, los medios en América Latina presentan retos similares con respecto a su manejo informativo. A partir de los resultados obtenidos es posible plantear la necesidad de acciones de capacitación y sensibilización en los editores y periodistas en temas de violencia de género, de ese modo se contaría con mejores condiciones para un abordaje respetuoso y adecuado.

Como se detalló en este trabajo, hay una ausencia de información de la víctima y el victimario como sujetos que son parte de un complejo entramado de relaciones, que favorece la internalización, desde la infancia, de esquemas de pensamiento

que legitiman una sociedad androcéntrica y patriarcal. Sin embargo, las narrativas periodísticas simplifican el feminicidio a un acto aislado.

Ante el surgimiento y consolidación de los medios digitales, los medios tradicionales en Latinoamérica están llamados a repensar sus prácticas periodísticas mediante un ejercicio de autoevaluación que permita definir el modo en que sus líneas editoriales contribuyen a la naturalización de la violencia. En ese sentido, es primordial que los profesionales de la comunicación sean cuidadosos al exponer hechos noticiosos y así se podría evitar la reproducción de estereotipos de género que puede conllevar una revictimización.

En el contexto ecuatoriano, los medios de comunicación analizados son un referente importante en la opinión pública nacional y esta investigación evidencia los diversos retos que deben encarar. Entre ellos, destaca lo necesario de una formación periodística con perspectiva de género y feminista, que posibilite comprender cómo el feminicidio se configura como la cúspide de la violencia de género, la cual suele manifestarse previamente en distintas formas: física, psicológica, sexual y/o patrimonial. En tal sentido, las agendas informativas requieren repensarse y promover contenidos que visibilicen y problematicen esos tipos de violencia en las relaciones cotidianas en los espacios familiares, laborales, educativos y públicos. Es prioritario el diseño e implementación de enfoques de sensibilización que le permitan a la ciudadanía un pensamiento crítico que cuestione los hechos de violencia y no los naturalice, aquello conlleva el riesgo de provocar indiferencia ante hechos de ese tipo.

Entre las limitaciones inherentes al análisis sobre el femicidio en Ecuador se encuentran las dificultades en el acceso a la información, lo cual se debe en parte a la falta de digitalización de los contenidos por parte de ciertos medios de comunicación o en otros casos no hay un adecuado manejo del archivo digital. A esto se suma que la investigación se centró, exclusivamente, en el contenido informativo difundido a través de las plataformas de los medios, lo cual restringe la perspectiva de editores, periodistas y propietarios de los medios.

En este sentido, se recomienda que futuros estudios incluyan métodos que permitan incorporar las experiencias y percepciones que los actores involucrados en la producción y difusión de las narrativas periodísticas sobre el femicidio. De esta forma, se podría lograr una comprensión profunda de los fundamentos del trabajo editorial, así como las razones que explican la falta de seguimiento a temáticas relacionadas con la violencia de género. Además, se podría contrastar los discursos de esos actores con las características de la producción informativa, con la finalidad de determinar el grado de coherencia de los valores y principios que sustentan sus prácticas periodísticas.

Finalmente, se recomienda incorporar metodologías que favorezcan la comprensión de la perspectiva de la audiencia ante los casos de femicidio. Una aproximación posible sería con la visión de una audiencia general y otra específica, en la que se incluya a familiares de las víctimas y victimarios, así como colectivos feministas que no han sido considerados en las agendas informativas de los medios analizados. La triangulación de fuentes propiciaría el análisis de la producción, circulación y condiciones

de consumo de los textos periodísticos. A su vez, se sugiere incorporar una perspectiva comparativa entre regiones o países, a fin de explorar cómo las diferencias culturales inciden en el abordaje informativo sobre hechos de femicidio.

Referencias

- Aguilar-Freire D. y Rodríguez-Hidalgo C. (2018). El femicidio en la prensa ecuatoriana: análisis de contenido de los diarios “El Universo” y “El Comercio”. *Estudios sobre el Mensaje Periodístico*, 24(1), 13-32. <https://doi.org/10.5209/ESMP.59935>
- Alonso, A. J., De-La-Maya-Retamar, R., y García-López, M. (2016). Tratamiento informativo de la violencia de género en la televisión pública andaluza. Incumplimiento del código deontológico en Canal Sur. *Revista Latina de Comunicación Social*, (71), 994-1006. <https://www.redalyc.org/comocitar.oua?id=81943468051>
- Ananías-Soto, C. A. y Vergara-Sánchez, K. D. (2016). Tratamiento informativo del femicidio en los medios de comunicación digitales chilenos en marzo de 2016: Una aproximación al horizonte actual desde la perspectiva de género. *Comunicación y Medios*, (34), 52-69. <https://comunicacionymedios.uchile.cl/index.php/RCM/article/view/42542/46814>
- Asamblea Nacional (2014). Código Integral Penal. Quito.
- Asociación Latinoamericana para el Desarrollo Alternativo [ALDEA], Red Nacional de Casas de Acogida, Taller de Comunicación Mujer, Comisión Ecuménica de Derechos Humanos [CEDHU], Movimiento de Mujeres de El Oro y Movimiento de Mujeres La Merced. (20 de enero de 2020). *Femicidios suman 106 víctimas en el 2019*. <https://www.fundacionaldea.org/noticias-aldea/mapa2023>

- Asociación Latinoamericana para el Desarrollo Alternativo [ALDEA]. (2024, 31 de enero). *Violencia femi(ni)cida: una pandemia que mata en Ecuador a mujeres y niñas*. <https://www.fundacionaldea.org/noticias-aldea/mapa2023>
- Barrera-González, M. (2021). *El encuadre mediático de feminicidios en la prensa digital: tres casos de estudio*. [Tesis de Maestría]. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente. <https://bit.ly/40NhQJT>
- Cabreja-Piedra, R. I. y Escalona-Peña, K. (2019). Estudio sobre la conceptualización y el tratamiento informativo de la violencia de género en la prensa digital cubana. *Ámbitos. Revista Internacional de Comunicación*, (46), 187-212. <https://doi.org/10.12795/Ambitos.2019.i46.11>
- Cabrera-Erreyes, V. (2020). *Estudio del tratamiento de la información publicada sobre los casos de violencia de género en la ciudad de Loja, a través de los periódicos La Hora, La Crónica, en el periodo diciembre 2017- mayo 2018*. [Tesis de titulación de Grado]. Universidad Nacional de Loja. <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/handle/123456789/23189>
- Carrillo-Expósito, L. (2020). La descortesía encubierta en lo políticamente correcto hacia la mujer política en la prensa digital española. *Soprag*, 8(2), 232-257. <https://doi.org/10.1515/soprag-2020-0014>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL]. (2012). Si no se cuenta, no cuenta: Información sobre la violencia contra las mujeres en D. Alméras y C. Calderón-Magaña (ed), *Cuadernos de la Cepal* (99). Naciones Unidas. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/b15e88a6-a2a6-4e51-bed8-9a61f91612a8/content>

- Chirino, O. (2020). La violencia de género y los Medios de Comunicación Social. Encuentros. Revista de *Ciencias Humanas, Teoría Social y Pensamiento Crítico*, (11), 69-92. <https://encuentros.unermb.web.ve/index.php/encuentros/article/view/87/94>
- Comisión Económica para América Latina y El Caribe [Cepal]. (2023, 23 de noviembre). *En 2022, al menos 4.050 mujeres fueron víctimas de femicidio o feminicidio en América Latina y el Caribe: CEPAL*. <https://www.cepal.org/es/comunicados/2022-al-menos-4050-mujeres-fueron-victimas-femicidio-o-feminicidio-america-latina-caribe#:~:text=jpg-,En%202022%2C%20al%20menos%204.050%20mujeres%20fueron%20v%C3%ADctimas%20de%20femicidio,para%20Am%C3%A9rica%20Latina%20y%20el>
- Fiscalía General del Estado [FGE]. (2019). Caso Diana Carolina. Delito: femicidio. <https://www.fiscalia.gob.ec/caso-diana-carolina/>
- Flores-Pasapera, C. (2019). *Tratamiento informativo de la violencia hacia la mujer en diario La Hora entre Mayo y Agosto de 2018* [Tesis de Licenciatura]. Universidad Nacional de Piura. https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/RUMP_9573d6d76759fd200cf230cbc23cd940/Details
- Galarza-Fernández, E., Cobo-Bedía, R., y Esquembre-Cerdá, M. M. (2016). Medios y violencia simbólica contra las mujeres. *Revista Latina de Comunicación Social*, 71, 818-832. <https://doi.org/10.4185/RLCS-2016-1122>
- Garcés-Ortiz, G., Gálvez-Palomeque, K., Viveros-Aguilar, D., y Zapata-Chacón, R. (2018). Representaciones

de mujer en la prensa escrita: análisis de
contenidos diario Correo. *Cumbres*, 5(1), 41-53.

[https://investigacion.utmachala.edu.ec/revistas/index.php/
Cumbres/article/view/446](https://investigacion.utmachala.edu.ec/revistas/index.php/Cumbres/article/view/446)

Gérvas, J. y Pérez, C. Evaluación de las intervenciones en salud:
la búsqueda del equilibrio entre la validez interna de los
resultados y la validez externa de las conclusiones. *Revista
Española de Salud Pública*, 28(6), 577-579. [https://scielo.isciii.
es/pdf/resp/v82n6/editorial.pdf](https://scielo.isciii.es/pdf/resp/v82n6/editorial.pdf)

Hasan, V. y Gil, A. (2016). La Comunicación con enfoque de
género, herramienta teórica y acción política. *Medios, Agenda
feminista y prácticas comunicacionales. El caso Argentina.
La Ventana*, (43), 246-280. [https://doi.org/10.32870/
lv.v5i43.5838](https://doi.org/10.32870/lv.v5i43.5838)

Herrera, F. (2020). COVID y violencia de género en la cuarentena:
Análisis de la prensa ecuatoriana. *#PerDebate*, 4, 18-45.
<https://doi.org/10.18272/pd.v4i1.2016>

Instituto Nacional de Estadística y Censos [INEC]. (2019). *Encuesta
de violencia contra las mujeres*. [https://www.ecuadorencifras.
gob.ec/violencia-de-genero/](https://www.ecuadorencifras.gob.ec/violencia-de-genero/)

Jaramillo-Bolivar, C. D. y Canaval-Eraza, G. E. (2020). Violencia de
género: Un análisis evolutivo del concepto. *Universidad y Salud*,
22(2), 178-185. <https://doi.org/10.22267/rus.202202.189>

Jaume, S. (2004). Las mujeres ante la información sobre violencia
de género. *Sphera Pública*, (4), 151-170. [https://sphera.ucam.
edu/index.php/sphera-01/article/view/15/24](https://sphera.ucam.edu/index.php/sphera-01/article/view/15/24)

Juárez-Rodríguez, J. (2017). Comunicación, ética y feminicidio:
Contextos de una crisis de representación en la prensa

de México. *Cuadernos Inter.c.a.mbio sobre Centroamérica y el Caribe*, 14(2), 19-29. <https://doi.org/10.15517/c.a.v14i2.30939>

- Manjarrez-Cubero, N. N. y González-Martínez, E. (2022). Femicidios y su tratamiento en medios impresos: casos en el diario El Universo, de Ecuador. *Estudios Sociales Contemporáneos*, (26), 364-379. <https://doi.org/10.48162/rev.48.039>
- Matud-Aznar, M. P., Rodríguez-Wangüemert, C., y Espinosa-Morales, I. (2017). Representación de hombres y mujeres en la prensa española. *Revista Latina de Comunicación Social*, (72), 765-782. <https://doi.org/10.4185/RLCS-2017-1191>
- Medina-Ávila, V. y Mecalco-López, R. A. (2021). Violencia simbólica e inequidad de género en la publicidad radiofónica en México. *Revista Mediterránea de Comunicación*, 12(2), 97-113. <https://doi.org/10.14198/MEDCOM.18843>
- Mendieta-Lucas, L. (2022). Políticas públicas contra la violencia de género y los problemas para su implementación: Caso de análisis Guayaquil-Ecuador. *Ehquidad: Revista Internacional de Políticas de Bienestar y Trabajo Social*, (17), 211-244. <https://doi.org/10.15257/ehquidad.2022.0008>
- Menéndez, M. (2014). Retos periodísticos ante la violencia de género. El caso de la prensa local en España. *Comunicación y Sociedad*, (22), 53-77. <https://doi.org/10.32870/cys.v0i22.48>
- Merchán-Intriago, M. A. y Mosquera-Armijo, Y. I. (2015). *Violencia de género en las relaciones de pareja en adolescentes de 15 a 17 años de un instituto superior tecnológico de la*

ciudad de Guayaquil. [Trabajo de grado]. Universidad de
Guayaquil. [https://repositorio.ug.edu.ec/server/api/core/
bitstreams/94d039f8-0bd3-4dca-9078-04b2436865c3/
content](https://repositorio.ug.edu.ec/server/api/core/bitstreams/94d039f8-0bd3-4dca-9078-04b2436865c3/content)

Moreno, A., Rovetto, F., y Buitrago, A. (2007). *¿De quién hablan las
noticias?: Guía para humanizar la información*. Icaria Editorial.
[https://books.google.com.ec/books?id=B3xmJx7-
WmsC&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_
summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false](https://books.google.com.ec/books?id=B3xmJx7-WmsC&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false)

Olaya-Flores, I. L. (2022). *El rol de los medios en la legitimación
del feminicidio*. [Tesis de Especialización, Facultad
Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO]. [https://
repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/18958/6/
TFLACSO-2022ILOF.pdf](https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/18958/6/TFLACSO-2022ILOF.pdf)

Organización Mundial de la Salud [OMS]. (S/A). *Prevención de la
violencia*. [https://www.paho.org/es/temas/prevencion-
violencia](https://www.paho.org/es/temas/prevencion-violencia)

Ortega, S. (2021). Femicidios. *Tratamiento disímil de los medios de
comunicación en los casos de Sharon y Gaby. Ecuador 2013-
2015*. [Tesis de Maestría, Universidad Andina Simón Bolívar].
<https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/8412>

Parra-Bonilla, L. C., Quiroz-Bravo, B. F., y Rodas-Rivera, M.
C. (2015). *Prevalencia de violencia de género y sus factores
de riesgo en el Centro de Apoyo a la Mujer y la Familia “Las
Marías”, Cantón Gualaceo-Azuay*. [Tesis de medicina].
Universidad de Cuenca. [http://dspace.ucuenca.edu.ec/
handle/123456789/22759](http://dspace.ucuenca.edu.ec/handle/123456789/22759)

- Peña-Cañas, J. J. (2020). *El “no femenino” y la representación del feminicidio en los medios de comunicación en El Salvador*. [Tesina de especialización. [FLACSO-Ecuador]. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/16108>
- Postigo-Gómez, I., Vera-Balanza, T. y Cortés-González, A. (2016). La violencia machista a la luz de las interpretaciones de las noticias aparecidas en los informativos. *Revista Latina de Comunicación Social*, (71), 912-939. <https://doi.org/10.4185/RLCS-2016-1127>
- Retegui, L. (2017). La construcción de la noticia desde el lugar del emisor. Una revisión del newsmaking. *Revista Mexicana de Opinión Pública*, (23), 103-121. https://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/122560/Documento_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Rojas, M. S. (2014). La violencia contra las mujeres en las noticias en México: El tratamiento acrítico y dispar de un grave problema social. *UNAM*, (64), 37-64. [http://dx.doi.org/10.1016/S0186-6028\(14\)70236-1](http://dx.doi.org/10.1016/S0186-6028(14)70236-1)
- Rojas-Estrada, E. G. (2021). El tratamiento informativo del feminicidio en los medios digitales mexicanos. El caso de Ingrid Escamilla. *RevCom*, (12). <https://doi.org/10.24215/24517836e059>
- Vásconez-Merino, G. X., Lomas-Badillo, R. E., y Ocaña-Morales, J. M. (2019). El feminicidio de “Diana de Ibarra”: Tratamiento informativo en Facebook en enero de 2019. *Ciencia Digital*, 3(2.6), 274-298. <https://doi.org/10.33262/cienciadigital.v3i2.6.565>

Vicuña-Matute, H. I. (2022). *Análisis del tratamiento informativo sobre vilencia de género Diario El Universo, en los meses de julio-diciembre 2020*. [Trabajo de titulación de grado]. Universidad Nacional de Chimborazo. <https://bit.ly/43ophZM>

Efectos de la Crisis en la Percepción Ciudadana 2.0 de los Líderes Políticos de Ecuador y Chile

Effects of the Crisis on Citizen Perception 2.0 of Political Leaders in Ecuador and Chile: Reputation, Political Leadership and Management

Gabriela Baquerizo–Neira¹

Decana de la Facultad de Comunicación “Mónica Herrera”

gbaquerizo@casagrande.edu.ec

Estefanía Luzuriaga Uribe²

Docente investigadora

eluzuriaga@casagrande.edu.ec

Universidad Casa Grande

Guayaquil, Ecuador

¹ Doctora en Comunicación Social por la Universidad Austral de Buenos Aires, Argentina, y Magíster en DIRCOM y Nuevas Tecnologías de la Información, España. Decana de la Facultad de Comunicación “Mónica Herrera” de la Universidad de Casa Grande. Miembro del grupo de investigación “Comunicación, política y liderazgo en contextos sociales y digitales latinoamericanos”. Investigadora en áreas como: reputación y liderazgo político femenino; comunicación política latinoamericana y redes sociales; sentiment analysis, comunicación estratégica. Coordinadora y autora de capítulos de libros y publicaciones en revistas. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-4837-1076>

² Estefanía Luzuriaga Uribe, Lic. en Ciencias Políticas, (UCG); Máster en Estudios Avanzados en Comunicación Política (UCM) y estudiante de Doctorado en Ciencias Sociales, UdeA. Directora Ejecutiva de Fundación Asesores en Desarrollo Social (ADES), Docente investigadora de la Universidad Casa Grande (UCG), líneas de investigación: comunicación política y redes, comportamiento político y decolonialidad. Afiliación Universidad Casa Grande. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-4985-6411>

Resumen

En esta investigación nos preguntamos, cómo inciden los contextos de crisis en la reputación de los líderes políticos. Se seleccionó como casos de estudio a los mandatarios de Ecuador y Chile – Lenin Moreno y Sebastián Piñera respectivamente – antes, durante y después del estallido social de 2019 y la pandemia COVID 19. El estudio se realizó en la plataforma de microblogging Twitter. Se utilizó la herramienta API de Twitter para la extracción de 56800 tweets. De los tweets recolectados, se seleccionaron los que contenían los *hashtags* identificados como *trending topic* –en ambos países– en el periodo de estudio mencionado. Se elaboró un libro de código para el análisis textual de los tweets y se codificaron las categorías analíticas: reputación, liderazgo político y gestión gubernamental. El análisis dio como resultado una marcada relación entre la gestión de los presidentes y la insatisfacción de los ciudadanos. Además, se observó que la forma de hacer política mediante propuestas, discursos, o resoluciones del ejecutivo en contextos de crisis no garantizan que el primer mandatario de una nación cuente con una buena reputación en plataformas digitales.

Palabras clave: comunicación gubernamental, Twitter, crisis, reputación, liderazgo político

Abstract

In this research we ask how crisis contexts affect the political leaders reputations. We selected as case studies the presidents of Ecuador and Chile, Lenin Moreno and Sebastián Piñera respectively, before, during and after the social outbreak of 2019 and the COVID 19 pandemic. The study was performed on the

microblogging platform Twitter. The Twitter API tool was used for the extraction of 56800 tweets. From the collected tweets, those containing the hashtags identified as trending topic –in both countries– in the mentioned study period were selected. A codebook was developed for the textual analysis of the tweets and the analytical categories were coded; reputation, political leadership and government management. The analysis resulted in a marked relationship between presidents' management and citizens' dissatisfaction. In addition, it was observed that the way of making policy through proposals, speeches, or executive resolutions in crisis contexts does not guarantee that the nation president has a good reputation on digital platforms.

Keywords: government communication, Twitter, crisis, reputation, political leadership

Introducción

En la última década, el sistema político democrático mundial se ha visto afectado por la falta de credibilidad de los ciudadanos en los gobernantes y las instituciones. En general, esta crisis de la confianza que depositan los ciudadanos en las instituciones políticas no solo es “una manifestación importante de las características de una determinada cultura política, sino que además un indicador del apoyo que los individuos brindan al sistema político” (Montero et al. (2008), Newton y Norris (2000), Norris (1999), citados en Rivera, 2019). Belánguer ((2017) citado en Rivera, 2019) sostiene que la desconfianza en las instituciones por parte de los ciudadanos ha generado que se incremente el apoyo a las propuestas de gobierno «populistas o radicales». Asimismo, este autor, citando a Hetherington (2005), destaca que “son menos proclives a simpatizar con políticas redistributivas” (p.

556). Al mismo tiempo, cabe reconocer que tanto la política como los medios de comunicación se han transformado. Actualmente existe una mayor cercanía entre representantes y representados. Esta cercanía está ligada al cambio desde «la democracia del partido tradicional» a la «democracia de la audiencia», en la que se establece una conexión directa entre líderes políticos y el público general, lo que deviene en una cada vez mayor capacidad de intervención en la democracia representativa (Rebolledo, 2016, p. 144).

Esto se evidencia en que, cada vez más, los ciudadanos “demandan su participación en la toma de decisiones, y aprovechan las tecnologías para organizarse en torno a la defensa y promoción de causas concretas, con el objetivo de influir en la opinión pública y en los gestores públicos” (Rebolledo, 2017, p. 20). Asimismo, Rivera (2019) puntualiza que el “creciente número de ciudadanos cada vez más desconfiados de sus instituciones políticas y el auge de modalidades de participación no convencional pueden adquirir mayor centralidad en las dinámicas democráticas” (p. 575).

Desde el 2010, con la Primavera Árabe, Twitter se convirtió en una plataforma de manifestación y autoconvocatoria. Esta red de *microblogging* permite a los “colectivos llevar a cabo sus reivindicaciones” (Ortiz-Galindo, 2016) mediante lo que para Castells (2008) es un autocomunicación de masa a través de la red. Así, Twitter se convierte en un espacio público virtual y escenario de permanentes manifestaciones ciudadanas: #OccupyGezi en Turquía – 2013–; Indignados [15-M] en España – en 2011–; Occupy Wall Street [OWS] en Estados Unidos – 2011–, entre otros.

Latinoamérica no fue la excepción, porque en 2019 se convirtió en escenario de protestas. Diversos enfrentamientos sociales sucedieron en Chile, Ecuador, Colombia, Bolivia, Haití, Honduras, Puerto Rico y Perú. Si bien, el detonante de las movilizaciones fueron situaciones puntuales como: las reformas laboral, jubilatoria y tributaria en Colombia – #duquenoescucha; #vivaelparonal; #tarifazo –; el Decreto No. 883 (2019) de subsidio al combustible y reformas laborales en Ecuador – #paronal; #dialogoxlapaz –; el incremento en el costo del metro en Chile – #Chiledespertó; #CrisisenChile; #Revoluciónde los 30 pesos –, entre otras. A estas situaciones, se sumaron otros contextos como la desigualdad económica, corrupción, falta de acceso a servicios básicos, etc., problemas que atraviesan estos países hace décadas (Billion y Ventura, 2020). Además, la desconfianza que más del 50% de la población de estos países tiene hacia sus gobernantes (Corporación Latinobarómetro, 2021). A este complejo contexto político hay que sumarle el impacto social ocasionado por la crisis sanitaria de la COVID-19. Los sistemas sanitarios y las estructuras hospitalarias no estaban preparados para enfrentar la pandemia; la escasez de insumos médicos, las cuarentenas mal gestionadas y la poca capacidad de reacción frente a la crisis se evidenció en todos los países.

En este artículo, se realiza un análisis comparativo de dos casos – Ecuador y Chile – para determinar la percepción de la reputación de los gobernantes políticos latinoamericanos en contexto de crisis, a partir del análisis de categorías como reputación, liderazgo político y gestión gubernamental.

Caso Chileno

Sebastián Piñera, candidato del partido Renovación Nacional y presidenciable de la coalición política chilena de centroderecha subió a la presidencia en diciembre de 2017, y dio un giro ideológico hacia centro derecha en la política chilena (Olivares, 2018). Presidente por segunda ocasión, con nueve puntos porcentuales de diferencia frente a su opositor Alejandro Guillier del partido de izquierda «Frente Amplio» (Cué y Montes, 2017).

Durante su gobierno, el 6 de octubre de 2019, detonó un estallido social como consecuencia del aumento en el valor del pasaje – 830 pesos – del Metro de Santiago (Urrejola, 2019). La escalada de las manifestaciones y los actos de violencia provocados por los ciudadanos hicieron que Piñera declare estado de emergencia y toque de queda en varias ciudades del país (2019). Estas manifestaciones ocasionaron que la medida de incremento en el transporte se suspenda, sin embargo, las manifestaciones violentas de los ciudadanos, los daños en el espacio público y el paro de transportistas en la ciudad no cesaron (Paúl, 2019).

Estas manifestaciones dejaron un saldo de más de 20 muertos, 5.000 afectados y múltiples pérdidas económicas (Jiménez-Yañez, 2020). La crisis y descontento de la ciudadanía provocó que el presidente convocara un «Acuerdo por la Paz Social y la Nueva Constitución», para que – a través de una Convención Constitucional compuesta por 155 miembros – se redacte una nueva constitución. Al año siguiente, en el mes marzo, inició la crisis sanitaria por la COVID-19 en Chile, la mala gestión produjo una grave recesión económica, la contracción del PIB en 6,0%, más de un millón de desempleados y el incremento del déficit fiscal,

todo esto agudizó la crisis social, política y económica del país (Banco Mundial, s. f.).

A pesar de que Chile fue líder mundial en el proceso de vacunación con la aplicación de un promedio de 1,08 dosis diarias por cada 100 habitantes y la inmunización de 7,6 millones de habitantes hasta mayo de 2021 (Gallardo, 2021), la gestión y comunicación de los protocolos de prevención y la relajación de la población frente a las medidas de protección y uso de mascarillas, generó altos índices de contagio y permanentes confinamientos en el país (Lima, 2021), agudizando así la crisis social, política y económica.

Caso Ecuatoriano

Lenin Moreno, candidato presidenciable por el movimiento «Alianza País», ganó las elecciones en el 2017 con 51% de votos. Su gobierno fue la continuidad del proyecto político de Rafael Correa -2007/2017-. Sin embargo, durante su mandato, Moreno enfrentó varios escándalos de corrupción de miembros de «Alianza País» que fueron procesados durante su gobierno y esto le llevó a tomar distancia del correísmo. Asimismo, la caída del precio del petróleo y el incremento de la deuda pública provocaron ajustes en su gestión política-económica del país (Olivares y Medina, 2020). Debido a la crisis económica, el mandatario decidió eliminar el subsidio a los combustibles, lo que generó múltiples manifestaciones por parte de los transportistas, sindicatos y movimiento indígena; este último lideró las revueltas de octubre de 2019 que tuvieron una duración de 12 días, y finalizó con la eliminación del Decreto presidencial 883 (2019) y millonarias pérdidas económicas para el país (Pérez-Torres, 2019).

Durante su administración, la pandemia de la COVID-19 azotó el país. En abril del año 2020, Ecuador fue el primer país de Sudamérica y el segundo de Latinoamérica que tuvo el mayor número de «contagios y muertes per cápita» de coronavirus –10.398 casos y 520 muertes– y el segundo en toda América Latina (Millán-Valencia, 2020). En los primeros 15 días de la emergencia sanitaria el número de contagiados fue 1.627 y 41 personas fallecidas. El presidente declaró estado de emergencia sanitaria en el Sistema Nacional de Salud y decretó estado de excepción (Presidencia de la República del Ecuador, 2020) en todo el país, para evitar la movilidad de la población y así reducir el aumento de contagios. Se activó el Comité Nacional de Operaciones de Emergencias [COE] y se impulsó una campaña de concientización ciudadana en respuesta al llamado que se hacía en el mundo entero – #QuedateEnCasa (2020).

El último periodo de gobierno de Lenín estuvo marcado por una inestabilidad política en su gabinete, la inexistencia de un plan de vacunación y la falta de respaldo por parte del legislativo (Primicias, 2021). Lenín que – al inicio de su gobierno contaba con un 70% de aprobación por parte de la ciudadanía –, poco a poco fue perdiendo popularidad como consecuencia de su desacertada gestión pública, lo que le ocasionó un descenso al 26% de aceptación ciudadana en 2019 (Barragán-Manjón et al., 2020).

Marco Teórico

Las redes sociales en la esfera política han generado repositorios de «grandes datos», que pueden ser extraídos para obtener información sobre la dinámica de la comunicación política (Aragón et al., 2013). Los medios sociales en línea influyen en el flujo informativo y en las interacciones entre quienes

conforman la red, generando enlaces que conectan a los políticos, los partidos, su red de apoyo y la audiencia que, en este caso, es representada por el electorado. Según Adebayo et al. (2014), este flujo de información altera potencialmente la acción social y el comportamiento social colectivo, lo que genera la posibilidad de predecir el curso de los movimientos sociales y políticos, la adopción de la tecnología, el comportamiento económico y político mediante el mapeo de estas redes.

La red de *microblogging* que interesa describir para esta investigación es Twitter –edit.: actualmente X–. Esta se caracteriza por ser una plataforma donde los usuarios leen y escriben millones de mensajes cortos de máximo 280 caracteres sobre una variedad de temas cada día. Twitter fue lanzado en 2006 y cuenta con más de 20 millones de visitantes mensuales (Tumasjan et al., 2011). Las personas que participan tienen un usuario con un perfil que les permite ser miembros de la red y escribir mensajes como actualizaciones de estados personales, opiniones sobre una variedad de temas sociales, económicos, etc., o generar discusión sobre movilizaciones sociales, políticas, y de cualquier otro ámbito.

En este sentido, compartimos la idea de que las redes sociales han logrado «democratizar» la participación ciudadana en la política, porque ahora cualquiera puede interactuar con su representante político, así como monitorear, criticar su trabajo o hacer sugerencias; actividades que, sin duda, mejoran la transparencia (McNair, 2017; Valenzuela et al., 2016; Zamora-Medina y Zurutuza-Muñoz, 2014). Según Chavero (2013), “este potencial democratizador de las redes sociales es tanto más significativo en el contexto de polarización mediática en el que nos movemos” (p. 122).

Redes Sociales y Protesta

En la última década, las protestas colectivas se han configurado en Twitter, esto ha facilitado que se amplifiquen las demandas de una audiencia ciudadana descontenta. Esta plataforma de *microblogging* se ha convertido en una plataforma que convoca y aglomera movilizaciones sociales digitales (Lotan et al. 2011) como: Indignados (15-M) en España (Peña-López et al., 2014; Vallina-Rodríguez et al., 2012); La Primavera Árabe (Chaudhry, 2014; Eltantawy y Wiest, 2011; Lotan et al., 2011; Murthy, 2018); Occupy Wall Street [OWS] en New York (Juris, 2012; Penney y Dadas, 2014; Theocharis et al., 2015); #OccupyGezi en Turquía (Gerbaudo, 2012; Varnali y Gorgulu, 2015); #YoSoy132 en México (Torres-Nabel, 2015), entre otros.

En estas investigaciones se han abordado diversos temas como identificar la importancia de los *hashtags* para generar conexiones con otros colectivos en la red (Gualda et al., 2015), examinar el uso de los *hashtags* en las movilizaciones para determinar la censura que sufren los medios de comunicación (Said-Hung y Valencia-Cobos, 2017) o reconocer que las redes sociales son una plataforma que permite a los ciudadanos reapropiarse del espacio público (Gerbaudo, 2012).

Algunos expertos como Zechmeister y Lupu (2019) “[...] se preguntan si las redes sociales en general ayudan o dificultan los procesos democráticos y la democracia en sí misma” (p. 2). Se cree, al igual que otros autores, que en las redes los ciudadanos mantienen una participación autónoma frente al sistema, que de otra forma no se daría (Javaloy et al., 2001; McNair, 2017; Valenzuela et al., 2016; Zamora-Medina y Zurutuza-Muñoz,

2014; Moya-Sánchez y Herrera-Damas,2016) también sostienen que las redes sociales permiten a los activistas concentrarse colectivamente y tener una posibilidad de convocatoria en igualdad de condiciones a la que tienen los partidos del gobierno en los medios masivos.

Reputación y Política

Se entiende la reputación como el “proceso de construcción de percepciones, además de la experiencia directa, de lo que el país comunica y lo que opinan otros sobre el mismo” (Cumbre Iberoamericana de Comunicación Estratégica [CIBECOM], 2017, p. 27). El concepto, trasladado a la reputación del país, busca reconocer los activos intangibles que caracterizan al estado. Al respecto, varios autores señalan que “[...] a los países se les juzga básicamente por tres grandes variables: calidad de vida, nivel de desarrollo económico y cultural y calidad institucional (el gobierno o los sistemas de entorno institucional y político)” (p. 28).

Así como en el ámbito de las corporaciones, los activos intangibles como la credibilidad, imagen positiva, transparencia, reputación, entre otros, son un valor competitivo en el mercado, estos también son elementos fundamentales en el escenario político, porque las redes sociales se han convertido en plataformas que facilitan la transparencia que las audiencias les demandan a los líderes políticos. Además, el uso de las redes sociales como mecanismo de comunicación gubernamental es cada vez mayor, y se utiliza para transmitir una gestión transparente y para generar mayor participación ciudadana en el proyecto de gobierno.

El valor de ser percibido como legítimo podría estar convirtiéndose en un factor crucial para la supervivencia de las

organizaciones públicas en un contexto de crisis de confianza. En este sentido, es muy importante que desde el gobierno se realice un análisis y medición de la ingente cantidad de información que se produce a través de estos canales digitales de información, esto permite interpretar contenidos y sentimientos de la ciudadanía para identificar su apoyo u oposición a la gestión de gobierno (Mergel, 2013).

Autores como Rodríguez-Virgili, López-Escobar y Tolsá (2012), plantean que “el uso más intenso de los medios de difusión está asociado con percepciones menos negativas y más favorables hacia los políticos y la política” (p. 36). Otras investigaciones exploratorias también concluyen que – a diferencia del sector privado – los “profesionales del sector público dan más importancia a los atributos que caracterizan el proceso por el cual se consiguen los resultados: responsabilidad, transparencia, accesibilidad, neutralidad y equidad” (Canel, 2012). En esta investigación, concretamente, la reputación se observa a partir de los comentarios que hace la ciudadanía sobre la gestión de los mandantes. Cómo perciben los ciudadanos el impacto que tiene la gestión del mandatario, ya que esto incide directamente en la reputación del gobierno y en la marca país.

Crisis y Política

Desde un enfoque estructuralista, la crisis se define como una “consecuencia inherente a un proceso en el cual fuerzas más profundas producen un reacomodamiento de influencias ocasionado por el desvelamiento de un nuevo hecho” (Elizalde et al., 2011, p. 8). Para Schultz, Utz y Göritz (2011), la crisis es un acontecimiento que perturba el orden social, afecta a la interacción de los interesados con la organización y tiende a

perjudicar la reputación y la legitimidad de la organización –por ejemplo, Patriotta et al. (2008)–.

En las situaciones de crisis, el daño a la reputación suele estar relacionado positivamente con las percepciones de responsabilidad por la crisis y las características específicas de la situación de crisis –por ejemplo: Coombs y Holladay (1996, 2002), Coombs y Schmidt (2000)–. Los análisis de esas respuestas a las crisis sostienen que afectan de manera diferente a una variedad de resultados importantes de la comunicación de las crisis, incluida la reputación de la organización, pero también la ira, el ‘boca a boca’ negativo y la aceptación –por ejemplo: Coombs y Holladay (2009); Schultz et al. (2011)–.

La administración pública está inmersa en el mundo de las percepciones, y hay pruebas que respaldan la postura de que suele existir una brecha entre lo que las organizaciones públicas son y lo que hacen – es decir, sus logros, puntos fuertes, carencias y defectos –, por un lado, y lo que la gente percibe que hacen, por otro (Sanders y Canel, 2015, p. 783).

En los casos más agudos de tales lagunas, los dirigentes públicos se sienten frustrados porque sus esfuerzos no son reconocidos por las personas a las que sirven, mientras que los ciudadanos sienten que no son comprendidos ni bien atendidos por sus dirigentes. Además, las recientes crisis económicas y financieras han contribuido a disminuir la confianza en las instituciones públicas. (Canel et al., 2020, p. 101).

Métodos y Herramientas

En esta investigación, se emplearon varios métodos y herramientas con el propósito de realizar un estudio de casos múltiples, no experimental y de alcance descriptivo-comparativo,

con el objetivo de comprender el fenómeno de reputación de los mandatarios de Ecuador y Chile durante el periodo 2019-2021. La selección de estos casos de estudio se justifica por la similitud del origen en el que se suscitaron las protestas del año 2019, tanto en Ecuador como en Chile, además de considerar que son países andinos y que experimentaron una crisis gubernamental durante dicho año.

Para la recolección de datos, se utilizó la herramienta *API* de Twitter, mediante la cual se recopilaron un total de 56.800 tweets. Posteriormente, se seleccionaron 10 tweets de cada mandatario –un total de 20– y se analizaron los adjetivos calificativos empleados en los textos de los tweets. Este análisis permitió definir la estrategia de selección de los tweets para el análisis textual.

Una vez recolectados los tweets, se empleó la herramienta *Get Day Trends*³ para identificar los hashtags relacionados con Lenín Moreno y Sebastián Piñera en Ecuador y Chile, respectivamente. Se elaboró una matriz, determinando la fecha en que cada hashtag tuvo el rango más alto, la última vez que se utilizó y asegurando que estuviera dentro del periodo de estudio. Se identificaron tres hashtags para Piñera y diez para Moreno:

- Piñera: #liderazgodepiñera, #PiñeraCTM y #piñeraasesino;
- Moreno: #GraciasMoreno; #MorenoStyle; #LeninAsesino; #MorenoNoTeCreo; #sefugamoreno; #TuiteandoComoMoreno; #leninchao2; #leninchao2; #NoCedasLenin y #fueralenin.

³ Herramienta que muestra los principales hashtags de las últimas 24 horas. Se utiliza también para ver qué frases tienen más tweets y los hashtags de tendencia más largos. <https://getdaytrends.com/>

Procesamiento y Análisis de Datos

El análisis de los datos adoptó un enfoque mixto. Inicialmente, se realizó un conteo de frecuencia para todos los *tweets* descargados. Posteriormente, se tomó una submuestra aleatoria con el propósito de llevar a cabo un análisis cualitativo más detallado.

Para definir las categorías de análisis, se empleó un etiquetado manual de 100 *tweets* utilizando un instrumento de codificación abierta desarrollado por Luzuriaga–Uribe y Baquerizo–Neira (2021). La categorización y análisis textual se llevaron a cabo mediante una inmersión inductiva en los datos. Se identificaron y codificaron las categorías analíticas, que incluyeron: reputación personal, liderazgo político y gestión gubernamental.

Posteriormente, tras la extracción y codificación completa de los *tweets*, se trabajó con la matriz que permitió el procesamiento de los datos. Este se llevó a cabo en dos etapas distintas:

Datos Cuantitativos: para cada pregunta cerrada, se realizó un conteo de frecuencia y se utilizó la herramienta de tablas cruzadas.

Datos Cualitativos: se extrajo una muestra aleatoria de 20 *tweets* por cada uno de los *hashtags* analizados. Esto permitió profundizar en las respuestas abiertas y obtener una muestra representativa de la totalidad de *tweets* codificados.

Unidad de Análisis y Muestra

La unidad de análisis fueron los textos de los *tweets* recogidos a partir de los *hashtags trending topic* en cada uno de

los casos de estudio durante el periodo de análisis. La recolección se realizó a partir de una extracción automatizada de los tweets relacionados con los *hashtags*. En la siguiente tabla se puede observar el detalle de la extracción de tweets por cada caso de estudio y *hashtags* seleccionados:

Tabla 1

Líder Político	Plataforma	Hashtag	Cantidad de Tweets	Período
Lenín Moreno	Twitter	#GraciasMoreno; #MorenoStyle; #LeninAsesino; #MorenoNoTeCreo; #sefugamoreno; #TuiteandoComoMoreno; #leninchao2; #leninchao2; #NoCedasLenin y #fueralenin en el periodo de estudio seleccionado.	20828	2019 - 2021
Sebastián Piñera	Twitter	#liderazgodepiñera, #PiñeraCTM y #piñeraasesino	35013	2019 - 2021

Nota: Elaboración propia

Análisis Comparativo y Discusión de Resultados

Se inicia el análisis de los tweets observando el contexto al que responden las publicaciones de los usuarios. En el caso de Piñera, el 42.85% son publicaciones relacionadas con la crisis que atraviesa el país; 35.08% hacen alusión al estallido social; 6.82% refieren al sistema de salud pública; 3.35% corrupción y escándalos políticos y 2.13% democracia y participación electoral. Mientras que las publicaciones relacionadas con Moreno se enmarcan mayormente en el contexto de estallido social

-34.26%-; corrupción y escándalos políticos -9.72%-; cambio de administración -8.96%-; publicaciones relacionadas con la crisis que atraviesa el país -7.56%- y continuismo -3.18%-.

Después de observar el contexto de las publicaciones, se indaga en el uso que los tuiteros hacen de los *features* que ofrece la herramienta, se evidencia lo que sostiene Gualda y Borrero (2015), que los *hashtags* son los elementos más empleados por los usuarios, porque esto les permite categorizar la información que publican y realizar conexiones con otros colectivos en la red. Otro elemento que utilizan son los *links*, porque les permite hacer referencia a otras noticias o incorporar elementos que llevan al lector a profundizar en la información publicada. En menor medida, hacen uso de las menciones, emoticones, fotos y videos.

Tabla 2

Listado de los elementos que se observan en el tweet	Piñera	Moreno
<i>Hashtags</i>	60.42%	67.71%
<i>Links</i>	31.18%	28.29%
Mención	3.81%	1.88%
Emoticones	3.73%	1.55%
Foto	0.35%	0.00%
Videos	0.07%	0.00%
Todos los anteriores	0.41%	0.57%
Ninguno de los anteriores	0.04%	0.00%

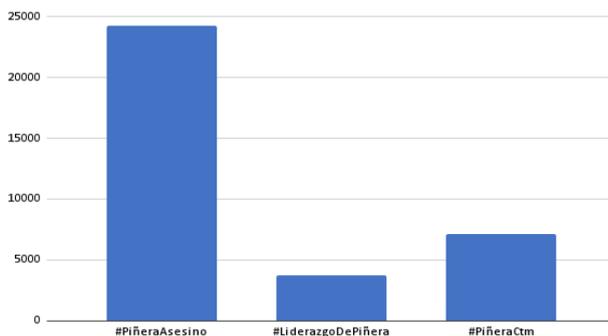
Nota: Elaboración propia

En el caso de Piñera, se observa que las etiquetas empleadas buscan aglutinar contenido enfocando mayormente a una connotación negativa hacia el presidente: #PiñeraAsesino;

#PiñeraCtm y #LiderazgoDePiñera. Siendo #PiñeraAsesino -24.221- el más utilizado, seguido por #PiñeraCtm -7.169- y #LiderazgoDePiñera -3.757-. Dos de las tres etiquetas utilizadas en los tweets tienen una connotación negativa -ver Figura 1-.

Figura 1

Hashtags más utilizados



Nota: elaboración propia

El resultado de Ecuador no es tan lejano al chileno. También se utilizan *hashtags* de connotación negativa frente al primer mandatario y algunos imparciales. Los más empleados son: #FueraLenin -2.517-; #LeninAsesino -108-; #MorenoNoTeCreo -970-; #MorenoStyle -631-; NoCedasLenin -2.524-; SeFugaMoreno -1.934-. Se observa que los *hashtags* empleados marcan posturas contradictorias en medio de la protesta. Por una parte, #NoCedasLenin parece una postura de apoyo al primer mandatario frente a la protesta. Por otra parte, #FueraLenin, es una postura totalmente opuesta al presidente por parte de la ciudadanía. Si - junto con estos *hashtags* - se analiza

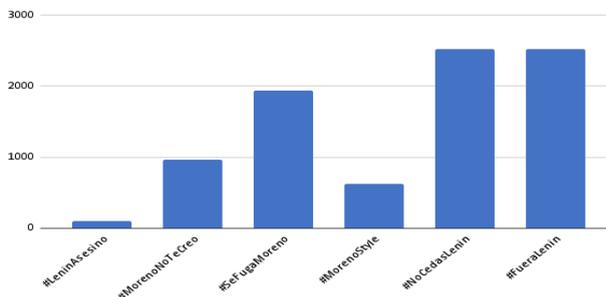
#SeFugaMoreno, se evidencia una postura principalmente negativa hacia el primer mandatario.

En los dos casos, la categorización de la información en primera instancia alude al contexto de crisis que atraviesan ambos gobiernos; y, las etiquetas manifiestan la pérdida de confianza de la ciudadanía hacia el gobierno y los mandatarios, tal como sostienen Amoroso-Botelho y López-Varas (2023):

[...] percepciones negativas sobre la situación económica actual del país y la capacidad para combatir la pandemia de Covid-19 son los factores que pesan más en la evaluación gubernamental. La polarización política y la exposición a redes sociales también cobran su precio, ya que se encuentran evidencias de que el alineamiento ideológico condiciona la opinión y de que usuarios de redes sociales son más críticos al gobierno. (p. 92)

Figura 2

Hashtags más utilizados

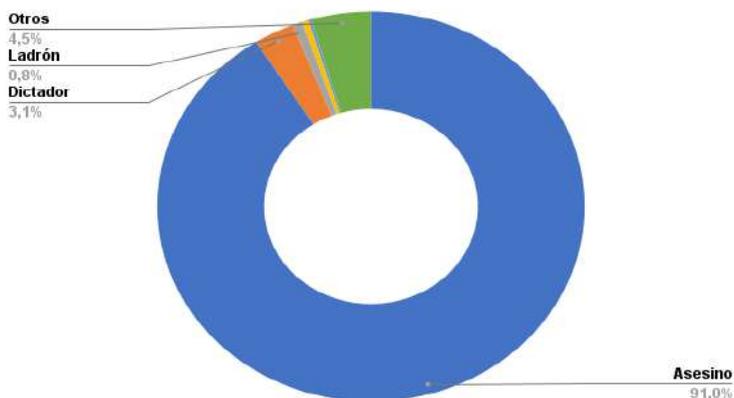


Nota: elaboración propia

Una vez identificados los *hashtags* más utilizados, se analizaron los tweets, y se pudo observar que la percepción de la opinión pública sobre Sebastián Piñera es negativa. Como ya se mencionó, #PiñeraAsesino fue el *hashtag* más empleado por los usuarios, esto condice con la palabra asesino, que es el adjetivo más empleado para calificar al mandatario. Otros adjetivos que se identificaron en los tweets fueron dictador y ladrón, ambos empleados para descalificar al presidente chileno.

Figura 3

Frecuencia de uso de adjetivos para calificar a Piñera



Nota: elaboración propia

En muchas ocasiones el adjetivo «asesino», alude a la estrategia de seguridad del gobierno y la actuación represiva de los carabineros frente a la ciudadanía como lo manifiestan los siguientes tweets:

- En Calle Irene Morales con Alameda sigue llegando gente al lugar donde murió Mauricio Fredes tras encerrona de

carabineros. COMPAÑERO MAURICIO FREDES TU MUERTE NO SERÁ EN VANO. ¡Hasta la Victoria! #PiñeraElPlayas #PiñeraAsesino. (Megáfono Popular, 2019)

- Posibles violaciones a los DDHH?!!!! váyanse a la csm!! Piñera asesino! Tienen las manos con sangre todos los de este gobierno! #PiñeraAsesino. (Roma, 2019)
- #AcusacionParaPiñeraYa por tod@s l@s que ya no están, por todos los mutilados, los torturados, los violados... No te salvarás ctm! #Pinera25Muertos #PiñeraAsesino #ChileViolatesHumanRights #NegroMatapacos. (Sandra, 2019)

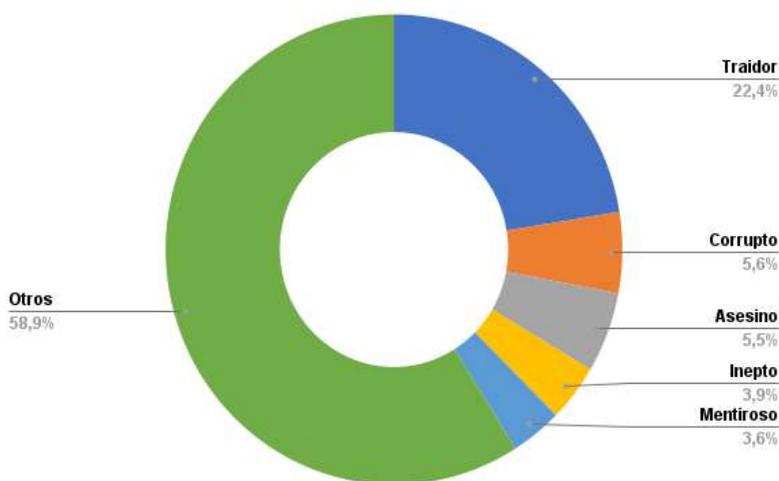
El caso de Moreno no es tan lejano al de Piñera, los ecuatorianos lo califican mayormente como traidor y también se refieren a él como corrupto y asesino –ver Figura 4–. Son múltiples las denuncias de los ciudadanos tal como se observa en los siguientes tweets:

- #LeninChao. No basta con que el traidor y asesino de @lenin se largue. Tiene q pagar x cada ecuatoriano sin empleo, x cada ecuatoriano muerto x el desastre sanitario. X cada ecuatoriano q pudo recibir atención médica a tiempo. Este hijo de puta jamás tendrá paz #CacerolazoNacional. (Egas, 2020)
- El delincuente, corrupto mas grande de la historia del Ecuador se largo sin pena ni gloria sera que el nuevo presidente comienza a investigar la corrupción de su antecesor ? Veamos que pasa #AdiosMorenoDelincuente #LeninChao #ElPeorGobiernoDeLaHistoria. (Beta, 2021)

Los adjetivos empleados se articulan a las denuncias que los ciudadanos hacen sobre la actuación represiva de la fuerza pública contra civiles, actuaciones que califican como «crímenes de lesa humanidad». Asimismo, se denomina la gestión de Moreno como inepta y su gobierno como mentiroso y corrupto.

Figura 4

F_n



Nota: elaboración propia

La comparación de los adjetivos que los usuarios atribuyen a los dos mandatarios determina que ambos son calificados como asesinos y acusados por crímenes de lesa humanidad, se observa en los tweets que se les asignan estos calificativos debido a los permanentes ataques que hacen los miembros de la fuerza del orden público y los militares hacia los civiles durante las movilizaciones. Como se lee en esta publicación de Twitter dirigida a Moreno: “Ya con la derogación del decreto 883 en

Ecuador, no se nos pueden olvidar los crímenes de lesa humanidad ocurridos en estos 11 días. @Lenin Moreno debe pagar por los muertos” (Flores, 2019). En este sentido, el uso de los adjetivos por parte de los usuarios, manifiestan la percepción que estos tienen de la gestión de la crisis. Calificación –#PiñeraAsesino, 24221; #LeninAsesino, 108– que en Twitter tiene un efecto viral.

¿A Qué Hacen Mención los Tweets?

Después de identificar los adjetivos empleados en las publicaciones, se indaga en la relación que tienen con la imagen, reputación y gestión de los líderes políticos –ver Tabla 3–; y se constata que, en los dos casos, el mayor porcentaje de los tweets hace referencia a la imagen, reputación y gestión de ambos mandatarios.

Tabla 3

¿El tweet hace mención a la imagen, reputación, gestión del líder?

	Piñera	Moreno
Imagen	36,36%	38,73%
Reputación	24,60%	34,54%
Gestión	24,50%	23,93%
Liderazgo	14,54%	2,79%

Nota: elaboración propia

Es interesante leer este resultado a la luz de las temáticas que proponen los tweets. Para esto, se agrupan los tweets en las categorías: liderazgo, gobernabilidad y gestión y se hace un análisis pormenorizado del contenido. Como resultado en el caso de Piñera, su liderazgo se califica como nefasto e inexistente en

el ámbito internacional. Los usuarios señalan que debe aprender a gobernar, que es incapaz y que no puede hacerlo sin el respaldo de los militares. Asimismo, manifiestan que «tuvieron que pasar por varias crisis para entender que la derecha no debe gobernar». Incluso, piden que sea declarado como «inhabilitado mental para gobernar».

Cuando hablan de su gestión hacen referencia a los miles de muertes durante la pandemia de la COVID-19 a causa de la estrategia de desconfinamiento. También señalan que al presidente le preocupa más resguardarse y prepararse para las manifestaciones que trabajar en la gestión de la pandemia. Critican la gestión del Post natal en la pandemia, puesto que la crisis afectó mayormente a los lactantes, en este sentido, los padres demandaban al estado una extensión del plazo establecido por ley para poder ausentarse del trabajo y facilitar así el cuidado de los menores contagiados por el virus.

Señalan malversación de fondos del Estado por la compra de carros blindados para controlar las protestas. Asimismo, se quejan de la represión policial y gestión gubernamental frente a la crisis y comparan la gestión de Sebastián Piñera con la de Pinochet, señalándole como la segunda peor de la historia del país.

De la misma forma se analizan los tweets de Ecuador y se leen frases como: “renunciar si no tiene la capacidad y liderazgo para enfrentar la crisis y dar paso a un gobierno de consenso nacional” (Paredes, 2020), o “el Presidente Lenín Moreno ha faltado el respeto al país con su mal liderazgo” (Villacres, 2019). Cuando se analiza la gobernabilidad de Moreno, denuncian que “Lenin representa la ineptitud e incapacidad para gobernar, su

desgobierno fue mantenido por la prensa y banqueros, que se vaya Lenin” (Ecuador, 2021), esto condice con uno de los *hashtags* más utilizados, #FueraLenin.

También lo acusan de “corrupto, por inepto, por indolente, por mediocre, por entreguista, por antipatriota, no sabe gobernar un país” (Ulises-Alexander-C., 2020), algunos sostienen que «ha quebrado al país, no tiene capacidad para gobernar y solo hay perjuicio para el pueblo, es el peor presidente de la historia».

Y, cuando se hace el análisis de los tweets relacionados con su gestión, los ciudadanos sostienen que “son tres años del peor gobierno de Lenin, cacerolazo en rechazo a su gestión, que se vaya Lenin” (Colectivo Izquierdas, 2020), esto ya se origina en un contexto de estallido social y protestas contra el gobierno. El cacerolazo se produce en rechazo a las medidas económicas de Lenin y su pésima gestión, lo acusan de “no cobrar impuestos a los grandes evasores” (Enver-Stalin, 2020). Si bien, el contexto es un marco esencial en el análisis de la gobernabilidad de un país, también es cierto que el liderazgo juega un papel fundamental en la toma de decisión y gestión política gubernamental, porque es el eje articulador de los públicos, la persona que motiva, moviliza e influye en la planeación de estrategias y celeridad en la resolución de conflictos (Munayco-Blanco y Bojórquez-Meneses, 2021). Y, en el caso de Piñera y Moreno, no representan un liderazgo para los ciudadanos.

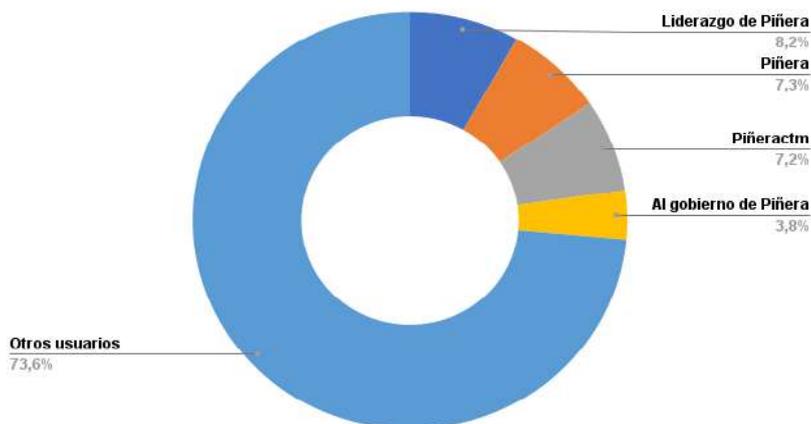
Direccionamiento de los Tweets

Cuando observamos el direccionamiento de los tweets, en el caso de Chile, los usuarios se refieren al liderazgo de Piñera, al mismo presidente y su gobierno –ver Figura 5–. Representado en

tweets que manifiestan lo siguiente: “#EstoNoHaTerminado es TT mundial. No pensé que el #LiderazgoDePiñera pudiera caer tan bajo. Las alternativas para @SebastianPinera son –no excluyentes–: Destitución con Acusación Constitucional o proceso por crímenes de lesa humanidad” (Saeta-del-Sur, 2019)

Figura 5

Direccionamiento de los tweets de Chile



Nota: elaboración propia

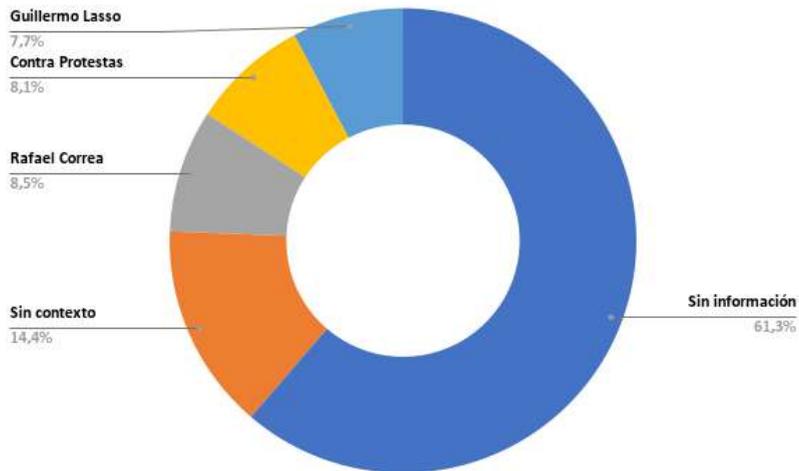
En sus publicaciones –los usuarios– refieren que el liderazgo de Piñera es causante de la crisis que está viviendo Chile, los comentarios también tienen cierta ironía como la siguiente publicación:

Aquí dejo mi resumen del discurso del presidente. Un feliz llamado a la unidad y a la paz, como nos tiene

acostumbrados. #liderazgodepiñera (lean rápido antes que se lo vuele el viento). (Novena-Colmena, 2019)

Figura 6

Direccionamiento de los tweets de Ecuador



Nota: elaboración propia

En cambio, al analizar a quién hace referencia el corpus de los tweets de Ecuador, se puede observar que muchos no tienen contexto e información y otros se enfocan en el ex mandatario Rafael Correa, las protestas y el presidenciable del Movimiento CREO, Guillermo Lasso. Como lo ejemplifican los siguientes tweets:

- “Exportaremos a #Colombia de manera permanente, electricidad por un valor de USD 100 millones de dólares anuales”. Gracias @MashiRafael por todas las hidroeléctricas. #LenínChao. (Hidalgo, 2020)

- ¡Pobre don Guille! X la ambición del poder político, termina d titiritero a títere. ¡Cómo lo manejan! Qué afán hay en desnudarlo al ridículo, haciéndolo decir palabras q no siente, vistiéndolo en ropa juvenil, pero en escapatate viejo. ¡Pobre! La vice q ayude en gustos, ¡please! (Castillo, 2021)
- #Protestas #MedidasEconómicas #NoAlRecorte #Manifestaciones #Trabajadores #Ecuador #Covid19Ec #CoronaVirusEnEcuador #MorenoEsCorrupcion #LeninElPuebloDiceBasta #LeninChao. (La Insoportable Levedad del Ser, 2020)

Conclusiones

En este estudio se evidencia que la democratización (Javaloy et al., 2001) de las redes sociales permite a los ciudadanos elevar su voz, movilizarse, participar activamente, «ejercer presión» física y mediática, e incluso incidir en los cambios que se dan en las decisiones gubernamentales. Considerando el efecto viral que tienen las publicaciones «negativas» en la red, la crisis se posiciona en el *top of mind* de los usuarios e invade la opinión de los ciudadanos relacionando el liderazgo de los mandatarios y su gestión, concluyendo en su incapacidad para gobernar.

Además, la prevalencia del uso de *hashtags* en las publicaciones de los ciudadanos genera conexiones que aglutinan información temática, dinámica que se suma a la presión mediática que ejercen las movilizaciones ciudadanas. En este sentido, cabe preguntarnos lo que algunos expertos plantean: “si las redes sociales en general ayudan o dificultan los procesos democráticos y la democracia en sí misma”, ¿facilitan o entorpecen la gestión gubernamental? (Zechmeister y Lupu, 2018-2019, p. 4).

En los casos estudiados, se pudo observar que la primacía de la comunicación de los mandatarios en su estrategia en Twitter se enfoca en resguardarse y contrarrestar las manifestaciones, más que trabajar en la gestión de la crisis. En el caso chileno, las manifestaciones violentas concluyeron con un plebiscito realizado el 25 de octubre de 2020, que tuvo como resultado una nueva Constitución (2008), que fue redactada por miembros elegidos que conformaron una convención constitucional. En el caso ecuatoriano, después de once días de luchas y movilizaciones, el gobierno se vio obligado a derogar el Decreto 883 (2019), dialogar y firmar un acuerdo que puso fin al conflicto. En ambos casos, como resultado se observa que “[...] los movimientos sociales sobrepasaron al sistema político forzando el cambio” (Corporación Latinobarómetro, 2020).

En esta investigación se evidencia que, en las situaciones de crisis, el daño a la reputación suele estar relacionado positivamente con las percepciones de responsabilidad por la crisis y las características específicas de la situación de crisis como es el caso de las protestas ciudadanas y pandemia (Coombs y Holladay, 1996, 2002; Coombs y Schmidt, 2000). Esto corrobora que los contextos de crisis influyen en el liderazgo y reputación de los mandatarios. En el caso particular de los países analizados, se genera una crisis de confianza, la institucionalidad del gobierno pierde legitimidad, un factor crucial para la supervivencia de las organizaciones públicas (Mergel, 2013). Más aún en el contexto latinoamericano, “una región vulnerable que está abierta a los populismos y regímenes antidemocráticos, con un claro retroceso de las democracias” (Corporación Latinobarómetro, 2023).

Referencias

- Adebayo, J., Tiziana, M., Virdee, K., y Friedman, C. (2014). An exploration of social identity: The structure of the BBC news-sharing community on Twitter. *Complexity*, 19(5), 55-63. <https://doi.org/10.1002/cplx.21490>
- Amoroso-Botelho, J. C. y López-Varas, M. Á. (2023). “Hay gobierno, soy contra”. El ciclo de las oposiciones en América Latina. *Estudios internacionales (Santiago)*, 55(204), 71-95. <https://doi.org/10.5354/0719-3769.2023.69270>
- Aragón, P., Kappler, K. E., Kaltenbrunner, A., Laniado, D., y Volkovich, Y. (2013). Communication dynamics in Twitter during political campaigns: The case of the 2011 Spanish national election. *Policy & internet*, 5 (2), 183-206. <https://doi.org/10.1002/1944-2866.POI327>
- Banco Mundial. (s. f). *Chile Panorama general*. World Bank. <https://www.bancomundial.org/es/country/chile/overview>
- Barragán-Manjón, M., Abad-Cisneros, A., Rivas-Otero, J. M., Goyburu, L., Cruz, F., Tricot, V., y Barrientos-Garrido, M. R. (2020). América Latina 2019: Vuelta a la inestabilidad. *Iberoamericana*, 20 (73), 205-41. <https://doi.org/10.18441/ibam.20.2020.73.205-241>
- Beto [@betofrcsb]. (25 de mayo de 2021). *El delincuente, corrupto mas grande de la historia del Ecuador se largo sin pena ni gloria sera que el nuevo presidente comienza a investigar la corrupción de su antecesor ? Veamos que pasa #AdiosMorenoDelincuente #LeninChao #EIPeorGobiernoDeLaHistoria*. [Tweet]. X. <https://twitter.com/betofrcsb/status/1397188609766215688>

Billion, D. y Ventura, C. (2020). ¿Por qué protesta tanta gente a la vez? Nueva

sociedad, (286), 37-52. <https://search.proquest.com/openview/f5b44a6e48441fc30be846776fcd57e0/1?pq-origsite=gscholar&cbl=27984>

Canel, M. J. (2012). Government communication in Spain. Leaving behind the legacies

of the past. /Paper presentado en la convención anual de la International Communication Association, Seattle, Mayo.

Canel, M. J., Luoma-aho, V., y Barandiarán, X. (2020). Public sector communication and publicly valuable intangible assets. *The Handbook of Public Sector Communication*, 101-114. <https://doi.org/10.1002/9781119263203.ch6>

Castells, M. (2008). Comunicación, poder y contrapoder en la sociedad red (I). Los medios y la política. *Telos*, 74, 1-19.

Castillo, L [@connection53]. (24 de febrero de 2021). *¡Pobre don Guille! X la ambición del poder político, termina d titiritero a títere. ¡Cómo lo manejan! Qué afán hay en desnudarlo al ridículo, haciéndolo decir palabras q no siente, vistiéndolo en ropa juvenil, pero en escaparate viejo. ¡Pobre! La vice q ayude en gustos, ¡please!* [Tweet]. X. <https://twitter.com/connection53/status/1364741788347617283>

Chaudhry, I. (2014). Arab Revolutions: Breaking fear|# hashtags for change: Can Twitter generate social progress in Saudi Arabia. *International Journal of Communication*, 8, 19. <https://ijoc.org/index.php/ijoc/article/view/2362>

Chavero, P. (2013). Medios de comunicación y redes sociales en las democracias actuales: ¿Complementariedad o sustitución? Una aproximación al caso español. *In Ciberpolítica: las nuevas formas de acción y comunicación políticas*, pp. 121-146. Tirant Humanidades.

Colectivo Izquierdas [@Clzquierdas]. (24 de mayo de 2020). #CacerolazoNacional24M contra un gobierno que insiste mintiendo con respecto a la deuda externa. Luego de 3 años insiste en argumentar un “saqueo” por el gobierno del cual él mismo fue vicepresidente. Conchudo, mentiroso, arribista. [Tweet]. X. <https://twitter.com/Clzquierdas/status/1264604486623993856>

Constitución de la República del Ecuador [CRE]. Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008. https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolsillo.pdf

Coombs, W. T. y Holladay, S. J. (1996). Communication and attributions in a crisis: An experimental study in crisis communication. *Journal of public relations research*, 8(4), 279-295. https://doi.org/10.1207/s1532754xjpr0804_04

Coombs, W. T. y Holladay, S. J. (2002). Helping crisis managers protect reputational assets: Initial tests of the situational crisis communication theory. *Management communication quarterly*, 16 (2), 165-186. <https://doi.org/10.1177/089331802237233>

Coombs, W. T. y Holladay, S. J. (2009). Further explorations of post-crisis communication: Effects of media and response strategies on perceptions and intentions. *Public relations review*, 35 (1), 1-6. <https://doi.org/10.1016/j.pubrev.2008.09.011>

- Coombs, W. T. y Schmidt, L. (2000). An empirical analysis of image restoration: Texaco's racism crisis. *Journal of Public Relations Research*, 12 (2), 163-178. https://doi.org/10.1207/S1532754XJPRR1202_2
- Corporación Latinobarómetro. (2020). *Informe Chile 2020*. <https://media.elmostrador.cl/2021/01/INFORME-CHILE-2020-2.pdf>
- Corporación Latinobarómetro. (2021). *Informe 2021. Adiós Macondo*. <https://www.latinobarometro.org/lat.jsp>
- Corporación Latinobarómetro. (2023). *Informe Latinobarómetro 2023: La recesión democrática de América Latina*. <https://www.latinobarometro.org/lat.jsp>
- Cué, C. E. y Montes, R. (18 diciembre de 2017). Piñera gana las elecciones en Chile con una diferencia clara de nueve puntos. *EL PAÍS* [Portal informativo]. https://elpais.com/internacional/2017/12/17/america/1513524486_934861.html
- Cumbre Iberoamericana de Comunicación Estratégica [CIBECOM]. (2017). Avances y tendencias en comunicación, reputación, sostenibilidad y transparencia. Aprendizajes #CIBECOM 2017. *Corporate Excellence. Centre for Reputation Leadership*. https://content.gnoss.ws/doclinks/48/4862/4862e60b-0717-dbf6-0cca-bd01fc9f34f7/es/aprendizajes-cibecom-2017_f0ab225f-29d1-2989-ff6c-275f3fe11eea.pdf
- Decreto Ejecutivo No 883 de 2019 [Presidencia de la República del Ecuador]. Sobre la reforma del Reglamento Sustitutivo para la Regulación de los Precios de los Derivados de los Hidrocarburos. 01 de octubre de 2019.

Ecuador. [@Ecuador1998_]. (24 de mayo de 2021). *Nunca más recaderos del FMI; no más recortes en salud y educación. Ecuador no merecía tanta ineptitud. #LenínChao* [Tweet]. X. https://twitter.com/Ecuador1998_/status/1396853769401421828

Egas, E. [@EnriqueEgasM]. (24 de mayo de 2020). *#LenínChao. No basta con que el traidor y asesino de @lenin se largue. Tiene q pagar x cada ecuatoriano sin empleo, x cada ecuatoriano muerto x el desastre sanitario. X cada ecuatoriano q pudo recibir atención médica a tiempo. Este hijo de puta jamás tendrá paz #CacerolazoNacional.* [Tweet]. X. <https://twitter.com/EnriqueEgasM/status/1264554947712102404>

Elizalde, L., Fernández-Pedemonte, D., y Riorda, M. (2011). *La gestión del disenso: la comunicación gubernamental en problemas*. Colección Inclusiones: Serie Categorías. La Crujía Ediciones.

Eltantawy, N. y Wiest, J. B. (2011). The Arab spring Social media in the Egyptian revolution: reconsidering resource mobilization theory. *International Journal of Communication*, 5, 18. <https://ijoc.org/index.php/ijoc/article/view/1242/597>

Enver Stalin. [@Enverstalin]. (24 de mayo de 2020). *Los problemas económicos no se resuelven reduciendo salarios @Lenin, hay otras alternativas: moratoria de la deuda externa, cobro a los grandes evasores de impuestos, aporte de los grandes empresarios, renegociación de contratos petroleros y con telefónicas #MorenoNoTeCreo* <https://t.co/XFegqZLcGH>. [Tweet]. X. <https://twitter.com/Enverstalin/status/1264607372674203650>

- Flórez, O. [@OscarFlorezO]. (14 de octubre de 2019). *Ya con la derogación del decreto 883 en Ecuador, no se nos pueden olvidar los crímenes de lesa humanidad ocurridos en estos 11 días. @LeninMoreno debe pagar por los muertos. #VictoriaDelPuebloEcuatoriano #EcuadorDerrotaAIFMI #LeninAsesino.* [Tweet]. X. <https://twitter.com/OscarFlorezO/status/118369740606553409>
- Gallardo, R. (23 mayo de 2021). Llegan a Chile más de dos millones de dosis de Sinovac para continuar con el plan de vacunación contra el Covid-19. *La Tercera.* <https://www.latercera.com/nacional/noticia/llegan-a-chile-mas-de-dos-millones-de-dosis-de-sinovac-para-continuar-con-el-plan-de-vacunacion-contra-el-covid-19/L3A5ZBQI6JEKZKDIWMBVGIIYCA/>
- Gerbaudo, P. (2012). Tweets and the streets: Social media and contemporary activism. *Pluto Press.* <https://library.oapen.org/bitstream/handle/20.500.12657/30772/642730.pdf?sequence=1>
- Get Day Trends. (s. f.). <https://getdaytrends.com/>
- Gualda, E. y Borrero, J. D. (2015). La 'Spanish Revolution' en Twitter (2): Redes de hashtags (#) y actores individuales y colectivos respecto a los desahucios en España. *Redes. Revista hispana para el análisis de redes sociales*, 26 (1), 1-22. <https://doi.org/10.5565/rev/redes.535>
- Hidalgo, P. [@pacohidalgorc]. (24 de mayo de 2020). *“Exportaremos a #Colombia de manera permanente, electricidad por un valor de USD 100 millones de dólares anuales”. Gracias @MashiRafael por todas las hidroeléctricas. #LenínChao.* [Tweet]. X. <https://twitter.com/pacohidalgorc/status/1264605191585902594>

- Javaloy, F., Espelt, E., y Cornejo, J. M. (2001). Internet y movimientos sociales: un enfoque psicosocial. *Anuario de psicología/The UB Journal of psychology*, 32 (2), 31-38. <http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/99046/1/506527.pdf>
- Jiménez-Yañez, C. (2020). # Chiledespertó: causas del estallido social en Chile. *Revista Mexicana de Sociología*, 82 (4). <https://revistamexicanadesociologia.unam.mx/index.php/rms/article/view/59213>
- Juris, J. S. (2012). Reflections on# Occupy Everywhere: Social media, public space, and emerging logics of aggregation. *American ethnologist*, 39 (2), 259-279. <https://doi.org/10.1111/j.1548-1425.2012.01362.x>.
- Kaufmann, J., Sanginés, M., y Moreno, M. G. (2015). *Construyendo gobiernos efectivos. Logros y retos de la gestión pública para resultados en América Latina y el Caribe: Banco Interamericano de Desarrollo*. <https://dds.cepal.org/redesoc/publicacion?id=4022>
- La Insoportable Levedad del Ser. [@Mashi_Pablo]. (24 de mayo de 2020). #Protestas #MedidasEconómicas #NoAlRecorte #Manifestaciones #Trabajadores #Ecuador #Covid19Ec #CoronaVirusEnEcuador #MorenoEsCorrupcion #LeninElPuebloDiceBasta #LeninChao. [Tweet]. X. https://twitter.com/Mashi_Pablo/status/1265624052057735168
- Lima, L. (11 marzo de 2021). Coronavirus en Chile: cómo se explica que pese a la buena vacunación tenga la tasa de contagio más alta desde el peor momento de la pandemia. BBC News Mundo. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-56261426>

- Lotan, G., Graeff, E., Ananny, M., Gaffney, D., y Pearce, I. (2011). The Arab Spring| the revolutions were tweeted: Information flows during the 2011 Tunisian and Egyptian revolutions. *International Journal of Communication*, 5, 31. <https://ijoc.org/index.php/ijoc/article/view/1246/643>
- Luzuriaga, E. y Baquerizo-Neira, G., (2021). Reputación on line de líderes políticos latinoamericanos. Caso Ecuador y Chile. *Repositorio Digital Proyectos de Investigación Universidad Casa Grande*.
- Luzuriaga-Uribe, E. y Baquerizo-Neira, G. (2021). Diversidad política femenina: ¿Cómo construyen y proyectan su imagen las mujeres ecuatorianas? *Número Especial RICE. Construcción más allá de los medios, educomunicación, instituciones y construcción cultural*, 8, 190-212. <https://www.gigapp.org/ewp/index.php/GIGAPP-EWP/article/view/258>
- McNair, B. (2017). *An introduction to political communication*. Taylor & Francis.
- Megáfono Popular. [@MegafonoPopular]. (30 de diciembre de 2019). *En Calle Irene Morales con Alameda sigue llegando gente al lugar donde murió Mauricio Fredes tras encerrona de carabineros. COMPAÑERO MAURICIO FREDES TU MUERTE NO SERÁ EN VANO. ¡Hasta la Victoria! #PiñeraEIPlayas #PiñeraAsesino*. [Tweet]. X. <https://t.co/5WLy9XEmTg>
- Mergel, I. (2013). A framework for interpreting social media interactions in the public sector. *Government information quarterly* 30 (4), 327-334. <https://doi.org/10.1016/j.giq.2013.05.015>

- Millán-Valencia, A. (26 de marzo de 2020). Coronavirus: ¿por qué Ecuador tiene el mayor número de contagios y muertos per cápita de covid-19 en Sudamérica? *BBC News Mundo* [Portal informativo]. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-52036460>
- Moya-Sánchez, M. y Herrera-Damas S. (2016). Cómo medir el potencial persuasivo en Twitter: propuesta metodológica. *Palabra Clave*, 19 (3), 838-867. <https://doi.org/10.5294/pacla.2016.19.3.7>
- Munayco-Blanco, M. R. V. y Bojórquez-Meneses, M. S. L. (2021). El liderazgo en la gestión pública: el poder del cambio. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 5(6), 13730-13739. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i6.1353
- Murthy, D. (2018). *Twitter*. Polity Press.
- Novena Colmena [@novenacolmena]. (28 de noviembre de 2019). Aquí dejo mi resumen del discurso del presidente. Un feliz llamado a la unidad y a la paz, como nos tiene acostumbrados. #liderazgodepiñera (lean rápido antes que se lo vuele el viento). [Tweet]. X. <https://twitter.com/novenacolmena/status/1200130122784878597/photo/1>
- Olivares, A. y Medina, P. (2020). La persistente debilidad institucional de Ecuador: Protestas, elecciones y divisiones políticas durante el 2019. *Revista de ciencia política (Santiago)*, 40(2), 315-349. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-090X2020005000110>

- Olivares, N. M. (2018). Cumplimiento de propuestas programáticas: Michelle Bachelet (2006–2010) y Sebastián Piñera (2010–2014). *Política. Revista de Ciencia Política*, 56 (1), 37–59. <https://doi.org/10.5354/0719-5338.2018.58133>
- OccupyGezi. [@OccupyGezi]. (2013). [Tweet]. X. <https://twitter.com/occupygezi?lang=es>
- Ortiz-Galindo, R. (2016). Los cibermovimientos sociales: una revisión del concepto y marco teórico. *Communication & Society* 29 (4), 165–183. <https://doi.org/10.15581/003.29.35813>
- Paredes, N. [@Nicole76384202]. (24 de mayo de 2020). De manera clara y enfática hemos dicho: Si el Gobierno de @Lenin y @ottosonnenh no tiene capacidad (como ya lo ha demostrado) de manejar la crisis y sacar el país adelante debe dar paso a un GOBIERNO DE CONSENSO NACIONAL, por vía constitucional. #LenínChao. [Tweet]. X. <https://twitter.com/Nicole76384202/status/1264562096089567236>
- Patriotta, G., Schultz, F., y Gond, J. P. (2008). The institutional work of justification: how actors make sense of disruptive events. In the 24th EGOS Colloquium, Amsterdam: European Group for Organizational Studies.
- Paúl, F. (23 octubre de 2019). Protestas en Chile: 4 claves para entender la furia y el estallido social en el país sudamericano. *BBC News - Mundo* [Portal informativo]. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-50115798>
- Penney, J. y Dadas, C. (2014). (Re) Tweeting in the service of protest: Digital composition and circulation in the Occupy Wall Street movement. *New Media & Society*, 16 (1), 74–90. <https://doi.org/10.1177/1461444813479593>

Pérez-Torres, L. (2019). Cronología del paro en Ecuador, y lo que vino después. *Deutsche Welle* [Portal informativo]. <https://www.dw.com/es/cronolog%C3%ADa-del-paro-en-ecuador-y-lo-que-vino-despu%C3%A9s/a-51456988>

Presidencia de la República del Ecuador. (17 de marzo de 2020). *El presidente Lenín Moreno decreta Estado de Excepción para evitar la propagación del COVID-19*. [https://www.presidencia.gob.ec/el-presidente-lenin-moreno-decreta-estado-de-excepcion-para-evitar-la-propagacion-del-covid-19/#:~:text=%E2%80%9320La%20noche%20de%20este%20lunes,coronavirus%20\(COVID%2D19\)](https://www.presidencia.gob.ec/el-presidente-lenin-moreno-decreta-estado-de-excepcion-para-evitar-la-propagacion-del-covid-19/#:~:text=%E2%80%9320La%20noche%20de%20este%20lunes,coronavirus%20(COVID%2D19)).

Primicias. (2021). A dos meses de terminar su mandato, el gobierno de Moreno se desmorona. *Primicias* [Portal informativo]. <https://www.primicias.ec/noticias/politica/acabar-mandato-gobierno-moreno-desmorona/>

Rebolledo, M. (2016). La personalización de las campañas electorales en España y Francia: estudio comparado de los anuncios televisivos en el siglo XXI [Tesis doctoral] Universidad de Navarra- Université Paris-Est. <https://theses.hal.science/tel-04125837/document>

Rebolledo, M. (2017). La comunicación política en tiempos de incertidumbre. *Revista Nuevas Tendencias*, (99), 16-20. <https://doi.org/10.15581/022.34293>

Rivera, S. (2019). Confianza y participación política en América Latina. *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*, 64(235), 555-583. <https://doi.org/10.22201/fcps.2448492xe.2019.235.65728>

- Rodríguez-Virgili, J., López-Escobar, E., y Tolsá, A. (2012). La percepción pública de los políticos, los partidos y la política, y uso de medios de comunicación. *Comunicación y Sociedad*, XXIV(2), 7-40. <https://doi.org/10.15581/003.24.36213>
- Roma [@roma_zepam]. (12 de diciembre de 2019). *Posibles violaciones a los DDHH?!!!*
váyanse a la csm!! Piñera asesino! Tienen las manos con sangre todos los de este gobierno! #PiñeraAsesino. [Tweet]. X. https://twitter.com/roma_zepam/status/1205134474822004736
- Saeta del sur [@saetaelcantar]. (26 de octubre de 2019). *#EstoNoHaTerminado es TT mundial. No pensé que el #LiderazgoDePiñera pudiera caer tan bajo. Las alternativas para @SebastianPinera son (no excluyentes): Destitución con Acusación Constitucional o proceso por crímenes de lesa humanidad.* [Tweet]. X. <https://t.co/up3kxMKND8>
- Said-Hung, E. y Valencia-Cobos, J. (2017). Twitter y movilización social en Venezuela. *Revista Brasileira de Ciências Sociais*, 32. <https://doi.org/10.17666/329404/2017>
- Sanders, K. y Canel, M. J. (2015). Mind the gap: Local government communication strategies and Spanish citizens' perceptions of their cities. *Public Relations Review*, 41(5), 777-784. <https://doi.org/10.1016/j.pubrev.2015.06.014>
- Sandra #BoricNoEstaSolo [@SandralsabelB]. (16 de noviembre de 2019). *AcusacionParaPiñeraYa por tod@s l@s que ya no están, por todos los mutilados, los torturados, los violados... No te salvarás ctm! #Pinera25Muertos #PiñeraAsesino #ChileViolatesHumanRights #NegroMatapacos.* [Tweet]. X. <https://twitter.com/SandralsabelB/status/1195882848026320898>

- Schultz, F., Utz, S., y Göritz, A. (2011). Is the medium the message? Perceptions of and reactions to crisis communication via twitter, blogs and traditional media. *Public relations review*, 37(1), 20-27. <https://doi.org/10.1016/j.pubrev.2010.12.001>
- Theocharis, Y., Lowe, W., Van-Deth, J. W., y García-Albacete, G. (2015). Using Twitter to mobilize protest action: online mobilization patterns and action repertoires in the Occupy Wall Street, Indignados, and Aganaktismenoi movements. *Information, Communication & Society*, 18 (2), 202-220. <https://doi.org/10.1080/1369118X.2014.948035>
- Torres-Nabel, L. C. (2015). ¿Quién programa las redes sociales en Internet? El caso de Twitter en el movimiento# Yosoy132 México. *Revista Internacional de Sociología*, 73 (2), e010-e010. <https://doi.org/10.3989/ris.2013.05.29>
- Tumasjan, A., Sprenger, T. O., Sandner, P. G., y Welpe, I. M. (2011). Election forecasts with Twitter: How 140 characters reflect the political landscape. *Social science computer review*, 29 (4), 402-418. <https://doi.org/10.1177/0894439310386557>
- Ulises Alexander C. [@UlisesCarofilis]. (24 de mayo de 2020). #LeninChao Por corrupto, por inepto, por indolente, por mediocre, por entreguista, por antipatriota, por no saber mandar mi dirigir a un país y por dejarnos en la inmunda #FueraMorenoFuera #Ecuador #InformeALaNacion2020 #. [Tweet]. X. <https://twitter.com/UlisesCarofilis/status/1264620266031919104>
- Urrejola, J. (2019). La cronología del estallido social de Chile. *Deutsche Welle* [Portal informativo]. <https://www.dw.com/es/la-cronolog%C3%ADa-del-estallido-social-de-chile/a-51407726>

- Valenzuela, S., Somma, N. M., Scherman, A., y Arriagada, A. (2016). Social media in Latin America: deepening or bridging gaps in protest participation? *Online Information Review*, 40 (5), 695-711. <https://doi.org/10.1108/OIR-11-2015-0347>
- Vallina-Rodríguez, N., Scellato, S., Haddadi, H., Forsell, C., Crowcroft, J. and Mascolo, C., (2012, Septiembre 8-11). Los Twindignados: The Rise of the Indignados Movement on Twitter [Conference presentation]. International Conference on Privacy, Security, Risk and Trust and Social Computing 2012, Amsterdam, Netherlands. <https://ieeexplore.ieee.org/xpl/conhome/6403618/proceeding>
- Varnali, K., y Gorgulu, V. (2015). A social influence perspective on expressive political participation in Twitter: the case of #OccupyGezi. *Information, Communication & Society*, 18 (1), 1-16. <https://doi.org/10.1080/1369118X.2014.923480>
- Villacrés Ch., Luis [@Luis_Villacres]. (13 de octubre de 2019). *Paremos esto ya. Artículo 130 #MuerteCruzadaYa #SOSEcuador. Cuántos más tienen que caer para que este gobierno sepa q ya no lo queremos #FueraLenin. @PoliciaEcuador. @FFAAECUADOR A quién apuntan y reprimen, son tus hermanos, #NoLoHagas soldados y policias* <https://youtu.be/qsAYwqzdFJ4>. [Tweet]. X. https://twitter.com/Luis_Villacres/status/1183254109887053824
- Zamora-Medina, R. y Zurutuza-Muñoz, C. (2014). Campaigning on Twitter: Towards the “personal style” campaign to activate the political engagement during the 2011 Spanish general elections. *Communication & Society*, 27 (1), 83-106. <https://doi.org/10.15581/003.27.1.83-106>

Zechmeister, E., y Lupu, N. (2019). Introducción. *El pulso de la democracia*. LAPOP. https://www.vanderbilt.edu/lapop/ab2018/2018-19_AmericasBarometer_Regional_Report_Spanish_W_03.27.20.pdf

ARTÍCULOS CIENTÍFICOS

Participación Ciudadana en Procesos de Fiscalización y Creación de Contenidos Mediáticos en Ecuador

Citizen Participation in the Processes of Oversight and Creation of Media Content in Ecuador

Andrés Espinel¹

Investigador Independiente

andresespinelj@gmail.com

Quito, Ecuador

Resumen

El objetivo del artículo es analizar y comprender los factores que influyen en la participación ciudadana en procesos de fiscalización y creación de contenidos mediáticos dentro del Ecuador. Para cumplir este propósito, se utilizó un enfoque de investigación mixto que combina técnicas cuantitativas y cualitativas, obteniendo datos de una encuesta y entrevista. Los resultados reflejan en cuanto a los mecanismos de participación

¹ Licenciado en Periodismo por la Universidad de Las Américas. Posteriormente, completó su formación con un máster universitario en Redes Sociales en la Universidad Internacional de la Rioja. En constante búsqueda de excelencia académica, actualmente se encuentra inmerso en el estudio de la comunicación política. Su compromiso con el desarrollo profesional se refleja en la obtención de certificaciones en áreas clave, como formador de formadores, instructor en actividades de capacitación y en la aplicación de metodologías como el Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP). Su contribución al ámbito académico se ha materializado en la publicación de artículos científicos en reconocidas revistas de alto impacto. Además de su formación académica, adquirió experiencia práctica a través de un exigente Bootcamp en CNN y desempeñando funciones en comunicación organizacional en diversas empresas. Actualmente, es asesor de comunicación, producción audiovisual y docente; fusiona su pasión por la comunicación con el compromiso por la excelencia profesional. ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6520-8193>

ciudadana establecidos en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (2011/2010), que el 59% de los encuestados no los conoce. Esto puede deberse a la falta de difusión y promoción de estos mecanismos, lo que evidencia la necesidad de mejorar la comunicación y el conocimiento sobre los mismos. De igual forma, en la participación en procesos de fiscalización de actividades gubernamentales, solo el 14% ha participado alguna vez. Esta baja participación puede ser atribuida a la falta de confianza en las instituciones y medios de comunicación, como lo menciona el 51% de los participantes. En este sentido, las medidas propuestas para promover una mayor participación ciudadana incluyen mejorar la comunicación y el diálogo entre los ciudadanos y los medios de comunicación -45%- , incentivar la diversidad de voces y perspectivas en los medios -25%- , fortalecer la protección de los derechos de los periodistas y garantizar la libertad de expresión -16%-. Finalmente, entre las principales conclusiones, se destaca que existe una falta de conocimiento y difusión de los mecanismos de participación ciudadana establecidos en la Ley. A su vez, las redes sociales son consideradas el canal más efectivo para recibir información sobre nuevas marcas o productos.

Palabras claves: ciudadanía, comunicación, fiscalización, información, redes sociales

Abstract

The objective of this article is to analyze and understand the factors that influence citizen participation in the processes of oversight and creation of media content in Ecuador. In order to accomplish this purpose, a mixed research approach combining quantitative and qualitative techniques was used, obtaining data from a survey and an interview. The results

reflect that 59% of those surveyed are not aware of the citizen participation mechanisms established in the Organic Law of Citizen Participation. This may be due to the lack of dissemination and promotion of these mechanisms, which evidences the need to improve communication and knowledge about them. Similarly, only 14% have ever participated in the monitoring of government activities. This low participation can be attributed to the lack of trust in institutions and the media, as mentioned by 51% of the participants. In this sense, the measures proposed to promote greater citizen participation include improving communication and dialogue between citizens and the media (45%), encouraging diversity of voices and perspectives in the media (25%), strengthening the protection of journalists' rights, and guaranteeing freedom of expression (16%). Finally, among the main conclusions, it is highlighted that there is a lack of knowledge and dissemination of the mechanisms for citizen participation established in the Law. In turn, social networks are considered the most effective channel for receiving information on new brands or products.

Keywords: citizenship, communication, oversight, information, social networks

Introducción

La participación ciudadana en procesos de fiscalización y creación de contenidos mediáticos dentro del Ecuador es un asunto de gran relevancia en la actualidad, ya que implica analizar y comprender cómo los ciudadanos se involucran en la vigilancia y supervisión de las actividades gubernamentales y en la generación de contenidos mediáticos (Troncozo-Montes, 2021). Esta línea de investigación busca examinar los mecanismos y las formas

en las que los ciudadanos participan en la creación y difusión de contenidos mediáticos. Esta línea de investigación no está basada en una normativa política o ley específica en Ecuador, pero está relacionada con principios y derechos constitucionales como la libertad de expresión y el acceso a la información. La participación ciudadana en la creación y difusión de contenidos mediáticos está influenciada por la legislación en materia de comunicación y medios de comunicación, pero no necesariamente se basa en una normativa específica.

La naturaleza de este trabajo es multidisciplinaria, ya que abarca aspectos relacionados con la comunicación y la participación ciudadana. Este enfoque facilita comprender y analizar de manera integral los diferentes aspectos que influyen en la participación ciudadana en estos procesos (Chica-Pincay y Viteri-Espín, 2019). También, la participación que la sociedad tiene sobre las acciones gubernamentales, sea desde las plataformas físicas o los canales digitales.

El propósito de esta investigación es comprender como operan los mecanismos orientados a promover la participación ciudadana activa y efectiva en la toma de decisiones, fortalecer la democracia y la transparencia en el país, así como mejorar la calidad y la diversidad de los contenidos mediáticos (Torres-Toukoudidis y De-Santis-Piras, 2020). Se busca comprender los desafíos y las oportunidades que enfrenta la participación ciudadana en el contexto de los medios de comunicación y proponer recomendaciones para fomentar que esta sea informada y significativa.

El problema que se aborda en esta investigación radica en la falta de participación ciudadana en los procesos de fiscalización

y creación de contenidos mediáticos en Ecuador. A pesar de los avances en materia de democratización y acceso a la información, muchos ciudadanos aún enfrentan barreras que limitan su participación en la generación de contenido mediático (Castillo-Live, 2021). Esto puede deberse a la falta de conocimiento sobre los mecanismos de participación, desconfianza en las instituciones y medios de comunicación, así como la falta de espacios y oportunidades.

El objetivo principal de esta investigación es analizar y comprender los factores que influyen en la participación ciudadana en procesos de fiscalización y creación de contenidos mediáticos dentro del Ecuador. Para lograr este objetivo, se plantean los siguientes objetivos específicos:

- Identificar los mecanismos de participación ciudadana en la fiscalización de las actividades gubernamentales en el Ecuador.
- Analizar el papel de los medios de comunicación en la promoción de la participación ciudadana y en la generación de contenido mediático.
- Proponer recomendaciones para fomentar una participación ciudadana informada y significativa en la fiscalización y creación de contenidos mediáticos.

La justificación de esta investigación radica en la importancia de fortalecer la participación ciudadana como un pilar fundamental de la democracia. Debiendo ser esta activa y efectiva en los procesos de fiscalización y creación de contenidos mediáticos que contribuya a una mayor transparencia, rendición de cuentas y prevención de la corrupción en el gobierno. Además,

promueve una mayor diversidad y calidad en los contenidos mediáticos, al permitir la participación de diferentes perspectivas y voces en la generación de información y debates.

Esta investigación también es relevante en el contexto ecuatoriano, donde se han realizado avances significativos en la democratización y acceso a la información, pero aún existen desafíos para garantizar una participación ciudadana efectiva (Consejo Nacional Electoral [CNE] e Instituto Nacional de la Democracia, 2020). La comprensión de los factores que influyen en la participación ciudadana en estos procesos permitirá identificar estrategias y mecanismos para promover una participación más inclusiva y significativa.

Fundamentación Teórica

La participación ciudadana es un concepto fundamental en la democracia, ya que implica la intervención activa de los ciudadanos en los asuntos públicos y en la toma de decisiones. Además, esta fortalece la rendición de cuentas, la transparencia y la prevención de la corrupción en el gobierno (Beltrán-Ayala, 2021). La participación ciudadana en la creación de contenidos mediáticos implica la producción de noticias, la difusión de información y la participación en debates y discusiones en los medios.

En este sentido, la participación ciudadana en procesos de fiscalización y creación de contenidos mediáticos dentro del Ecuador se basa en varios conceptos teóricos fundamentales que abarcan la participación ciudadana, la fiscalización y el papel de los medios de comunicación en la sociedad (Quezada-Abad et al., 2018). A continuación, se presentan algunos de estos conceptos:

Participación Ciudadana

La participación ciudadana se refiere a la intervención activa de los ciudadanos en los asuntos públicos y en la toma de decisiones. Según la teoría democrática, la participación ciudadana es esencial para garantizar una gobernanza transparente, responsable y legítima (Hermoza-Vinueza, 2021). La participación ciudadana puede manifestarse a través de diferentes formas, como la participación electoral, la participación en organizaciones de la sociedad civil y la participación en procesos de toma de decisiones a nivel local, regional y nacional. La participación ciudadana – como un derecho – está fundamentada en la Constitución de la República del Ecuador (2008), específicamente en el artículo 95, que establece, que la participación de las personas en la vida política, comunitaria, institucional y en la toma de decisiones en general, es un derecho y un deber ciudadano (art. 95). Este artículo reconoce la participación como un derecho fundamental de los ciudadanos ecuatorianos.

Fiscalización

La fiscalización se refiere al control y supervisión de las actividades gubernamentales por parte de los ciudadanos. La fiscalización ciudadana es un mecanismo de control que tiene como objetivo garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y la prevención de la corrupción en el gobierno (Mendiburu, 2021). La fiscalización ciudadana puede realizarse a través de diferentes herramientas, como la auditoría social, la denuncia pública y la participación en procesos de control y vigilancia. El artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador (2008) establece que el control social es el mecanismo de participación ciudadana

que garantiza la transparencia y la eficiencia de las instituciones del Estado y de la sociedad, en todos los ámbitos de la vida pública (art. 204). Este artículo reconoce la importancia del control social como un mecanismo para garantizar la transparencia y la eficiencia en las instituciones estatales y en la sociedad en general.

En la Constitución de la República del Ecuador (2008), el derecho de participación ciudadana está establecido en varios artículos, entre ellos:

- Artículo 95: establece que la participación de las personas en la vida política, comunitaria, institucional y en la toma de decisiones en general, es un derecho y un deber ciudadano.
- Artículo 61: reconoce el derecho a la participación ciudadana en la gestión pública, en la toma de decisiones y en el control social (art. 61, 95).

En cuanto a la Ley Orgánica de Comunicación de Ecuador (2022/2013), si bien, no existe un artículo específico que hable del derecho de participación ciudadana en la creación y difusión de contenidos mediáticos, la ley sí establece mecanismos para fomentar la participación ciudadana en los medios de comunicación, promoviendo la diversidad, la pluralidad y la interculturalidad en la información y en la producción de contenidos.

Medios de Comunicación

Los medios de comunicación desempeñan un papel crucial en la sociedad al ser los principales canales a través de los cuales se difunde información y se generan debates públicos. Los medios de comunicación tienen la responsabilidad de

proporcionar información veraz, objetiva y plural, así como de ser un espacio para la expresión de diferentes perspectivas y voces (Universidad de Las Américas [UDLA], 2019, p. 42). Los medios de comunicación son esenciales para el ejercicio del derecho a la libertad de expresión y para el fortalecimiento de la democracia.

Participación Ciudadana en la Creación de Contenidos Mediáticos

La participación ciudadana en la creación de contenidos mediáticos implica la producción de noticias, la difusión de información y la participación en debates y discusiones en los medios (Mendiburu, 2021). Esta participación ciudadana puede contribuir a una mayor diversidad y calidad de los contenidos, al permitir la inclusión de diferentes perspectivas y voces en la generación de información y debates públicos (Brugué-Torruella et al., 2020). Además, la participación ciudadana en los medios de comunicación puede promover la rendición de cuentas de los medios y garantizar que estos sean representativos y responsables ante la sociedad.

Contexto del Estudio

El estudio se enfoca en el contexto específico de Ecuador, un país latinoamericano que ha experimentado importantes cambios políticos y sociales en las últimas décadas. En el país, la participación ciudadana ha sido promovida y fortalecida a través de diferentes mecanismos y políticas públicas, como la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y el Plan Nacional de Desarrollo (Castillo-Live, 2021). Estos esfuerzos han buscado fomentar una mayor participación de los ciudadanos en la toma de decisiones y en la vigilancia de las actividades gubernamentales.

En cuanto a los medios de comunicación en Ecuador, el país ha experimentado un proceso de transformación en los últimos años, con la aparición de nuevos medios digitales y la ampliación de la cobertura de internet. Sin embargo, existen desafíos en términos de diversidad y calidad de los contenidos mediáticos, así como en el acceso a la información y la libertad de expresión (Chica-Pincay y Viteri-Espín, 2019). La participación ciudadana en la creación de contenidos mediáticos puede contribuir a abordar estos desafíos y promover una mayor pluralidad y representatividad en los medios de comunicación.

En Ecuador, la participación ciudadana en la fiscalización y creación de contenidos mediáticos se ve afectada por la falta de acceso y conocimiento de los mecanismos participativos, la desconfianza en las instituciones y los medios de comunicación, y la escasez de espacios y oportunidades para una participación efectiva (Universidad Nacional Autónoma de México, 2021). Estos desafíos deben ser superados para fomentar una participación ciudadana más inclusiva y significativa.

En el contexto actual, la participación ciudadana puede estar limitada por diversos factores como la desigualdad socioeconómica, la falta de acceso a la tecnología y la información, así como la influencia de intereses privados en la toma de decisiones (Consejo Nacional Electoral [CNE] e Instituto Nacional de la Democracia, 2020). Los mecanismos de control social pueden ser insuficientes para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas, especialmente cuando existen prácticas de corrupción y opacidad en las instituciones públicas y privadas.

La comunicación – como un derecho fundamental – puede verse amenazada por la concentración de medios y la manipulación de la información, lo que limita la diversidad de opiniones y la pluralidad de voces en el espacio público (Universidad Nacional Autónoma de México, 2021). La generación de contenidos mediáticos también puede estar sesgada por intereses comerciales o políticos, lo que afecta la calidad y la veracidad de la información que se difunde.

Por lo tanto, es necesario ampliar el enfoque sobre la participación ciudadana, los mecanismos de control social, la comunicación como un derecho y la generación de contenidos mediáticos, considerando no solo la esfera gubernamental, sino también la influencia de actores no estatales, la sociedad civil, los medios de comunicación y la dinámica de poder que subyace en estos procesos (Universidad de Las Américas [UDLA], 2019). Es fundamental promover una participación ciudadana activa y crítica, que permita fortalecer la democracia y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de comunicación en un contexto de diversidad y pluralidad de voces.

Mecanismos de Participación Ciudadana

En Ecuador, existen varios mecanismos de participación ciudadana en procesos de fiscalización y creación de contenidos mediáticos. Algunos de ellos son:

- **Audiencias públicas:** Espacios donde la ciudadanía puede expresar sus opiniones, propuestas y críticas sobre temas relacionados con la fiscalización y la creación de contenidos mediáticos.

- Consultas populares: Procesos en los que la ciudadanía es consultada sobre temas de interés público, incluyendo cuestiones relacionadas con la comunicación y los medios de comunicación.
- Mecanismos de control social: Herramientas que permiten a la ciudadanía vigilar y evaluar la gestión de las instituciones públicas y privadas, incluyendo a los medios de comunicación.
- Participación en espacios de deliberación y toma de decisiones: La ciudadanía puede participar en comisiones, consejos, mesas de diálogo y otros espacios donde se discuten y deciden políticas y acciones relacionadas con la comunicación y los contenidos mediáticos.
- Acceso a la información pública: La ciudadanía tiene derecho a solicitar y acceder a información relevante sobre la gestión de los medios de comunicación y las decisiones que afectan la creación de contenidos.

Estos mecanismos de participación ciudadana son fundamentales para garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y la pluralidad de voces en el ámbito de la comunicación y los medios de comunicación en Ecuador.

Metodología

Para abordar el tema de la participación ciudadana en procesos de fiscalización y creación de contenidos mediáticos dentro del Ecuador, se utilizará una metodología mixta que combina técnicas cuantitativas y cualitativas. Además, se llevarán

a cabo entrevistas con representantes de organizaciones de la sociedad civil para obtener una comprensión más detallada de los desafíos y oportunidades en relación con la participación ciudadana en estos procesos.

Método Empleado

En este estudio, sobre la participación ciudadana en procesos de fiscalización y creación de contenidos mediáticos dentro del Ecuador, se utilizará un enfoque de investigación mixto que combina técnicas cuantitativas y cualitativas (González-Dorantes, E., 2021). Esto permitirá obtener una visión integral y comprensiva del tema, al combinar datos cuantitativos que proveen una visión general y estadísticas con datos cualitativos que profundizan en las experiencias y percepciones de los participantes.

Universo y Muestra

El universo de este estudio son los ciudadanos ecuatorianos que tienen acceso a los medios de comunicación y que han participado o están interesados en participar en procesos de fiscalización y creación de contenidos mediáticos. Dado que es imposible abarcar a todos los ciudadanos del país, se seleccionará una muestra representativa de la población. La muestra se elegirá de manera no probabilística por conveniencia, considerando variables como la edad – 18 a 30 años – y el género – masculino y femenino– en una cantidad de 83 personas, para garantizar la representatividad de los participantes. Para efecto del trabajo de campo, de la población finita del barrio San Juan donde circunscribe el sector de la Basílica, se consideró 500 personas, se aplicó la ecuación (1) propuesta para determinar la muestra para el presente estudio.

Figura 1

Ecuación aplicada para determinar la muestra del estudio

$$\eta = \frac{PQ \cdot N}{(N-1)(e/k)^2 + PQ} \quad (1)$$

Equivalentes:

$$\eta = \text{Tamaño de la muestra}$$

$$PQ = \text{Constante de muestreo (0,25)}$$

$$N = \text{Población}$$

$$(N - 1) = \text{Población menos uno}$$

$$e = \text{Error que se admite}$$

$$k = \text{Constante de corrección del error (2)}.$$

Cálculo:

$$\eta = \frac{0,25 * 500}{(500 - 1)(0,10/2)^2 + 0,25}$$

$$\eta = \frac{125}{(499)(0,0025) + 0,25}$$

$$\eta = \frac{125}{1,4975}$$

$$\eta = 83,47$$

Total: 83 personas

Nota: Elaboración propia.

Razones de Elección de la Muestra

La elección de una muestra representativa permite generalizar los resultados obtenidos a partir de la muestra a la población en general. Al utilizar una muestra estratificada en el sector norte de la ciudad de Quito, se busca incluir a diferentes grupos de la sociedad ecuatoriana y evitar sesgos o desequilibrios en la representación de los participantes. Esto permitirá obtener una visión más completa y precisa de las experiencias y percepciones de los ciudadanos en relación con la participación ciudadana en procesos de fiscalización y creación de contenidos mediáticos.

Herramienta de Obtención de Datos

Para obtener los datos necesarios, se emplearán diferentes herramientas de obtención de datos. En primer lugar, se realizarán encuestas estructuradas a través de cuestionarios en línea. Estas permitirán recopilar datos cuantitativos sobre la participación ciudadana, las actitudes hacia los medios de comunicación y las percepciones sobre la fiscalización y la creación de contenidos mediáticos. Además, se llevará a cabo una entrevista a representantes de organizaciones de la sociedad civil. Esta entrevista proporcionará datos cualitativos y permitirá explorar en detalle las experiencias, opiniones y percepciones de los participantes.

Análisis de Datos

Los datos obtenidos a través de las encuestas y entrevista serán analizados de manera mixta. Los datos cuantitativos serán analizados utilizando métodos estadísticos, como el análisis descriptivo para identificar tendencias y relaciones entre variables.

Los datos cualitativos serán analizados mediante técnicas de análisis temático, identificando patrones, categorías y temas emergentes en las respuestas del participante. El análisis de datos permitirá obtener conclusiones y recomendaciones basadas en la información recopilada y analizada.

Análisis de los Resultados

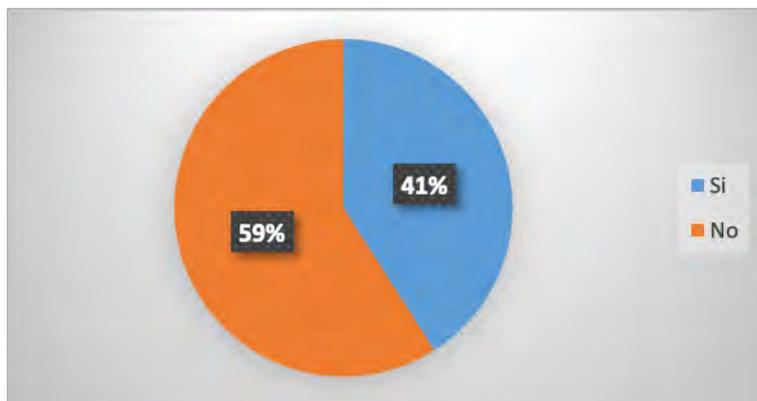
Análisis de Resultados de la Encuesta Aplicada a la Población de la Ciudad de Quito

La encuesta se enfoca sobre la participación ciudadana en procesos de fiscalización y creación de contenidos mediáticos dentro del Ecuador:

1. *¿Conoce usted los mecanismos de participación ciudadana establecidos en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en Ecuador?*

Figura 2

Mecanismo de participación ciudadana



Nota: Elaboración propia.

Según los resultados obtenidos de la encuesta, el 41% de los encuestados afirma conocer los mecanismos de participación ciudadana establecidos en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en Ecuador (2011/2010), mientras que el 59% restante no los conoce. Este resultado muestra que más de la mitad de los encuestados no está familiarizado con los mecanismos de participación ciudadana establecidos por la ley. Esto puede indicar una falta de información y conocimiento sobre los derechos y oportunidades de participación que tienen los ciudadanos en el país.

Es importante destacar que la falta de conocimiento sobre los mecanismos de participación ciudadana puede ser un obstáculo para una participación efectiva de los ciudadanos en los procesos de fiscalización y creación de contenidos mediáticos. Si los ciudadanos no conocen las herramientas y procedimientos disponibles, es menos probable que participen activamente en estas actividades.

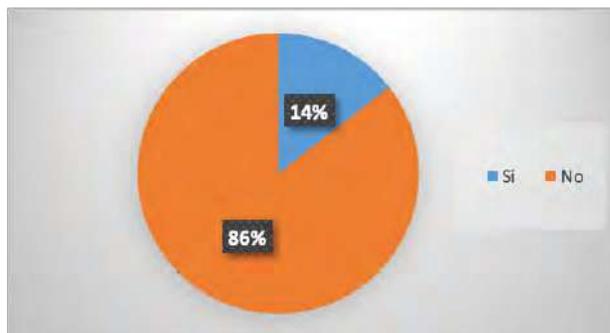
Para promover una mayor participación ciudadana en Ecuador, es necesario realizar esfuerzos de difusión y educación cívica para informar a los ciudadanos sobre los mecanismos de participación establecidos por la ley. Esto puede incluir campañas de sensibilización, talleres y capacitaciones, así como la promoción de la información en los medios de comunicación y en plataformas digitales accesibles.

Además, es fundamental que las instituciones y los medios de comunicación jueguen un papel activo en la divulgación de los mecanismos de participación ciudadana y en la facilitación de espacios y oportunidades para que los ciudadanos puedan ejercer sus derechos de participación de manera efectiva.

2. ¿Ha participado alguna vez en procesos de fiscalización de actividades gubernamentales?

Figura 3

Participación en proceso de fiscalización



Nota: Elaboración propia.

De acuerdo con los resultados obtenidos de la encuesta, solo el 14% de los encuestados afirma haber participado alguna vez en procesos de fiscalización de actividades gubernamentales, mientras que el 86% restante no ha participado en este tipo de procesos.

Estos resultados indican una baja participación ciudadana en la fiscalización de actividades gubernamentales en Ecuador. La mayoría de los encuestados no ha tenido la experiencia de involucrarse activamente en el control y seguimiento de las acciones llevadas a cabo por el gobierno.

La falta de participación puede deberse a varios factores, como la falta de conocimiento sobre los mecanismos de fiscalización disponibles, la falta de confianza en las instituciones encargadas de la fiscalización o la percepción de que la participación ciudadana no tiene un impacto significativo en la toma de decisiones gubernamentales.

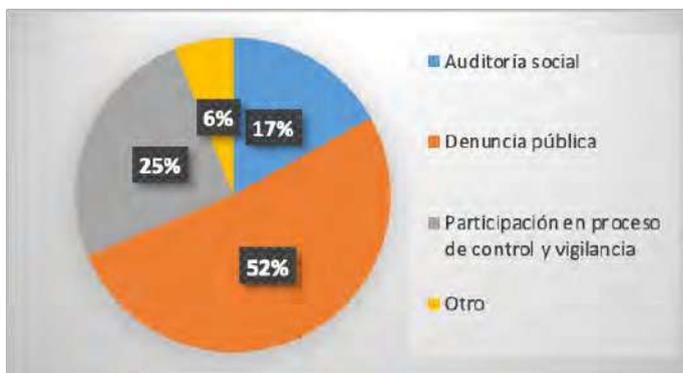
Es importante destacar que la participación ciudadana en la fiscalización de actividades gubernamentales es fundamental para garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y la buena gobernanza. La participación activa de los ciudadanos en estos procesos contribuye a prevenir la corrupción, promover la eficiencia y mejorar la calidad de los servicios públicos.

Para fomentar una mayor participación ciudadana en la fiscalización de actividades gubernamentales, es necesario promover la conciencia y la educación cívica sobre la importancia de esta actividad. Además, se deben fortalecer los mecanismos de participación ciudadana, garantizando que sean accesibles, inclusivos y efectivos. Los medios de comunicación también desempeñan un papel crucial en la difusión de información sobre los procesos de fiscalización y en la promoción de la participación ciudadana.

3. *¿Qué mecanismos de fiscalización considera que existen para la creación de contenidos mediáticos?*

Figura 4

Mecanismos de fiscalización



Nota: Elaboración propia.

De acuerdo con los resultados obtenidos de la encuesta, se observa que los encuestados tienen diferentes percepciones sobre los mecanismos de fiscalización existentes para la creación de contenidos mediáticos en Ecuador.

La opción más seleccionada por los encuestados es la denuncia pública, con un 52% de respuestas. Esto indica que la mayoría de los encuestados considera que la denuncia pública es un mecanismo efectivo para fiscalizar la creación de contenidos mediáticos. La denuncia pública puede implicar hacer públicas las irregularidades o prácticas cuestionables en los medios de comunicación y generar presión para que se tomen medidas correctivas.

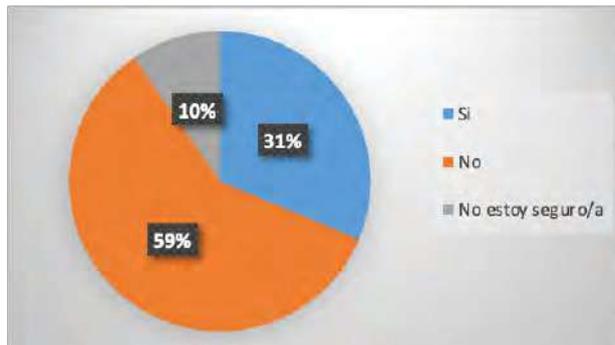
El siguiente mecanismo de fiscalización más mencionado es la participación en procesos de control y vigilancia, con un 25% de respuestas. Esto sugiere que un cuarto de los encuestados considera que participar activamente en los procesos de control y vigilancia de los medios de comunicación es una forma efectiva de fiscalización. Esto puede incluir la participación en comités de ética, el monitoreo de la calidad de los contenidos y el seguimiento de las políticas y regulaciones establecidas.

La auditoría social es mencionada por el 17% de los encuestados como un mecanismo de fiscalización para la creación de contenidos mediáticos. La auditoría social implica la revisión y análisis de las prácticas y políticas de los medios de comunicación por parte de la sociedad civil y organizaciones especializadas. Esta opción indica que algunos encuestados ven en la auditoría social una forma relevante de fiscalización.

4. *¿Considera que los medios de comunicación en Ecuador brindan información veraz y objetiva?*

Figura 5

Medios de comunicación veraces y objetivos



Nota: Elaboración propia.

Según los resultados obtenidos de la encuesta, se observa que existe una falta de confianza en la veracidad y objetividad de la información proporcionada por los medios de comunicación en Ecuador. El 55% de los encuestados indica que los medios de comunicación nunca brindan información veraz y objetiva. Esto refleja una percepción generalizada de que los medios de comunicación no son confiables en su labor de informar de manera precisa e imparcial.

Por otro lado, solo el 25% de los encuestados afirma que los medios de comunicación siempre brindan información veraz y objetiva. Esto sugiere que una minoría considera que los medios de comunicación cumplen consistentemente con los estándares de veracidad y objetividad en su trabajo periodístico. Un 16% de los encuestados indica que los medios de comunicación brindan información veraz y objetiva solo a veces. Esto muestra que

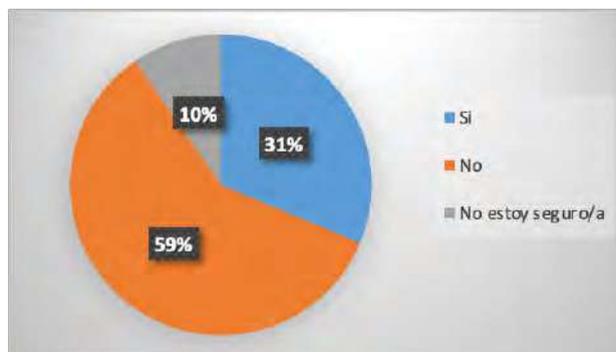
algunos encuestados tienen una percepción mixta o variable sobre la calidad de la información proporcionada por los medios de comunicación.

Además, el 6% de los encuestados afirma no estar seguro/a sobre si los medios de comunicación brindan información veraz y objetiva. Esto refleja una falta de certeza o conocimiento sobre la confiabilidad de los medios de comunicación en el país. Estos resultados indican una falta de confianza y credibilidad en los medios de comunicación en Ecuador. Esto puede deberse a diversas razones, como la percepción de sesgo político, la falta de transparencia en la propiedad de los medios y la presencia de intereses comerciales que pueden influir en la objetividad de la información.

5. *¿Ha participado alguna vez en la creación de contenidos mediáticos, como la producción de noticias o la participación en debates en los medios?*

Figura 6

Participación en la creación de contenidos mediáticos



Nota: Elaboración propia.

Según los resultados obtenidos de la encuesta, se observa que la mayoría de los encuestados –59%– no ha participado en la creación de contenidos mediáticos, como la producción de noticias o la participación en debates en los medios. Esto indica que hay una baja participación de los encuestados en la generación de contenidos mediáticos. Puede haber diversas razones para esta falta de participación, como la falta de oportunidades, la falta de acceso a los medios de comunicación o la falta de interés en participar en este tipo de actividades.

Por otro lado, el 31% de los encuestados afirma haber participado en la creación de contenidos mediáticos. Esto muestra que una minoría de los encuestados ha tenido la experiencia de contribuir activamente en la generación de noticias o en la participación en debates en los medios. Además, el 10% indica que no está seguro/a si ha participado en la creación de contenidos mediáticos. Esto puede reflejar una falta de claridad o conocimiento sobre lo que se considera participación en la creación de contenidos mediáticos.

Estos resultados sugieren que existe una oportunidad para fomentar una mayor participación de los ciudadanos en la creación de contenidos mediáticos. La participación ciudadana en la generación de noticias y en los debates en los medios puede contribuir a una mayor diversidad de voces y perspectivas, así como a una mayor representatividad de los intereses y preocupaciones de la sociedad. Para promover esta participación, es necesario crear espacios y oportunidades para que los ciudadanos puedan contribuir en la creación de contenidos mediáticos. Esto puede incluir la promoción de la participación ciudadana en los medios de comunicación, la capacitación en

habilidades de producción de contenidos y la creación de plataformas para que los ciudadanos puedan compartir sus ideas y opiniones.

6. *¿A través de qué medios piensa que se puede participar en la creación de contenidos mediáticos?*

Figura 7

Medios de creación de contenidos mediáticos



Nota: Elaboración propia.

De acuerdo con los resultados obtenidos de la encuesta, se observa que los encuestados tienen diferentes percepciones sobre los medios a través de los cuales se puede participar en la creación de contenidos mediáticos. La opción más seleccionada por los encuestados es a través de las redes sociales, con un 46% de respuestas. Esto indica que una parte significativa de los encuestados considera que las redes sociales son una plataforma efectiva para participar en la creación de contenidos mediáticos.

El siguiente medio más mencionado es a través de medios digitales, con un 26% de respuestas. Esto sugiere que una minoría de los encuestados considera que los medios digitales, como blogs,

páginas web o plataformas de contenido en línea, son una forma relevante de participación en la creación de contenidos mediáticos. Los medios digitales ofrecen la posibilidad de publicar y difundir información de manera independiente y accesible.

El 18% de los encuestados menciona los medios de comunicación tradicionales como un medio para participar en la creación de contenidos mediáticos. Esto indica que algunos encuestados consideran que los medios de comunicación tradicionales, como la televisión, la radio o los periódicos, aún tienen un papel relevante en la participación ciudadana en la generación de contenidos.

Además, el 10% de los encuestados menciona otro medio no especificado en las opciones proporcionadas. Esto sugiere que existen otras percepciones y enfoques sobre los medios a través de los cuales se puede participar en la creación de contenidos mediáticos, que no fueron contemplados en la encuesta.

7. ¿Cuál es su percepción sobre la representatividad de los medios de comunicación en Ecuador?

Figura 8

Percepción de representatividad de los medios



Nota: Elaboración propia.

De acuerdo con los resultados obtenidos de la encuesta, se observa que la mayoría de los encuestados –81%– percibe que los medios de comunicación en Ecuador tienen sesgos y no representan de manera equitativa a todos los sectores de la sociedad. Esta percepción refleja una falta de confianza en la representatividad de los medios de comunicación y sugiere que los encuestados consideran que los medios tienen una influencia sesgada en la forma en que presentan la información y las voces de diferentes sectores de la sociedad.

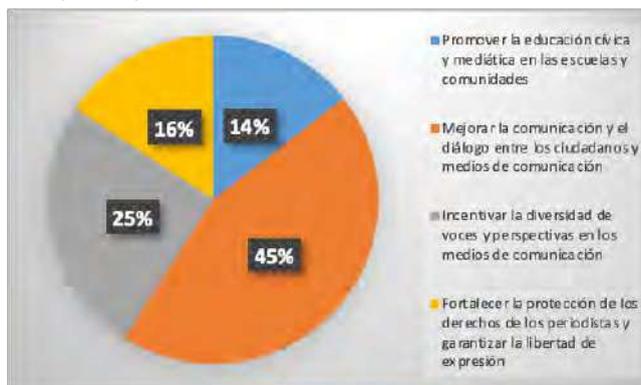
Por otro lado, el 13% de los encuestados percibe que los medios de comunicación representan de manera equitativa a todos los sectores de la sociedad. Es importante destacar que esta es una minoría de los encuestados y puede haber diversas razones para esta percepción, como la confianza en la objetividad de los medios o la percepción de que hay una diversidad de voces y perspectivas representadas en los medios de comunicación.

El 6% de los encuestados indica que no está seguro/a sobre la representatividad de los medios de comunicación. Esto sugiere una falta de claridad o conocimiento sobre este tema, lo que puede reflejar la necesidad de una mayor información y análisis sobre la representatividad de los medios de comunicación en Ecuador. Estos resultados resaltan la importancia de promover una mayor diversidad y representatividad en los medios de comunicación, para garantizar una cobertura más equitativa y precisa de los diferentes sectores de la sociedad. Esto implica fomentar la inclusión de voces y perspectivas diversas, así como promover la transparencia en la propiedad y el financiamiento de los medios de comunicación.

8. ¿Cuáles considera que son los principales desafíos para la participación ciudadana en procesos de fiscalización y creación de contenidos mediáticos en Ecuador?

Figura 9

Desafíos para la participación ciudadana



Nota: Elaboración propia.

Según los resultados obtenidos de la encuesta, se identifican varios desafíos principales para la participación ciudadana en procesos de fiscalización y creación de contenidos mediáticos en Ecuador. El desafío más mencionado es la desconfianza en las instituciones y los medios de comunicación, con un 51% de respuestas. Esto indica que una parte significativa de los encuestados considera que la falta de confianza en las instituciones y los medios de comunicación es un obstáculo importante para la participación ciudadana.

La falta de información y conocimiento sobre los mecanismos de participación es otro desafío mencionado por el 35% de los encuestados. Esto sugiere que una parte considerable de los encuestados considera que la falta de acceso a la información y

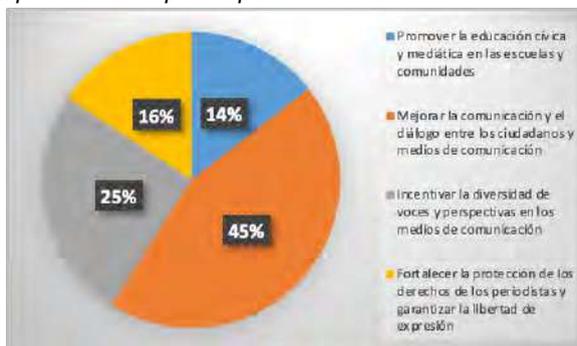
el desconocimiento sobre cómo participar son barreras para la participación ciudadana en los procesos de fiscalización y creación de contenidos mediáticos. Esto destaca la importancia de promover una mayor difusión y educación sobre los mecanismos de participación ciudadana y los derechos de los ciudadanos.

Además, el 14% de los encuestados menciona la falta de espacios y oportunidades para participar como un desafío. Esto indica que algunos encuestados consideran que la falta de plataformas y oportunidades para participar limita la capacidad de los ciudadanos para involucrarse en los procesos de fiscalización y creación de contenidos mediáticos. Esto resalta la importancia de crear y promover espacios inclusivos y accesibles para la participación ciudadana en los medios de comunicación.

9. *¿Qué medidas considera que podrían promover una mayor participación ciudadana en procesos de fiscalización y creación de contenidos mediáticos en Ecuador?*

Figura 10

Medidas para promover la participación ciudadana



Nota: Elaboración propia.

De acuerdo con los resultados obtenidos de la encuesta, la medida más mencionada por los encuestados es mejorar la comunicación y el diálogo entre los ciudadanos y los medios de comunicación, con un 45% de respuestas. Esto indica que una parte significativa de los encuestados considera que establecer una comunicación más abierta y fluida entre los ciudadanos y los medios de comunicación puede fomentar una mayor participación ciudadana. Esto implica promover espacios de diálogo, foros de discusión y mecanismos de retroalimentación entre los ciudadanos y los medios para que los ciudadanos puedan expresar sus opiniones y preocupaciones.

La siguiente medida más mencionada es incentivar la diversidad de voces y perspectivas en los medios de comunicación, con un 25% de respuestas. Esto sugiere que una parte de los encuestados considera que promover una mayor diversidad de voces y perspectivas en los medios puede fomentar una participación ciudadana más inclusiva y representativa. Esto implica garantizar el acceso equitativo a los medios de comunicación para diferentes grupos sociales y promover la inclusión de voces y perspectivas diversas en la generación de contenidos mediáticos.

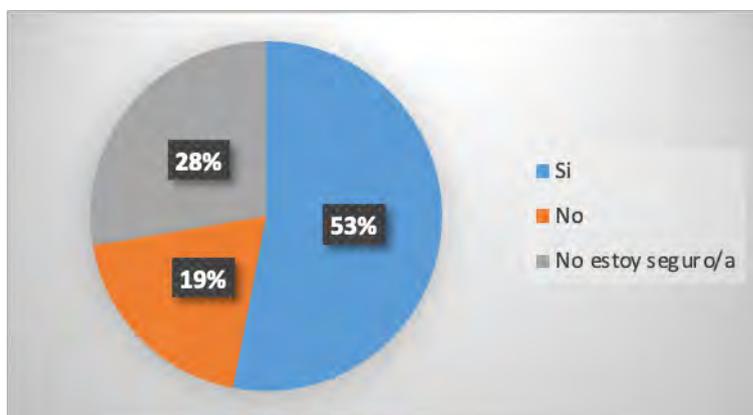
El 14% de los encuestados menciona la promoción de la educación cívica y mediática en las escuelas y comunidades como una medida para fomentar la participación ciudadana. Esto resalta la importancia de educar a los ciudadanos desde temprana edad sobre sus derechos y responsabilidades en relación con los medios de comunicación, así como sobre cómo participar de manera informada y crítica en los procesos de fiscalización y creación de contenidos mediáticos.

Además, el 16% de los encuestados menciona la importancia de fortalecer la protección de los derechos de los periodistas y garantizar la libertad de expresión. Esto destaca la necesidad de crear un entorno seguro y propicio para que los periodistas puedan desempeñar su labor de manera independiente y sin temor a represalias, lo que a su vez puede fomentar una mayor participación ciudadana.

10. ¿Estaría interesado/a en recibir capacitaciones o información adicional sobre la participación ciudadana en procesos de fiscalización y creación de contenidos mediáticos?

Figura 11

Capacitaciones o información adicional



Nota: Elaboración propia.

Según los resultados obtenidos de la encuesta, se observa que la mayoría de los encuestados (53%) estaría interesado en recibir capacitaciones o información adicional sobre la participación ciudadana en procesos de fiscalización y creación

de contenidos mediáticos. Este resultado demuestra un interés significativo por parte de los encuestados en fortalecer sus conocimientos y habilidades relacionadas con la participación ciudadana en el ámbito de los medios de comunicación. Esto indica un deseo de involucrarse de manera más activa y efectiva en los procesos de fiscalización y creación de contenidos mediáticos, lo que puede contribuir a una mayor transparencia.

El 28% de los encuestados indican que no están seguros/as sobre si les gustaría recibir capacitaciones o información adicional. Esto puede reflejar una falta de claridad o conocimiento sobre los beneficios y oportunidades que pueden surgir de una mayor participación ciudadana en los procesos de fiscalización y creación de contenidos mediáticos. En este caso, podría ser importante proporcionar información adicional y ejemplos de cómo la participación ciudadana puede tener un impacto positivo en la calidad y la diversidad de los contenidos mediáticos.

Además, el 19% de los encuestados no están interesados en recibir capacitaciones o información adicional sobre la participación ciudadana en estos procesos. Esto puede deberse a diversas razones, como la falta de tiempo, la falta de interés en el tema o la percepción de que su participación no tendría un impacto significativo. Sin embargo, es importante destacar que estas personas también podrían beneficiarse de una mayor conciencia y conocimiento sobre la participación ciudadana en los medios de comunicación, ya que esto puede fomentar una mayor participación ciudadana y una mayor calidad en los contenidos mediáticos.

Análisis de Resultados. Entrevista Realizada a Josselyn Díaz, Periodista Comunitaria

Entrevistador [E]: ¿Podría compartir su experiencia y opinión sobre el papel de los medios de comunicación en la promoción de la participación ciudadana en el país?

Periodista [P]: En mi opinión, los medios de comunicación juegan un papel fundamental en la promoción de la participación ciudadana en Ecuador. Los medios son los canales principales a través de los cuales se difunde información y se generan debates públicos. Es responsabilidad de los periodistas proporcionar una cobertura equitativa y objetiva de los temas de interés público, así como brindar espacios para la participación ciudadana en la creación de contenidos mediáticos.

[E]: ¿Cómo considera que los medios de comunicación en Ecuador fomentan la participación ciudadana en procesos de fiscalización?

[P]: En mi experiencia, los medios de comunicación en Ecuador han jugado un papel importante en la fiscalización de actividades gubernamentales. A través de investigaciones periodísticas y reportajes de calidad, los periodistas han expuesto casos de corrupción y abusos de poder, lo que ha generado un mayor interés y participación ciudadana en la fiscalización. Además, los medios han brindado espacios para que los ciudadanos denuncien y compartan información sobre posibles irregularidades, promoviendo así la participación activa de la ciudadanía en el control de las actividades gubernamentales.

[E]: ¿Cuáles considera que son los principales desafíos que enfrenta la participación ciudadana en procesos de fiscalización y creación de contenidos mediáticos en Ecuador?

[P]: En mi opinión, uno de los principales desafíos es la falta de conocimiento y acceso a los mecanismos de participación ciudadana. Muchas personas desconocen los procedimientos y herramientas disponibles para participar en la fiscalización y la creación de contenidos mediáticos. Además, la desconfianza en las instituciones y los medios de comunicación también representa un desafío, ya que puede disminuir la disposición de los ciudadanos a participar activamente. Otro desafío importante es la falta de espacios y oportunidades para participar de manera efectiva, tanto en los medios de comunicación tradicionales como en las plataformas digitales.

[E]: *¿Cuál considera que es el papel de los periodistas y los medios de comunicación en la promoción de una participación ciudadana más inclusiva y significativa?*

[P]: Los periodistas y los medios de comunicación tienen una gran responsabilidad en promover una participación ciudadana más inclusiva y significativa. Es fundamental que los periodistas sean imparciales, objetivos y brinden una cobertura equitativa de los temas de interés público. Además, los medios deben proporcionar espacios para que los ciudadanos puedan expresar sus opiniones, participar en debates y contribuir a la creación de contenidos mediáticos. Esto implica abrir canales de comunicación con la audiencia, fomentar la diversidad de voces y perspectivas, y asegurarse de que la información sea accesible y comprensible para todos los ciudadanos.

[E]: *¿Qué medidas considera que podrían promover una mayor participación ciudadana en procesos de fiscalización y creación de contenidos mediáticos en Ecuador?*

[P]: Creo que es necesario fortalecer la educación cívica y mediática en Ecuador, para que los ciudadanos estén informados sobre sus derechos y responsabilidades en la participación ciudadana. Además, se deben promover campañas de sensibilización que destaquen la importancia de la participación ciudadana en la fiscalización y la creación de contenidos mediáticos. Los medios de comunicación también pueden desempeñar un papel activo al brindar capacitaciones y talleres para ciudadanos interesados en participar en estos procesos. Es esencial fomentar una cultura de participación y empoderamiento ciudadano, donde todos se sientan incluidos y motivados a contribuir a la construcción de una sociedad más justa y transparente.

Discusión

Los resultados de estas interrogantes reflejan la percepción y participación de los ciudadanos ecuatorianos en los mecanismos de participación ciudadana establecidos en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en Ecuador (2011/2010), así como en los procesos de fiscalización de actividades gubernamentales y creación de contenidos mediáticos.

En cuanto a los mecanismos de participación ciudadana establecidos en la Ley: Audiencias públicas, consultas populares, mecanismos de control social, participación en espacios de deliberación y toma de decisiones; y acceso a la información pública, se observa que el 59% de los encuestados no los conoce. Esto puede deberse a la falta de difusión y promoción de estos mecanismos, lo que evidencia la necesidad de mejorar la comunicación y el conocimiento sobre los mismos.

En relación a la participación en procesos de fiscalización de actividades gubernamentales, solo el 14% de los encuestados ha participado alguna vez. Esta baja participación puede ser atribuida a la falta de confianza en las instituciones y medios de comunicación, como lo menciona el 51% de los encuestados. Para promover una mayor participación ciudadana en estos procesos, es necesario fortalecer la confianza y mejorar la comunicación y el diálogo entre los ciudadanos y los medios de comunicación.

En cuanto a la creación de contenidos mediáticos, la mayoría de los encuestados (59%) no ha participado en la producción de noticias o debates en los medios. Sin embargo, existe un interés por parte de un porcentaje significativo (31%) en participar en la creación de contenidos mediáticos. Esto indica que hay un potencial para fomentar la participación ciudadana en este ámbito.

En relación a la percepción sobre la veracidad y objetividad de los medios de comunicación en Ecuador, el 55% de los encuestados nunca considera que brindan información veraz y objetiva. Esto muestra una falta de confianza en la imparcialidad de los medios de comunicación y destaca la necesidad de promover la diversidad de voces y perspectivas en los medios.

Los principales desafíos para la participación ciudadana en procesos de fiscalización y creación de contenidos mediáticos en Ecuador, según los encuestados, son la desconfianza en las instituciones y medios de comunicación –51%– y la falta de información y conocimiento sobre los mecanismos de participación –35%–. Estos desafíos deben ser abordados para promover una mayor participación ciudadana.

Las medidas propuestas por los encuestados para promover una mayor participación ciudadana incluyen mejorar la comunicación y el diálogo entre los ciudadanos y los medios de comunicación -45%- , incentivar la diversidad de voces y perspectivas en los medios -25%- , promover la educación cívica y mediática -14%- , y fortalecer la protección de los derechos de los periodistas y garantizar la libertad de expresión -16%- .

Finalmente, más de la mitad de los encuestados -53%- estaría interesado en recibir capacitaciones o información adicional sobre la participación ciudadana en procesos de fiscalización y creación de contenidos mediáticos. Esto demuestra un interés por parte de los ciudadanos en participar de manera activa en estos procesos, lo cual es un indicador positivo para promover una mayor participación ciudadana.

En síntesis, los resultados de estas interrogantes revelan la necesidad de fortalecer la participación ciudadana en procesos de fiscalización y creación de contenidos mediáticos en Ecuador. Esto puede lograrse a través de la mejora de la comunicación y el diálogo entre los ciudadanos y los medios de comunicación, la promoción de la diversidad de voces y perspectivas en los medios, la educación cívica y mediática, y la protección de los derechos de los periodistas y la libertad de expresión. Además, es importante difundir y promover los mecanismos de participación ciudadana establecidos en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana para fomentar una mayor participación activa de los ciudadanos.

Conclusiones

Existe una falta de conocimiento y difusión de los mecanismos de participación ciudadana establecidos en la Ley

Orgánica de Participación Ciudadana en Ecuador (2011/2010); la mayoría de ecuatorianos desconoce la Constitución de la República del Ecuador (2008) y los artículos 95 y 61 que refieren a la participación ciudadana.

La falta de espacios y oportunidades para participar es percibida como un desafío por el 14% de los encuestados, destacando la importancia de crear y promover espacios inclusivos y accesibles para la participación ciudadana en los medios de comunicación.

La mayoría de los encuestados –81%– percibe que los medios de comunicación en Ecuador tienen sesgos y no representan equitativamente a todos los sectores de la sociedad, lo que refleja una falta de confianza en su representatividad.

Existe una baja participación de los encuestados –59%– en la creación de contenidos mediáticos, lo que sugiere la necesidad de fomentar una mayor participación en la generación de información y debates en los medios.

Solo el 14% de los encuestados ha participado en procesos de fiscalización de actividades gubernamentales, lo que indica una baja implicación de la ciudadanía en el control y seguimiento de las acciones del gobierno.

La falta de confianza en la veracidad y objetividad de la información proporcionada por los medios de comunicación en Ecuador es evidente, con el 55% de los encuestados indicando que los medios nunca brindan información veraz y objetiva, lo que resalta la necesidad de mejorar la credibilidad de los medios.

Las redes sociales son consideradas el canal más efectivo para recibir información sobre nuevas marcas o productos.

En cuanto al contenido, las promociones y descuentos son considerados atractivos y relevantes para los consumidores.

Los principales desafíos para la participación ciudadana en procesos de fiscalización y creación de contenidos mediáticos son la desconfianza en las instituciones y medios de comunicación, así como la falta de información y conocimiento sobre los mecanismos de participación como: audiencias públicas, consultas populares, mecanismos de control social, participación en espacios de deliberación y toma de decisiones, acceso a la información pública, etc.

Recomendaciones

- Existe un interés por parte de algunos ciudadanos en participar en la creación de contenidos mediáticos, pero la mayoría no ha tenido la oportunidad de hacerlo, para ello se necesitan crear mayores espacios de difusión de información en redes sociales y estimular a las personas a informarse e informar de manera eficiente.
- Para promover una mayor participación ciudadana, se deben mejorar la comunicación y el diálogo entre los ciudadanos y los medios de comunicación, incentivar la diversidad de voces y perspectivas, promover la educación cívica y mediática, y fortalecer la protección de los derechos de los periodistas y la libertad de expresión.
- Existe un interés por parte de los ciudadanos en recibir capacitaciones o información adicional sobre la participación ciudadana en procesos de fiscalización y creación de contenidos mediáticos.

- La percepción sobre la veracidad y objetividad de los medios de comunicación en Ecuador es negativa, lo que resalta la necesidad de promover la diversidad de voces y perspectivas en los medios.

Referencias

- Beltrán-Ayala, P. (2021). *La educación superior ecuatoriana. Una mirada desde la política pública, previo a la Ley Orgánica de Educación Superior*. Universidad Espíritu Santo. https://uees.edu.ec/wp-content/uploads/2022/04/Libro-Educacion-Superior-Ecuatoriana-CIN-UEES_compressed.pdf
- Brugué-Torruella, J., Martins, S., y Pineda-Nebot, C. [Coords.]. (2020). *Una nueva democracia para el siglo XXI. Grupo de Trabajo Espacios deliberativos y gobernanza pública*. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales. <https://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20201130040300/Una-nueva-democracia.pdf>
- Castillo-Live, C. (2021). *El ataque al cuartel policial de San Lorenzo y el cambio estratégico del centro de gravedad a la frontera norte ecuatoriana: Consecuencias en la seguridad de la frontera sur*. [Trabajo de titulación de Maestría]. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales FLACSO. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/17317/2/TFLACSO-2021CACL.pdf>
- Chica-Pincay, J. y Viteri-Espín, L. (2019). *Aplicación de la comunicación comunitaria en los observatorios ciudadanos de servicios públicos en las ciudades de Guayaquil, Milagro y Santa Elena*. [Trabajo de titulación de Maestría]. Universidad Estatal de Milagro. <https://repositorio.unemi.edu.ec/handle/123456789/3879/browse?type=subject&order=ASC&rpp=20&value=COMUNICACION+COMUNITARIA>

- Consejo Nacional Electoral [CNE] e Instituto Nacional de la Democracia (2020). *Antología de la democracia ecuatoriana: 1979-2020*. Consejo Nacional Electoral - Instituto de la Democracia. https://institutodemocracia.gob.ec/wp-content/uploads/2020/05/libro_Antologia.pdf
- Constitución de la República de Ecuador. Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008. <https://bit.ly/2B93igl>
- González-Dorantes, E. (2021). *Redes sociales y procesos electorales: El avance de las e-campañas electorales en México*. [Tesis de titulación de Maestría]. INFOTEC. https://infotec.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1027/481/1/INFOTEC_MDETIC_EGD_19042021.pdf
- Hermoza-Vinueza, M. (2021). *Interculturalidad y desarrollo local en los gobiernos autónomos descentralizados de Otavalo y Cotacachi de la provincia de Imbabura - Ecuador*. [Tesis doctoral]. Universidad Politécnica de Valencia. <https://riunet.upv.es/handle/10251/181686>
- Ley Orgánica de Comunicación de 2013. Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 22, 25 de junio de 2013. Última reforma: Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 188, 14 de noviembre de 2022. <https://www.registroficial.gob.ec/index.php/registro-oficial-web/publicaciones/suplementos/item/17642-segundo-suplemento-al-registro-oficial-no-188>
- Ley Orgánica de Participación Ciudadana. Registro Oficial Suplemento 175 de 20 de abril de 2010. Última modificación: 11 de mayo de 2011. https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_org6.pdf
- Mendiburu, M. (2021). *La participación ciudadana en la fiscalización: La agenda a futuro. Relatoría del Seminario Internacional 02 al 04 de*

septiembre de 2020. Centro de Análisis e investigación. https://www.asf.gob.mx/uploads/1823_Novedades_Editoriales/Relatoria_Seminario_Internacional_02-04_Sep-2020.pdf

Quezada-Abad, C. J., Teijeiro-Álvarez, M., Riofrío-Orozco, O. G., y Brito-Gaona, L. F. (2018). Las TIC y su mediación en el fortalecimiento de la educación superior. *Revista Espacios*, XXXIX(35), 45-69. <https://www.revistaespacios.com/a18v39n35/a18v39n35p32.pdf>

Torres-Toukourmidis, Á. y De-Santis-Piras, A. (2020). *Youtube y la comunicación del siglo XXI*. Universidad Politécnica Salesiana. <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/19292/1/YouTube%20y%20la%20comunicaci%C3%B3n%20del%20SIGLO%20XXI.pdf>

Troncozo-Montes, R. (2021). *La creación de la función de Participación Ciudadana y sus implicaciones en la democracia participativa: una aproximación teórica para la comprensión del caso ecuatoriano*. [Tesis de titulación - Maestría]. Universidad Andina Simón Bolívar. <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/8541>

Universidad de Las Américas [UDLA]. (2019). En Játiva, J. [Edit.]. *Revista Ciencias políticas y relaciones internacionales*, 8. <https://www.udla.edu.ec/wp-content/uploads/2021/07/revista-CPRI-2019-WEB.pdf>

Universidad Nacional Autónoma de México. (2021). En Morales-Campos, E. [Coord.], *Información, participación ciudadana y democracia*. Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información. Universidad Nacional Autónoma de México. https://ru.iibi.unam.mx/jspui/bitstream/IIBI_UNAM/L224/1/L229.pdf

Adultos y Fake News: un Análisis de la Interacción en Facebook

Adult and Fake News: an Analysis of Interaction on Facebook

Jessica Michelle Mendoza Leiva¹

Estudiante de la Carrera de Comunicación

jessica.m.mendoza@unl.edu.ec

Franklin Gustavo Santín Picoita²

Docente

franklin.santin@unl.edu.ec

Carlos Antonio Granda Cruz³

Docente - investigador

carlos.a.granda@unl.edu.ec

Eduardo Fabio Henríquez Mendoza⁴

Docente - investigador

eduardo.henriquez@unl.edu.ec

Universidad Nacional de Loja

Loja, Ecuador

1 Estudiante de la Universidad Nacional de Loja. ORCID: <https://orcid.org/0009-0007-1644-7295>

2 Magister en Comunicación, Mención en Investigación y Cultura Digital, Licenciado en Comunicación Social. Docente - Investigador, de la Carrera de Comunicación de la Universidad Nacional de Loja. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-3852-047X>

3 Magíster en Comunicación Estratégica con mención en Comunicación Digital; licenciado en Comunicación Social. Docente - Investigador, de la Carrera de Comunicación de la Universidad Nacional de Loja. ORCID: <https://orcid.org/0009-0005-3510-3258>

4 Doctor en Antropología Social y Cultural; Magister en Antropología y Documental Antropológico y Especialidad en Cine Documental; sociólogo. Docente - investigador de la Carrera de Comunicación de la Universidad Nacional de Loja. ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6102-9809>

Resumen

Internet ha transformado la forma en que interactuamos y accedemos a los medios de comunicación, relegando a medios tradicionales como la radio, los periódicos y la televisión a un papel secundario. En este nuevo escenario, el fenómeno de las *fake news* sigue persistiendo. El presente estudio busca analizar cómo interactúan con las *fake news* en Facebook los adultos de Loja, Ecuador. Por ello, se adopta una metodología con enfoque mixto, combinando las técnicas de observación, análisis de contenido y encuestas. Las variables que se identificaron son el uso, frecuencia, reconocimiento e interacción. Las categorías investigadas, por su parte, hacen referencia a las características de las imágenes representadas en las noticias. La selección de la muestra se fundamentó en 8 *fanpages* de Facebook. La muestra de adultos consistió en 78 individuos, entre 45 y 65 años, seleccionados aleatoriamente y considerando su accesibilidad a la plataforma y disposición a participar en el estudio. Los resultados revelan que los adultos inicialmente mostraron dificultades para distinguir entre noticias verificadas y falsas, percibiendo ambas como hechos reales. Esta percepción errónea se reflejó en la tendencia a compartir y comentar las noticias falsas, lo que generó versiones distorsionadas de los hechos. En conclusión, la desinformación tiene la capacidad de potenciar y menoscabar la confianza en las noticias auténticas, como en la información verificada difundida en las redes sociales, contribuyendo a un efecto de 'bola de nieve' que estimula la desinformación en el ámbito local.

Palabras clave: Facebook, *fake news*, interacción, redes sociales

Abstract

The internet has transformed how we interact and access to media, relegating traditional outlets such as radio, newspapers, and television to a secondary role. In this new landscape, the persistence of fake news is prominent.

The present study aims to analyze how adults in Loja, Ecuador, interact with fake news on Facebook. A mixed-methods approach were adopted, combining observation, content analysis, and surveys to investigate variables including use, frequency, recognition, and interaction. The explored categories refer to the characteristics of the images depicted in the news. The sample selected was based on eight Facebook fanpages. The adult sample comprised 78 randomly selected individuals aged 45 to 65, considering accessibility to the platform and willingness to participate in the study. The findings indicate that adults initially had difficulty to distinguish between verified and fake news, perceiving both as factual. This misperception was reflected in their tendency to share and comment on false news, which created distorted versions of events. In conclusion, misinformation has the capacity to amplify and undermine trust in authentic news and verified information on social networks, leading to a snowball effect that fosters misinformation at the local level.

Keywords: Facebook, fake news, interaction, social networks

Introducción

Las *fake news* en la actualidad representan un desafío global. Según Gavilán (2020), la difusión de información distorsionada y los bulos es un fenómeno que existe desde hace

varios siglos. Sin embargo, el uso del Internet y las redes sociales han intensificado el uso y la dispersión de este tipo de contenidos de manera significativa. En el caso de Ecuador –área donde se origina el estudio–, la red social de mayor impacto y penetración es Facebook. A pesar de haber otras –como Instagram, TikTok, X–, esta sigue siendo elegida, en especial por la población que se adapta a estas tecnologías, como los adultos. Esta comunidad aún considera que esta red social sigue siendo un espacio propicio para la difusión de información (Rodríguez-Hidalgo et al., 2020).

En consecuencia de esta realidad, partimos del uso de Facebook, y lo delimitamos a Loja, para poder conocer cómo interactúan con las *fake news* en Facebook los adultos de Loja, Ecuador. Igualmente, la importancia radica en la afectación del efecto ‘bola de nieve’, que apoya a la desinformación en el contexto local. Por lo tanto, el objetivo principal es analizar cómo interactúan con las *fake news* en Facebook los adultos de Loja, Ecuador. Lo que demuestra que investigar esta temática radica en la interacción de los adultos frente las *fake news* y su efecto; y a la vez, evaluar si Facebook, es una herramienta útil para informarse o es una red social que se inclina para la información falsa.

Desinformación y Adultos

Las redes sociales desempeñan un papel crucial en la comunicación entre los usuarios. Sin embargo, a medida que brindan información sobre diversos temas, también se han convertido en un espacio propicio para la propagación de la desinformación. Según Torres-Vargas y Fernández-Bajón (2019), la desinformación, la invención o manipulación de hechos por parte de individuos y grupos ha sido una práctica constante a lo largo de la historia de la humanidad. Esta problemática ha estado

presente de manera ininterrumpida, acompañando el desarrollo de nuestras sociedades desde tiempos remotos.

La desinformación incluye no solo información falsa, sino también el suministro de información manipulada junto con hechos o prácticas mucho más allá de cualquier noticia, como cuentas automatizadas [*bots*], videos modificados, anuncios clasificados y anuncios dirigidos (Levi, 2019). El objetivo de la desinformación es introducir noticias falsas en medios legítimos, preferiblemente aquellos con mayor reputación. Esto implica un proceso de filtrado de las noticias a través de diversos medios de comunicación en todo el mundo, hasta que alguna autoridad o un periódico importante las reconozca como verídicas (Richter-Morales, 2018).

La mentira como técnica persuasiva se conoce como desinformación. Es importante destacar que no toda propaganda es desinformación, pero toda desinformación puede considerarse propaganda (Pizarroso, 2008, p. 4). Por lo tanto, la propaganda digital otorga mayor protagonismo a la desinformación ya que crea gran cantidad de historias, socava las narrativas de los oponentes y confunde a la opinión pública. Esta mentira se vuelve aún más poderosa en las redes sociales debido a su alta viralidad y negar se convierte en un proceso difícil (Fernández, 2021).

Dado que actualmente vivimos en una era de sobrecarga de información en las redes sociales, cualquier persona se cree con el derecho de manipular la información. De acuerdo con Illades (2018) “las redes hacen que sea relativamente sencillo confundir a la gente, al grado de que incluso existen sitios que permiten al usuario crear sus propias noticias falsas, cuyas consecuencias pueden llegar a ser graves” (p. 48). El vertiginoso crecimiento

de las redes sociales en la última década ha dado lugar a la proliferación de información engañosa, errónea y falsa. El acceso abierto que ofrecen las redes sociales facilita la propagación de la desinformación, la cual se difunde de manera más rápida y alcanza a un mayor número de personas que la información verídica.

Fake News: Antecedentes

Las *fake news* también conocidas como ‘noticias falsas’, se han convertido en un problema para la sociedad ya que provocan un grave círculo de desinformación debido a la capacidad que tienen para propagarse a través de las redes sociales. Cabe mencionar que las *fake news* han existido desde siempre, sin embargo, hoy en día han sido más notables. De acuerdo con Richter-Morales (2018), las *fake news* se remontan mucho antes de que existiera el Internet, cuando su difusión era más esporádica, por ello no habían sembrado tal expectación como sucede ahora (p. 23).

Las *fake news* se han convertido en un problema social y aunque ya han existido desde mucho tiempo, hoy en día han ganado especial relevancia “[a]unque la información distorsionada, los bulos y la propaganda es un fenómeno que existe desde hace siglos, la difusión de noticias falsas ha explotado con el internet y en particular con el uso de las redes sociales” (Gavilán, 2020, p. 128). La manera en la que se comparten y difunden las *fake news* a través de las redes sociales, se ha acelerado en los últimos años, aunque algunas noticias son reconocibles por su contenido, imágenes, o el lenguaje que emplean, otras son más difíciles de distinguir, ya que muchas de estas se disfrazan con datos verdaderos, que en una primera instancia si logran confundir al lector.

Definiciones

Fake news son contenidos falsos creados como noticia, sin embargo, no se procesan ni se distribuyen a través de los canales tradicionales del periodismo (Blanco-Alfonso et al., 2019). A pesar de que la noticia falsa es un oxímoron problemático, se van conociendo algunos elementos comunes a estos contenidos: tienen intención perniciosa, habitualmente de raíz política o económica; la temática es transversal, “[...] suelen apelar a supuestas noticias llamativas, impactantes o alarmantes, lo que favorece que se propaguen un 10% más que las noticias auténticas y que lo hagan con gran virulencia y rapidez” (Vosoughi et al., 2018, citado en Blanco-Alfonso et al., 2019, p. 451).

La propagación de *fake news* se ha convertido en una práctica habitual en las redes sociales; “[e]stas plataformas se configuran como el ecosistema perfecto para la expansión de contenidos engañosos cargados de intencionalidad, ya sea política, ideológica o económica” (Mendiguren et al., 2020, p. 173). Estas noticias falsas son creadas con alguna intención por parte de grupos que buscan un fin. “Las *fake news* son informaciones falsas, diseñadas para hacerse pasar por noticias con el objetivo de difundir un engaño o una desinformación deliberada para obtener un fin político o financiero” (Amorós, 2018, p. 28).

Por otro lado, Calvo y Aruguete (2020) señalan que las *fake news* no son encuadres informativos destinados a convencer a los lectores, sino que, buscan mirar a la cara al oponente y escupir información que lo indigne, lo agrave y lo rebaje. No importa si esas *fake news* son desmentidas algunos minutos, horas o días más tarde. De hecho, su intención no es durar, sino lastimar. No

conforman una estrategia informativa, sino un acto de *bullying* destinado a activar, movilizar y confrontar.

Tipos de Fake News

Los tipos de noticias falsas, se relacionan a las personas quiénes crean y difunden contenidos en la red, la intención y la manera en la que fue difundida esa información. Wardle (2017) ha diferenciado siete tipos de contenido erróneo que puede circular dentro de estas plataformas digitales, para mejor entendimiento a continuación se muestra una tabla con los diferentes tipos y a su vez el significado.

Tabla 1

Tipos de fake news

Sátira o Parodia	No Pretende Causar Daño
Contenido Engañoso	Se trata del uso engañoso de la información para incriminar a alguien o algo
Contenido Impostor	Es el tipo de información que suplanta fuentes genuinas
Contenido Fabricado	Contenido nuevo que es predominantemente falso, diseñado especialmente para engañar y perjudicar
Conexión Falsa	Cuando los titulares, imágenes o leyendas no confirman el contenido
Contexto Falso	Cuando el contenido genuino se difunde con información de contexto falso
Contenido Manipulado	Cuando la información o imágenes genuinas se manipulan para engañar

Nota: Elaboración propia con referencia a Wardle (2017).

Después de identificar los diferentes tipos de noticias falsas, es posible intuir por qué este tipo de contenido está en contra de la verdad. La mayoría de este tipo de noticias se difunden a través de medios digitales y muchas personas llegan a creer que son ciertas; esto, debido a que se basan en hechos que han sucedido por tanto son reales, sin embargo, son distorsionados con la finalidad de engañar al público.

En lo esencial, para no caer en la trampa de las *fake news*, es importante analizar las páginas que se visita y el contenido que se consume, esto nos permitirá conocer de dónde proviene la información y a su vez poder contrastar en otros medios, lo que nos ayudará a identificar si es verídica o no.

Características de las Fake News

Según Rodríguez-Fernández (2019), las *fake news* presentan las siguientes características:

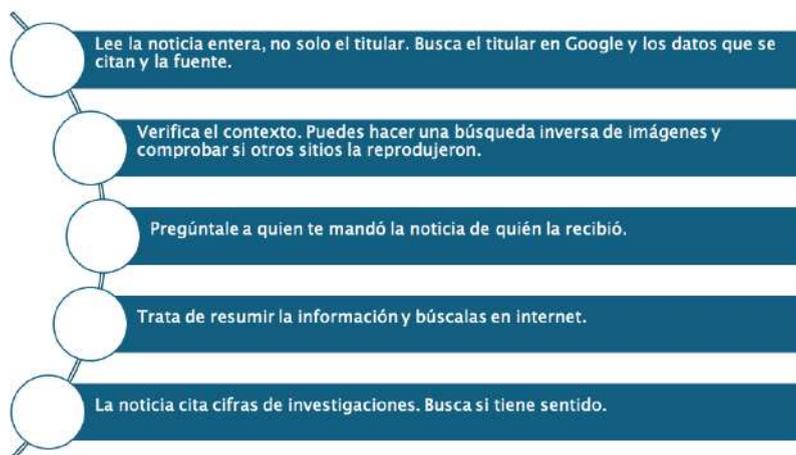
- Son noticias que pretenden apelar a los sentimientos y no tanto a la razón, para que las personas empaten con ellas y las compartan.
- Se encabezan con titulares llamativos, exagerados, incluso grotescos para llamar la atención inmediata y generar un estado emocional.
- Las imágenes que las acompañan suelen ser falsas, extraídas de otras informaciones, o añadidas para dar consistencia a la noticia, pero que realmente no la ilustran porque es falsa.
- Los videos que a veces las acompañan son montajes y poco tienen que ver con la realidad de los hechos.

- La mayoría proceden de webs un tanto sospechosas que se hacen pasar por medios de comunicación, pero que no tienen demasiada consistencia.
- Suelen estar firmadas de forma anónima por lo que eso es indicativo de que podrían ser noticias falsas.

A continuación, se presenta una infografía con aspectos claves acerca de las noticias falsas, lo que nos permitirá poder identificarlas.

Figura 1

Guía básica para identificar noticias falsas



Nota: Elaboración propia con base en Gragnani (2018).

Redes Sociales

Actualmente, las redes sociales han adquirido un papel fundamental en nuestras formas de comunicación. Según Orihuela

(2008), las redes sociales son servicios en línea que facilitan a los usuarios conectarse, compartir información, coordinar actividades y mantenerse en contacto con otros individuos. Su principal característica es la formación de comunidades en línea, donde tanto personas que ya se conocen y desean fortalecer sus lazos sociales, como personas que buscan ampliar su círculo de conocidos, pueden participar activamente (Candale, 2017, p. 3).

Carballar (2013) explica que una red social se refiere a un grupo en línea compuesto por individuos u organizaciones interconectadas donde comparten diferentes intereses, contenidos y se refuerzan experiencias, ideas o emociones. Su principal función es conectar a personas diversas en el mundo digital (p. 71).

De este modo, las redes sociales se han convertido en el medio de comunicación más rápido y accesible, ya que muchas personas las utilizan para mantenerse informadas sobre lo que sucede en su entorno. En este sentido, Facebook es la red social más utilizada, permitiendo a los usuarios interactuar desde cualquier parte del mundo y compartir información relevante, noticias y otros contenidos de interés social.

Facebook

Para entender mejor el contexto de las *fake news*, debemos hacer énfasis en la red social Facebook, que es el lugar en donde existe gran cantidad de contenido falso. Para acercarnos un poco más a esta red social y comprenderla es necesario conocer su historia.

Según Cogollo Ospina (2016), en 2004, Mark Zuckerberg, lanzó 'The Facebook'. A 24 horas de haberlo creado, 1200 estudiantes de Harvard se habían suscrito y - después de un

mes – más de la población de la universidad tenía un perfil. La red se extendió a otras universidades de Boston, Yale, Columbia, Stanford y a las universidades de Estados Unidos. En septiembre de 2006, la red se amplió más allá de las instituciones educativas, ya que cualquier persona con un correo electrónico podía suscribirse; hasta la actualidad, cualquiera puede crear una cuenta de manera gratuita.

Ahora bien, es necesario conocer diferentes conceptos del término para entenderlo, es así como Facebook es una herramienta que nació a partir del Internet y que tiene como finalidad conectar a diferentes personas en distintas partes del mundo, usando contenido que llame la atención y pueda ser viralizado en cuestión de segundos. La principal función de Facebook es conectar a las personas a nivel mundial, gracias a esto, ha permitido que comunidades, empresas, celebridades, entre otras, puedan interactuar con los usuarios de esta red y a su vez permitir la retroalimentación con el público externo (Chiluisa-Hurtado, 2022, p. 5).

Hay que mencionar – además – que Facebook se ha convertido en una de las redes más populares del mundo, ya que diariamente es utilizado por millones de personas y empresas para difundir, publicar y compartir información, fotos, videos. Dentro de este marco, Facebook encabeza el ranking de las redes sociales con más usuarios activos, con aproximadamente 2.900 millones, desde sus inicios hasta la actualidad; la resonancia de esta red social ha sido imparable, tanto es así, que su número de usuarios activos se ha duplicado durante los últimos 5 años (Vasco-Martínez et al., 2022).

Su importancia radica precisamente en su capacidad para facilitar el intercambio de información, haciendo que la comunicación sea más sencilla. Desde su creación, Facebook no ha dejado de crecer y expandirse, convirtiéndose en una plataforma indispensable y posicionándose como una de las más populares a nivel mundial.

Metodología

La presente investigación se enmarca en el análisis de la interacción de adultos con noticias falsas (*-fake news-*) en *Facebook*, en la parroquia Sucre, Loja, durante el periodo de mayo a julio de 2022. Este estudio adopta un enfoque metodológico mixto y un diseño descriptivo, con el objetivo de comprender y describir las dinámicas de interacción de los usuarios con las noticias falsas en las redes sociales (Arias, 2023; Otero-Ortega, 2018).

Se emplearon técnicas de observación web y análisis de contenido, complementadas con encuestas para recopilar datos primarios. Los instrumentos utilizados, específicamente matrices de observación y cuestionarios, fueron cuidadosamente validados por expertos en cultura digital para asegurar su confiabilidad y validez (Arias, 2023; Hernández-Sampieri y Mendoza, 2018).

Dentro del marco de estudio para el análisis de contenido, se consideraron 8 *fanpages* de la ciudad de Loja por su activa publicación de noticias. Sin embargo, para la conveniencia de la extensión de este artículo, se optó por escoger una *fanpage*, de las 8 estudiadas, denominada “Aquí en Loja”⁵. El enfoque de selección permitió detallar y explicar de manera precisa mediante las imágenes seleccionadas la forma y el contexto de cómo se presentan las noticias falsas.

5 <https://www.facebook.com/aquienloja/about>

Tabla 2

Fanpages generadoras de fake news en Loja

Páginas Activas	
<i>Página</i>	Última publicación
<i>Lo del mamerto Loja</i>	07 de junio del 2022
<i>Ecotel Press</i>	24 de julio del 2022
<i>Elcoctel Xpress</i>	3 de marzo del 2022
<i>Lo del Mamerto Loja</i>	21 de septiembre 2021
<i>Unito Por Loja</i>	22 julio 2022
<i>Humor Lojano</i>	Vigente
<i>Lojarama</i>	03 de julio del 2022
<i>Aquí en Loja</i>	Vigente

Nota: Elaboración propia

La muestra probabilística estratificada constó de 78 individuos, representativa de la población adulta de la parroquia, basada en criterios estadísticos específicos que garantizan la representatividad y la relevancia de los hallazgos. Este estudio subraya la importancia de entender el impacto de las *fake news*, especialmente en contextos locales, proporcionando valiosos conocimientos sobre el comportamiento de los usuarios y su interacción con contenido falso en plataformas digitales (Arias, 2023; Hernández-Sampieri y Mendoza, 2018).

La validación de los instrumentos y el meticuloso procesamiento de datos, utilizando técnicas estadísticas avanzadas, permitieron no solo la identificación de patrones de interacción, sino también la comprensión de las implicaciones de las *fake news* en la percepción pública. Los resultados obtenidos enfatizan la

necesidad de fortalecer las competencias digitales y críticas de los usuarios para combatir la proliferación de noticias falsas, proponiendo un camino hacia la alfabetización mediática y digital como medida preventiva y educativa. Esta investigación contribuye significativamente al campo de la comunicación digital, ofreciendo una perspectiva detallada y rigurosa sobre la interacción con las *fake news* en redes sociales, destacando la relevancia de abordar este fenómeno desde una perspectiva educativa y de concienciación para mitigar su impacto en la sociedad (Arias, 2023; Hernández-Sampieri y Mendoza, 2018; Otero-Ortega, 2018).

Resultados

Con las páginas anteriormente mencionadas, se procedió a analizar 8 noticias falsas de la página Aquí en Loja, ya que hasta el día de hoy sigue activa y constantemente realiza publicaciones. Para el análisis de las *fake news* se tomaron en cuenta los elementos como son: nombre de la página, título de la noticia, la fecha de publicación, enlace, el tipo de *fake news*, la descripción del contenido, la imagen de la *fake news*, características y las reacciones de las publicaciones.

El análisis de contenido implicó una exploración detallada de los contenidos que se desean estudiar, con el objetivo de comprender mejor su significado y su impacto. Para el análisis se tomó en consideración 8 noticias publicadas por la página, en los meses mayo-julio de 2022. Para realizar dicho proceso, se identificó las *fake news*, y bajo esto se tomó en cuenta elementos como: la imagen, el titular, la fecha de publicación, el tipo de *fake news*, el contenido postado y las características. A continuación, se muestran las noticias analizadas:

Tabla 3

Noticia 1

	<p>Identificación de <i>fake news</i></p> <p>Titular: Hoy llegan los androides a la tierra</p> <p>Tipo de <i>fake news</i>: sátira o parodia</p> <p>Página: Aquí en Loja</p> <p>Fecha: 13 de mayo del 2022</p> <p>Características visuales: imagen de un dibujo animado que irrumpe la realidad</p>
---	---

Nota: Elaboración propia con base en la publicación “Hoy Llegan los androides a la tierra” (Aquí en Loja, 2022), de 13 de mayo de 2022.

En principio, al tratarse de una sátira, el contenido de imagen no pretende ser tomado como un hecho real. Ya que el uso de personajes de una serie animada conocida mundialmente como ‘Dragon Ball Z’⁶ es un indicativo claro de su naturaleza

⁶ Serie de anime japonesa creada por Akira Toriyama difundida entre 1988 y 1995.

ficticia y humorística. Sin embargo, es crucial distinguir entre contenido satírico bien intencionado y aquel que podría tener intenciones maliciosas de desinformar, ya que existe siempre el riesgo de que personas menos familiarizadas con el contexto o la referencia cultural puedan interpretarla erróneamente como un hecho real. Esto subraya la importancia de la alfabetización mediática en la era digital de cara a los adultos.

Tabla 4

Noticia 2

 <p>Aquí en Loja</p> <p>Política En la asamblea considerado uno de los más vigos del legislativo, hasta el momento cero proyectos presentados.</p> <p>Byron Maldonado, asambleista por #Loja por el movimiento #Creo anunció su intención de participar como candidato para le alcaldía de Loja, dijo que reúne varios de los requisitos que se necesita para ser alcalde, juventud y honestidad, manifestó que su postulación nace del pedido de la militancia de CREO.</p>	<p>Identificación de fake news</p> <p>Titular: Sinvergüenzas, dejará la asamblea Maldonado quiere ser alcalde de Loja</p> <p>Tipo de fake news: contenido engañoso</p> <p>Fuente: noticia publicada en la página Aquí en Loja</p> <p>Fecha: 4 de mayo del 2022</p> <p>Características visuales: imagen en primer plano y plano medio visionando seguridad</p>
---	--

Nota: Elaboración propia con base en la publicación “Sinvergüenzas, dejará la asamblea Maldonado quiere ser alcalde de Loja” (Aquí en Loja, 2022), de 04 de mayo de 2022.

Esta noticia contiene elementos de verdad, dado que la candidatura mencionada fue reportada por medios oficiales. Sin embargo, la presentación de información en un tono despectivo

y la inclusión del lenguaje poco formal contribuyen a desvirtuar la seriedad de la noticia, lo cual es característico del contenido engañoso. La intención detrás de esta noticia parece ser influir en la percepción pública del individuo mencionado mediante el uso de términos despectivos, distorsionando la realidad de hechos con el fin de generar una respuesta emocional específica en la audiencia.

Tabla 5

Noticia 3

	Identificación de fake news
	Titular: vendedor ambulante muere, policía municipal se dio a la fuga
	Tipo de fake news: contenido engañoso
	Fuente: noticia publicada en la página Aquí en Loja
	Fecha: 16 de mayo del 2022
	Características visuales: imagen borrosa y narrativa exagerada

Nota: Elaboración propia con base en la publicación “Vendedor ambulante muere, policía municipal se dio a la fuga” (Aquí en Loja, 2022), de 16 de mayo de 2022.

La noticia presentada proporciona una información falsa. En ella podemos ver una imagen editada y una narrativa

errónea sobre la causa de la muerte del vendedor ambulante, atribuyéndole falsamente a una agresión policial. La publicación parece buscar generar indignación y desconfianza hacia la Policía Municipal mediante la difusión de información falsa. Este tipo de noticias tiene como objetivo influir en la percepción pública y podría tener motivaciones políticas, sociales o simplemente buscar aumentar el tráfico web a través de la controversia.

Tabla 6

Noticia 4

 <p>AQUÍ EN LOJA #Loja José Bolívar Castillo exalcalde de Loja, visitará el Municipio de Loja.</p> <p>El Chato está cabreado por la ineptitud y vagancia de las actuales autoridades e irá personalmente al Municipio Loja, para exigir gestión, trabajo y obras para el cantón Loja.</p> <p>La audiencia se llevará a cabo en las instalaciones del palacio municipal, el día 19 de mayo a partir de las 09:00 am. La reunión será pública y estará presente la alcaldesa Picota y los concejales del cantón.</p>	<p>Identificación de fake news</p> <p>Titular: El Chato esta cabreado, irá personalmente al municipio a exigir trabajo</p> <p>Tipo de fake news: contenido engañoso</p> <p>Fuente: noticia publicada en la página Aquí en Loja</p> <p>Fecha: 18 de mayo del 2022</p> <p>Características visuales: imagen en primer plano de El Chato sonriente lenguaje coloquial</p>
--	--

Nota: Elaboración propia con base en la publicación “El Chato esta cabreado, irá personalmente al municipio a exigir trabajo” (Aquí en Loja, 2022), de 18 de mayo de 2022.

Esta noticia presenta información con datos específicos sobre la fecha y hora de una supuesta reunión, la cual nunca

sucedió. La ausencia de confirmación por parte de medios oficiales refuerza la naturaleza engañosa de la noticia. La intención de la información es burlarse, entretener o provocar una reacción entre la audiencia, más que informar. Este enfoque de la parodia puede ser peligroso, ya que distorsiona la realidad y lleva a malentendidos en la difusión de la información incorrecta.

Aunque pueda parecer inofensiva o diseñada para el entretenimiento, la difusión de este tipo de contenido engañoso puede tener consecuencias serias. Pues este afecta a la percepción pública de los individuos o instituciones mencionadas y contribuye a un ambiente informativo saturado de desconfianza y escepticismo.

Tabla 7

Noticia 5

	<p>Identificación de <i>fake news</i></p>
<p>LOJA LA CIUDAD FANTASMA MUNICIPIO NO PROGRAMÓ EVENTOS POR FERIADO</p>	<p>Titular: Loja la ciudad fantasma, municipio no programó eventos por feriado</p>
<p>AQUÍ EN LOJA Aquí No habrá actividades ni programación que impulsen la afluencia por el feriado del 24 de mayo.</p>	<p>Tipo de <i>fake news</i>: contenido engañoso</p>
<p>Los cafés, parques y lugares turísticos de Loja fueron desolados y sin ninguna actividad, no se programó una agenda que permita el arribo de turistas a este sector del país. Personal de la Jefatura de Turismo del Municipio de Loja, decidió irse de vacaciones, junto a su alcaldesa y tomando un descanso. Hoteles en este feriado estuvieron vacíos y sin turistas.</p>	<p>Fuente: noticia publicada en la página Aquí en Loja</p>
<p>Cuenca y Machala contaron con una amplia agenda de actividades culturales y artísticas.</p>	<p>Fecha: 23 de mayo del 2022</p>
	<p>Características visuales: calles desoladas, narrativa terrorífica y redacción con errores</p>

Nota: Elaboración propia con base en la publicación “Loja la ciudad fantasma, municipio no programó eventos por feriado” (Aquí en Loja, 2022), de 23 de mayo de 2022.

La información falsa parece tener como objetivo criticar la gestión municipal de manera infundada, buscando influir en la percepción pública o la imagen de la administración local. Este tipo de noticias puede tener consecuencias negativas, como socavar la confianza en las instituciones locales, afectar negativamente al turismo y a la economía local, provocando que las personas creen erróneamente que no haya actividades o eventos para disfrutar. A pesar de que la redacción del texto es coherente y utiliza términos de manera despectiva, la información principal es falsa.

Tabla 8

Noticia 6

 <p>AQUI EN LOJA</p> <p>ALCALDESA DE LOJA APOYA Y RESPALDA LA GESTIÓN DE LASSO</p> <p>AQUI EN LOJA @Loja Alcaldesa Picoita junto al Gobernador coordinan y planifican apoyo al Presidente Guillermo Lasso.</p> <p>Le falta obra pública, los escaseos de trabajo, la inseguridad y la falta de medicinas en los hospitales a la alcaldesa no le interesa, lo que importa acá, son los intereses políticos y personales.</p> <p>No quieren soltar el puesto, por lo tanto buscan alianzas</p> <p>¿Qué opinas?</p>	<p>Identificación de <i>fake news</i></p> <p>Titular: Alcaldesa de Loja apoya y respalda la gestión de Lasso</p> <p>Tipo de <i>fake news</i>: contenido engañoso</p> <p>Fuente: noticia publicada en la página Aquí en Loja</p> <p>Fecha: 17 de junio del 2022</p> <p>Características visuales: sonrisas de logro, empatía y trabajo en equipo</p>
--	---

Nota. Elaboración propia con base en la publicación “Alcaldesa de Loja apoya y respalda la gestión de Lasso” (Aquí en Loja, 2022), de 17 de junio de 2022.

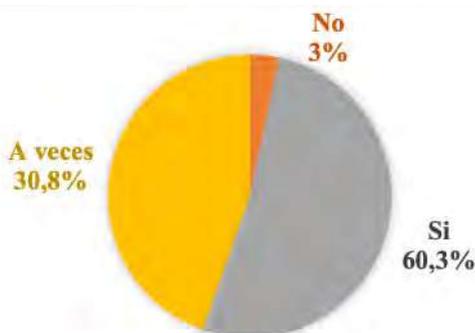
La presentación de la noticia sugiere una afirmación potencialmente falsa o no verificada sobre el apoyo político de la alcaldesa de Loja hacia la gestión de Lasso. Este tipo de afirmaciones, especialmente en contextos políticos sensibles, requiere una verificación rigurosa antes de su publicación. Ya que, las afirmaciones sobre alineaciones o apoyos políticos pueden tener implicaciones significativas, tanto para los individuos mencionados como para la percepción pública de sus políticas y decisiones. La divulgación de este tipo de noticias puede influir indebidamente en la opinión pública especialmente si los lectores no buscan confirmar la información a través de fuentes adicionales. Bien sea, la noticia contribuye a la polarización política y socava el diálogo constructivo.

Encuestas

Esta encuesta fue aplicada a 78 personas de la parroquia Sucre, los datos obtenidos a continuación, son respuesta con base en los criterios y percepciones de las personas encuestadas.

Figura 2

Recepción de las noticias en Facebook

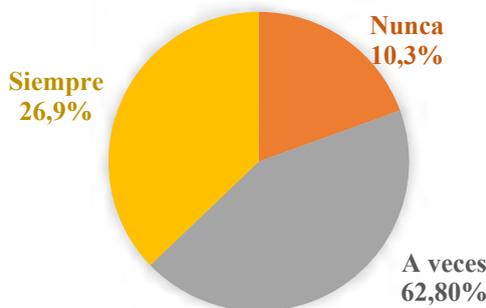


Nota. Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos

Los resultados presentados en la Figura 2 sobre la recepción de noticias en Facebook: el 60,3% de encuestados indica que reciben noticias a través de este medio. Mientras que un 30,8% lo hace a veces, lo que sugiere un consumo esporádico de noticias en esta plataforma. Frente a ello, un pequeño segmento de 3% de los adultos no utiliza Facebook para informarse de las noticias. Estos datos sugieren que Facebook actúa como una fuente significativa de noticias para una gran parte de los encuestados.

Figura 3

Verificación de información



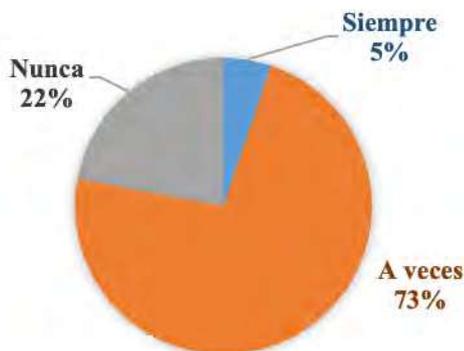
Nota. Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos.

La Figura 3 demuestra que la mayoría de los encuestados, un 62,8%, indicaron que verifican la información 'A veces'. Un 26,9% de los encuestados aseguraron que siempre verifican la información, marcado como 'Siempre'. Por último, un 10,3% de los participantes respondieron que 'Nunca' verifican la información. La razón por la cual las personas no siempre verifican las noticias que leen en Facebook puede ser variada. Esto puede deberse

a la inmediatez de las redes sociales, en donde las noticias y la información se propagan rápidamente y la gente quiere estar informada. O porque – muchas veces – las personas tienden a creer y compartir información que encaja con sus opiniones y creencias preexistentes en lugar de verificar la precisión de la información.

Figura 4

Interacción con las noticias en Facebook



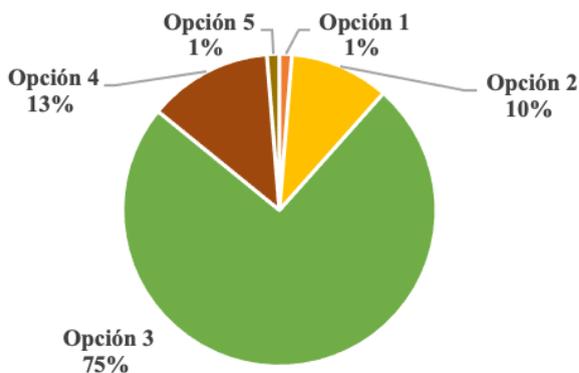
Nota. Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos.

De las 78 personas encuestadas, el 73% indica que interactúan con las noticias en Facebook 'A veces'. El 22% señala que 'Nunca' interactúan con las noticias en esta red social; y, un 5% de los encuestados afirma que siempre interactúan con las noticias en esta plataforma, marcado como 'Siempre'. Las motivaciones detrás del porqué comparten publicaciones en Facebook varía dependiendo de cada persona y puede ser influenciada por diversos factores como las emociones, valores, intereses y la necesidad de conectarse y pertenecer a una comunidad en línea. Las

personas también comparten publicaciones que les parecen útiles, informativas, divertidas y que creen que pueden ser relevantes para su audiencia.

Figura 5

Veracidad de las noticias en Facebook



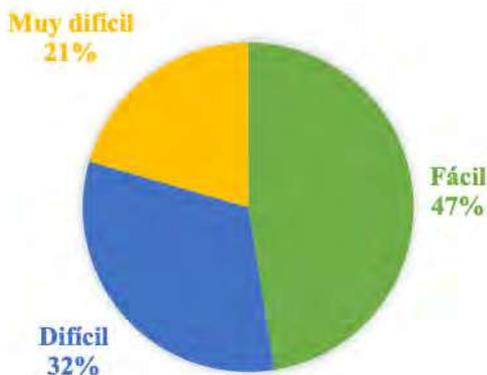
Nota. Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos.

Figura 5 ilustra las opiniones de los encuestados respecto a la veracidad de las noticias en Facebook, distribuidas a lo largo de una escala valorativa del 1 al 5. La opción 3, que podríamos interpretar como una postura neutral o una opinión moderada en esta escala, captura la atención con un 75% de las respuestas, indicando que la gran mayoría de los participantes en la encuesta se inclinan hacia esta valoración. En contraste, la opción 4, que sugeriría una percepción ligeramente más crítica o escéptica, es seleccionada por un significativo pero menor 13% de los encuestados. La opción 2, posiblemente, reflejando una tendencia a considerar las noticias en Facebook algo más veraces que el promedio, atrae un 10% de las

preferencias. Mientras tanto, las opciones 1 y 5, representan los extremos de la escala – siendo 1 –potencialmente– el grado de máxima credibilidad y 5, el de máximo escepticismo o incredulidad –, se encuentran en los márgenes con un meramente simbólico 1% cada una. Este dato podría interpretarse como una reticencia de los encuestados a comprometerse con opiniones extremas sobre la veracidad de las noticias en esta plataforma social. Las personas pueden creer que lo que se publica en Facebook es real, debido a que la naturaleza de la plataforma en medios sociales, hace que sea fácil para cualquier persona publicar sin una revisión rigurosa. Y también el hecho de que muchas personas pasan una cantidad considerable de tiempo en las redes sociales significa que es fácil para las noticias falsas y los rumores propagarse rápidamente y ser aceptados como verdaderos.

Figura 6

Dificultad para identificar una fake news

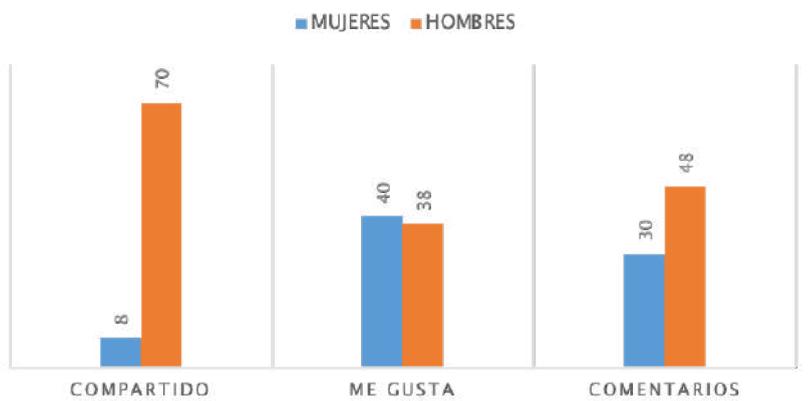


Nota. Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos

De las 78 personas encuestadas, para un 47% es fácil reconocer una noticia falsa, para un 32% es difícil y para un 21% es muy difícil. La creciente facilidad de acceso a internet y la propagación de información sin verificar, la naturaleza similar a las noticias reales de las noticias falsas y la velocidad a la que se difunden las noticias, son algunos factores que hacen que sea difícil reconocer una noticia falsa.

Figura 7

Roles de interacción



Nota. Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos.

En la Figura 7 se presentan los diferentes roles asumidos por el nivel de interacción en Facebook. En ella, solo 8 mujeres frente 70 hombres se observa que compartieron contenido de *fake news*. Asimismo, 40 mujeres – frente a 38 hombres – dieron “me gusta” a diverso contenido de origen falso. Y, con respecto a los “comentarios” se observó que 48 hombres – frente a 30 mujeres – pensaban en torno a la publicación. El gráfico expone el nivel de

vulnerabilidad que tienen las personas adultas en ser engañadas en torno a la información sin contraste, verificación de fuentes y sin un medio real que los identifique.

Discusión

El debate académico sobre la prevalencia de las *fake news* en redes sociales como Facebook, particularmente en el contexto ecuatoriano, subraya un complejo panorama en el que la interacción digital y la verificación de información se encuentran en una tensa coexistencia. De acuerdo con los datos presentados en los resultados de esta investigación, un alarmante 60.3% de los adultos se informa mediante las noticias en Facebook, y solo un 22.9% verifica activamente la información que leen. Esta tendencia es alarmante, ya que la falta de un chequeo riguroso de la fuente desata un ciclo de desinformación que mina las bases de una sociedad bien informada.

Los resultados de las encuestas resaltan una discrepancia entre la percepción y la realidad, con un 75 % de los adultos creyendo en la veracidad de las noticias en Facebook. Esto refleja un desafío en términos de alfabetización mediática, donde las habilidades críticas para evaluar la credibilidad de las fuentes son esenciales. Como plantea Amorós (2018), las redes sociales, al ser plataforma de comunicación rápida y accesible, ofrecen un terreno fértil para la publicación de contenido no verificado, lo cual puede ser utilizado, aprovechado y potencializado para fines políticos o financieros.

Richter-Morales (2018) y Levi (2019) argumentan que las *fake news* buscan más que desinformar, su objetivo es manipular la opinión pública a través de la introducción de contenido falso.

Esta manipulación es especialmente efectiva en los adultos, quienes, según los hallazgos de esta investigación, muestran una tendencia a considerar como verdaderas la mayoría de las noticias en Facebook. El 34,6% de los encuestados han compartido noticias falsas –muchas veces– bajo la impresión errónea de que eran reales, lo cual resalta la eficacia de las tácticas empleadas por las *fake news* para disfrazar la desinformación.

El debate debe considerar la responsabilidad de los usuarios al compartir contenidos y la necesidad de fomentar una mayor comprensión de la información en el entorno digital. Como mencionan Peiró (2020) y Mendiguren et al. (2020), el impacto emocional de las *fake news* no puede subestimarse. Es decir, las noticias falsas encontradas en la plataforma estudiada, además de generar desinformación, pueden aumentar el desconocimiento, la paranoia y la aseveración de una falsedad representada en la emocionalidad de las personas que consumen este tipo de noticias.

En comparación con los hallazgos, podemos resaltar que los adultos que consumen este contenido, en su mayoría, no poseen un título universitario. Su contexto social y laboral está permeado por la informalidad y el oficio de diferentes ocupaciones. Bien sea, entre menos la persona posea conocimiento o instrucción educativa, presenta mayor vulnerabilidad frente al tipo de noticias falsas.

Por lo tanto, se hace evidente la necesidad de estrategias multidisciplinarias para abordar la proliferación de las *fake news*. Además, se evidencia la necesidad urgente de una alfabetización mediática y digital entre los usuarios de las redes sociales,

especialmente los adultos, para que puedan navegar críticamente en el vasto océano de información en línea. Se requiere un enfoque colaborativo que involucre a educadores, plataformas digitales y responsables políticos para mitigar el impacto de las noticias falsas y proteger la integridad de la veracidad, del discurso y de lo público en la sociedad.

Conclusiones

Esta investigación aporta a los debates académicos y analíticos respecto a la propagación de las *fake news* en la ciudad de Loja, evidenciando una brecha crítica entre el reconocimiento teórico y la identificación práctica de las noticias falsas entre los adultos usuarios de plataformas digitales. A pesar de que los adultos muestran comprensión conceptual sobre qué constituyen las *fake news*, existe una desconexión alarmante cuando se trata de aplicar este conocimiento para discernir la veracidad de las noticias en Facebook.

La estrategia de usar nombres similares a los medios oficiales de las plataformas estudiadas contribuye de manera significativa a la confusión y la percepción errónea de legitimidad. La anonimidad de las fuentes de las *fake news* agrava este problema, ya que elimina la responsabilidad y reduce las probabilidades de que el contenido sea cuestionado críticamente por los lectores. Es alarmante que hubo un segmento no significativo de la población adulta que no solo consume noticias a través de Facebook, sino que rara vez verifica la información que se les presenta, lo que les hace susceptibles a aceptar información falsa como cierta.

Por tanto, este estudio subraya la importancia de intensificar los esfuerzos en la educación mediática y digital, fomentando el escepticismo constructivo y las competencias críticas entre los usuarios de internet. Por ello, resulta imperativo promover métodos efectivos de verificación de fuentes y resaltar la responsabilidad individual en la compartición de información. Así como, la implementación de campañas educativas y herramienta de verificación en línea podrían servir como un complemento valioso para las estrategias existentes, mitigando así la difusión de contenido engañoso y fortaleciendo el tejido informativo de la sociedad.

Estas conclusiones buscan de manera efectiva abordar la dispersión de las *fake news*. Es esencial que las plataformas digitales, instituciones educativas, educadores, formadores de política pública y usuarios colaboren en la creación de un entorno digital más transparente y confiable. La necesidad de un enfoque holístico que incorpore la alfabetización mediática en el currículum educativo y que utilicen la tecnología para filtrar y señalar posibles *fake news*, es imperante. Por ello, es clave la construcción de una sociedad consciente, bien informada y resistente a la desinformación.

Referencias

- Amorós, M. (2018). *Fake News: La verdad de las noticias falsas*. Plataforma Editorial.
- Aquí en Loja. [AQUÍ EN LOJA]. (04 de mayo de 2022). Sinvergüenzas, dejará la asamblea Maldonado quiere ser alcalde de Loja. [Imagen adjunta] [Publicación de estado]. Facebook. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=114146100063714154199.-223619964807&set=pb.07520000>
- Aquí en Loja. [AQUÍ EN LOJA]. (13 de mayo de 2022). Hoy llegan los androides a la tierra. [Imagen adjunta] [Publicación de estado]. Facebook. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=1147141409397028&set=pb.100063714154199.-2207520000>
- Aquí en Loja. [AQUÍ EN LOJA]. (16 de mayo de 2022). Vendedor ambulante muere, policía municipal se dio a la fuga. [Imagen adjunta] [Publicación de estado]. Facebook. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=1149570949154074&set=pb.100063714154199.-2207520000>
- Aquí en Loja. [AQUÍ EN LOJA]. (17 de junio de 2022). Alcaldesa de Loja apoya y respalda la gestión de Lasso. [Imagen adjunta] [Publicación de estado]. Facebook. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=1172035686907600&set=pb.100063714154199.-2207520000>

- Aquí en Loja. [AQUÍ EN LOJA]. (18 de mayo de 2022). El Chato esta cabreado, iré personalmente al municipio a exigir trabajo. Facebook. [Publicación ha sido eliminada de la red].
- Aquí en Loja. [AQUÍ EN LOJA]. (23 de mayo de 2022). Loja la ciudad fantasma, municipio no programó eventos por feriado. [Imagen adjunta] [Publicación de estado]. Facebook. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=1154880975289738&set=pb.100063714154199.-2207520000>
- Aquí en Loja. [AQUÍ EN LOJA]. (s. f). Inicio. Facebook. Recuperado el 25 de abril de 2024. <https://www.facebook.com/aquienloja>
- Arias, F. (2023). El paradigma pragmático como fundamento epistemológico de la investigación mixta. Revisión sistematizada. *Educación, Arte, Comunicación: Revista Académica e Investigativa*, 12(2), 11-24. <https://revistas.unl.edu.ec/index.php/eac/article/view/2020>
- Blanco-Alfonso, I., García-Galera, C., Tejedor-Calvo, S. (2019). El impacto de las Fake News en la investigación en Ciencias Sociales. *Revisión bibliográfica sistematizada, en Historia y comunicación social*, 24 (2), 449-469. <https://dx.doi.org/10.5209/hics.66290>
- Calvo, E. y Aruguete, N. (2020). Fake news, trolls y otros encantos. Cómo funcionan (para bien y para mal) las redes sociales. Siglo XXI. Nóesis. *Revista de Ciencias Sociales*, 30 (60), pp. 345-349. <https://doi.org/10.20983/noesis.2021.2.17>

- Candale, C. V. (2017). Las características de las redes sociales y las posibilidades de expresión abiertas por ellas. La comunicación de los jóvenes españoles en Facebook, Twitter e Instagram. *Colindancias-Revista de La Red de Hispanistas de Europa Central*, (8), 201-220. <https://colindancias.uvt.ro/index.php/dj/article/view/217>
- Carballar, J. (2013) *Social Media Marketing Personal y Profesional*. Alfaomega Grupo Editor.
- Chiluisa-Hurtado, N. E. (2022). *Las fake news como espacio de opinión pública. Estudio de caso "Hablando Claro con Nelson Salazar"*. [Trabajo de titulación de Grado]. Universidad Politécnica Salesiana. <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/22354/1/TTQ743.pdf>
- Cogollo-Ospina, S. N. (2016). Facebook, la Mark(a) de lo social en los albores del siglo XXI. *JSR Funlam Journal of Students' Research (revista Descontinuada)*, (1), 11-18. <https://doi.org/10.21501/25007858.2132>
- Fernández, L. R. (2021). *Propaganda digital: Comunicación en tiempos de desinformación*. Editorial UOC.
- Gavilán, D. (2020). *Fact Vs. Fiction Teaching Critical Thinking Skills in the Age of Fake News*. LaGarde, J. y Hudgins, D. [Eds.]. International Society for Technology in Education, 2018 [Reseña]. *aDResearch ESIC International Journal of Communication Research*. 23(23), 126-129. <https://revistasinvestigacion.esic.edu/adresearch/index.php/adresearch/article/view/181/376>

- Graghani, J. (2018). Guía básica para identificar noticias falsas (antes de mandarlas a tu grupo de WhatsApp. *BBC News Brasil*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-45561204>
- Hernández-Sampieri, R. y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación*. McGraw-Hill Interamericana Editores. <https://bibliotecadigital.uce.edu.ec/s/L-D/item/793>
- Illades, E. (2018). *Fake News: La nueva realidad*. Grijalbo.
- Levi, S. (2019). *FakeYou: Fake News y desinformación*. Rayo Verde Editorial.
- Machuca-Acosta, C. E. (2022). *El contenido informativo de los memes y la credibilidad en los usuarios de la red social Facebook del diario "El Comercio"* [Trabajo de titulación de Grado]. Universidad Técnica de Ambato. <https://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/35005>
- Mendiguren, T., Pérez-Dasilva, J., y Meso-Ayerdi, K. (2020). Actitud ante las Fake News: Estudio del caso de los estudiantes de la Universidad del País Vasco. *Revista de Comunicación*, 19(1), 171-184. <https://doi.org/10.26441/RC19.1-2020-A10>
- Orihuela, J. L. (2008). Internet: la hora de las redes sociales. *Nueva Revista*, 119, 57-62. <https://bit.ly/348a7hw>
- Otero-Ortega, A. (2018). Enfoques de la investigación. https://www.researchgate.net/publication/326905435_ENFOQUES_DE_INVESTIGACION
- Peiró, R. (2020). *Fake News (noticias falsas)*. Economipedia. <https://bit.ly/36FqJ13>

- Pizarroso-Quintero, A. (2008). Justificando la guerra. Manipulación de la opinión pública en los conflictos más recientes. *Comunicación: Revista Internacional de Comunicación Audiovisual, Publicidad y Estudios Culturales*, 1(6), 3-19. <https://revistascientificas.us.es/index.php/Comunicacion/article/view/21422>
- Richter-Morales, U. (2018). *El ciudadano digital: Fake News y posverdad en la era de internet*. Editorial Océano.
- Rodríguez-Fernández, (2019): Desinformación y comunicación organizacional: estudio sobre el impacto de las fake news. *Revista Latina De Comunicación Social*, (74), 1714-1728. <https://doi.org/10.4185/RLCS-2019-1406>
- Rodríguez-Hidalgo, C., Mier-Sanmartín, C., y Coronel-Salas, G. (2020). Fake news y política: Nuevos desafíos para las campañas electorales. *Revista Ibérica de Sistemas e Tecnologías de Informacao*, (E35), 351-362.
- Torres-Vargas, G. A. y Fernández-Bajón, M. T. (2019). *Verdad y falsedad de la información: una mirada desde la investigación*.
- Vasco-Martínez, A., Henríquez-Mendoza, E. F., Santín-Picoita, F. G., Sánchez-Martínez, H., Ontaneda-Andrade, S., y Sandoya-Valdiviezo, C. T. (2022). La red social Facebook y su influencia como fuente de comunicación en los estudiantes de tercero de bachillerato de la unidad educativa fisco-misional San Juan Bautista. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(5), 2415-2427. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i5.3254
- Wardle, C. (2017, 14 de marzo de). Noticias falsas, es complicado. *First Draft*. <https://firstdraftnews.org/articles/noticias-falsas-es-complicado/>

Todos Las Ven Partir. Las Condiciones Laborales de Mujeres Periodistas Ecuatorianas en 6 Medios, A Partir del Primer Exilio¹

All Watch them Leave. The Labor Conditions of Female Journalists in Ecuador across 6 Media Outlets Since Their Exile

María José Zabala²

Investigadora independiente

majozabalav@gmail.com

Quito, Ecuador

Resumen

Esta investigación describe y descompone las condiciones de empleabilidad de seis mujeres periodistas de investigación en Ecuador, poniendo énfasis en indicadores específicos, propuestos por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO] (2024), relativos a la igualdad de género en el entorno laboral y las condiciones de trabajo. Con un alcance descriptivo, un enfoque cualitativo y un método etnográfico, se analizó el trabajo de las periodistas de investigación aplicando entrevistas en profundidad; en el

1 Agradecimiento. Este artículo constituye un insumo para el proyecto "Indicadores sensibles al género de la Unesco en Ecuador centrados en la seguridad y condiciones laborales de las mujeres periodistas", que lidera Periodismo de la Universidad San Francisco de Quito [USFQ] junto al Observatorio Interuniversitario de Medios Ecuatorianos [OIME], con fondos de UNESCO.

2 Periodista ecuatoriana recién graduada con un enfoque significativo en derechos humanos e investigación periodística. A pesar de ser nueva en el campo profesional, ha demostrado un compromiso social con el monitoreo y apoyo en investigaciones a través de su trabajo con el proyecto Femmedia de la UNESCO. Su competencia y dedicación han sido reconocidas con el premio *Pfizer Cluster Andino 2023*, debido a su reportaje de salud femenina. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-2206-876X>

primer caso, de un periodista exiliado. Los seis informantes se seleccionaron por su trayectoria en investigaciones periodísticas, su tiempo de ejercicio periodístico y sus especializaciones. Los hallazgos destacan tres factores principales que complican sus condiciones laborales: el incremento de amenazas contra la prensa, las arraigadas estructuras patriarcales en los medios y la inseguridad nacional, que impiden la investigación libre de represalias. Se concluyó que en torno a las categorías de 'condiciones laborales' y 'seguridad', hay tres elementos principales que contribuyen a la complejidad de las condiciones laborales para las mujeres reporteras: el aumento de las amenazas contra la prensa en Ecuador, las estructuras sociales patriarcales persistentes en los medios de comunicación y la inseguridad del país que no permite investigar represalias. Hay un temor que está provocando que abandonen el periodismo de investigación.

Palabras clave: mujer periodista, periodistas de investigación, condiciones de empleo, seguridad de los periodistas, perspectiva de género

Abstract

This research describes and breaks down the employability conditions of six investigative female journalists in Ecuador, emphasizing in specific indicators proposed by UNESCO regarding gender equality in the workplace and working conditions. With a descriptive scope, a qualitative approach, and an ethnographic method, the work of the investigative journalists was analyzed by conducting in-depth interviews, including the first case of an exiled journalist. The six informants were selected based on their record of accomplishment in journalistic investigations, their years of journalistic practice, and their specializations. The findings

highlight three main factors complicating their labour conditions: the increasing threats against the press, entrenched patriarchal structures in the media, and national insecurity, which hinder free investigative work without repercussions. It was concluded that regarding the categories of working conditions and security, there are three main elements contributing to the complexity of working conditions for female reporters: the rise of threats against the press in Ecuador, persistent patriarchal social structures in the media, and the country's insecurity preventing investigative work without reprisals. There is a fear that is causing them to leave investigative journalism.

Keywords: women journalists, investigative journalists, employment conditions, journalists' safety, gender perspective

Introducción

En la búsqueda de libertad de prensa y la equidad de género, Ecuador se ha convertido en un campo de batalla donde las mujeres periodistas enfrentan desafíos sin precedentes. El informe de Periodistas Sin Cadenas (2024) destaca un preocupante aumento en la violencia contra periodistas, con un total de 43 incidentes registrados. Este número solo es superado por los 210 episodios documentados durante el paro nacional de junio de 2022.

La primera en sufrir una medida drástica fue Karol Noroña, reportera de GK3 – un medio digital ecuatoriano – quien, al investigar la presencia de delincuencia organizada en las prisiones del país, fue amenazada hasta tomar la decisión de exiliarse con lo que se sobrepasó los límites de lo profesional y se adentró

3 Portal informativo <https://gk.city/>

en lo personal, evidenciando la extrema vulnerabilidad de las mujeres en el sector periodístico y especialmente a aquellas reporteras dedicadas a la investigación periodística que se intenta ocultar como el narcotráfico y la corrupción ((Committee to Protect Journalists [CPJ], 2023). Durante el gobierno de Guillermo Lasso -2021-2023-, Mella (2023) informa que 11 periodistas se vieron obligados a exiliarse en menos de nueve meses debido a amenazas contra sus vidas, de ese número, seis -6- son mujeres. Esto es un claro ejemplo de la gravedad de la situación.

Este particular pasó de latente a presente en el periodismo de investigación, una especialización que exige desentrañar informaciones ocultas, manejar fuentes confiables con discreción y verificar meticulosamente los hechos, tal como lo describe Juan Carlos Calderón (2005). Este tipo de periodismo no solo requiere de habilidades y formación específicas más un compromiso con los derechos ciudadanos y un ejercicio ético (Caminos-Marcet, 1997) sino, también, de seguridad laboral y personal para las mujeres, que se ven constantemente intimidadas.

Las amenazas laborales a los periodistas han ido aumentando y - con ello - se han complejizado las condiciones del ejercicio profesional (Fundación Andina para la Observación y Estudio de Medios [Fundamedios], 2023). En este contexto, se conoce muy poco de los efectos dentro de las condiciones laborales y seguridad de las mujeres periodistas. En Ecuador, se han realizado papers y tesis sobre periodismo de investigación (Sanguña y Cruz, 2017); pero, pocos son los trabajos que toman en cuenta la temática desde una perspectiva de género. Sobre esto, se han hecho investigaciones acerca de los riesgos en coberturas de delincuencia organizada o de acceso laboral; por

ejemplo, los autores Garcés y Andino-Veloz (2020) mencionan implementar protocolos de seguridad y que exista colaboración entre la academia, los profesionales de la comunicación, las instituciones públicas, los gremios y los defensores de los derechos humanos. Esto permitirá capacitar a los equipos periodísticos y aplicar medidas efectivas de protección.

De la misma manera, Carrera-Pacheco y Morejón-Vallejo (2019) presentan datos de la opinión de los periodistas sobre la situación laboral en el país. El 98,1% de los encuestados señala la existencia de riesgos en el sector de la Comunicación. El 58% considera a Ecuador como un país de alto riesgo para los trabajadores de esta profesión, mientras que el 37% se mantiene neutral y el 6% restante discrepa. Respecto al tipo de violencia enfrentada por hombres y mujeres, el 67% de los participantes opina que no es la misma para ambos sexos, mientras que el 33% restante sostiene lo contrario (2019).

Con una mirada a experiencias internacionales, Levoyer (2019) menciona que las medidas para lograr una cobertura adecuada y sin riesgo de este tipo de información están documentadas por las circunstancias de otros países, principalmente, a partir de las experiencias observadas donde este fenómeno ha alcanzado niveles extremos de violencia. Ante este panorama, esta investigación propone responder a la pregunta: ¿Cuáles son las condiciones de empleabilidad de las mujeres periodistas en Ecuador a partir del primer caso de exilio?

La Producción de Conocimiento sobre Condiciones
Laborales y Seguridad en el Periodismo Ecuatoriano

A pesar de la contribución significativa de las mujeres al periodismo, demostrada por el hecho de que el 40% de los medios de comunicación digitales en América Latina fueron fundados por mujeres (Arévalo et al., 2020), persisten desigualdades evidentes. Los desafíos que enfrentan van más allá de la violencia directa; y se puede identificar, según los indicadores de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO]: porcentajes de mujeres y hombres que trabajan en el medio y en todos los niveles, políticas con enfoque de género al interior de la sala de prensa, salarios equitativos, oportunidades de ascenso, afiliaciones a la seguridad social, selección equitativa de personal, convenios colectivos con perspectiva de género.

La inestabilidad laboral y la escasa vinculación en relación de dependencia con medios de comunicación se suman al obstáculo de ascender a posiciones de liderazgo, identificada por el 23% de mujeres que lo confirman (2020). Esta realidad las empuja hacia el periodismo independiente, obligándolas a diversificar sus actividades laborales e incluso a enfrentar el desempleo (Consejo de Comunicación et al., 2023).

Que las periodistas enfrenten riesgos y amenazas en el ejercicio de su trabajo no es algo nuevo. Pero, la presión de las amenazas y el acoso está aumentando; lo que también provoca que muchas mujeres tengan que buscar protección dejando de ser periodistas investigadoras. En el “Informe trimestral: la violencia y el crimen organizado acallan al periodismo en Ecuador” (Fundación Andina para la Observación y Estudio de Medios [Fundamedios], 2023), se alerta de un entorno cada vez más peligroso para el ejercicio periodístico, mientras la violencia cada vez aumenta, los periodistas son amenazados, violentados y censurados con un número de casos más altos que nunca.

El entorno laboral dentro de los medios de comunicación ha sido tradicionalmente desafiante, con sueldos bajos, escasas afiliaciones y seguros inadecuados (Bonilla-Soria, 2013). Desde 2013 a la actualidad, el sector público ha registrado que las reporteras enfrentan jornadas laborales largas, remuneraciones insuficientes y riesgos profesionales que obstaculizan su desempeño. Aunque alejarse de los medios establecidos para convertirse en periodistas independientes ofrece una mayor flexibilidad horaria, esta decisión conlleva, en contraparte, un significativo descenso en la estabilidad económica (Consejo de Comunicación et al., 2023).

La representación sobre la censura que tienen las trabajadoras de comunicación debe ser la última medida por adoptar, debido a que se la considera un ataque a la esencia misma del campo y de sus actores (Abril-Castro, 2013). Pero esta medida ha sido adoptada por el acoso en línea, evitar temas que saben que generarán amenazas, o tener consecuencias como el exilio.

Se ha identificado que los medios digitales enfrentan una incidencia significativamente más alta de agresiones en comparación con los medios tradicionales, con un número de ataques que duplica a estos últimos (Consejo de Comunicación, 2022). Este fenómeno sugiere que la vulnerabilidad de las periodistas al acoso en línea se asocia estrechamente con la estructura de gobernanza digital, la perpetuación de estructuras patriarcales, y un incremento en las amenazas dirigidas a periodistas.

Adicionalmente, las mujeres periodistas se enfrentan a desafíos relacionados con horarios laborales exigentes,

limitaciones en el acceso a servicios de cuidado infantil asequibles y políticas insuficientes sobre licencias de maternidad. La falta de redes de apoyo ha complicado la continuidad profesional de aquellas periodistas que optan por la maternidad (Consejo de Comunicación et al., 2023). No obstante, persiste una notable escasez de mujeres en posiciones de liderazgo dentro de los espacios editoriales, lo que refleja la presión para equilibrar responsabilidades domésticas y de cuidado con las demandas profesionales en el ámbito mediático (Jácome, 2024).

A pesar de los retos inherentes a las condiciones laborales de las mujeres periodistas en Ecuador, hay evidencia recopilada a través de entrevistas y revisiones de literatura que destaca un incremento notable en la participación femenina en el periodismo durante los últimos veinte años; lo que sugiere una tendencia hacia la feminización de la profesión (2024).

La necesidad de seguridad para los trabajadores de la comunicación, un término que abarca a todos aquellos que ejercen el derecho a la libertad de expresión, adquiere una dimensión crítica, especialmente para las mujeres y miembros de grupos interculturales, quienes enfrentan riesgos adicionales inherentes a su profesión (Pascumal-Luna, 2023). Este imperativo se vuelve aún más problemático tras la ejecución de los periodistas del diario «El Comercio», donde existe una ausencia de protocolos de seguridad adecuados para la protección de los periodistas que cubren temas de alto riesgo (Torres y Arroyo, 2019).

El tema de la seguridad entre los periodistas ecuatorianos se ha abordado desde un marco histórico, específicamente desde el secuestro y muerte de Javier Ortega, Paúl Rivas y Efraín Segarra, periodistas de diario «El Comercio» (2019), cuando la impunidad

y la fallida negociación de ambos estados – Ecuador y Colombia – también se volvieron contra los periodistas.

Por su parte, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO] señala que esta seguridad implica protección contra crímenes extralegales, amenazas y ataques físicos que obstaculizan el ejercicio del periodismo en los países democráticos. Los indicadores clave incluyen la ausencia de amenazas y ataques, el procesamiento de crímenes contra periodistas, y políticas de seguridad en las organizaciones mediáticas (2014). Es vital abordar estas preocupaciones con un enfoque de género que reconozca y remedie las disparidades, promoviendo la igualdad de oportunidades y derechos para las mujeres (ONU Mujeres, 2017).

La seguridad en el periodismo vista desde una perspectiva de género, marcada por una violencia que a menudo trasciende lo profesional, exige una respuesta que contemple tanto las condiciones de vida como el desarrollo profesional de las mujeres en este campo (Romero, 2023). Por este motivo, el objetivo de este artículo académico es registrar los resultados de una investigación cualitativa que analizó las condiciones de empleabilidad y de seguridad de seis mujeres periodistas de investigación en Ecuador, desde el primer caso de exilio en Ecuador.

Metodología

En el contexto ecuatoriano las condiciones de empleabilidad para las mujeres periodistas, especialmente en el ámbito del periodismo de investigación, representan una problemática que demanda un mejor análisis en cuanto al entorno laboral y la seguridad. Para cumplir con el propósito de la

investigación, se tomó como punto de partida el primer caso de exilio, en marzo de 2023, de la periodista Karol Noroña (Romero, 2023).

Con un enfoque cualitativo y una mirada etnográfica, se buscó la descripción de la realidad laboral de siete mujeres ecuatorianas especializadas en periodismo de investigación. Roberto Hernández Sampieri, junto a otros autores, en su texto "Metodología de la investigación" (2014), define que el propósito del estudio descriptivo radica en delinear las características y los perfiles distintivos de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otra entidad sujeta a análisis. Por esa razón, esta investigación planteó la descripción de las experiencias individuales, para derivar conclusiones, a partir de distintas perspectivas.

En consecuencia, se adoptó un enfoque cualitativo, en el cual el investigador se sumerge en la observación directa de los hechos para formular una teoría representativa y coherente basada en los elementos observados (Esterberg citado en Hernández-Sampieri 2014). Para la recolección de datos cualitativos, se seleccionó el método etnográfico, caracterizado por una interacción directa y participativa con los individuos relacionados con el contexto estudiado, permitiendo una comprensión profunda y participación activa en el entorno investigado (Monje-Álvarez, 2011). George Marcus (2001), en su artículo "Etnografía en/del sistema mundo: El surgimiento de la etnografía multilocal", destaca que el objetivo primordial de la etnografía se centra en enfocarse en:

las relaciones, el lenguaje y los objetivos del encuentro y las respuestas desde la perspectiva de grupos locales, y de

las personas que, a pesar de ubicarse en diferentes posiciones relativas de poder, experimentan el proceso de estar mutuamente dislocadas de aquello que ha significado cultura para cualquiera de ellas. (p.111)

La aplicación de esta mirada cualitativa y este camino metodológico facilitó una exploración detallada de las condiciones de trabajo y los factores de seguridad que afectan la decisión de mujeres periodistas de continuar o abandonar su profesión. Según la información desarrollada por el Consejo de Comunicación junto a otras instituciones (2023), un elevado porcentaje de periodistas han experimentado violencia relacionada con su género. En este caso, la elección de la metodología etnográfica resultó ser adecuada para investigar las circunstancias laborales y los retos profesionales a los que se enfrentan las mujeres periodistas en sus roles de investigación. La fase de recopilación de datos se diseñó, teniendo en cuenta el periodo desde el primer caso conocido de exilio, en marzo de 2023.

Para abordar la interrogante central de este artículo académico, fue necesario reunir las percepciones de periodistas activas en el ámbito investigativo, optando por la realización de entrevistas como el método más efectivo. En total, se realizaron seis [6] entrevistas entre el 15 y el 23 de marzo de 2024. La duración varió entre 40 y 55 minutos; las entrevistas se llevaron a cabo mediante plataforma Zoom, el empleo de la cual se debió a la eficiencia de tiempo, preferencias y disponibilidad de los participantes.

Figura 2

Entrevista con Karol Noroña (Vía ZOOM)



Nota: Captura de pantalla de la entrevista realizada el 15 de marzo de 2024. Elaboración propia

Estas entrevistas – lejos de ser conversaciones cotidianas y cortas – brindan una oportunidad para indagar en los aspectos más íntimos y personales de las entrevistadas. Se prepararon dos documentos – en formato Word –, con un banco de preguntas, diseñadas previamente. Las interrogantes se centraron en dos factores importantes: las condiciones de trabajo y la empleabilidad.

Los cuestionarios fueron semiestructurados, caracterizados por ser una guía flexible de preguntas que permite al entrevistador incorporar cuestionamientos adicionales para explicar conceptos y profundizar en la información obtenida (Hernández-Sampieri et al., 2014). La naturaleza de las preguntas puede adaptarse en función de las respuestas que se obtengan de las participantes, lo que posibilita

un entendimiento más eficiente de sus vivencias en el campo laboral.

Para delimitar adecuadamente este estudio, se seleccionaron seis –6– mujeres periodistas que han trabajado en medios de comunicación ecuatorianos, específicamente aquellas involucradas en la investigación periodística. La decisión incluyó diversidad de perfiles y especializaciones temáticas, así como experiencias con el periodo de exilio. Cabe mencionar que la mayoría trabajan en modo freelance, que se define como una persona que trabaja por cuenta propia, sin una relación de dependencia laboral, que es uno de los indicadores de su condición laboral. Esto también incluyó seleccionar periodistas de varias edades y trayectorias profesionales; estas consideraciones de su perfil sociodemográfico permitieron recoger información que facilitó una comprensión más profunda del objeto del estudio.

Tanto la contextualización del tema de condiciones laborales, como la selección de estas periodistas demandaron una metodología de investigación documental, seleccionada por su aptitud para proveer los datos requeridos. Se emplearon dos estrategias principales: la primera implicó el análisis de sitios web de diversos medios de comunicación para examinar el perfil profesional de cada periodista y revisar sus trabajos publicados. La segunda estrategia se centró en periodistas reconocidas con distinciones, como el premio nacional de periodismo Eugenio Espejo otorgado por la Unión Nacional de Periodistas [UNP], tomando en cuenta las ediciones más recientes. Solo una de ellas no ha tenido reconocimientos nacionales; sin embargo, es corresponsal de medios internacionales. Esta aproximación dual facilitó la identificación de candidatas adecuadas para el estudio.

La tabla que se presenta a continuación detalla la información sobre las periodistas entrevistadas, en donde se especifica el medio de comunicación al que pertenecen actualmente y los premios que han recibido por sus reportajes investigativos:

Tabla 1

Informantes sobre condiciones laborales y de seguridad de mujeres periodistas en Ecuador

Nombre	Medio de comunicación	Premios
Karol Noroña	Periodista Independiente. Periodista de GK	<ul style="list-style-type: none">• Segundo lugar del premio <i>Periodistas por tus derechos – 2021</i>, de la Unión Europea en Ecuador• Recibió una Mención de Honor de los Premios Eugenio Espejo por su crónica <i>Los hijos invisibles de la coca</i>
Ana Karina López	Periodista de investigación, diario <i>El Comercio</i> , <i>Revista Vistazo</i> y en el entonces Diario <i>Hoy</i> .	Ganó cinco veces el primer lugar en el concurso de periodismo Jorge Mantilla Ortega
Carolina Mella	Exproductora y presentadora de <i>TVO Ecuador</i> Actualmente redacta para el diario <i>El País</i>	Jorge Mantilla Ortega, categoría de reportaje (2018)

Katterin Erazo	Periodista. Cofundadora de <i>Fundación Mil Hojas.</i>	Premio Nacional de Periodismo Eugenio Espejo en la categoría medios digitales (2024)
María Teresa Escobar	<i>Freelance</i> Exdirectora de <i>Primicias</i>	
Yalilé Loaiza	Corresponsal de noticias en <i>Infobae</i>	<ul style="list-style-type: none">• Ganadora del Premio Roche de Periodismo en Salud, edición Ecuador 2020• Ganadora del Premio Iberoamericano Héroe Periodístico de la Niñez, 2021

Nota: Elaboración propia con base en las entrevistas

La fase siguiente del estudio implicó la selección meticulosa de temas específicos que no solo se relacionan con las vivencias de las periodistas, sino, también, que se alinearon directamente con los objetivos de la investigación. Se identificaron dos áreas temáticas relacionadas con las categorías de análisis para guiar la narrativa de este estudio: las condiciones laborales y la seguridad en el entorno de trabajo de las mujeres periodistas.

En relación con las condiciones laborales, este estudio se propuso llevar a cabo un cuestionario exhaustivo basado en los indicadores de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO] (2014) sobre igualdad

de género en el trabajo y condiciones laborales. Este análisis incluyó una evaluación de la presencia y eficacia de oficinas, cargos dedicados a fomentar la igualdad de género en las organizaciones periodísticas. Además, se evaluó el nivel de conocimiento y la percepción del personal sobre la existencia y el papel de estas entidades, así como la implementación y efectividad de sistemas de monitoreo de igualdad de género.

Otros aspectos considerados fueron la proporción de mujeres frente a hombres ocupando distintos cargos jerárquicos, la existencia y aplicación de políticas de igualdad de trato, la transparencia y equidad en la revisión de salarios, oportunidades de ascenso; por último, la dinámica de relaciones con directivos y colegas. En cuanto a una perspectiva de género, se explora las condiciones de empleo en el medio de comunicación al que cada mujer entrevistada pertenece, incluyendo la representación en roles gerenciales y de decisión.

Por otro lado, la seguridad en el lugar de trabajo constituyó el segundo tema principal de este análisis, en especial, en la disponibilidad de espacios y servicios que atienden adecuadamente las necesidades de ambos géneros, en la prevención, manejo del acoso y abuso sexual. Este apartado abordó temas como la importancia del equilibrio entre la vida laboral y personal, destacando iniciativas sobre la implementación de políticas de flexibilidad laboral, permisos retribuidos de maternidad, y el acceso a servicios de cuidado infantil de calidad. Estos indicadores fueron esenciales para comprender cómo las políticas laborales impactan en la seguridad y el bienestar de las mujeres periodistas, así como en su capacidad para desarrollar una carrera profesional satisfactoria y segura.

Al observar estas áreas temáticas que se corresponden con categorías de análisis, se pudo evidenciar desafíos, amenazas y oportunidades para las mujeres periodistas de Ecuador que realizan investigaciones; y contribuir a la generación del conocimiento y recomendaciones para promover un ambiente laboral más equitativo. Aquí se registra, principalmente, las percepciones de las seis mujeres periodistas a partir de las entrevistas a profundidad.

Análisis de Resultados

Como se registró en las secciones precedentes, se consideraron dos categorías para responder a la pregunta que orientó la investigación: 'condiciones laborales' y 'seguridad'. A partir de ellas se describen los factores que rodean el ejercicio profesional de las seis periodistas de investigación, informantes clave.

El perfil sociodemográfico de las entrevistadas da una base para anclar sus percepciones sobre las condiciones laborales. Así, edad, nivel educativo, estado civil, experiencia laboral y área de especialización, son variables importantes para entender si existen diferencias en los factores de trabajo en el que se desenvuelve el periodismo femenino de investigación del país.

Las informantes que participaron son reporteras investigadoras que forman parte de diferentes medios de comunicación. Asimismo, su trayectoria profesional es distinta. En la siguiente figura se muestra el promedio de años en el ejercicio periodístico:

Figura 1

Experiencia labora de cada entrevistada



Nota: Elaboración propia con base en las entrevistas

A partir de los datos presentados en la Figura 1, se observa que la experiencia promedio en el campo del periodismo es de 21 años.

El entorno profesional para las mujeres periodistas en Ecuador se caracteriza por un conjunto de desafíos del propio sector mediático, que se agravan por factores como el género y la percepción de seguridad, frente a la situación compleja que atraviesa el país. En ese sentido, el primer caso reportado de exilio de una periodista ha influenciado en la profesión de diferentes reporteras, y en las percepciones de las entrevistadas sobre los desafíos a los que se enfrentan diariamente.

Sobre la descripción del ambiente laboral, las respuestas varían, pero se destaca una actitud de alerta e, incluso, la intención de autocensurarse. Eso se registra en un resumen de ideas que se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2

Perfil de las entrevistadas y resumen de aspectos clave

Entrevistada	Descripción
Karol Noroña	Periodista en exilio. Enfrenta riesgos al cubrir temas de narcotráfico y violencia, ejerce autocensura para seguridad.
Ana Karina López	Trabajó con temas de corrupción y derechos humanos. Mantiene en oculto sus investigaciones como medida de seguridad. Resalta la falta de protección frente a amenazas.
Carolina Mella	Trabaja bajo condiciones de precariedad, experimentó discriminación de género, y destaca la importancia de la seguridad personal.
María Teresa Escobar	Se enfoca en política y corrupción, señala desafíos de género en cargos de alto mando, y aboga por un entorno laboral seguro.
Katterine Erazo	Cubre temas económicos y energéticos, enfrenta retos de seguridad y género, y destaca la necesidad de medidas de protección.
Yalilé Loaiza	Reporta sobre política y medio ambiente, maneja la autocensura y la seguridad digital. Valora el apoyo y la flexibilidad laboral respecto a la maternidad.

Nota: Elaboración propia con base en la información proporcionada por las entrevistadas Karol Noroña, María Teresa Escobar, Yalilé Loaiza, Ana Karina López, Katerine Erazo, Carolina Mella.

Todos los testimonios coinciden en que la práctica del periodismo – especialmente en áreas como el narcotráfico, los derechos humanos, y la corrupción gubernamental, – está plagada de riesgos y amenazas significativas. La violencia, el acoso, y las intimidaciones son realidades cotidianas, exacerbadas por la falta de medidas de protección adecuadas, tanto de los medios como del Estado. La preocupación por la seguridad personal y la de sus fuentes es un tema recurrente, reflejando un entorno donde la libertad de prensa está severamente comprometida.

Al referirse a exilio, este concepto se define en todas las entrevistas como un período especialmente peligroso para el periodismo en Ecuador. Esta medida – a la que tuvieron que recurrir varios periodistas – se relaciona directamente con la creciente hostilidad hacia las periodistas que optan por publicar sobre temas sensibles y críticos hacia el poder.

El hecho de que periodistas experimentados tengan que colaborar con medios fuera de Ecuador refleja las restricciones a la libertad de prensa y el peligro inminente que enfrentan al realizar su trabajo. Sin embargo, hay una predominancia de mujeres en la cobertura de temáticas asociadas con el narcotráfico y la inseguridad, un ámbito tradicionalmente visto como peligroso.

Es importante destacar que solo una periodista confirmó que había recibido entrenamiento en seguridad sobre cómo actuar frente a situaciones de riesgo. Esto sugiere que una parte significativa de los periodistas podría no saber cómo mantenerse seguros mientras realizan sus funciones. Por otro lado, la mayoría relacionó a la seguridad como un problema emergente actualmente en el área investigativa que afecta al ejercicio periodístico.

Los siguientes comentarios son los más importantes dentro de cada conversación:

Tabla 3

Síntesis de las perspectivas de las entrevistadas sobre seguridad

Periodista	Medidas de Seguridad	Entrenamiento en Seguridad	Autocensura y Anonimato
Karol Noroña	adopta estrategias personales de seguridad; cuenta con experiencia de exilio debido a amenazas	tomará curso internacional de protección; utiliza VPN y <i>softwares</i> de protección	prácticas de autocensura y publicaciones, sin firma, por seguridad
María Teresa Escobar	medidas de seguridad personales frente a amenazas, menciona la hostilidad gubernamental y el riesgo al cubrir temas 'críticos'	no especificado	utiliza estrategias para proteger la integridad personal.
Ana Karina López	publicación sin firma en temas de alto riesgo; menciona la falta de protocolos de seguridad en medios locales	<i>softwares</i> de protección	adopción de autocensura en ciertos reportajes

Carolina Mella	adopta precauciones personales en la cobertura de temas de narcotráfico y violencia	no especificado	omite su firma en reportajes sensibles, para proteger su seguridad
Yalilé Loaiza	empleo de autocensura y medidas personales para proteger su seguridad; menciona la importancia de aprender sobre seguridad digital	confirmó haber recibido entrenamiento en seguridad	publica trabajos sin firma, sobre temas peligrosos
Katterine Erazo	menciona el cambio en la adopción de medidas de seguridad a lo largo del tiempo; preocupación por la seguridad personal y familiar	no especificado	mantiene un 'perfil bajo' y evita la publicación de su nombre en temas 'sensibles'

Nota: Elaboración propia con base en las entrevistas

Como se ilustra en la tabla, el 33% de las periodistas encuestadas señala que existían protocolos de seguridad en su lugar de trabajo, mientras que el 66% afirmó que no había ningún protocolo. La consecuencia es que – en algunas empresas de medios de comunicación – es probable que las periodistas estén más expuestas a amenazas de seguridad debido a la falta de instrucciones.

Además, se percibió una diferencia entre ser periodista de un medio de comunicación internacional, debido a las políticas implementadas para la protección de los trabajadores de la comunicación. Se considera que existe un mayor interés en tener y aplicar protocolos de seguridad en otras culturas, y que puede ser difícil que los medios de comunicación nacionales acojan los mismos principios. Por eso, no todas las reporteras clasificaron de la misma manera al medio de comunicación al cual están vinculadas.

Las periodistas freelancers, que no están vinculadas con medios nacionales – aunque sí, a internacionales – hablaron de medidas de seguridad implementadas de manera personal, pero también una atención por parte del medio para que conozcan cómo actuar para salvaguardar su integridad física y mental.

Siguiendo esta idea, la autocensura emerge como una estrategia clave para mitigar riesgos asociados a las amenazas digitales. Las profesionales entrevistadas han recurrido a limitar la difusión de ciertos contenidos, motivadas por la preocupación de enfrentar consecuencias adversas a raíz de sus publicaciones. En este contexto, seis periodistas han decidido omitir sus firmas en reportajes en los que han colaborado, evidenciando una medida cautelar ante posibles represalias.

Cuando se abordaron las características de la sala de redacción y las diferencias percibidas entre reporteros de género masculino y femenino, las entrevistadas mencionaron experiencias en una sala de redacción exigente. Por ejemplo, ser de carácter fuerte, decidida y racional es primordial dentro de este entorno.

Según una de las reporteras entrevistadas, ser jefa de redacción implica ciertas cualidades específicas que se consideran esenciales. Estas cualidades no solamente definen el rol dentro de la organización, sino que también influyen en cómo los colegas y subordinados perciben a quien ocupa dicho cargo. Sin embargo, a pesar de los avances en la inclusión de valores más equitativos en las salas de redacción, aún persisten vestigios de una cultura dominada por rasgos tradicionalmente masculinos. Esta persistencia se refleja especialmente en la distribución desigual de roles de liderazgo entre hombres y mujeres, a pesar de la presencia y capacidad indiscutible de periodistas mujeres altamente calificadas y experimentadas.

En una sola entrevista se mencionó, que el medio internacional en que se encuentra ha facilitado un entorno que respeta y se adapta a las necesidades derivadas de la maternidad. La comprensión y flexibilidad expresadas por su empleador contrastan significativamente con las prácticas laborales más rígidas que prevalecen en algunos medios locales ecuatorianos. María Teresa Escobar amplía esta observación, señalando la carencia de políticas laborales en el país que respalden a las embarazadas y la falta de horarios flexibles en los medios de comunicación, subrayando discrepancias en el apoyo laboral para las madres trabajadoras.

Las mujeres periodistas de esta investigación hablaron de distintas razones, por las que no discuten más los temas de género y posibles sesgos de género en la sala de redacción. La mayoría piensa que la situación – en cuanto a la representación de género en el contenido de las noticias – era buena, por lo tanto, estas discusiones no siempre estaban presentes en la sala de redacción.

A partir de estas percepciones de las periodistas ecuatorianas de investigación, que servirán de insumos para un proyecto de investigación más grande, de corte cuanti-cualitativo, sobre las condiciones laborales de ese sector de los trabajadores de la comunicación, liderado por la Universidad San Francisco de Quito [USFQ], con el aval de la UNESCO, se advierte que las condiciones laborales de las mujeres periodistas en el Ecuador son complejas tanto en el entorno de las salas de redacción como en los ambientes externos, donde la seguridad es un desafío para evitar la autocensura. En todo caso, lo dicho por las informantes abre un espacio de reflexión con otros actores sociales de lo mediático, para mejorar la situación laboral de las mujeres en el periodismo.

Discusión

En esa línea de mejoras de las condiciones laborales, incluyendo la reformulación de políticas de seguridad en beneficio de las mujeres periodistas en el ámbito de investigación en Ecuador, lo manifestado por los informantes confirma que existe una necesidad de abordar las circunstancias prevalentes en los últimos años, así lo mencionan autores como Pascumal-Luna (2023). Esto es crucial para las mujeres y los colectivos

interculturales, subrayando la importancia de medidas de seguridad y políticas laborales equitativas, según ese mismo autor.

Pese a ese marco legal y el reconocimiento de los aportes de la mujer al periodismo (Arévalo et al., 2020), las voces de las entrevistadas confirman que las desigualdades entre hombres y mujeres no son solo evidentes, sino que persisten en la toma de decisiones y en la ocupación de cargos al interior de las salas de prensa.

Las entrevistas evidencian que años de violencia contra la prensa han asegurado un ambiente donde los periodistas se autocensuran como norma y donde – a través de diferentes formas – esta medida se ha convertido en la única herramienta contra el miedo a las amenazas. Esta noción se refuerza con el argumento de Jervis (citado en Garcés y Andino-Veloz 2020), quien explica que –a menudo– los reporteros se enfrentan con la difícil tarea de revelar los intereses ocultos de diversos grupos de poder, lo que puede llevar a la autocensura y limitar la libertad de expresión (p. 85). Las periodistas, con más de diez años de experiencia, distinguieron entre la autocensura y otras formas de represión, pero la primera se ha vuelto tan prevalente que las periodistas más jóvenes consideran la autocensura parte de su identidad profesional.

La falta de medidas de protección adecuadas – tanto por parte de los medios como del Estado – es un tema recurrente en las publicaciones de Periodistas Sin Cadenas, que desde el 2023 han puesto la exigencia a la Fiscalía General del Estado [FGE] y al Consejo de Comunicación, que revisen de manera urgente sus mecanismos de atención a periodistas amenazados y que

desarrollen e implementen un protocolo adecuado para su seguridad (Romero, 2023). Ante la falta de financiamiento de los medios para protección digital de periodistas, se plantea que la responsabilidad debe compartirse entre: el Estado, los medios y los periodistas, como explican Carrera-Pacheco y Morejón-Vallejo (2019). En cuanto a la publicación sobre temas sensibles y críticos hacia el poder, los trabajos de Carrera-Pacheco y Morejón-Vallejo (2019), Garcés y Andino-Veloz (2020), argumentan sobre los desafíos que enfrentan los periodistas en este aspecto. El periodismo – por su naturaleza – se considera un trabajo de alto riesgo por la precarización laboral, los bajos salarios, el acoso laboral y la exposición a temas violentos y grupos peligrosos (Carrera-Pacheco y Morejón-Vallejo, 2019). Fundación Andina para la Observación y Estudio de Medios [Fundamedios] afirma que el escrutinio público es esencial para la democracia. Sin embargo, periodistas han sido estigmatizados y señalados por funcionarios con alta visibilidad pública debido a sus críticas hacia su trabajo o al gobierno de turno (2023).

Conclusiones

Alrededor de las categorías de ‘condiciones laborales’ y ‘seguridad’, se concluye que existen tres elementos principales que contribuyen a la complejidad de las condiciones laborales para las mujeres reporteras: el aumento de las amenazas contra la prensa en Ecuador, las estructuras sociales patriarcales persistentes en los medios de comunicación y la inseguridad del país, que no permite investigar sin temor a represalias.

De las seis periodistas entrevistadas, cuatro han recibido amenazas directas a su seguridad, debido al trabajo periodístico.

Además, una ha recurrido al exilio y las seis, a la autocensura, como estrategias de protección en respuesta a estas amenazas. Estas decisiones, aunque personales y dirigidas a salvaguardar su integridad, tienen implicaciones más amplias para la calidad del periodismo en Ecuador, limitando la libertad de expresión y restringiendo el flujo de información necesaria para la sociedad.

En respuesta a la pregunta de investigación acerca de cuáles son las condiciones de empleabilidad de las mujeres periodistas en Ecuador a partir del primer caso de exilio, las percepciones sistematizadas apuntan a que las condiciones laborales para las mujeres periodistas en Ecuador se caracterizan por la precariedad y la inestabilidad laboral. La mayoría de las periodistas trabajan como freelancers, lo cual indica una falta de relación de dependencia laboral estable. Esto incluye desafíos como la dificultad para ascender a posiciones de liderazgo y la necesidad de diversificar sus actividades laborales para asegurar un ingreso. La presencia de cargos dedicados a fomentar la igualdad de género dentro de los medios de comunicación es limitada, lo que refleja una escasa implementación de indicadores de monitoreo de equidad de género.

Además, la precariedad laboral es un factor que se debe tomar en cuenta por su medida de afección, con periodistas trabajando en condiciones inestables, lo que –a menudo– conduce a la autocensura como mecanismo de autoprotección. Por esta razón, las respuestas de las entrevistadas apuntan a la reformulación de leyes laborales – dentro y fuera – que favorezcan a la seguridad de las mujeres en el periodismo.

La situación laboral de las mujeres periodistas es el resultado de todos sus componentes; una combinación de su

género, ejercer su profesión –periodismo– y el contexto en el que operan – crimen organizado que motivó el Decreto Ejecutivo No. 110 (2024), mediante el cual se declaró el estado de excepción por el conflicto armado interno, – El anonimato y la falta de medidas preventivas hacen que las amenazas sean una opción accesible y altamente efectiva que – además – ofrece impunidad a los autores que lo producen. Aunque hay un aumento en el número de casos en los que individuos han enfrentado persecución por tales delitos, hay casos que representan tomar drásticas medidas como el refugiarse en otro país. Incluso, – y en la mayoría de los casos – la violencia es verbal, un factor que aumenta más esta expectativa de impunidad. Por lo tanto, el acoso sigue aumentando y, con ello, la violencia que solo las mujeres reciben.

Anteriormente, se ha argumentado que la combinación de la falta de seguridad y la discriminación de género crea una doble carga para las periodistas mujeres en el campo. Sin embargo, tener consecuencias graves – como el exilio – es un factor que puede afectar a ambos géneros. Aun así, es la falta de medidas de seguridad, entre las que constan protocolos de actuación, lo que vuelve más difícil la situación de defensa, y, por ende, las mujeres periodistas se ven obligadas a dejar de investigar. Es razonable sugerir que esta situación puede obligar a muchas a ejercer algún nivel de autocensura.

Si hablamos por género, de acuerdo con información proporcionada por el Consejo de Comunicación (2018), el 55% de los estudiantes que ingresan a la carrera de periodismo son mujeres. No obstante, esta representación femenina no se refleja en el entorno laboral. El Registro Público de Medios [RPM] más reciente indica que – en Ecuador – la fuerza laboral periodística

se compone de 5.121 profesionales, de los cuales 3.653 son hombres y solo 1.468 mujeres (Consejo de Comunicación, 2022). Por esa razón, es necesario ubicar políticas dentro del entorno investigativo que minimicen las condiciones precarias, en las que las reporteras se encuentran.

Para mejorar las condiciones de empleabilidad y seguridad de las mujeres periodistas en Ecuador, es imperativo abordar estas dimensiones de manera integral, implementando reformas legales, sistemas de apoyo para las víctimas, educación sobre seguridad y género en los medios de comunicación. La participación de todos los actores sociales – incluidos los medios de comunicación, los gremios, las instituciones gubernamentales y la sociedad civil, – es importante para crear un entorno laboral más equitativo y seguro para las mujeres periodistas en Ecuador.

Referencias

- Abril-Castro, L. C. (2013). *Descripción de la situación laboral actual de las mujeres periodistas en los medios de comunicación quiteños* [Trabajo de titulación de Grado]. Universidad Central del Ecuador. <https://www.dspace.uce.edu.ec/server/api/core/bitstreams/3ca57270-c070-45f9-95bc-ad30ef37d7a3/content>
- Arévalo, L., Chicaiza, E., González, I., y Yépez, M. (2020). *Así hacemos periodismo: Informe sobre condiciones laborales de mujeres en medios de comunicación*. Chicas Poderosas Ecuador/Friedrich-Ebert-Stiftung (FES-ILDIS). <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/quito/16986.pdf>
- Bonilla-Soria, P. E. (2013). *Los periodistas quiteños, las condiciones de trabajo imperantes y los procesos de producción de las noticias* [Tesis de titulación de maestría]. FLACSO Ecuador. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/5995>
- Calderón, J. C. (2005). *Periodismo de investigación*. Ciespal.
- Caminos-Marcet, J. M. (1997). *Periodismo de Investigación: Teoría y Práctica*. <https://periodismodeinvestigacion.files.wordpress.com/2012/04/documento-011.pdf>.
- Carrera-Pacheco, M. J. y Morejón-Vallejo, J. R. (2019). Comunicadoras y periodistas ecuatorianas: Alternativas para enfrentar el ciberacoso en el entorno digital. *Revista De Comunicación Y Cultura*, (2), 24-48. <https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/uru/article/view/1344>
- Committee to Protect Journalists [CPJ]. (2023). *Periodista Karol Noroña huye del Ecuador debido a una amenaza de muerte*. <https://cpj.org/es/2023/04/periodista-karol-norona-huye-del-ecuador-debido-a-una-amenaza-de-muerte/>

- Consejo de Comunicación, Federación Nacional de Periodistas [Fenape], Unión Nacional de Periodistas [UNP], Universidad Técnica de Cotopaxi [UTC] y Universidad Técnica Particular de Loja [UTPL]. (2023). *Mujeres periodistas frente a las violencias y discriminación: Estudio de caso sobre las labores periodísticas en Ecuador*. <https://www.consejodecomunicacion.gob.ec/investigacion-mujeres-periodistas-frente-a-las-violencias-y-discriminacion-estudio-de-caso-sobre-las-labores-periodisticas-en-ecuador/>
- Consejo de Comunicación. (2018). *Boletín estadístico diciembre 2018*. <https://www.consejodecomunicacion.gob.ec/servicios/rpm/boletin-estadistico/>
- Consejo de Comunicación. (2022). *Informe anual de agresiones a trabajadores de la comunicación: período 23 de julio a 31 de diciembre de 2021*. <https://www.consejodecomunicacion.gob.ec/informe-anual-de-agresiones-a-trabajadores-de-la-comunicacion-periodo-23-de-julio-a-31-de-diciembre-de-2021/>
- Decreto Ejecutivo No. 110. Mediante el cual se declara el estado de excepción en el Ecuador. 08 de enero de 2024: <https://static.poder360.com.br/2024/01/ecuador-decreto-estado-excecao-8-jan-2024.pdf>
- Esto No Es Político. (2024, 1 de febrero). "Por ser mujer, muchos medios te minimizan" ft Ma. Isabel Carmigniani. EP. 9 [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=QYNgR28EdI0>
- Fundación Andina para la Observación y Estudio de Medios [Fundamedios]. (2023). Informe trimestral: la violencia y el crimen organizado acallan al periodismo en Ecuador. *Actividades, informes*. <https://www.fundamedios.org.ec/informe-trimestral-la-violencia-y-el-crimen-organizado-acallan-al-periodismo-en-ecuador/>

- Fundación Andina para la Observación y Estudio de Medios [Fundamedios]. (2023). Noviembre: Amenazas y atentados contra el trabajo periodístico. *Cifras, informes, libertades*. <https://www.fundamedios.org.ec/noviembre-amenazas-y-atentados-contra-el-trabajo-periodistico/>
- Fundación para la Libertad de Prensa [FLIP]. (2020). Callar o fingir: la censura de siempre. Informe anual del año 2019. https://www.flip.org.co/images/Informe_Anual_FLIP_2019_Callar_y_fingir.pdf
- Garcés, F. y Andino-Veloz, B. (2020). Periodismo ecuatoriano en la sociedad del riesgo. Reflexividad y experiencias en coberturas sobre crimen en 2018 y 2019 organizado. *Revista Enfoques de la Comunicación*, (3), 83-116. <https://revista.consejodecomunicacion.gob.ec/index.php/rec/article/view/45>
- GK. (s. f.). Inicio. GK. [Portal informativo]. <https://gk.city/>
- Hernández-Sampieri, R., Fernández-Collado, C., y Baptista -Lucio, M. P. (2014). *Metodología de la investigación* (6° ed.). https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/metodologia_de_la_investigacion_-_roberto_hernandez_sampieri.pdf
- Jácome, A. (2024). De maestras y escritoras a periodistas: Evolución y actualidad del periodismo femenino en Ecuador. *Revista de Comunicación y Cultura*, 9, 83-100. <https://doi.org/10.32719/26312514.2024.9.6>
- Levoyer, S. (2015). *Periodismo de investigación, ¿el espacio perdido en el Ecuador?* Paper Universitario. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4620/1/CON-PAP-Levoyer%2C%20S-Periodismo.pdf>

- Levoyer, S. (2019). Los desafíos de la cobertura del crimen organizado en el periodismo ecuatoriano. *Perdebate*, 3. <https://doi.org/10.18272/pd.v3i1.1557>
- Marcus, G. (2001) Etnografía en/del sistema mundo. El surgimiento de la etnografía multilocal. *Alteridades*, 11(22), 111-127. <https://alteridades.izt.uam.mx/index.php/Alte/article/view/388>
- Mella, C. (2023). Nueve periodistas se exilian de Ecuador en 2023 expulsados por el crimen organizado. *El País América*. [Portal informativo] <https://elpais.com/america/2023-12-11/nueve-periodistas-se-exilian-de-ecuador-en-2023-expulsados-por-el-crimen-organizado.html>
- Monje-Álvarez, C. (2011). *Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa. Guía didáctica*. <https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/Guia-didactica-metodologia-Formade-la-investigacion.pdf>
- Moreno, J. (2021). *Industria televisiva ecuatoriana y equidad de género: Un análisis de prácticas sexistas en la televisión privada enfocada en el noticiero de Teleamazonas a ocho años de la LOC*. <http://repositorio.usfq.edu.ec/handle/23000/9642>
- Organización de las Naciones Unidas Mujeres. (2017). *Guías sobre el Enfoque de Igualdad de Género y Derechos Humanos en la Evaluación*. <https://lac.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2017/06/guias-enfoque-de-igualda-de-genero-en-la-evaluacion>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO]. (2014). *Plan de acción de la UNESCO para la prioridad Igualdad de género: 2014-2021*. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000227222_spa

- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO]. (2024). La UNESCO en acción por la igualdad de género. [UNESCO]. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000387300_spa
- Pascumal-Luna, R. F. (2023). Hitos Históricos, Normativa y Jurisprudencia sobre la Definición «Trabajadores de la Comunicación en Ecuador». *Revista Enfoques de la Comunicación*, (9), 23-50. <https://revista.consejodecomunicacion.gob.ec/index.php/rec/article/view/120>
- Periodistas Sin Cadenas (2024). Enero del 2024 es el mes con mayor registro de agresiones (Informe). *Periodistas Sin Cadenas*. <https://www.periodistassincadenas.org/enero-agresiones-periodistas-ecuador/>
- Romero, D. (2023). La prensa sobrevive en 10 provincias de Ecuador. *Periodistas Sin Cadena*, Investigaciones. <https://www.periodistassincadenas.org/la-prensa-sobrevive-en-ecuador/>
- Romero, D. (2023). Periodistas exiliados en Ecuador: ¿Cuánto cuesta un exilio? *Periodistas Sin Cadena*, Investigaciones. <https://www.periodistassincadenas.org/cuanto-cuesta-exilio-periodista>
- Rosales-Durán, J. A. (2013). Trabajo periodístico de las mujeres, sus condiciones y acceso laboral en los medios de comunicación de Quito con una perspectiva de género [Trabajo de titulación de Grado]. Universidad de las Américas, Quito. <https://dspace.udla.edu.ec/handle/33000/4402>

Rosas-Vallejos, M. (2020). *Etnografía con enfoque de género: un trabajo de observación y entrevistas sobre frontera en Ecuador.*

Sanguña, J. y Cruz, P. (2020). Transmediación en el periodismo investigativo de Ecuador: análisis, retos y caso de estudio. *Uru: revista de comunicación y cultura*, (3), 120-133. <https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/uru/article/view/1499>

Torres, A. y Arroyo, M. B. (2019) *Rehenes: ¿Por qué ejecutaron a los periodistas de El Comercio?* Vórtice Editorial.

Migración Venezolana y el Discurso de Medios Televisivos de Portoviejo

Venezuelan Migration and the Portoviejo Television Media Discourse

Bethsy Sánchez Pincay¹

Investigadora independiente

bethsy_sanchez@hotmail.com

Portoviejo, Ecuador

Resumen

El fenómeno de la migración ha tomado un interés relevante en la sociedad, y – a nivel mundial – las cifras de personas migrantes van en aumento. El creciente número de ciudadanos ingresando a un país, o en movilidad humana, conlleva un proceso de aceptación por parte de la ciudadanía; situación, que muchas veces se traduce en desconfianza, xenofobia, discriminación e intolerancia. En este sentido, los medios informativos, cumplen un rol importante, al narrar esas realidades. De manera que, el presente trabajo, se centra en la migración venezolana y el discurso de medios televisivos de la ciudad de Portoviejo. Para ello, el objetivo principal fue reconocer la estructura informativa de noticias sobre migración generada en los medios televisivos Televisión Manabita y Capital Televisión [Capital TV]. De manera, que se utilizó la metodología cualitativa, análisis de datos, análisis documental, entrevistas, datos obtenidos de libros y fuentes

¹ Egresada de la Maestría en Ciencias Sociales, mención Comunicación, Derechos Humanos y Transformación Social – UTM. Licenciada en Ciencias de la Comunicación, USGP. Especialista en Proyectos Comunitarios. Profesional en medios de comunicación radial. ORCID: <https://orcid.org/0009-0007-9277-2460>

bibliográficas. Los resultados mostraron que es casi nula la cobertura que reciben los temas de migración en los medios. En cuanto a la estructura de la noticia, los medios de comunicación televisivos de Portoviejo han mantenido – mayoritariamente – un enfoque informativo positivo, para las noticias sobre migración venezolana, a pesar de que se han suscitados hechos delictivos y otras problemáticas, con el éxodo venezolano.

Palabras clave: migración, televisión, noticia, discriminación, discurso

Abstract

The phenomenon of migration has taken on a relevant interest in society, and worldwide the numbers of migrants are increasing. The growing number of citizens entering a country, or in human mobility, entails a process of acceptance by citizens; situation, which often translates into mistrust, xenophobia, discrimination, and intolerance. In this sense, media plays an important role in narrating these realities. Therefore, this work focuses on Venezuelan migration and the television media speeches of the city of Portoviejo. To do this, the main objective was to recognize the informative structure of news about migration generated in the television media Televisión Manabita and Capital Televisión. Thus, qualitative methodology, data analysis, documentary analysis, interviews, data obtained from books and bibliographic sources were used. The results showed that there was almost no coverage of migration issues in the media. Regarding the structure of the news, the television media in Portoviejo have maintained a positive informative approach for Venezuelan migration news, despite the fact that criminal acts and other problems have arisen with the Venezuelan exodus.

Keywords: migration, television, news, discrimination, speech

Introducción

La migración – como lo define la Real Academia Española [RAE] – es “el desplazamiento geográfico de individuos o grupos, generalmente por causas económicas o sociales” (2023). La historia señala, que los primeros migrantes salieron de África. Si bien, esa teoría no es del todo clara, lo que sí se sabe con certeza es que – desde la antigüedad – el hombre ha estado trasladándose de un lugar a otro en busca de mejores condiciones de vida.

La teoría de la emigración africana sostiene que, hace unos 60.000 años, los Homo sapiens se dispersaron por Eurasia, donde se encontraron y finalmente reemplazaron a otros ancestros de los humanos como los neandertales. Sin embargo, esa teoría ha sido cuestionada por las pruebas de migraciones de África a Eurasia hace 120.000 años. Sea como fuere, se cree que los primeros humanos habrían emigrado a Asia, bien por el estrecho entre el Cuerno de África y el actual Yemen, bien por la península del Sinaí. Tras diseminarse por el Sudeste asiático, se cree que los primeros humanos habrían emigrado a Australia, que entonces compartía una masa continental con Nueva Guinea, después a Europa y por último a América. (Blankemore, 2019, párr. 4)

En consecuencia, la migración siempre ha existido. Lo que hoy se observa, es que este fenómeno va en aumento y los efectos no son solo territoriales, sino que viene dada por una serie de circunstancias como guerras, desastres naturales, alimentación, clima y hasta la influencia de los gobiernos.

En la actualidad, el número de personas que vive en un país distinto al de su país natal es mayor que nunca. Según el Informe sobre las migraciones en el mundo 2020 de la OIM, a junio de 2019 se estimaba que el número de migrantes internacionales era de casi 272 millones en todo el mundo, 51 millones más que en 2010. Casi dos tercios eran migrantes laborales. Los migrantes internacionales constituían el 3,5% de la población mundial en 2019, en comparación con el 2,8% en 2000 y el 2,3% en 1980. (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2021, párr. 2)

Así pues, con la llegada del siglo XXI, el tema migratorio ha sido de gran análisis e interés por parte de los estados miembros de la Organización de Naciones Unidas [ONU], que buscan regular los desplazamientos de miles de personas alrededor del mundo.

De allí la creación del Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo en tanto plataforma de carácter voluntario y no vinculante, destinada fundamentalmente a la cooperación, junto al Grupo Mundial sobre Migración, abocado a funciones de seguimiento en cuanto a la aplicación de instrumentos y normas internacionales y regionales, además del impulso de enfoques interinstitucionales coherentes, integrales y coordinados. (Agrivalca y Almansa, 2018, p.111)

Y este sentido, como lo señala la Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL] (2021):

Con todo, respecto de lo que no hay discusión es que migrar es un derecho humano, tal como lo establece La Declaración Universal de Derechos Humanos en su Artículo

13: 1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado; 2 Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país. (párr.3)

Un informe del Banco Mundial (2021) señala que el cambio climático transformará la vida de 216 millones de personas de seis regiones del mundo, obligándolas a desplazarse dentro de sus países para el año 2050; la falta de alimentos, escasez de agua o aumento del nivel del mar son algunos factores determinantes.

Como se aprecia, los motivos para huir de cualquier territorio son muchos y – en los últimos años – la migración ha crecido exponencialmente en Latinoamérica. Los migrantes ya no solo buscan países como EE. UU. y México, sino que han decidido emigrar a Sudamérica. Y, en esta decisión, países de Centroamérica se han convertido en países de tránsito y de acogida, creando un nuevo desafío para la región.

Desde el año 2018, la Organización Internacional para las Migraciones [OIM] (2018) y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados [ACNUR], lideran la Plataforma Regional de Coordinación Interagencial [R4V], que concentran un total de 95 organizaciones en 17 países de América Latina y el Caribe, las mismas que trabajan para establecer y coordinar acciones que vayan en beneficio de los migrantes venezolanos y personas que se encuentran en movilidad humana. Por consiguiente, el Plan Regional de Respuesta para Refugiados y Migrantes [RMRP, por sus siglas en inglés] ha representado el mejor camino a seguir.

Los países de América Latina y el Caribe se enfrentan al mayor éxodo de su historia reciente. Más de 7,1 millones de personas venezolanas viven fuera de su país de origen y cerca de 6 millones residen en la región. Además de su impacto en las condiciones de vida, seguridad, dignidad y salud de las personas refugiadas y migrantes, la pandemia del COVID-19 ha profundizado las desigualdades preexistentes y aumentado el sufrimiento de las personas más vulnerables de la sociedad. (Plataforma Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela [R4V], 2023)

En lo que respecta al Ecuador, hasta el año 2000, la migración internacional no acaparaba el interés del gobierno ni de la opinión pública. Sin embargo, esa realidad ha cambiado. Según Herrera (2022):

Esta realidad cambió drásticamente a partir del año 2000, cuando se produjo una emigración sin precedentes como resultado de la crisis económica que experimentó el país entre fines del siglo XX y comienzos del siglo XXI, y también como resultado de la llegada de una cantidad significativa de población colombiana que requería protección internacional. En el marco de esa coyuntura el tema comenzó a adquirir mayor centralidad en la agenda pública. Tanto el Estado como la sociedad civil organizada empezaron a pensar y debatir sobre la nueva realidad del Ecuador como un país emisor de migrantes y también receptor de población que demandaba protección internacional. (p. 3)

En cuanto al proceso de migración venezolana, el autor Ramírez-Gallegos (2023) permite entender cuál ha sido la relación del estado ecuatoriano durante los últimos años:

El gobierno nacional empieza a denominar a la migración venezolana como “éxodo migratorio” o “crisis migratoria” con un triple objetivo en su política exterior: en primer lugar, para ejemplificar el fracaso del llamado “socialismo del siglo XXI y la dictadura de Nicolás Maduro”; en segundo lugar, para conseguir fondos internacionales y así hacer frente a la llegada de los migrantes venezolanos; y, en tercer lugar, para revestir el discurso y las acciones con el adjetivo “humanitario”. Se habló de “emergencia humanitaria”, “asistencia humanitaria”, “corredor humanitario” y finalmente se impuso una “visa humanitaria”. (p. 139)

Bajo esa realidad, la migración debe ser examinada e intervenida como un proceso muy sensible donde existen historias de dolor, tragedia, perseverancia, resistencia, complejidad y geopolítica.

En este momento, la agenda académica, me parece debe volver a posicionar desde el lenguaje, el derecho de la migración, pero con un análisis complejo, sin renunciar a las múltiples aristas de un problema que debe ser analizado con rigurosidad. La migración implica demasiadas muertes y demasiadas memorias. Miles de exilios y de familias quebradas que han tenido que inventarse de nuevo. La migración, ahora, es el lugar en donde un proyecto político prepara nuevos campos de concentración y nombrar los espacios de detención desde esa categoría es una decisión lingüística pero también política. (Marroquín, 2019)

Es importante considerar que los problemas que enfrenta el país venezolano se ha extendido más allá de lo económico, puesto que pudo enfrentar inclusive una hiperinflación proyectada por el FMI en 1´000.000% para el año 2018, convirtiéndola en una de las crisis más preocupantes de la historia y suscitada como más reciente y renuente del mundo, al alcanzar ámbitos políticos y sociales como preocupantes por el cambio situacional de país como nación y ciudadano al ser parte de éste (Legarda y Folleco, 2019, p.14).

En el caso de Venezuela, el creciente número de personas en movilidad es el resultado de la pobreza y la violencia que se vive en el país. Cuando alguien decide migrar, lleva en una mochila todos sus sueños y el miedo a perder mucho en el camino. Y en ese sentido, los organismos de control, el estado, la ciudadanía y los medios de comunicación, juegan un papel fundamental, para entender la dinámica de la migración.

El proyecto de investigación denominado “Situación laboral y aporte económico de inmigrantes en el norte de Quito- Ecuador” (Celleri, 2019), realizado durante el año 2019, refleja la realidad de los migrantes.

En cuanto a las motivaciones por las cuales los encuestados han dejado su país, el 38,3% sale por conseguir un trabajo, el 30,2% por mejorar sus ingresos, seguido de falta de acceso alimentos con el 8,5% y la percepción de inseguridad en su país con el 7,6%. (p.12)

De acuerdo con el Informe Mundial sobre Migración 2018, los medios de comunicación, en todas sus formas, desempeñan un papel importante en el framing o enfoque

del discurso de políticas públicas, que afectan la forma en que actúan y piensan las personas, cómo los políticos priorizan las agendas y cómo las personas migrantes toman decisiones. (Organización Internacional para las Migraciones [OIM], 2019, párr. 2)

Los fenómenos abordados desde el campo periodístico deben ser analizados desde una perspectiva reflexiva y crítica, por ejemplo.

Me parece interesante observar el discurso de la migración en Chile. A partir de ejemplos que han aparecido en la prensa nacional en distintas épocas, podremos observar la continuidad del discurso migratorio chileno, ese que acoge al “extranjero”, al migrante que viene con dinero, pero discrimina y maltrata al pobre, al que viene a “cambiar la raza”, a romper el orden o a aprovecharse de las bondades de Chile. Esto nos permitirá constatar que la política migratoria, en paralelo, se mantiene igualmente estable. (Rizik-Mulet, 2019, p. 301)

En consecuencia, los medios de comunicación se vuelven un instrumento significativo, que permite a la audiencia construir un criterio basado en lo que se publica.

Migración Venezolana y Medios Televisivos

La Venezuela que hoy miramos con mucha preocupación no siempre estuvo así. Su historia migratoria fue siempre de un país abierto a recibir a ciudadanos de otras regiones sobre todo de América Latina. En la Venezuela colonial el cultivo de cacao, el café y el ingreso agrícola, dieron gran estabilidad económica al país. Pero hoy, esa realidad ha cambiado y en parte se debe a la consecuencia de políticas públicas deficientes, mala salud, falta

de vivienda, alimentación, servicios básicos insatisfechos; eso sumando a la inseguridad.

Los inicios de la crisis económica en Venezuela supone la diversificación de distintos factores, como son: la crisis financiera, escasez de alimentos y medicinas, la crisis bancaria de 2012, cierre de empresas privadas, la inflación, la falta de divisas, el aumento del desempleo, la ruptura de relaciones diplomáticas con varias naciones, enfrentamientos armados entre civiles y las fuerzas del orden; éstos y otros factores originaron el levantamiento de movimientos sociales orientados a cambiar el modelo económico y productivo, además cuestionar el sistema político, una exigencia como alternativa única para el término de las políticas económicas y sociales de Chávez y el fin del mandato del Presidente Maduro. (Legarda y Folleco, 2019, p.14)

En 2022 se ha observado una ralentización del nivel de la actividad económica (7,2%) en comparación al segundo semestre de 2021 y se pronostica que todavía caerá en 2023 (4,4%), a niveles insuficientes para la recuperación a los niveles pre-crisis. Una combinación de factores da cuenta de esos resultados, los cuales tienen que ver con el deterioro de la infraestructura y de los servicios básicos (energía, agua, seguridad, telecomunicaciones), el escaso acceso al crédito bancario, la falta de capital humano, el bajo nivel de ingreso real de los consumidores, el bajo crecimiento de la producción petrolera, así como los efectos de algunas sanciones. (Universidad Católica Andrés Bello, 2022, p. 4)

En consecuencia, la población venezolana pasa por situaciones muy complejas y altos niveles de vulnerabilidad, debido a su situación migrante. Amnistía Internacional daba a conocer, que, hasta septiembre del año 2022, aproximadamente 7.1 millones de personas venezolanas habían abandonado su país. De manera que, el Ecuador se ha convertido, en el tercer país con más venezolanos en el mundo, luego le sigue Colombia y Perú, con 502.214 personas venezolanas (Amnistía Internacional, 2022).

Otros datos sobre la situación de los migrantes venezolanos señalan, que:

En 2022, las personas refugiadas y migrantes de Venezuela siguieron abandonando su país de origen en busca de asistencia humanitaria, protección e inclusión socioeconómica. En noviembre de 2022, más de 7,13 millones se habían marchado, y se calcula que 5,99 millones de personas refugiadas y migrantes de Venezuela estaban acogida en 17 países de América Latina y el Caribe [ALC]. (Plataforma Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela [R4V], 2023)

Medios Televisivos

Sin lugar a duda, si tuviéramos que definir hoy con una sola característica la realidad de los medios de comunicación masivos en la práctica totalidad del planeta, aunque siempre con matices, sería la concentración de los medios en cada vez menos manos, que siempre pertenecen a las élites masculinas económicas y financieras. (González, 2019, p. 13)

Los medios de comunicación masivos representan el vínculo para conectar la realidad social con la ciudadanía, esa transmisión de información sobre todo en los medios televisivos representa la construcción de realidades y lo que presentan crea la opinión pública de los telespectadores.

Por otra parte, Zibechi (2014) sostiene que:

El debate sobre la televisión y los medios audiovisuales debe ser uno de los más importantes y abarcativos que se producen en estos momentos en el mundo, a juzgar por la cantidad de artículos periodísticos y la proliferación de libros. El debate se ha instalado y hasta los más destacados pensadores han decidido que llegó la hora de tomar partido o adentrarse en el análisis; filósofos, sociólogos, antropólogos y un largo etcétera se han propuesto poner la lupa sobre un fenómeno social que, como pocas veces en tan poco tiempo, amenaza con trastocar —si no lo ha hecho ya— elementos clave de la sociedad y los modos de convivencia actuales. (párr. 1)

La Noticia y su Estructura

La noticia ciertamente es información. Pero información periodística, no información enciclopédica, estrechamente vinculada a la actualidad con una forma determinada, dentro de un texto específico en el que han hallado su sistematización los elementos constitutivos de los hechos de actualidad o de los acontecimientos recientes que se narran o describen. (Lemos, 1992, p. 29)

Cuando se tiene claro qué se quiere decir y a quién, se puede empezar a hablar de la estructura interna de la

noticia propiamente dicha. La misma que consta de dos elementos básicos: el lid, o núcleo fundamental de la noticia y el cuerpo, que explica la noticia. El lid es el primer párrafo de la noticia y su parte fundamental. En él deben hallarse los datos más importantes que la configuran. Todo lid necesita dos requisitos: a) explicar la esencia del acontecimiento; y b) captar la atención del receptor. Toda noticia puede tener muchos elementos, muchas facetas, pero en el lid sólo puede aparecer lo más importante; el resto constituirá el cuerpo. (De Fontcuberta, 1993, pp. 75-76)

Toda noticia lleva un título, que es lo que conecta al lector o televidente, la entradilla recoge y expone lo más importante del hecho noticioso, como siempre puede incluir como no incluir las seis preguntas básicas: ¿qué?, ¿quién? ¿cómo? ¿cuándo? ¿dónde? ¿por qué? Y, finalmente, el cuerpo de la noticia que contiene los hechos y la información de elementos que complementan la información.

La Agenda Setting y el Framing

Durante los últimos años, la teoría de la agenda *setting* ha sido objeto de estudios, sobre todo en el campo de la comunicación. Llegando a tomar un relevante espacio en los medios de comunicación. “En concreto, una de las más analizadas –y cuya validez ha sido demostrada en una gran cantidad de países– es la teoría del establecimiento de la agenda, agenda *setting*, formulada por McCombs y Shaw” (Chavero y Ramos, 2019, p.518).

La teoría de la *agenda setting* – o de la fijación del orden temático – mantiene que el modo en que la gente ve el mundo – la prioridad que dan a ciertos temas y cualidades a costa de otros – está influida de una manera directa y mensurable por los medios de difusión. Aunque los periódicos, la televisión y otros medios de comunicación colectiva no sean la única influencia, veinticinco años de investigación han mostrado que, individual y colectivamente, ejercen una influencia poderosa. (Marxwell y Evatt, 1995)

Y esa influencia, que tienen los medios de comunicación; no solo viene dada por los temas que se exponen, sino que también por las imágenes y la perspectiva de los sucesos.

Los desarrollos teóricos desde la perspectiva de *agenda-setting* se concentran en la identificación de los temas [*issues*] que están presentes en la discusión pública; la importancia que los medios les otorgan [*salience*], que se reflejará en una jerarquización de temas [*priming*]; y el enfoque o encuadre según el cual se presentará la noticia [*framing*]. (Laureano, 2013, p. 5)

En relación de la Teoría del *framing* [encuadre], se reconoce que este tiene su ámbito en la sociología interpretativa.

En el contexto de la sociología interpretativa se manifiestan los planeamientos que hacen surgir la teoría del encuadre o del *framing*. Sin embargo, el concepto como tal aparece en el ámbito de la psicología y es Erving Goffman, quien, al recogerlo en su trabajo, añade los matices sociológicos que adoptará el término también en los estudios de los medios de comunicación. Todas las aportaciones de esos estudios se han englobado en lo que, en el mundo científico, incluso en el castellano parlante, se ha denominado teoría del *framing*. (Sádaba, 2001, p. 144)

En ese sentido, la teoría del *framing* se enmarca en el campo de la comunicación social, ya sea política, pública o mediática. Una de las principales preguntas que nos podemos plantear es: ¿cómo podemos estudiar la construcción de los mensajes? La respuesta es clara: desde el análisis del enmarcado. De ese modo, el estudio de los marcos aporta una estructura teórica que es aplicable a distintos asuntos de interés público. Desde las campañas electorales hasta la comunicación gubernamental, desde las agendas temáticas hasta la construcción de temas concretos, desde los medios de comunicación hasta los discursos de líderes. (Merelo, 2022, p. 1)

El Discurso Periodístico

Los medios de comunicación tienen la facultad de relatar y crear realidades que son mostradas al mundo como parte del contexto en el cual habitan. Cada sociedad crea su propia percepción teniendo como base el discurso presentado desde los mass media. Es a través de ellos que se construyen las ideologías que definen las percepciones de la sociedad frente a hechos determinados. Sin embargo, esta configuración de la realidad responde a una línea editorial y a unos intereses específicos que muestran versiones parciales y poco claras de problemáticas sociales como la migración. (López, 2021, p. 44)

Con relación a la comunicación y migración, Marroquín (2019) afirmó lo siguiente:

Existen unas narrativas ya establecidas sobre la migración. Estas narrativas que se difunden a través de los medios de comunicación y que magnifican unos discursos mientras deslegitiman otros han creado una especie de conocimiento que muchos creen verdadero. Muchos sienten que saben

sobre la migración y que pueden opinar sobre el tema de forma consistente. Por ejemplo, se sabe que la migración, como movilidad humana internacional, tiene como ruta más concurrida el corredor que va desde Guatemala hasta Texas. Otra certeza es que la migración suele suceder por causas que escapan del control de las personas: porque se huye de la violencia, o de la pobreza, o de las catástrofes climáticas, o de la soledad. Los objetivos del proyecto migratorio son comunes: se busca el reencuentro, el trabajo, la seguridad y los derechos básicos. Estos elementos son parte central de la narrativa centroamericana. (pp. 169-170)

Metodología

La recolección de datos de la presente investigación fue el monitoreo de medios referente a migración venezolana, publicadas en las cadenas de Televisión Manabita-Canal 30 y Capital TV, durante los últimos tres meses del año 2022. En total, se revisaron 130 noticiarios de la tercera emisión de noticias, 1.840 notas informativa –comunidad, local, nacional, internacional, crónica roja– 124 de género periodístico –entrevistas, espacio de opinión–.

Para el estudio, se concibió, en primera instancia, la noticia, además de otros géneros como el reportajes y entrevistas que – sobre el tema migratorio – fueron expuestas en los espacios de noticias; menos las de carácter deportivos, encontrándose un total de 11 unidades de análisis de contenido.

Además, se tomaron en cuenta instrumentos de datos como: análisis documental, entrevista estructurada y observación no experimental.

El instrumento de recolección de datos está orientado a crear las condiciones para la medición. Los datos son conceptos que expresan una abstracción del mundo real, de lo sensorial, susceptible de ser percibido por los sentidos de manera directa o indirecta, donde todo lo empírico es medible. (Hernández-Mendoza y Duana-Avila, 2020, p. 51)

Con esta técnica de análisis documental se recolectaron datos de fuentes secundarias tales como: libros, boletines, revistas, páginas web, documentos de archivo y fuentes gubernamentales, entre otros. El análisis documental tiene un gran valor ya que hoy en día existe mucha información producto del uso masivo de las Tecnologías de Información y Comunicación [TIC]. Permitiendo obtener documentación valiosa (Peña-Vera y Pirela-Morillo, 2007).

Ficha de análisis

Las herramientas para el procesamiento de datos permiten gestionar la información recopilada a lo largo de la investigación. Para el monitoreo de medios, se utilizó la herramienta Excel, para analizar los datos obtenidos.

Por su gran potencial y la amplia variedad de funcionalidades que ofrece, es una de las herramientas de análisis de datos más utilizada. Permite ordenar y manipular los datos, representarlos en forma de gráficos y tablas e incluso añadir código propio a través de macros para hacer un análisis específico de los datos introducidos. (UdeCataluña, 2022)

Se trabajó con fichas de análisis de las que se destacó:

- Datos elementales. Para el diagnóstico de la estructura de noticia, se identificó datos de medios de comunicación, fecha, título, cuerpo de la noticia, imagen del video, tiempo.

- Tema. Tratamiento del término migrante, en las notas y géneros informativos. Tema, fecha, contenido de la noticia, términos utilizados, fuentes, narrativa, encuadres.
- Cobertura. Se monitorearon los medios televisivos, para conocer el espacio que le dan al tema de migración, para ello, se observó el género periodístico, espacio o sección, y en el lugar de noticiario que es presentada la noticia.

Resultados

Tabla 1

Análisis e interpretación de los resultados ficha cualitativa

Ficha cualitativa de contenido sobre la migración venezolana Televisión Manabita- Muestra: 2022					
Fecha:	n.º	tema	género periodístico	sección	presentación
06-12-2022	1	GAD Portoviejo, habilitó oficina de atención para migrantes en situación de movilidad humana	Noticia	Comunidad	Intermedia
09-12-2022	1	Reunión bilateral entre presidente de EE.UU y de Ecuador para firmar convenios en temas de narcotráfico, violencia y migración irregular	Noticia	Nacional	Intermedia

09-12-2022	1	La fundación internacional <i>Word Visión</i> , hizo entrega de 60 kits educativos para personas en movilidad humana	Noticia	Local	Final
20-12-2022	1	Consejo de Protección de Derechos realizó feria de movilidad humana	Noticia	Local	Intermedia
21-12-2022	1	Integrantes del proyecto <i>Global Shapers Sin Fronteras</i> , capacitan y brindan apoyo, a familias en movilidad	Noticia	Entrevista	Intermedia

Nota: Elaboración propia

Tabla 2

Análisis e interpretación de los resultados ficha cualitativa

542

Ficha Cualitativa De Contenido Sobre La Migración Venezolana Capital Televisión – Muestra: 2022					
Fecha:	N.º	Tema	Género Periodístico	Sección	Presentación
08-12-2022	1	La fundación <i>Word Visión</i> , realizó la entrega de 60 kits, a personas en movilidad humana y grupos vulnerables en Ecuador	Noticia	Local	Intermedia

20-12-2022	1	Cruz Roja trabaja en 4 programas operativos en los que se incluye a migrantes en situación de movilidad humana	Noticia	Internacional	Intermedia
27-12-2022	1	Calvario de migrantes nicaragüenses arranca en control fronterizo de honduras.	Noticia	Internacional	Intermedia
28-12-2022	1	Campaña solidaria <i>Sin Mendicidad</i> entrega ayuda a personas involucradas en trabajo infantil, mendicidad y en movilidad humana.	Noticia	Local	Intermedia
29-12-2022	1	Migrantes critican nuevo muro de contenedores en frontera México - EE. UU	Reportaje	Internacional	Intermedia
14-10-2022	1	EE. UU pide que migrantes venezolanos no crucen la frontera. Cientos han sido devueltos a México	Reportaje	Internacional	Final

Nota: Elaboración propia

En cuanto a la estructura de tipo noticioso, se respetó la estructura de pirámide invertida de un título, lead o entradilla y el cuerpo de la noticia. Con respecto a los titulares, hablan del hecho informativo, abordando la migración con un lenguaje positivo. El cuerpo de la noticia completó la información, pero de una manera muy general, sin ahondar en el tema. En cuanto a la terminología, presentan un lenguaje comprensible al televidente. Con respecto a las fuentes, estas vienen dadas por fuentes primarias, secundarias, oficiales, y poco manejo de fuentes especializadas. Los términos utilizados en las notas informativas y las entrevistas fueron: «personas vulnerables» y «en movilizada humana». Mientras que en los reportajes existe mucha información de cadenas aliadas y los términos utilizados fueron «personas indocumentadas». En cuanto a las narrativas, se presentan como historias de superación, como un problema social, y la solidaridad para con los migrantes.

Tabla 3

Análisis e interpretación de los resultados ficha cualitativa

Ficha diagnóstica de la estructura de noticia					
Tema	Fecha	Contenido de la Noticia	Términos utilizados	Fuentes utilizadas	Narrativas
Titulares de las noticias vinculadas a la migración.	06-12-2022	Título, entradilla o lead y cuerpo de la información.	Migrantes Retorno Inmigrantes Desplazados, partida, éxodo.	Oficiales y primarias (ACNUR, OIM, MIES, ONG). Ordenanzas, grupos, fundaciones, migrantes, grupos de refugiados, activistas.	Relatos de los migrantes, con historias de superación. Migrantes indocumentados. Migrantes huyendo de la falta de empleo, alimentación.

Nota: Elaboración propia

Tabla 4

Estructura informativa del medio de comunicación

Estructuración informativa Tv Manabita				
Fecha	Título	Cuerpo de la noticia	Imagen del video	Tiempo
06-12-2022	GAD Portoviejo habilitó oficina de servicios de comunicación para Migrantes en situación de movilidad humana.	Intervención de representantes de organización (Cruz Roja, GAD, etc.). indicando que la oficina instalada en la terminal terrestre busca ser de ayuda para los migrantes que se encuentran de paso por la ciudad. Su situación a veces no les permite comunicarse con sus familiares. Durante el mes de diciembre hay un incremento de movilidad humana.	Encuadres amplios para mostrar a los actores. Planos generales para mostrar el lugar donde se instala la oficina de atención a personas migrantes. Movimientos de cámara descriptivos.	2'38"

Nota: Elaboración propia

Tabla 5

Estructura informativa del medio televisivo

Estructuración informativa Capital TV				
Fecha	Título	Cuerpo de la noticia	Imagen del video	Tiempo
08-12-2022	La Fundación Word Visión, realizó la entrega de 60 kits, a personas en movilidad humana y grupos vulnerables en Ecuador.	Declaraciones del director técnico de Word Visión, Washington Saltos. Tratamiento informacional del proyecto y la participación de instituciones. Sensibilizar a la población sobre los grupos vulnerables.	Director de la Fundación en primer plano dando declaración. Imágenes estáticas, para mostrar los materiales educativos. Encuadres amplios para mostrar a los actores.	2'00

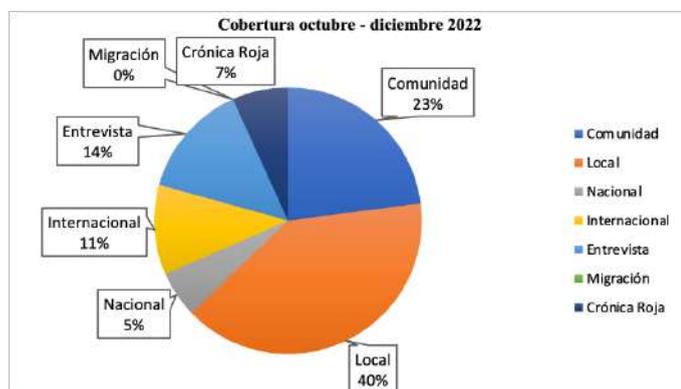
Nota: Elaboración propia

Con respecto a la cobertura sobre migración realizada en los medios televisivos, se evidenció que las notas informativas se presentan de manera generalizada y en ocasiones elaboradas por otras agencias de noticias, sobre todo las de carácter internacional.

En el monitoreo de medios, se identificó que las notas informativas de mayor cobertura son las relacionadas a temas de comunidad y local. De ahí que, Televisión Manabita transmitió un total de 40% notas locales, un 23% referente a comunidad, seguida de las noticias internacionales – con un 11% – y las entrevistas – con un 14%-. Las noticias sobre el tema de migración son muy escasas, llegando a situarse en un 0%.

Figura 1

Porcentaje de noticias televisiva TV Noticias Emisión Estelar -canal 30



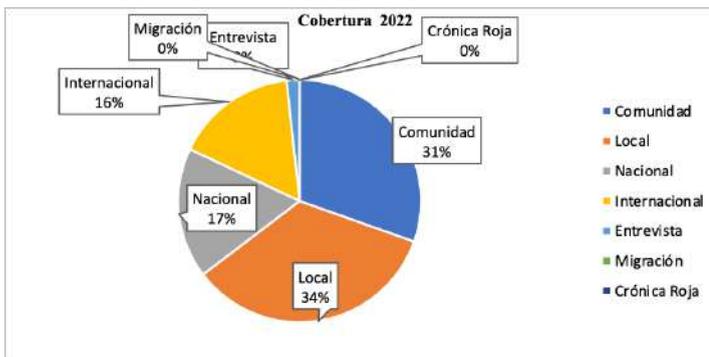
Nota: Elaboración propia

En lo que respecta al medio de comunicación Capital TV, las noticias de carácter local figuran en un 34%, las de comunidad

-31%-, seguidas de las noticias naciones con un 17%, las de carácter internacional tienen un 16% de cobertura; mientras que las entrevistas son escasas - con un 2% -, y las notas de crónica roja y migración tienen un 0% de cobertura.

Figura 2

Porcentaje de noticias televisiva TV Noticias Emisión Estelar -canal 30



Nota: Elaboración propia

Discusión

Una vez realizada la investigación referente al tema «Migración venezolana y el discurso de medios televisivos de la ciudad de Portoviejo, periodo 2022», se obtuvieron resultados a través del respaldo de la revisión de literatura, la aplicación de monitoreo de medios, y la aplicación del análisis de la estructura de noticias sobre migración, generadas por las cadenas televisivas. Para ello, se revisó las notas publicadas en los noticieros de la tercera emisión de Televisión Manabita y Capital TV, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2022.

En el caso del medio de comunicación Televisión Manabita, se observó que las noticias sobre migración aparecen con mayor frecuencia en notas de carácter local, su estructura tiene las características de la pirámide invertida. Las notas informativas se presentan cortas, destallando el hecho noticioso sin profundizar.

En cuanto al medio de comunicación Capital Televisión [Capital TV], las noticias sobre migración se presentan especialmente en las noticias internacionales. Y en este caso el lenguaje incluyó términos como indocumentados, personas ilegales.

Ambos medios transmiten muy pocas notas sobre migración y entrevistas referente al tema, dejando al televidente con poco recurso para crear su propia percepción de los hechos. La política editorial, de estos medios de comunicación se centra en ser una empresa de comunicaciones objetividad, imparciales y dar voz a las diversas opiniones existentes.

Sin embargo, esto no se cumple a cabalidad, tal y como lo señala el Art. 8² de Ley Orgánica de Comunicación (2022 (2013) , de manera que se produzca mayor cobertura frente a la realidad que viven los migrantes y aquello promueva un diálogo inclusivo y de respeto.

Conclusiones

Hoy en día, el número de personas desplazándose de un lugar a otro por diversas razones es alarmante. Los migrantes

2 Art. 8.- Prevalencia en la difusión de contenidos. – Los medios de comunicación, en forma general, difundirán contenidos de carácter informativo, educativo y cultural, en forma prevalente. Estos contenidos deberán propender a la calidad y ser difusores de los valores y los derechos contenidos en los instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador y en la Constitución de la República del Ecuador. Nota: Artículo reformado por artículo 5 de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 432 de 20 de febrero del 2019.

venezolanos – fuente de esta investigación – han emprendido una aventura que muchas veces termina en situaciones desgarradoras.

Los medios de comunicación televisivos monitoreados han mantenido mayoritariamente un encuadre informativo positivo, para las noticias sobre migración venezolana. Esto, en comparación a medios nacionales e internacionales, donde el tema migratorio es presentado sobre la base de situaciones delincuenciales, femicidios y otras problemáticas.

Las noticias sobre migración estudiadas en esta investigación fueron producidas bajo un titular, una entradilla o *lead* y cuerpo de la información, empleando en ocasiones las cinco -W-. Asimismo, se observó que se sumaron fuentes oficiales y primarias, más no fuentes especializadas.

Referencias

- Agrivalca, C. y Almansa, A. (2018). Migración: retos y oportunidades desde la perspectiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. *RETOS. Revista de Ciencias de la Administración y Economía*, VIII(16), 109-120. <https://revistas.ups.edu.ec/index.php/retos/article/view/16.2018.08>
- Amnistía Internacional. (2022, 17 de noviembre). *Datos y Cifras: Desprotegidas en Ecuador*. <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2022/11/facts-and-figures-unprotected-in-ecuador/#:~:text=Ecuador%20es%20el%20tercer%20pa%C3%ADs,destino%20y%20252.000%20en%20tr%C3%A1nsito>.
- Banco Mundial. (2021, 21 de septiembre). *El cambio climático podría obligar a 216 millones de personas a migrar dentro de sus propios países para 2050*. <https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2021/09/13/climate-change-could-force-216-million-people-to-migrate-within-their-own-countries-by-2050#:~:text=CIUDAD%20DE%20WASHINGTON%2C%2013%20de,a%20desplazarse%20dentro%20de%20sus>
- Blankemore, E. (2019, 17 de febrero). La migración humana: consecuencia de guerras, desastres y, ahora, del clima. Londres, Reino Unido. <https://www.nationalgeographic.es/historia/la-migracion-humana-consecuencia-de-guerras-desastres-y-ahora-del-clima#:~:text=Los%20humanos%20modernos%20emigraron%20de,mapa%20muestra%20sus%20trayectorias%20migratorias.&text=Es%20probable%20que%20estas%20migr>

Capital Televisión [Capital TV]. (2022, 28 de diciembre). Capital noticias edición central. https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=1096603844368068

Espacio de información y opinión. Portoviejo, Ecuador.

Celleri, D. (2019, 22 de febrero). *Situación laboral y aporte económico de inmigrantes en el norte de Quito-Ecuador : Una primera aproximación cuantitativa para dialogar sobre política pública*. <https://ecuador.fes.de/news-list/e/situacion-laboral-y-aporte-economico-de-inmigrantes-en-el-norte-de-quito-ecuador-una-primer-a-proximacion-cuantitativa-para-dialogar-sobre-politica-publica>

Chavero, P. y Ramos, I. (2019, 5 de mayo). Agendas política y mediática: el proceso de agenda setting en Ecuador. *Revista Ibérica de Sistemas e Tecnologías de Informação*(20), 516-527. <https://www.flacsoandes.edu.ec/node/63253>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL] (2021). Migración. Biblioguías. Biblioteca de la CEPAL. <https://biblioguias.cepal.org/migracion#:~:text=Con%20todo%2C%20respecto%20de%20lo,en%20su%20Art%C3%ADculo%2013%3A%201.>

Constitución de la República del Ecuador [CRE]. Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008. https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolsillo.pdf

De-Fontcuberta, M. (1993). *La noticia*. Paidós Ibérica, S A. <https://profesorsergiogarcia.files.wordpress.com/2017/05/fontcuberta-mar-la-noticia-pistas-para-descubrir-el-mundo.pdf>

- Gandini, L., Prieto, V., y Lozano, F. (2019, 7 de junio). Nuevas movilidades en América Latina: la migración venezolana en contextos de crisis y las respuestas en la región. *Revistas de la Universidad de Granada*, 59(3). <https://revistaseug.ugr.es/index.php/cuadgeo/article/view/9294/13487>
- González, J. (2019). *Medios de comunicación : ¿al servicio de quién?* (Primera ed.). Icaria Editorial. <https://biblioteca-repositorio.clacso.edu.ar/bitstream/CLACSO/11465/1/Medios-de-comunicacion.pdf>
- Hernández-Mendoza, S. y Duana-Avila, D. (2020). Técnicas e instrumentos de recolección de datos. *Boletín Científico De Las Ciencias Económico Administrativas Del ICEA*, 9(17), 51-53. <https://doi.org/10.29057/icea.v9i17.6019>
- Herrera, G. (2022). Migración y política migratoria en el Ecuador en el período 2000-2021. *Serie de documentos de política pública. Elementos para entender los retos de la migración*. PNUD América Latina y el Caribe. <https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/2022-10/PNUDLAC-working-paper-33-Ecuador-ES.pdf>
- Herrera, G. y Cabezas, G. (16 de Marzo de 2020). Los tortuosos caminos de la migración venezolana en Sudamérica: tránsitos precarios y cierre de fronteras. *Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales*, XVIII(34), 35-36. <https://www.flacsoandes.edu.ec/sites/default/files/%25f/agora/files/FA-AGORA-2020-Herrera.pdf>
- Laureano, C. (2013). Del encuadre a los marcos estructurales. *Dialnet*, I(18), 3-25. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4780277>

- Legarda, M. y Folleco, J. (2019). La migración venezolana a Ecuador y su prospectiva. *Quest Journals*, 7(1), pp. 14-21. <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/17311>
- Lemos, L. (1992). Redacción y estilo periodístico. Ediciones CIESPAL. <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/46577.pdf>
- Ley Orgánica de Comunicación. Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 22, 25 de junio de 2013. Última reforma: Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 188, 14 de noviembre de 2022. <https://www.registroficial.gob.ec/index.php/registro-oficial-web/publicaciones/suplementos/item/17642-segundo-suplemento-al-registro-oficial-no-188>
- López, L. (2021). La migración venezolana en el discurso periodístico. *Revista de Comunicación Cultura*, (4), 44-61. <https://doi.org/10.32719/26312514.2021.4.10>
- Marroquín, A. (2019). Comunicación y migración: pedagogía lingüísticas y resistencias de la narrativa sobre migración internacional. *Chasqui. Revista Latinoamericana de Comunicación*, (141), 161-176. <http://hdl.handle.net/10469/18270>
- Marxwell, M. y Evatt, D. (1995). Los temas y los aspectos: explorando una nueva dimensión de la agenda setting. *Comunicación y Sociedad*, VIII(1), 7-32. <https://hdl.handle.net/10171/8401>
- Merelo, I. (2022). ¿Cómo se construyen los encuadres noticiosos? Indagando acerca de la teoría del Framing. *Revista De Investigaciones Políticas y Sociológicas*, XXI(2), 1-12. <https://revistas.usc.gal/index.php/rips/article/view/8333>
- Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (2021). Migración internacional. *Desafíos globales*. Paz, dignidad e igualdad en un planeta sano. <https://www.un.org/es/global-issues/migration>

- Organización Internacional para las Migraciones [OIM]. (18 de Mayo de 2023). Según la OIM se necesita una acción concreta y ambiciosa para evitar los peores impactos del cambio climático. *Comunicado Global*. <https://www.iom.int/es/news/segun-la-oim-se-necesita-una-accion-concreta-y-ambiciosa-para-evitar-los-peores-impactos-del-cambio-climatico>
- Organización Internacional para las Migraciones [OIM]. (2019, 29 de enero). *¿Cómo abordar la migración en los medios? 7 recomendaciones para periodistas*. <https://rosanjose.iom.int/es/blogs/como-abordar-la-migracion-en-los-medios-7-recomendaciones-para-periodistas>
- Oroza, R. y Puentes, Y. (2017). Migración y comunicación: su relación en el actual mundo globalizado. *Revista Novedades en Población*, XIII(25). http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1817-40782017000100002
- Peña-Vera, T. y Pirela Morillo, J. (2007). La complejidad del análisis documental. *Revista del Instituto de Investigaciones*, (16), 55-81. <http://revistascientificas.filo.uba.ar/index.php/ICS/article/view/869>
- Plataforma Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela [R4V]. (2023, 5 de septiembre). *RMRP 2023•2024. PLAN DE RESPUESTA PARA REFUGIADOS Y MIGRANTES (RMRP)*. https://www.r4v.info/sites/default/files/2023-03/RMRP%202023-2024%20WEB%20ESP_0.pdf
- Ramírez-Gallegos, J. (2023). *Políticas, Burócratas y Migrantes*. <https://editorial.ucuenca.edu.ec/omp/index.php/ucp/catalog/view/71/205/358>

- Real Academia Española [RAE]. (2023). *Migración*. <https://dle.rae.es/migración>
- Rizik-Mulet, J. (2019) la migración en los medios de comunicación. *Anales De La Universidad De Chile*, (16), pp. 299-313. <https://doi.org/10.5354/0717-8883.2019.54737>
- Sádaba, M. (2001). Origen, aplicación límites de la teoría del encuadre (framing) en comunicación. En *Comunicación y Sociedad*, 15(2), 143-175. <https://dadun.unav.edu/bitstream/10171/7975/1/20100226122720.pdf>
- Sánchez, J. F. (1990). Títulos y Titulares. Sobre las funciones de la titulación periodística. *Communication & Society*, III(1-2), 173-183. <https://doi.org/10.15581/003.3.35523>
- Televisión Manabita. (s. f). <http://tvmanabita.tv/>
- Toledo, N. (2016, 11 de octubre). *Universidad Autónoma de la Universidad de México*. <http://hdl.handle.net/20.500.11799/63099>
- UdeCataluña. (2022, 25 de junio). *Las mejores herramientas de análisis de datos y su importancia para la toma de decisiones*. <https://www.ucatalunya.edu.co/blog/las-mejores-herramientas-de-analisis-de-datos-y-su-importancia-para-la-toma-de-decisiones>
- Universidad Católica Andrés Bello. (2022). *Condiciones de vida de los venezolanos*. ECOVI 2022. https://assets.website-files.com/5d14c6a5c4ad42a4e794d0f7/636d0009b0c59ebfd2f24acd_Presentacion%20ENCOVI%202022%20completa.pdf
- Zibechi, R. (2014, 22 de septiembre). Esa inteligente 'caja boba'. *El Telégrafo*, Especial. <https://www.elselegrafo.com.ec/noticias/carton/1/esa-inteligente-caja-boba>

El Metro de Quito: de Sistema de Transporte a Espacio Público de Interacción Social

The Quito Subway: from a Transportation System to a Public Space for Social Interaction

Julio Adolfo Bravo Mancero¹

Director de Carrera de Comunicación

jbravo@unach.edu.ec

Universidad Nacional de Chimborazo

Julio Bravo Hernández²

Estudiante

Escuela Superior Politécnica de Chimborazo

adolfo.bravo@epoch.edu.ec

Sebastián Bravo Hernández³

Estudiante

Escuela Superior Politécnica de Chimborazo

carlos.bravo@epoch.edu.ec

1 Doctor por la Universidad Santiago de Compostela - España (Cum Laude).
Director de carrera de Comunicación de la UNACH. Profesor titular de grado de
la Universidad Nacional de Chimborazo; profesor de posgrado de la Pontificia
Universidad Católica del Ecuador [PUCE]. Coordinador y líder del Grupo de
Investigación (Carrera de Comunicación Social). ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-4468-9247>

2 Cursa octavo semestre de la carrera de Gestión del Transporte de la Escuela
Superior Politécnica de Chimborazo; ponente en el XVIII y XIX Congreso
Internacional Eugenio Espejo. ORCID: <https://orcid.org/0009-0008-8465-4517>

3 cursa tercer semestre de la carrera de Diseño Gráfico de la Escuela Superior
Politécnica de Chimborazo; ponente en el XIX, XX y XXI Congreso Internacional
Eugenio Espejo. ORCID: <https://orcid.org/0009-0009-9657-890X>

Freddy Javier Palacios Shinín⁴

Docente

Universidad Nacional de Chimborazo

fjpalacios@unach.edu.ec

Riobamba, Ecuador

Resumen

El esfuerzo reflexivo que se propone en el presente manuscrito indaga, de qué forma, la marcha del Metro de Quito modificó la movilidad de los habitantes de la capital de la República de Ecuador y construyó otro espacio público en el que se entretujan interrelaciones sociales en medio de la diversidad. Se formuló como objetivo de investigación identificar las interacciones que se desarrollan en el Metro de Quito convertido en espacio público; y, respondió la pregunta de investigación: ¿de qué forma el Metro de Quito se ha convertido en un espacio público? Se utilizó metodología cualitativa a través de técnicas como el análisis documental y la observación; se empleó instrumentos flexibles como la matriz de revisión y el diario de campo cuyas notas ayudaron en la descripción de la información obtenida. Entre los hallazgos, se puede destacar que no solo se ha solucionado el tema de movilidad, en una primera instancia, sino que ha cobrado vida un nuevo sitio dedicado al encuentro y a la interacción social.

Palabras clave: movilidad, transporte, interacción social, encuentro, diversidad

Abstract

4 Ingeniero en Diseño Gráfico, ESPOCH; magister en Gestión de Marketing y Servicio al Cliente, ESPOCH; técnico de -apoyo académico de la carrera de Comunicación; docente ocasional de la carrera de Comunicación, UNACH. <https://orcid.org/0000-0002-9355-0575>

The reflective effort proposed in this manuscript investigates how the march of the Quito subway modified the mobility of the inhabitants of the capital of the Republic of Ecuador and built another public space in which social interrelationships are interwoven in the middle. of diversity. The research objective was to identify the interactions that develop in the Quito subway converted into a public space; and, answered the research question: how has the Quito subway become a public space? It used qualitative methodology through techniques such as documentary analysis and observation, and used flexible instruments such as the review matrix and the field diary whose notes helped in the description of the obtained information. Among the findings, it can be highlighted that not only has the mobility issue been resolved, in the first instance, but that a new site dedicated to meeting and social interaction has come to life.

Keywords: mobility, transportation, social interaction, encounter, diversity

Introducción

El inicio de las operaciones del Metro de Quito, capital de Ecuador, configuró un nuevo espacio público en el que se recrean interacciones sociales. De ello se ocupa este manuscrito. No se trata tan solo de un sistema de transporte que se ponga a tono con los elevados índices de urbanización como refiere (Vásquez-Stanescu et. al., 2019, p. 31) o que solucione los problemas de movilidad, sino de justificar el conjunto de acciones que –desde lo diverso– se entretajan en las infraestructuras actuales y que respondan a criterios de planificación y diseño (Gamboa, 1999),

como el nuevo medio de movilización para los ciudadanos quiteños.

Desde esta perspectiva, la investigación empleó metodología cualitativa porque los resultados ahondaron en las particularidades de las interacciones sociales; se trabajó con la pregunta de investigación ¿de qué forma el Metro de Quito se ha convertido en un espacio público?; se formuló como objetivo identificar las interacciones que se desarrollan en el Metro de Quito convertido en espacio público. Como técnicas, se usaron el análisis documental para fundamentar científicamente esta producción; y la observación, en la entrada al campo. Los instrumentos aplicados se describen en el epígrafe correspondiente a los resultados; su flexibilidad permitió recoger datos, clasificarlos, redactarlos y publicarlos.

El aporte teórico se encuentra en la propuesta de los expertos en la temática abordada y que se presenta en el epígrafe correspondiente a la aproximación conceptual: Aguirre y León (2008), Bravo et al. (2023), Caiafa (2008), Flores-Albornoz (2020), Gamboa-Samper (2003), González-Cancelas (2016), (Hernández-Torres et al., 2020), Moreno-Cantillo (2016), Murata et al. (2017), Nava-Sánchez (2019), Tabares y Naranjo (2018), Vásquez-Stanescu et al. (2019), Villegas-Guzmán y Peña-Ramos (2023), entre otros. A partir de sus consideraciones, se fundamentó la base teórica, se explicó la función metodológica y se discutieron los resultados.

Entre los hallazgos más importantes, se observó que el Metro de Quito como espacio público: 1) mejora la movilidad y el ornato de la ciudad en los accesos exteriores; 2) es un sitio de encuentro en el que confluye la inclusión, el respeto, la

interculturalidad, la libertad de culto, de género; 2) fortalece el conjunto de interacciones presenciales; 3) Cimienta la identidad de los quiteños y de los ecuatorianos.

Aproximación Conceptual

Este epígrafe tiene como finalidad facilitar la comprensión global de la comunidad científica internacional y que esta identifique la ilación entre teoría – hallazgos de la investigación para que dimensione los escenarios del Metro convertido en un espacio público. En tal virtud, la Tabla 1 presenta los criterios de los expertos teóricos en las definiciones de temáticas clave: sistemas de transporte, Metro, espacio público e interacciones sociales:

Tabla 1

Reseña del fundamento teórico sustento de la presente investigación

Sistemas de transporte	<p>Para Mundó Tejada (2002), los sistemas de transporte garantizan la respuesta del servicio a las demandas de la población (p. 286).</p> <p>“El transporte es un elemento vital en la planificación y administración de un diseño integrado de gestión logística, que permite el desplazamiento de materias primas, productos terminados e incluso personas” (González-Cancelas, 2016a, p. 1). Además, en las ciudades las redes de transporte terrestre han asumido la categoría de fundamentales para mover personas y objetos de un lugar a otro, sostiene (Hernández-Torres et. al., 2020, p. 2).</p> <p>Por consiguiente, los sistemas de transporte no están apartados de la importancia que la movilidad tiene ya que es una característica que matiza el crecimiento económico y al sistema de transporte no puede separarse de él (González-Cancelas, 2016b, p. 103).</p>
------------------------	---

<p>El Metro como mecanismo de transporte</p>	<p>Consideran los autores del manuscrito que existe una estrecha relación entre: movilidad, incremento de los sistemas motorizados y crecimiento demográfico, aspectos que –contrario a ser atendidos– esperan por soluciones en urbes grandes e intermedias que se agobian por los niveles altos de congestión. Desde la óptica de Louis de Grange (2010) en el mundo existen ciudades, como México, que resolvieron su problema del transporte público con políticas estatales que aportaron a su expansión (p. 125).</p> <p>En esa ciudad, el Metro, por ejemplo, evidencia una movilización masiva de personas frente a otros medios de transporte que evidencia condiciones inferiores técnicas sostiene (Murata et. al. 2017, p. 2). Para Aguirre y León (2008) al Metro se le debe la transformación de la ciudad de Santiago de Chile y el mejoramiento de su calidad de vida (p. 60). Asimismo, en Medellín, entre tanto, el sistema de transporte particulariza su atención a los pobladores, dotándoles de un espacio público que aporte al desarrollo de actividades y manifestaciones ligadas con lo cultural, (Tabares y Naranjo, 2018, p. 43). No obstante, en Río de Janeiro, (Caiafa, 2008, p. 108) identifica al Metro como un agente distribuidor del flujo de la población. A la vez que, organiza los destinos ordena los espacios.</p> <p>Finalmente, el más reciente de los citados, el Metro de Quito que está operativo desde diciembre de 2023 será motivo de observación en el presente trabajo de investigación.</p>
--	--

Los espacios
públicos

(Borja, 2012, como se citó en Villegas-Guzmán y Peña-Ramos, 2023, p. 110) lo describe como el lugar donde se aprende la tolerancia en medio de lo diverso, fortalece lo inclusivo y motiva el intercambio de valores. Pablo Gamboa Samper (2003, p. 13) enfatiza en la importancia de entender al espacio público como el lugar en el que confluyen significados y representaciones, construidos con el tiempo que, respondan al contexto del entorno y al nivel cultural que evidencia. En las ciudades, el espacio público ofrece oportunidades de intervención para impactar la cultura a partir de los sistemas formales del transporte como el Metro, esto siguiendo el sustento de (Pinzón-Botero y Echeverri-Álvarez, 2010, pp. 99-100).

De esta forma, para Luisa Moreira-Villavicencio (2022), transporte y espacio público confluyen en el cumplimiento de lo que denomina “equidad espacial en los distintos barrios y las diferentes piezas urbanas” (p. 11). De ahí que tiende el aspecto de conjunto de la accesibilidad global de los elementos formales y no formales de las urbes.

En contexto, el espacio público es un lugar creado para ejercer con libertad de la construcción social, un lugar donde confluyen individuos racionales, en medio de la discursividad (Larrea, 2013, p. 67).

<p>Los escenarios de las interacciones sociales</p>	<p>Los seres humanos se interrelacionan con los demás y a eso se denomina como procesos sociales, escribe Marta Rizo García (2004, p. 154). La realidad entretejida por la interacción social que se produce en el Metro, se hace evidente en la correspondencia entre el viaje y el lugar de encuentro, que construyen escenarios propicios para la convivencia de mundos distintos, (García et. al. 2014, p. 76).</p> <p>Se torna necesario, para concluir este acercamiento conceptual, situar los sistemas de transporte, el Metro y los espacios públicos como los lugares tangibles y no tangibles en los que la interacción social cobra relevancia por la capacidad que tiene para analizar las relaciones interculturales de quienes coexisten, de las ideologías y religiones que profesan, de los ritmos musicales con los que se mueven, entre otras (Flores-Albornoz, 2020, p. 142).</p>
---	---

Nota: Elaboración propia basada en el análisis documental

Metodología

Para la presente investigación se utilizó metodología de tipo cualitativo que, para Bravo (2022), “permite recoger datos y describir situaciones de interés general (...) pueden surgir de casos que están en el entorno y necesitan ser analizados” (p. 94). En los estudios de este tipo se hace una aproximación global de las situaciones sociales para “[...] explorarlas, describirlas y comprenderlas”, explica (Villamil, 2033, p. 5), es importante el conocimiento previo sobre los hechos investigados. De acuerdo con la presente investigación, lo cualitativo será evidenciable en la producción de datos descriptivos sometidos a análisis antes de su difusión, (Quecedo-Lecanda y Castaño-Garrido, 2002, p. 7).

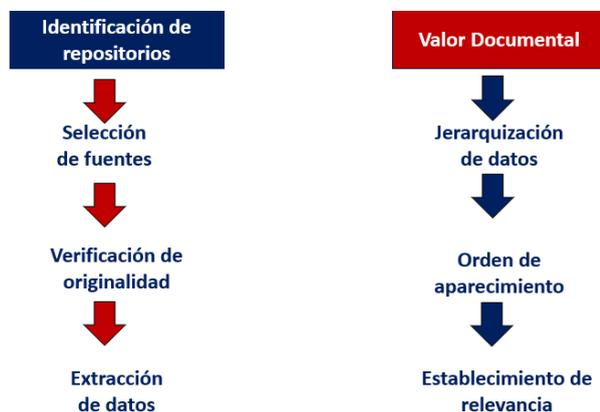
Las técnicas empleadas se detallan a continuación:

Análisis Documental

El análisis documental permitió a los investigadores acercarse –con prolijidad– a un fenómeno explícito, señalan Bravo et. al. (2023, p. 63). Su complejidad se torna importante en la identificación de los componentes: documento – sujeto – procesos, los cuales interactúan en la construcción de conocimiento que aporta a la ciencia (Peña-Vera y Pirela-Morillo, 2007, p. 57). Se empleó para identificar las bases en las que se encuentran las fuentes teóricas que nutrieron este trabajo y permitieron comprender de qué forma el Metro de Quito se ha convertido en un espacio público que genera interacciones sociales. La Figura 1 resume su desarrollo.

Figura 1

Pasos seguidos durante el análisis documental realizado en la presente investigación, en la que se manejaron fuentes para la construcción del sustento conceptual



Nota: Elaboración propia

La aplicación de esta técnica se desarrolló durante dos momentos: el primero se enfocó en la **identificación de los repositorios digitales** que contienen información sobre el objeto de estudio para que la investigación tenga pertinencia; en este paso fue necesario a) seleccionar las fuentes que se emplearían; b) verificación del principio de originalidad que es crucial en investigación científica, se sometió a los documentos a un riguroso control de calidad; c) extracción de los datos necesarios para la construcción del corpus.

El segundo momento, insistió en la **valoración documental**, motivada por: 1) jerarquización de los datos según los niveles de confiabilidad de la información; 2) asignación del orden de apareamiento en el manuscrito; y, 3) establecimiento final de la relevancia en el documento elaborado.

Observación

Para Bravo et al. (2019), esta técnica de la observación apoya la investigación porque permite dimensionar los aspectos espacio - temporales en los que decurre el objeto de estudio. También significa “comprender el comportamiento y las experiencias de las personas en su medio natural, mediante un riguroso registro de actividades” señala Bravo (2023, p. 109). El proceso desarrollado se expresa en la Figura 2.

Figura 2

Proceso desarrollado durante la aplicación de la técnica de observación



Nota: Elaboración propia

La Observación entregó los datos significativos a los investigadores. Partió con la 'Ubicación del lugar'; y, el 'Recorrido' entregó los detalles que fueron consolidados en el epígrafe dedicado a los resultados. El 'Registro' de la información se realizó en el diario de campo, fue necesario contextualizar los recorridos para facilitar la 'Redacción' y evitar errores que perjudiquen la publicación del manuscrito.

Entrevista No Estructurada

El empleo de esta técnica permitió obtener información, a partir de los criterios de expertos sobre infraestructura, economía social y comunicación. Los datos contribuyeron a la ampliación de la temática y profundización de los resultados. Las opiniones de los especialistas llevaron la investigación hacia un nuevo escenario de comprensión y explicación de los datos desde la perspectiva científica. Se seleccionaron cuatro profesionales vinculados con la academia por la emergencia de situar en este campo los contenidos del trabajo.

El proceso realizado en las entrevistas, se describe en la Figura 3.

Figura 3

Itinerario desarrollado en la entrevista



Nota: Elaboración propia

El panel de expertos estuvo integrado por Mérida Ati, ingeniera civil graduada en la Universidad Nacional de Chimborazo [Unach]; Daniela Heredia, arquitecta titulada en la Universidad San Francisco de Quito [USFQ] –Las dos expertas tienen trayectoria en infraestructura–, Eduardo Zurita, director de la Carrera de Economía de la Unach, y Carlos Larrea Naranjo, comunicólogo con producción académica sobre espacios públicos e interacciones sociales.

La información obtenida se dividió por categorías para que sea identificada con mayor facilidad; en el traslado, se jerarquizaron los contenidos; finalmente, se realizó la selección de la información relevante para el caso.

Resultados y Discusión

Los hallazgos que aparecen en este epígrafe están compilados en la Tabla 2 “Balance de la observación en el Metro de Quito”, Tabla 3 “Espacio público e infraestructura”, Tabla 4 “La dinámica económica”,

Tabla 5 “Comunicación, espacio público, interacciones y redes sociales”; y en las Figuras 4 “Interrelación del análisis documental con las técnicas e instrumentos como punto de partida para los hallazgos”, 5 “Identificación de aspectos relevantes del Metro de Quito desde los entrevistados” y 6 “Discusión derivada de la aplicación de la técnica de observación para la presente investigación”. Se recopilaron a partir de la utilización de la matriz de análisis documental y el diario de campo.

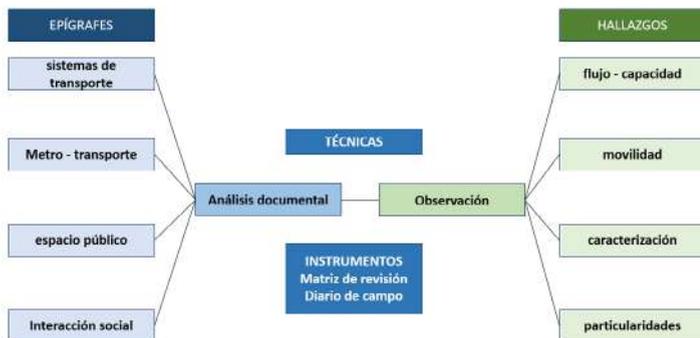
A continuación, se detallan los datos obtenidos con la aplicación instrumental:

Análisis Documental

la aplicación de esta técnica no es un hecho aislado, por el contrario, vinculó teoría, metodología y resultados. Su aplicación se convirtió en el cimiento para la obtención de la información, como se puede apreciar en la Figura 4.

Figura 4

Interrelación del análisis documental con las técnicas e instrumentos como punto de partida para los hallazgos



Nota: Elaboración propia

De acuerdo con lo expresado, del análisis documental se obtuvieron los aportes de los expertos que aparecen en los epígrafes de la aproximación conceptual y que se encuentran anclados con el objeto de estudio; de igual modo, cada uno – sistema de transporte, Metro como medio de transporte, espacio público e interacción social– guarda relación con el otro y tiende un puente metodológico –a través de la observación– al momento de encontrar los datos que alcancen el objetivo y respondan a la pregunta de investigación. Como podrá advertirse, no es casualidad que a cada epígrafe le corresponda un hallazgo derivado de la visita *in situ*; esto significa una fortaleza para este trabajo.

Lo que lleva a decir que, si bien, en un primer momento, el análisis documental aparece como una técnica independiente, en la realidad no lo es, por la posibilidad que brinda, para unificar criterios teóricos con hallazgos e impulsar una rigurosa discusión de lo encontrado; esto se expresará en los siguientes párrafos. Se debe hacer hincapié en la mirada de conjunto que debe darse al documento porque la suma de las partes permite mirar por completo al Metro de Quito convertido en espacio público donde es evidente la interacción social.

Observación

Dado que, con la aplicación de esta técnica, de lo que se trata es de dimensionar el espacio público –variante 1– y el conjunto de interacciones –variante 2– que en ella se desarrollan, la Tabla 2 consigna los datos más relevantes del diario de campo empleado por los investigadores durante diciembre de 2023 y enero de 2024.

Tabla 2

Balance de la observación en el Metro de Quito

Espacio público (variante 1)	
Categoría	Hallazgos
Accesos	Se encuentran en el exterior de las 15 estaciones: Labrador, Jipijapa, Iñaquito, Carolina, Pradera, Universidad Central, Ejido, Alameda, San Francisco, Magdalena, Recreo, Cardenal de la Torre, Solanda, Morán Valverde, Quitumbe. Forma rectangular, [las estaciones] se encuentran vestidas en el piso con adoquín ornamental de colores, pasamanos niquelados, paredes de vidrio, señalética vertical tipo 'bandera' con fondo rojo y tipografía blanca.
Escaleras	Se visualizan dos tipos –de ida y vuelta–: de hormigón y eléctricas. Las primeras tienen una dimensión aproximada de 2,50 m. de ancho –un solo bloque al centro– y las segundas de un metro, ubicadas a los extremos. Procuran que no haya congestión, que el flujo de pasajeros sea rápido. Su piso es antideslizante para evitar accidentes; cuenta con pasamanos.
Ascensores	Inclusivos. De uso exclusivo para personas de la tercera edad, personas con discapacidad, mujeres embarazadas o con niños en brazos, y niños.

Señalética	<p>Horizontal: en las paredes se encuentran los nombres de las estaciones, los puntos para arrojar desperdicios, sitios de evacuación y puntos seguros, infografías con los nombres de las estaciones, itinerarios de los trenes, puertas de ingreso para personas con discapacidad y ciclistas, zonas de seguridad, entre otros.</p> <p>Vertical: zona de seguridad.</p>
Iluminación	<p>Lámparas fluorescentes tipo led, ubicadas en el techo y las paredes. Brindan a las estaciones claridad, calidez y acogimiento.</p>
Taquillas	<p>Son las ventanillas en las que se ubican cuatro funcionarios encargados de la venta de los <i>tickets</i> del servicio (0,45 centavos por viaje). Junto a las taquillas, se encuentran también las máquinas en las que digitalmente pueden adquirirse los billetes pagando con tarjeta de débito o crédito; y, recargar usando los mismos medios.</p>
Ingresos al sitio de embarque	<p>Son los únicos lugares por los que se puede acceder al servicio; poseen lectores digitales de códigos QR, único medio para el ingreso. No se puede ingresar de ninguna otra forma.</p>
Andenes	<p>Tienen una capacidad para albergar unos 1.500 usuarios; es uno de los más grandes. Su piso es amarillo, antideslizante. Tiene una línea de seguridad que impide acercarse para evitar accidentes; cuenta con accesos para personas con discapacidad (es inclusivo), tiene bancas para descanso; no cuenta con baterías sanitarias. De momento, no existe conectividad; cuentan con la presencia de los integrantes de la Policía Nacional.</p>

Vagones	Espacio contiguo sin puertas de separación entre uno y otro.
Fotografías	En los espaldones de los accesos interiores. Prevalecen los paisajes de Quito, diurnos y nocturnos; el Centro Histórico, los nevados; la diversidad de su gente.
Interacción social (variante 2)	
Categoría	Hallazgos
Unidad familiar	Padres con hijos de la mano o en el brazo
Conversación	Grupal en accesos, en corredores, en escaleras, en ascensores, en taquillas, en accesos, en andenes, en vagones
Saludos	Personalizados (de mano, abrazo, beso); a la distancia (levantando la mano)
Fotografías	<i>Selfies</i> , grupales (familias y amigos)

Nota: Elaboración propia basada en la Observación

Como ya se señaló, la tabla categoriza los hallazgos de la técnica de Observación dividida en dos vertientes: espacio público –estaciones y trenes– e interacción social –en todos los puntos de encuentro–. Los datos obtenidos guardan relación con el contexto teórico que se encuentra en el epígrafe correspondiente.

Entrevistas No Estructuradas

Los resultados de la aplicación de los instrumentos de esta técnica se consolidaron en la Figura 5 y en las tablas 3, 4 y 5, como se explicó al inicio del presente epígrafe.

Figura 5

Identificación de aspectos relevantes del Metro de Quito desde los entrevistados



Nota: Elaboración propia

Tabla 3

Espacio público e infraestructura

Categoría	Especialista	Información
Infraestructura	Ing. Mérida Ati	La construcción del túnel se realizó sobre un muro pantalla y una loza. Se han considerado aspectos antisísmicos; podría soportar un movimiento de 7,8 grados en la escala de Richter. Se presentaron dificultades por las características topográficas de la ciudad.
	Arq. Daniela Heredia	La infraestructura del sistema del transporte masivo es distinta al del terrestre, no solo porque es nueva. Son instalaciones que ofrecen comodidad en los desplazamientos y esto garantiza la preferencia de los usuarios; corredores amplios, escalinatas eléctricas, ascensores, iluminación, entre otros.

Movilidad	Ing. Mérida Ati	Como en otras ciudades del mundo que tienen Metro –Madrid o París–, debería ayudarse con plataformas tecnológicas como <i>Google Maps</i> para orientar sobre su utilización y –en el futuro– recomendar conexiones.
	Arq. Daniela Heredia	El Metro alivió la carga de transporte urbano –buses, taxis y autos particulares–. Incrementó la preferencia por calidad del servicio, infraestructura y atención al usuario. La puntualidad de los trenes es un hecho destacado que lo hace distinto.
Seguridad	Ing. Mérida Ati	Existe mayor control en los accesos y en los sitios de embarque; la presencia de policía y guardias hace seguro el espacio. Los desplazamientos por la configuración de los túneles brindan comodidad y tranquilidad al usuario.
	Arq. Daniela Heredia	Es importante la disminución del número de autos como un hecho destacado en la seguridad de la movilización, en la disminución del nivel de accidentabilidad por la reducción de circulación.

Nota: Elaboración propia que se basa en los criterios de las especialistas

La información que contiene la Tabla 3 describe los aspectos estructurales del Metro de Quito, desde la composición de las estaciones y las condiciones topográficas del suelo vinculadas con la sismicidad. Debe destacarse lo agradable para los usuarios, según las expertas, que resultan los espacios y la comodidad de los viajes. Ha mejorado la movilidad por la disminución de vehículos particulares que circulan y la reducción de la contaminación ambiental. En cambio, en tema de seguridad la disminución de los niveles de accidentabilidad son uno de los puntos fuertes que se asocian al sistema de transporte.

Tabla 4

La dinámica económica

Categoría	Información
Sostenibilidad	El proyecto es sostenible, no solo por la parte financiera sino por el alcance nacional. La operación bordea los USD 75 millones, con un 50% de subvención. El trayecto demora 34 minutos desde la estación “Quitumbe” hasta la de “El Labrador”; al cierre de esta investigación, según la página oficial del Metro de Quito (Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, s. f.), se habían realizado 10.7 millones de viajes durante el primer mes desde su apertura, con un promedio de 1.230 usuarios por tren. Si los niveles de eficiencia se mantienen o mejoran, podría atenderse a 300 mil viajeros, generando un mayor ingreso, lo que – a su vez– fortalecería la sostenibilidad. Podría generar otros servicios como el de parqueaderos en los que los usuarios dejen sus automóviles y se trasladen en Metro.
Productividad	La puntualidad de los trenes y la rapidez de los desplazamientos motivan un incremento de la productividad de las personas. Es un beneficio social porque se reducen los tiempos de espera, se minimiza la congestión vehicular, los usuarios llegan en menor tiempo a sus trabajos o sitios de estudio. Se ha presentado un incremento en el comercio que se sitúa a lo largo de las estaciones.
Emprendimiento	Como se indicó al final de la categoría anterior, se ha dinamizado la actividad económica. El Metro ha generado infinidad de emprendimientos, de todo tipo, fortaleciendo el nivel de ingreso de las personas. El crecimiento de los negocios continuará en ascenso, gracias al medio de transporte, y eso significa una recuperación económica Pospandemia.

Nota: Elaboración propia que se basa en los aportes del experto Dr. Eduardo Zurita

La Tabla 4 utiliza tres categorías –sostenibilidad, productividad y emprendimiento– para detallar los datos proporcionados por el informante clave en economía social. En la primera, hace referencia a los valores por recaudación versus la subvención, el número de viajes y la cantidad de usuarios –1.230 personas en 16.2 millones de traslados⁵ en Metro–; refiere a que el proyecto mejorará su eficiencia financiera, si el número de pasajeros se incrementa, pero se debería considerar nuevos servicios para complementar la operatividad –como los parqueaderos en las estaciones–. En la segunda, la puntualidad en los horarios de los trenes permite un aprovechamiento íntegro de las jornadas, disminución de los tiempos de espera y reducción de la congestión, aportando –de modo distinto– a la ciudad; y, tercera, se han generado nuevos emprendimientos en los alrededores de las estaciones, una nueva dinámica económica que aporta al incremento del ingreso de las personas.

Tabla 5

Comunicación, espacio público, interacciones y redes sociales

Categoría	Información
Campaña comunicacional	En la campaña de comunicación difundida se cumplieron los tres objetivos planteados: a) el posicionamiento de la marca Metro de Quito; b) una apropiación del sistema de transporte –lo que motivó el cuidado de los espacios–; c) la toma de conciencia de la reducción de los tiempos de desplazamiento.

Espacio público	Existen experiencias de espacios privados que se convierten en públicos, como los centros comerciales; sin embargo, el Metro es espacio público [propiamente dicho]. Se afianzan las actividades cotidianas y se produce la apropiación de los espacios que –siendo colectivos– se asumen como individuales; ya no solo es la conversación con otros sino privacidad para chatear, escuchar música, responder correos, leer, etc. La imagen que las personas tienen del Metro se mide por el confort que se tiene en el trayecto para llegar a los destinos; con seguridad y eficiencia, evadiendo el tráfico y construyendo felicidad. Es decir, son espacios públicos que ofrecen felicidad.
Interacciones sociales	Aquí entra todo el andamiaje comunicacional. Van desde lo cotidiano hasta lo social: hacer fila en una parada y respetar a los demás; ver a alguien con un niño y cederle el lugar. Lo cultural: más allá de su utilización, es el cuidado de los espacios y la asistencia a eventos en directo.
Las redes sociales, nuevos espacios de interacción	Se deben entender las dinámicas de los nuevos canales de difusión. Las lógicas de producción de los mensajes son diferentes. La mayoría de personas con más de 50 años, de pronto, postean algo no tan minucioso y elocuente como los jóvenes, quienes construyen sus propias narrativas. En estas lógicas, las personas no son solo consumidores sino prosumidores en esta nueva forma de vivir y convivir. En algunos años se podrán mirar las mejores crónicas de la ciudad generadas desde ese espacio.

Nota: Elaboración propia dese la perspectiva comunicacional.

Fuente: Dr. Carlos Larrea Naranjo

La visión del experto en comunicación enfoca la información desde tres categorías: a) campaña comunicacional en la que asevera haberse alcanzado el posicionamiento de la marca Metro de Quito con las estrategias empleadas, la apropiación ciudadana, que es evidente en el cuidado de la infraestructura, y la toma de conciencia de la importancia del menor tiempo de los viajes, que significa incremento de la productividad; b) espacio público: como aquel sitio al que las personas asisten para interrelacionarse y compartir como parte de su vida cotidiana; además, como el lugar que les permite disfrutar de la privacidad como parte de su dimensión de la felicidad. c) Las redes sociales, nuevos espacios de interacción: dispuestos para la construcción de contenidos en medio de nuevas dinámicas y lógicas de producción, con otro tipo de narrativas que permiten elaborar crónicas urbanas, a partir de sus experiencias en el Metro de Quito.

Figura 6

Discusión derivada de la aplicación de la técnica de observación para la presente investigación



Nota: Elaboración propia

La Figura 6 propone la discusión de los resultados desde tres escenarios:

1) La verificación y utilización de fuentes con niveles altos de confiabilidad que definan, al Metro de Quito, como un sistema de transporte; dichos criterios se encuentran desarrollados en el marco conceptual –Tabla 1– que cumplen el rol de soporte para la íntegra comprensión de este contenido. Como se advierte, va de lo general a lo particular, es decir, usando el método inductivo –deductivo; es fundamental conocer de qué modo funcionan los sistemas de transporte para comprender lo que sucede en ellos, mencionan Barreno-Vereau et. al. (2008, p. 13), que, por otro lado, es lo que se buscó con esta propuesta científica. Asimismo, el novel Metro de Quito pasó de ser una novedad a convertirse en una parte de la identidad de los quiteños y ecuatorianos, no solo por ser pionero sino por el impulso y la dinamia a distintos sectores de la capital de Ecuador.

2) Desde el punto de vista del espacio público, el estudio consistió en la verificación y cualificación de los elementos que lo conforman y que fueron explicados, en la Tabla 2. Empezó por la identificación de los accesos e identificación de las 15 estaciones, los accesos internos, los espacios de movilidad (ascensores, escaleras convencionales y mecánicas), señalética, iluminación, taquillas, ingresos al sitio de embarque y vagones. Cabe señalar que los espacios tienen un vínculo directo con el mejoramiento de la calidad de vida, relaciones sociales e interpersonales, y con la integración de todos los actores de la sociedad, como lo afirman Dziekonsky et. al. (2015, p. 29), que es lo que hace el Metro de Quito.

3) Y, para concluir la discusión, el elemento final es la identificación del conjunto de interacciones evidentes en el medio de transporte expresadas, también, en la Tabla 2. Se partió del hecho de que todo espacio público permite la concentración de personas y hacen evidentes un conjunto de atributos verificables desde la Observación como técnica cualitativa. Es decir, la interacción social en el Metro de Quito fue medible desde la visibilización de momentos de unidad familiar en el subir y bajar de los trenes de padres, hijos, hermanos, primos y tíos; del aprovechamiento del tiempo de espera para la conversación grupal en los accesos, corredores, escaleras, ascensores, andenes, vagones, entre otros; el ir y venir de saludos –próximos o lejanos–; y, en las fotografías que plasmaron momentos únicos. Lo cierto es que, desde la contribución que hacen Carrillo et. al. (2017, p. 107), la interacción social se ha convertido en el proceso que entrega el espacio necesario para la construcción de sentidos y de significaciones que, es precisamente, lo que ocurre con el Metro de Quito: los usuarios se identifican con él, la familia se unifica en torno al sistema de transporte, las parejas se enamoran, los amigos conversan, la gente se fotografía, en suma, edifican una dimensión cercana a lo que en las ciencias sociales se llama felicidad.

Conclusiones

La primera conclusión responde la pregunta de investigación ¿de qué forma el Metro de Quito se ha convertido en un espacio público? Todo conjunto de estaciones que conforman un sistema de transporte, en este caso un Metro, reciben cada día miles de personas que buscan movilizarse de un lugar a otro en el menor tiempo posible. Confluyen con una intención: viajar,

pero, se interrelacionan. Para el caso de Quito, está modificando el hábito de las personas que – antes de su funcionamiento – esperaban los buses urbanos al aire libre, hacinados. Se reconfiguró como un espacio público con un mayor nivel de organización, de orden y que aporta a la calidad de vida de los pasajeros que lo utilizan.

La segunda, detalla las interacciones en un primer momento individuales – compra de tickets en la taquilla, filas para el ingreso, pasar los boletos por los lectores, espera en los andenes, abordaje de los trenes – y que se convierten en colectivas en los espacios de conjunto: andenes, escaleras, ascensores, taquillas. En estos sitios, la conversación, fotografías y los saludos, son momentos dedicados a la construcción social y al encuentro; se trata de una hilera de actividades colectivas en las que interactuar en lo más importantes mientras se espera o se viaja, que inicia en la estación y culmina con la despedida al final del recorrido.

Y, la tercera, muestra una composición distinta a la habitual motivada por un sistema de transporte que acorta distancias pero que aproxima a la gente que interactúa al interior de las estaciones. Mientras los hábitos de movilidad cambian en Quito, las relaciones de sus habitantes se fortalecen. Se produce la cimentación de la identidad de los quiteños y los ecuatorianos porque el Metro es un sistema nacional, por lo tanto, contribuye a la identidad del país que encuentran en el Metro el motivo un motivo de orgullo no solo por la infraestructura sino por el espacio generador de interrelaciones.

Referencias

- Aguirre, C. y León, D. (2008). Aspectos causales del precio de departamentos nuevos en la Comuna de Ñuñoa, Santiago de Chile. *Urbano*, 11(18), 59-67. <https://www.redalyc.org/pdf/198/19811648010.pdf>
- Barreno-Vereau, E., Cabrera-Gil-Grados, E., y Millones-Rivalles, R. (2008). Metodología de modelamiento de un sistema de transporte urbano. *Ingeniería Industrial*, (26), 11-44. <https://doi.org/10.26439/ing.ind2008.n026.633>
- Bravo, J. (2022). Investigación social en comunicación: metodologías cuantitativa, cualitativa y participativa. <https://doi.org/10.37135/u.editorial.05.57>
- Bravo, J. A., Murillo-Pinos, A. S., Vaca-Cárdenas, A., y Larrea-Naranjo, C. (2023). La minga como práctica comunicativa que orienta la transformación social de los indígenas de Chimborazo, Ecuador. *Communication Papers. Media Literacy and Gender Studies*, 12(25), 105-116. <https://communicationpapers.revistes.udg.edu/article/view/22921>
- Bravo, J., Mora, J., y Galindo, F. (2019). Proaño como pionero de la Investigación Acción Participativa (IAP) en comunidades indígenas. *Communication Papers*, 8(17), 55-76. <https://communicationpapers.revistes.udg.edu/article/view/22296/26117>
- Bravo-Mancero, J., Murillo-Pinos, A. S., Vaca-Cárdenas, A., y Larrea-Naranjo, C. (2023). Protestas del 2022. Aproximación desde el Periodismo de Opinión. *Revista Enfoques de la Comunicación*, (9), 85-121. <https://revista.consejodecomunicacion.gob.ec/index.php/rec/article/view/108/352>

- Caiafa, J. (2008). Uso y consumo en el metro de Río de Janeiro. *Revista FAMECOS: mídia, cultura e tecnologia*, (35), 106-112. <https://www.redalyc.org/pdf/4955/495550191015.pdf>
- Carrillo, C., Hamit, R., y Benjumea, C. (2017). Conceptualización de la interacción comunicativa y su caracterización. *Revista Med*, 25(2), 105-116. <https://revistas.unimilitar.edu.co/index.php/rmed/article/view/3082>
- De-Grange, L., (2010). El gran impacto del Metro. *EURE*, 36 (107), 125-131. <https://eure.cl/index.php/eure/article/view/1395>
- Dziekonsky, M., Rodríguez, M. J., Muñoz, C., Henríquez, K., Pavéz, A., y Muñoz, A. (2015). Espacios públicos y calidad de vida: Consideraciones interdisciplinarias. *Revista Austral de Ciencias Sociales*, (28), 29-46. <http://revistas.uach.cl/index.php/racs/article/view/886>
- Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito. (s. f.) Metro de Quito: Inicio. [Página web]. <https://metrodequito.gob.ec/>
- Flores-Albornoz, D., (2020). Los límites de la interacción social en el contexto intersubjetivo de la interculturalidad. *Noésis. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 29(57), 138-159. <https://doi.org/10.20983/noesis.2020.1.11>.
- Gamboa, P., (1999). El proyecto del espacio público. *Revista Bitácora. Urbano Territorial*.
- Gamboa-Samper, P. (2003). El sentido urbano del espacio público. *Revista Bitácora. Urbano Territorial*, 1 (7), 13-18. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/bitacora/article/view/18775>
- García, C., Carrasco, J. A., y Rojas, C. (2014). El contexto urbano y las interacciones sociales: dualidad del espacio

de actividades de sectores de ingresos altos y bajos en
Concepción, Chile. *EURE*, 40 (121), 75-99. [https://eure.cl/
index.php/eure/article/view/478](https://eure.cl/index.php/eure/article/view/478)

González-Cancelas, N., (2016a). Presentación: transporte y
logística. *Revista Transporte y Territorio*, (14), 1-4. [https://doi.
org/10.34096/rtt.i14.2425](https://doi.org/10.34096/rtt.i14.2425)

González-Cancelas, N., (2016b). Nuevas cadenas de transporte
de mercancías generadas por las infraestructuras logísticas
de intercambio modal. *Revista Transporte y Territorio*, (14),
81-108. [http://revistascientificas.filo.uba.ar/index.php/rtt/
article/view/2430](http://revistascientificas.filo.uba.ar/index.php/rtt/article/view/2430)

Hernández-Torres, J. E., Hernández-González, S., Jiménez-
García, J. A., y Figueroa-Fernández, V. (2020). Análisis de la
infraestructura de transporte aplicando redes complejas: red
de avenidas de la ciudad de Celaya, Guanajuato. *Revista EIA*,
17(33). <https://doi.org/10.24050/reia.v17i33.1305>

Larrea, C. (2013). El novel espacio comunicacional: Paseo Shopping
de Riobamba. *Revista Reflexiones sobre comunicación*. 63-88.
[http://obsinvestigacion.unach.edu.ec/obsrepositorio/libros/
portadas/44/reflexiones_sobre_comunicacion.pdf](http://obsinvestigacion.unach.edu.ec/obsrepositorio/libros/portadas/44/reflexiones_sobre_comunicacion.pdf)

Moreira-Villavicencio, L. (2022). Infraestructura y dotación de
servicio del transporte público urbano de la ciudad de
Portoviejo. *Revista de Arquitectura*, 24(2), 10-16. [https://
doi.org/10.14718/RevArg.2022.24.3950](https://doi.org/10.14718/RevArg.2022.24.3950)

Moreno-Cantillo, L. (2016). Las estaciones de metro como
elementos estructurantes del espacio público en la ciudad.
[Trabajo final para la obtención del título de Maestría] [https://
repositorio.unal.edu.co/handle/unal/57392](https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/57392)

- Mundó-Tejada, J. (2002). El Transporte Colectivo Urbano: Aplicación del Enfoque de Sistemas para un mejor Servicio. *Fermentum. Revista Venezolana de Sociología y Antropología*, 12 (34), 285-302. <http://www.saber.ula.ve/handle/123456789/20621>
- Murata, M., Delgado-Campos, J., y Suárez-Lastra, M. (2017). ¿Por qué la gente no usa el Metro? Efectos del transporte en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México. *Investigaciones Geográficas*, (93). <https://doi.org/10.14350/rig.56661>
- Nava-Sánchez, A. (2019). Interacción, construcción del espacio social y sexualidad en el Metro de la Ciudad de México. *Revista Brasileira de Estudos Urbanos e Regionais (RBEUR)*, 21(3), 524-545. <https://www.redalyc.org/journal/5139/513962714003/html/>
- Peña-Vera, T. y Pirela-Morillo, J. (2007). La complejidad del análisis documental. *Información, Cultura y sociedad*, (16), 55-81. <http://revistascientificas.filo.uba.ar/index.php/ICS/article/view/86>
- Pinzón-Botero, M.V. y Echeverri-Álvarez, I.C. (2010). Espacio público, cultura y calidad ambiental urbana una propuesta metodológica para su intervención. *Investigación & Desarrollo*, 18 (1), 92-113. <https://www.redalyc.org/pdf/268/26815364005.pdf>
- Quecedo-Lecanda, R. y Castaño-Garrido, C. (2002). Introducción a la metodología de investigación cualitativa. *Revista de Psicodidáctica*, (14), 5-39. <https://ojs.ehu.eus/index.php/psicodidactica/article/view/142>

- Rizo-García, M., (2004). Comunicación e interacción social. Apoyos de la comunicología al estudio de la ciudad, la identidad y la inmigración. *Revista Global Media México*, 1 (2). 151-169. https://gmjmxico.uanl.mx/index.php/GMJ_EI/article/view/142
- Tabares, J. y Naranjo, C. (2018). Formación y Cultura Metro: Lectura de una propuesta de Educación Ciudadana en el Municipio de Medellín. *Revista Palabra*, (9), 40-54. <https://repository.upb.edu.co/handle/20.500.11912/6929>
- Vásquez-Stanescu, C. L., Pérez-Cedeño, R. O., Ramírez-Pisco, R., y Osal-Herrera, W. J. (2019). Sistemas de Transporte Urbano en Latinoamérica. *TRIM. Tordesillas, Revista De investigación Multidisciplinar*, (17), 31-44. <https://doi.org/10.24197/trim.17.2019.31-44>
- Villamil-Fonseca, O. L., (2003). Investigación cualitativa, como propuesta metodológica para el abordaje de investigaciones de terapia ocupacional en comunidad. *Umbral Científico*, (2). <https://www.redalyc.org/pdf/304/30400207.pdf>
- Villegas-Guzmán, I. y Peña-Ramos, M. (2023). Evolución del concepto de espacio público con perspectiva de género. de la Arquitectura a las ciencias sociales. *Revista Legado de Arquitectura y Diseño*, 18(33). p. 107-116. <https://legadodearquitecturaydiseno.uaemex.mx/article/view/20689>

REVISTA

ENFOQUES

DE LA COMUNICACIÓN

Nº 11

Esta nueva entrega de la Revista Enfoques de la Comunicación se centra en el periodismo de investigación – en su dimensión ética – y la relación que guarda con el complejo ámbito de judicialización. A través de artículos, ensayos y entrevistas, el compilado aborda aristas como la “noticiabilidad” y la jerarquización en la agenda mediática; la participación ciudadana en procesos de fiscalización y creación de contenidos; la construcción de discursos y el tratamiento mediático de temas como género y migración; la realidad de las mujeres periodistas y defensoras de derechos humanos, así como, también, la seguridad de los trabajadores de la comunicación y los retos actuales para la labor periodística y el ejercicio de la libertad de expresión.



Consejo de
Comunicación